



# DIARIO DE SESIONES



XLV PERÍODO LEGISLATIVO  
2.<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA

**REUNIÓN N.º 4**

22 de marzo de 2016

---

## AUTORIDADES DE CÁMARA

---

### **PRESIDENCIA**

De la vicepresidenta 1.<sup>a</sup>, diputada Alma Liliana SAPAG

### **SECRETARÍA**

De la señora Julieta CORROZA

### **PROSECRETARÍA LEGISLATIVA**

Del Lic. Juan Luis OUSSET

### **PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

De la Lic. Beatriz VILLALOBOS

---

## BLOQUES DE DIPUTADOS

---

### **MOVIMIENTO POPULAR**

#### **NEUQUINO (MPN)**

BONGIOVANI, Pablo Fabián  
CAPARROZ, Maximiliano José  
DOMÍNGUEZ, Claudio  
DU PLESSIS, María Laura  
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián  
LOZANO, Encarnación  
MENQUINEZ, Lucía Corel  
PILATTI, Mario Alberto  
SAPAG, Alma Liliana  
SAPAG, Luis Felipe  
SIFUENTES, Gloria Beatriz<sup>(1)</sup>  
SOTO, Ramón Ángel

### **NUEVO COMPROMISO**

#### **NEUQUINO (NCN)**

MONTEIRO, Juan Francisco  
QUIROGA, María Ayelen

### **UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)**

SMOLJAN, Oscar Alfredo  
VIDAL, Alejandro Carlos

### **PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)**

GODOY, Raúl Eduardo

### **PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (PADEN)**

GALLIA, Sergio Adrián

### **UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)**

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

### **FRENTE PARA LA VICTORIA (FPVPROV)**

BERTOLDI, Javier César  
CARNAGHI, Guillermo Oscar  
GUTIÉRREZ, María Ayelén<sup>(1)</sup>  
PARRILLI, Nanci María Agustina

### **FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN-UNIÓN DE LOS NEUQUINOS (FPN-UNE)**

MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio  
MUCCI, Pamela Laura<sup>(1)</sup>  
RIOSECO, Teresa

### **PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)**

CANUTO, Damián Roberto  
RAMBEAUD, María Carolina

### **NUEVO ENCUENTRO-FRENTE GRANDE (NEFGPROV)**

FUENTES, Eduardo Luis  
PODESTÁ, Raúl Alberto

### **MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)**

ESCOBAR, Jesús Arnaldo  
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

### **FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES (FITPROV)**

JURE, Patricia Noemi

### **FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)**

ROLS, Francisco José

### **FRENTE RENOVADOR (FR)**

ROMERO, Gabriel Luis

---

<sup>(1)</sup> Ausente con aviso

**SUMARIO**

	Pág.
<b>1 - APERTURA DE LA SESIÓN</b>	423
<b>2 - DIARIOS DE SESIONES</b> (Art.172 - RI)	423
<b>3 - ASUNTOS ENTRADOS</b> (Arts. 173 y 174 - RI)	424
I - Comunicaciones oficiales	424
II - Despachos de Comisión	424
III - Comunicaciones particulares	425
IV - Proyectos presentados Toman estado parlamentario: Expte.D-113/16 - Proyecto 9479 Expte.D-114/16 - Proyecto 9480	426
V - Solicitudes de licencia	433
<b>4 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art.175 - RI) (Hora 18:14)	433
I - Asuntos reservados en Presidencia	433
1 - Moción de sobre tablas Expte.D-037/16 - Proyecto 9392 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Santiago Leopoldo Nogueira. Se aprueba.	433
2 - Moción de sobre tablas Expte.P-001/16 - Proyecto 9466 (Art.137 - RI) Efectuada por la diputada Encarnación Lozano. Se aprueba.	434
3 - Moción de sobre tablas Expte.P-007/16 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Mario Alberto Pilatti. Se aprueba.	434
4 - Moción de tratamiento en la próxima sesión del Expte.D-086/16 - Proyecto 9453. Efectuada por el diputado Jesús Arnaldo Escobar. Se aprueba.	435
5 - Moción de tratamiento en la próxima sesión del Expte.D-087/16 - Proyecto 9454. Efectuada por el diputado Jesús Arnaldo Escobar. Se aprueba.	435
6 - Moción de tratamiento en la próxima sesión del Expte.D-091/16 - Proyecto 9458. Efectuada por el diputado Mario Alberto Pilatti. Se aprueba.	435
7 - Moción de preferencia Expte.D-092/16 - Proyecto 9459 (Art.132 - RI) Efectuada por la diputada Patricia Noemi Jure. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.	436

8 - Moción de sobre tablas Expte.D-094/16 - Proyecto 9460 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Santiago Leopoldo Nogueira. Se aprueba.	437
9 - Moción de tratamiento en la próxima sesión del Expte.D-099/16 - Proyecto 9464. Efectuada por el diputado Guillermo Oscar Carnaghi. Se aprueba.	437
10 - Moción de sobre tablas Expte.D-100/16 - Proyecto 9465 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Raúl Eduardo Godoy. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.	437
11 - Moción de tratamiento en la próxima sesión del Expte.D-101/16 - Proyecto 9467. Efectuada por el diputado Guillermo Oscar Carnaghi. Se aprueba.	438
12 - Moción de sobre tablas Expte.D-103/16 - Proyecto 9468 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Pablo Fabián Bongiovani. Se aprueba.	439
13 - Moción de sobre tablas Expte.O-003/16 - Proyecto 9477 (Art.137 - RI) Efectuada por la diputada María Laura Du Plessis. Se aprueba.	439
14 - Moción de sobre tablas Expte.D-113/16 - Proyecto 9479 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Alejandro Carlos Vidal. Se aprueba.	440
15 - Moción de preferencia Expte.D-070/16 - Proyecto 9437 (Art.132 - RI) Efectuada por Patricia Noemi Jure. Se aprueba.	440
16 - Moción de tratamiento en la próxima sesión del Expte.D-114/16 - Proyecto 9480. Efectuada por la diputada Nanci María Agustina Parrilli. Se aprueba.	441
II - Homenajes	441
1 - A Fidel Castro	441
2 - A los fundadores de la Universidad Provincial del Neuquén	442
3 - A científicos del Conicet, miembros del Centro de Innovación de los Trabajadores	444
<b>5 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS</b> (Art.175 - RI) Sugerida por la Presidencia. Se aprueba.	445
4 - Al Día Mundial del Síndrome de Down	445
5 - A Don Felipe Sapag, en el aniversario de su fallecimiento	446
6 - Adhesión a los homenajes realizados por el diputado Sapag y la diputada Lozano	447
7 - A las declaraciones de Alicia Figueira de Murphy	448
8 - A los científicos del Conicet	448

III - Otros Asuntos	448
1 - Repudio al atentado en Bélgica y a la visita de Barack Obama a la Argentina	449
2 - Rechazo al Proyecto de Ley sobre el arancelamiento a la atención en Salud Pública	449
<b>6 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 2570</b> —Aprobación del Título III del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resoluciones 001 y 005/16— (Expte.O-003/16 - Proyecto 9477)	452
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	453
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Se aprueba el tratamiento en general y pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.	457
<b>7 - PRÓRROGA DE LA LEY 2394</b> (Suspensión de procesos de ejecución hipotecaria) (Expte.D-016/16 - Proyecto 9373) Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se aprueba. Pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.	457
<b>8 - DESTACAR LA LABOR REALIZADA POR EL CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE NEUQUÉN “MALVINAS ARGENTINAS”</b> (Expte.D-044/16 - Proyecto 9398) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 915.	459
<b>9 - I JORNADA ARGENTINA DE ALIMENTACIÓN CONSCIENTE</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.P-004/16 - Proyecto 9395) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad.	462
I - Lectura de informe (Art.156 - RI) Efectuada por el diputado Raúl Alberto Podestá.  Se sanciona como Declaración 1788.	463
<b>10 - SOLICITUD AL ISSN SOBRE ACREDITACIÓN DE SUPERVIVENCIA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS</b> (Expte.D-054/16 - Proyecto 9420) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1789.	464
<b>11 - JORNADA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.P-007/16)	465

I	- Constitución de la Honorable Cámara en Comisión y presentación de Proyecto de Declaración 9481, Expte.P-007/16 (Arts.144 y 118 - RI)	466	
II	- Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Se sanciona como Declaración 1790.	467	
<b>12 - 13º CAMPEONATO MUNDIAL IKF DE FEDERACIONES</b>			
<b>—Participación de la Selección Argentina de Kenpo—</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-094/16 - Proyecto 9460)			468
I	- Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	468	
II	- Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Se sanciona como Declaración 1791.	470	
<b>13 - ACOMPAÑAMIENTO A LAS GESTIONES DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL ANTE LA SITUACIÓN DE LA RUTA AÉREA DEL CORREDOR PETROLERO</b> (Expte.D-103/16 - Proyecto 9468)			470
I	- Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	471	
II	- Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI)	475	
III	- Moción de reconsideración para el artículo 4º (Art.138 - RI) Efectuada por el diputado Claudio Domínguez. Se aprueba.		
	Se sanciona como Declaración 1792.	476	
<b>14 - RELEVAMIENTO DE ASENTAMIENTOS INFORMALES 2015/2016</b> <b>—Organización TECHO Argentina—</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-037/16 - Proyecto 9392) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1793.			476
<b>15 - PROGRAMA ROSAS DEL LIMAY ORGANIZADO POR LUNCEC</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.P-001/16 - Proyecto 9466) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1794.			478
<b>16 - REPUDIO A AGRESIONES A PERIODISTAS DE LA REGIÓN</b> (Expte.D-113/16 - Proyecto 9479)			479
I	- Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	479	
II	- Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Se sanciona como Declaración 1795.	483	

**A N E X O**

**Despachos de Comisión**

- Expte.O-003/16 - Proyecto 9477
- Expte.D-016/16 - Proyecto 9373
- Expte.D-044/16 - Proyecto 9398
- Expte.P-004/16 - Proyecto 9395
- Expte.D-054/16 - Proyecto 9420
- Expte.P-007/16 - Proyecto 9481
- Expte.D-094/16 - Proyecto 9460
- Expte.D-103/16 - Proyecto 9468
- Expte.D-037/16 - Proyecto 9392
- Expte.P-001/16 - Proyecto 9466
- Expte.D-113/16 - Proyecto 9479

**Proyectos presentados**

- |                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| - 9445, de Ley          | - 9459, de Declaración |
| - 9447, de Ley          | - 9460, de Declaración |
| - 9448, de Comunicación | - 9461, de Ley         |
| - 9449, de Ley          | - 9462, de Ley         |
| - 9450, de Ley          | - 9463, de Resolución  |
| - 9451, de Ley          | - 9464, de Declaración |
| - 9452, de Comunicación | - 9465, de Declaración |
| - 9453, de Declaración  | - 9467, de Declaración |
| - 9454, de Resolución   | - 9468, de Declaración |
| - 9455, de Comunicación | - 9469, de Ley         |
| - 9456, de Ley          | - 9479, de Declaración |
| - 9457, de Declaración  | - 9480, de Declaración |
| - 9458, de Declaración  |                        |

**Sanciones de la Honorable Cámara**

- Resolución 915
- Declaración 1788
- Declaración 1789
- Declaración 1790
- Declaración 1791
- Declaración 1792
- Declaración 1793
- Declaración 1794
- Declaración 1795

**APERTURA DE LA SESIÓN**

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciséis, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 17:44 horas, dice la:

Sra. SAPAG (Presidenta).— Buenas tardes, señores diputados.

Vamos a comenzar la Reunión 4, del 22 de marzo de 2016, correspondiente al XLV Período Legislativo.

Por Secretaría se dará cuenta de la presencia de los señores diputados a los fines de establecer el quórum legal.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Bertoldi, Bongiovani, Canuto, Caparroz, Carnaghi, Domínguez, Du Plessis, Escobar, Fuentes, Gallia, Godoy, Jure, Koopmann Irizar, Lozano, Mansilla Garodnik, Menquinez, Monteiro, Nogueira, Parrilli, Pilatti, Podestá, Quiroga, Rambeaud, Rioseco, Rols, Romero, Sánchez, Sapag, Alma; Sapag, Luis, Sifuentes, Smoljan, Soto y Vidal.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Con la presencia de treinta y dos diputados, se da por iniciada la sesión.

Tiene la palabra el diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Gracias, señora presidenta.

Simplemente, es para justificar la ausencia de la doctora Mucci, que por problemas de salud de su esposo viajó de urgencia a la ciudad de Buenos Aires.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perfecto.

Tiene la palabra el diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Es para justificar la ausencia de la diputada Gloria Sifuentes.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Buenas tardes.

Es para justificar la ausencia de la diputada Ayelén Gutiérrez. No va a estar.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perfecto.

Invito a los señores diputados Eduardo Fuentes y Sergio Gallia a izar las Banderas Nacional y Provincial, y a los demás legisladores, a ponernos de pie, por favor (*Así se hace. Aplausos*).

Muchas gracias.

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

**DIARIOS DE SESIONES**

(Art.172 - RI)

- Reuniones N.º 30 y 31 del XLIV Período Legislativo (*Aprobados. Pasan al Archivo*).

3

**ASUNTOS ENTRADOS**

(Arts. 173 y 174 - RI)

**I**

**Comunicaciones oficiales**

**a) De distintos organismos:**

- La Universidad Nacional del Comahue —Facultad de Ciencias de la Educación— solicita que se declaren de interés del Poder Legislativo las XIX Jornadas Argentinas de Historia de la Educación, a realizarse del 3 al 5 de agosto de 2016 (Expte.O-017/16).
  - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Varios Juzgados de la Provincia hacen llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Exptes.O-018, 020 y 021/16).
  - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- La Prosecretaría Legislativa informa listado de expedientes girados al Archivo Central en el marco de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno (Expte.O-019/16) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).
- El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite copia del Acuerdo C-4661, a través del cual se resuelve tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Ramón Castro - Ejercicio 2014 (Expte.O-022/16) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).
- El Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia remite informe de inversiones correspondiente a los períodos comprendidos entre los meses de noviembre de 2015 a febrero de 2016, en cumplimiento al artículo 1º de la Ley 2615, de Renegociación de concesiones hidrocarburíferas (Expte.O-023/16).
  - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

**II**

**Despachos de Comisión**

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconseja realizar el sorteo correspondiente a efectos de designar a los abogados que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento —artículo 268 inciso c) de la Constitución Provincial, concordante con el artículo 2º inciso c) de la Ley 1565— y la Comisión Especial —artículo 18 inciso c) de la Ley 1565— (Expte.P-003/16 y agregados Cde. 1, 2, 3 y 4).
  - Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Relevamiento de Asentamientos Informales 2015/2016 de la organización TECHO Argentina (Expte.D-037/16 - Proyecto 9392).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra el diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Buenas tardes, señora presidenta.

Es para solicitar la reserva para que integre el Orden del Día, tal cual se acordó en la reunión de Labor Parlamentaria.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Se reserva en Presidencia.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el programa Rosas del Limay, destinado a mujeres recuperadas de cáncer de mamas, organizado por LUNCEC (Expte.P-001/16 - Proyecto 9466).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN).— Buenas tardes, señora presidenta.

Es para pedir la reserva de este expediente en Presidencia, luego para su tratamiento.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

### III

#### Comunicaciones particulares

- La señora Cynthia F. Tobares —presidenta Asociación Civil Lazos Azules—. Solicita se declare de interés del Poder Legislativo la Jornada de Concientización sobre el Autismo, a realizarse el 2 de abril de 2016 en la ciudad de Neuquén (Expte.P-007/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra el diputado Escobar.

Diputado Pilatti.

No se peleen, no se peleen. Hay tiempo para todos.

Sr. PILATTI (MPN).— En Labor Parlamentaria se acordó que la Secretaría legislativa iba a elaborar un Despacho y que íbamos a darle tratamiento por la fecha —es el 2 de abril próximo la Jornada de Concientización sobre el Autismo—. Así que correspondería reservarlo en Presidencia, también, para proponer el tratamiento sobre tablas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Se reserva en Presidencia.

- La señora Myrna Mellado —presidenta Fundación Fedra Juan y Tiago—. Solicita se declaren de interés del Poder Legislativo las acciones de carácter social que lleva adelante la Fundación Fedra Juan y Tiago (Expte.P-008/16).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

IV

**Proyectos presentados**

- 9445, de Ley. Iniciado por el diputado Carlos Enrique Sánchez —Bloque Unión Popular-Unidos por una Nueva Argentina—. Por el cual se establece para los agentes de la Administración Pública provincial la licencia especial por violencia de género (Expte.D-078/16).
  - Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9447, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados FPN-UNE. Por el cual se garantiza la publicidad de los actos de Gobierno y regula los mecanismos de acceso a la información pública, sus alcances, límites y su procedimiento en general (Expte.D-080/16).
  - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9448, de Comunicación. Iniciado por el diputado Carlos Enrique Sánchez —Bloque Unión Popular-Unidos por una Nueva Argentina—. Por el cual se solicita al Congreso de la Nación se apruebe una ley de carácter transitorio tendiente a detener los despidos laborales en el ámbito privado y se fomente la contratación de personal (Expte.D-081/16).
  - Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.
- 9449, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados FPN-UNE. Por el cual se crea el boleto educativo gratuito en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén (Expte.D-082/16).
  - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas; de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidenta.

Es para solicitar que este Proyecto de Ley pueda unificarse. Nosotros tenemos uno presentado con el mismo tema, que es el boleto educativo gratuito, que es el Proyecto 8070, Expediente D-162/13, para poder tratarlos en común, para que vaya a las mismas Comisiones.

El proyecto nuestro, de boleto educativo, está en la Comisión “F”. Queríamos solicitar o que se traslade a la “F” o al revés o pasarlo... el nuestro está sólo en la “F”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Godoy, en la Comisión lo puede unificar, en la Comisión se unifica.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— El pedido, tengo entendido que es acá cuando se lo presenta. En Cámara. Porque acá se lo destina a las Comisiones y quisiéramos que esté unificado en la misma.

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¿Lo unificamos acá en la Cámara?

Perfecto, se unifica en Cámara.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Gracias, señora presidenta.

Es para darles el consentimiento como autores del proyecto de que este proyecto vaya a la Comisión “F” donde se está tratando el tema y eso permita la unificación y si el resto del Cuerpo está de acuerdo.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perfecto.

Muy bien.

Entonces, van los dos proyectos a la Comisión “F”.

- 9450, de Ley. Iniciado por el diputado Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—. Adhieren los diputados Santiago Nogueira —Bloque Movimiento Libres del Sur— y Oscar Smoljan —Bloque Unión Cívica Radical—. Por el cual se modifica el artículo 4° de la Ley 2786, de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Expte.D-083/16).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9451, de Ley. Iniciado por el diputado Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—. Adhieren los diputados Sergio Gallia —Bloque Partido Adelante Neuquén—, Oscar Smoljan —Bloque Unión Cívica Radical—, Ayelen Quiroga y Juan Monteiro —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—. Por el cual se crea la Subsecretaría de Cultos, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia (Expte.D-084/16).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9452, de Comunicación. Iniciado por el diputado Raúl Podestá —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—. Por el cual se solicita al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación el cumplimiento del compromiso internacional asumido con Chile para la construcción del edificio de la Aduana Argentina en el Paso Internacional Pino Hachado (Expte.D-085/16).

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9453, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Libres del Sur. Por el cual se expresa la plena vigencia de la consigna Memoria, Verdad y Justicia, a cuarenta años del golpe militar ocurrido en el país el 24 de marzo de 1976 (Expte.D-086/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Señora presidenta, es para solicitar la reserva del presente proyecto y del siguiente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9454, de Resolución. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Libres del Sur. Por el cual se propone realizar en la Sesión Ordinaria del 23 de marzo de 2016 un homenaje especial en reconocimiento a los cuarenta años de lucha de las Madres de Plaza de Mayo filial Alto Valle de Río Negro y Neuquén (Expte.D-087/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— En el mismo sentido, diputado Escobar.  
Se reserva en Presidencia.

- 9455, de Comunicación. Iniciado por el diputado Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—. Adhieren los diputados Oscar Smoljan —Bloque Unión Cívica Radical— y Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—. Por el cual se vería con agrado que el Ministerio de Educación de la Nación arbitre los medios necesarios para dar continuidad al Programa Nacional de Orquestas y Coros (Expte.D-088/16).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 9456, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados FPN-UNE. Por el cual se establece un Régimen de Resguardo y Fomento de la Trashumancia Neuquina (Expte.D-089/16).

- Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9457, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las XIX Jornadas Argentinas de Historia de la Educación, a realizarse el 3, 4 y 5 de agosto de 2016 en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue (Expte.D-090/16).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 9458, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se adhiere a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y Justicia, en repudio a la dictadura cívico-militar instaurada en el país el 24 de marzo de 1976 (Expte.D-091/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Es para pedir la reserva en Presidencia del expediente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9459, de Declaración. Iniciado por la diputada Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se expresa interés en la publicación en el Boletín Oficial de la Nación del contrato completo suscripto entre YPF S.A. y Chevron Corporation (Expte.D-092/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Es para solicitar reserva en Presidencia y realizar una moción de preferencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9460, de Declaración. Iniciado por los diputados Maximiliano Caparroz —Bloque Movimiento Popular Neuquino— y Santiago Nogueira —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación de la Selección Argentina de Kenpo —compuesta por la delegación neuquina y la Escuela IAKS/Legacy— en el 13º Campeonato Mundial IKF de Federaciones, a realizarse del 17 al 23 de abril de 2016 en la ciudad de Bucarest —Rumania— (Expte.D-094/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9461, de Ley. Iniciado por el diputado Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se crea, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, la Dirección Provincial de Salud Pública Animal y, en su ámbito, el programa integral para el cuidado de animales domésticos de compañía (Expte.D-096/16).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9462, de Ley. Iniciado por el diputado Eduardo Fuentes —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—. Adhiere el diputado Raúl Podestá —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—. Por el cual se modifica el artículo 12, inciso a) de la Ley 2780, de Bosque Nativo (Expte.D-097/16).

- Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9463, de Resolución. Iniciado por el diputado Eduardo Fuentes —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—. Adhieren los diputados Raúl Podestá —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande— y Guillermo Carnaghi —Bloque Frente para la Victoria—. Por el cual se solicita al Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia informes sobre la situación actual del bosque nativo, por los diferentes focos de incendio ocurridos en varios departamentos provinciales (Expte.D-098/16).

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 9464, de Declaración. Iniciado por los diputados Guillermo Carnaghi y Nanci Parrilli —Bloque Frente para la Victoria—. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo los actos institucionales, políticos y sociales previstos por la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (Expte.D-099/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Vamos a solicitar que se reserve en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perfecto.

Se reserva en Presidencia.

- 9465, de Declaración. Iniciado por el diputado Raúl Godoy —Bloque Partido Socialista de los Trabajadores-Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se expresa rechazo a la visita del presidente norteamericano Barack Obama a la República Argentina, el próximo 24 de marzo (Expte.D-100/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidenta.

Tal como anticipamos ayer en Labor Parlamentaria, vamos a pedir el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9467, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente para la Victoria. Por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo los actos previstos por la conmemoración del Día del Trabajador de Prensa, a celebrarse el 25 de marzo (Expte.D-101/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— También vamos a solicitar que se reserve en Presidencia este proyecto.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9468, de Declaración. Iniciado por los diputados Claudio Domínguez, Pablo Bongiovani, Ramón Ángel Soto y Encarnación Lozano —Bloque Movimiento Popular Neuquino—, Sergio Gallia —Bloque Partido Adelante Neuquén—, Carlos Sánchez —Bloque Unión Popular-Unidos por una Nueva Argentina—, Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—, Nanci Parrilli —Bloque Frente para la Victoria—, Francisco Rols —Bloque Frente Integrador Neuquino—, Oscar Smoljan —Bloque Unión Cívica Radical— y Ayelen Quiroga —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—. Por el cual se acompañan las gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo provincial ante el Ministerio de Turismo de la Nación en atención a la situación por la que se encuentra atravesando la ruta aérea del Corredor Petrolero (Expte.D-103/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Señora presidenta, es para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9469, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados FPN-UNE. Por el cual se establece que, en todos los actos oficiales de la Provincia y en los actos escolares, deberá entonarse el Himno Provincial en forma completa con sus 4 estrofas y el estribillo (Expte.D-104/16).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- Al mencionarse las solicitudes de licencia, dice la:

Sra. SAPAG (Presidenta).— Un minuto.

Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Gracias, presidenta.

Buenas tardes.

Yo quería pedir que se traiga el Expediente 03/16 (sic), O-03/16, sobre la aprobación del Convenio Colectivo del personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, y se reserve en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Entonces, se reserva en Presidencia.

Con respecto al Proyecto de Ley 9449 —del boleto educativo gratuito—, va a ir a Comisiones “D”, “B” y “A”... y “F”. Voy a repetir: El Proyecto de Ley 9449 va a las Comisiones “F”, “B”, “D” y “A”.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Buenas tardes, señora presidente.

Hace unas horas, un periodista y un camarógrafo de un canal de la región fueron agredidos y es por eso que —junto con otros diputados— hemos hecho un Proyecto de Declaración repudiando estos hechos de violencia, y queríamos ver si lo podíamos incorporar y reservarlo en Presidencia para pedir su posterior tratamiento sobre tablas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

Diputado Podestá.

Perdón, diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Señora presidente, dos cuestiones.

Primero, quiero reconsiderar lo que han propuesto, porque lo estaba debatiendo con el diputado Gallia. Cambiaron las Comisiones del Proyecto 9449, sacaron la Comisión “B”... (*Dialogan varios diputados*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¿Del 9449?

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— ¡Ah! ¿Le agregaron la “F”? Ok, perdón...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Incorporamos la Comisión “F”. “F”, “B”, “D”, “A”.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias.

Mi intervención obedecía a otra cuestión que tiene que ver con la reconsideración de un proyecto que estuvimos tratando en la Comisión “G”. Esto lo convenimos y lo acordamos en la Comisión “C”, de reconsiderar el mencionado proyecto; que es el Proyecto de Resolución 9343. La propuesta es que pase de la “G” a la “C” y, posteriormente, a la “A”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— El 9343...

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Correcto.

Sra. SAPAG (Presidenta).— No está acá.

Lo ponemos a consideración...

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Esto lo convinimos, señora presidente, lo convinimos en la Comisión, por mayoría, en la Comisión “C”, perdón. De hacer la propuesta aquí en el Pleno para pedir la reconsideración y que pase a las Comisiones mencionadas: a la “C” y a la “A”, posteriormente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Lo ponemos a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— El Proyecto 9343, les recuerdo a los diputados, es el que trata los temas con respecto al Instituto de Seguridad Social del Neuquén. Es el pedido de informe que habían pedido, que lo estábamos tratando en la Comisión “G” y, bueno, por entender que tenía más vínculo, más vinculación con la Comisión “C”, es que pedí y acordamos, si recuerda el resto de los diputados, pedir la reconsideración en el Pleno para que este proyecto lo tratemos en la Comisión “C” y en la “A”, posteriormente.

O sea, que pase a la “C” y que siga, que siga por la “A”, después.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno, lo ponemos a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Pasa a la Comisión “C”.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, señora presidenta.

Yo quiero pedir, y aquí voy a plantear: en la sesión pasada yo pedí una moción de preferencia para el tratamiento de una Resolución que establecía una norma referida al tema del 24 de marzo, que era la generación de una Sesión Especial en cada apertura de período.

Eso debió tratarse en la Comisión “G”. Por algún tema administrativo no se trató.

Yo quiero pedir que esto se trate mañana.

Y aquí tengo una duda. Se me sugiere que pida que se incorpore al Orden del Día de mañana; y a mí me parece que yo lo que tengo que pedir es que mañana vuelva a tomar estado parlamentario para yo pedir el tratamiento sobre tablas, dado que no tiene Despacho de las dos Comisiones.

Cualquiera de las dos cosas que corresponda, a mi modo de ver es la segunda, pero de Comisiones me sugieren la primera. La verdad que muchas veces más que lo que me parece a mí, opto por la experiencia de la gente de la Casa. Así que cualquiera de las dos cuestiones, a los efectos de que mañana, cuando hagamos el homenaje del día 24, podamos tratar este tema.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— El estado parlamentario no, mañana no puede pedir estado parlamentario porque ya tomó estado parlamentario. Son dos opciones: puede pedir la reserva en Presidencia hoy para que se trate en el próximo Orden del Día, o mañana pedir la reserva en Presidencia para ser tratado sobre tablas. Cualquiera de las dos opciones está bien.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Podestá.

Las dos opciones, las dos opciones están bien, prefiero la primera.

Mañana lo pedimos, en la sesión de mañana, en reserva en Presidencia ¿le parece?

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Sí, las dos opciones están bien. Bueno, es mucho más sencillo que se incorpore directamente en el Orden del Día... (*Dialogan varios diputados*). Yo entiendo que no tiene Despacho y, por lo tanto, debe ser tratado sobre tablas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno, perfecto. Entonces lo ponemos en el Orden del Día.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— No, no, se reserva en Presidencia y después se pide... (*Dialogan varios diputados*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Entonces, se reserva en Presidencia, diputado.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

En la última sesión hice una moción de preferencia —que fue votada favorablemente— sobre el Proyecto 9437, para que... para un proyecto, digamos, de Declaración por el cobro con fecha de los bonos de los trabajadores exyepfianos.

Recién hoy, a la mañana, se realizó la otra Comisión, la Comisión “A”. Y como la moción de preferencia tenía una fecha, que es la del día de hoy, y había una incertidumbre al respecto, y respetando el pedido de los trabajadores exyepfianos que en su mayoría son de Plaza Huincul y de Cutral Có, solicito, si la Cámara concede, la posibilidad de pasarlo a la próxima sesión de abril, para que ellos puedan estar presentes, porque, en realidad, soy un instrumento de un pedido de la coordinadora de exyepfianos que me han planteado la presentación de este proyecto aquí.

Si eso es posible muy bien. Si no, no quisiera que sea mañana porque mañana está todo muy concentrado en el tema del 24 de marzo. De alguna manera, ordenamos en Labor Parlamentaria los temas de este modo. Si es posible lo pasamos, creo que es para el día 6 de abril; sino, bueno, lo hacemos hoy.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración de los señores diputados la moción de la diputada Jure de tratarse el 6 de abril.

A consideración de los señores diputados... (*Dialogan varios diputados*) pide la reserva en Presidencia y lo pide después. Bueno, entonces hacemos reserva en Presidencia.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

Bueno, venimos a solicitar que podamos tratar un Proyecto de Declaración para que el presidente Barack Obama, en ocasión de visitar nuestro país, ahora el 24 de marzo, ordene la desclasificación de los archivos correspondientes a la última dictadura cívico-militar.

Lo voy a acercar a Presidencia para que lo vean (*Así se hace*). Queremos que se trate sobre tablas, dada la premura ya de la visita del señor presidente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Era para la aclaración que habíamos hecho antes.

Ya está.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Está bien, me anticipé.

Pero, de cualquier manera, una propuesta, una moción al Pleno, que es que, cuando iniciemos el Orden del Día, empecemos por el tratamiento de los trabajadores que están esperando la resolución de su convenio colectivo, y que están presentes acá. Hoy se discutió, se aprobó en la Comisión. Para que se le dé prioridad, se invierta el orden y que se discuta como primer punto, dada la presencia de los trabajadores, y no hacerlos esperar.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Sí, concordamos todos, pero eso se tiene que dar una vez que se decide si se trata o no sobre tablas.

Una vez que se decide a favor del tratamiento sobre tablas, una vez que termina Homenajes y Otros Asuntos, se comienza el Orden del Día. Ahí se hace la moción y ahí se vota para que pase al primer Orden del Día, eh... justamente, el pedido del diputado Godoy.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Continuamos.

## V

### Solicitudes de licencia

- Tramitadas mediante Exptes.D-093, 095, 102 y 105/16 (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

## 4

### ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 18:14)

## I

### Asuntos reservados en Presidencia

## 1

### Moción de sobre tablas

#### Expte.D-037/16 - Proyecto 9392

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9392 —iniciado por el diputado Escobar y por el diputado Nogueira—, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el Relevamiento de Asentamientos Informales 2015-2016 de la organización TECHO Argentina, a realizarse en el transcurso del corriente año en la Provincia del Neuquén.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Presidenta, es para pedir el tratamiento sobre tablas, tal como se había acordado en Labor que se tratara en esta sesión.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se aprueba su tratamiento. Pasa a formar parte del Orden del Día.

**2**

**Moción de sobre tablas**  
**Expte.P-001/16 - Proyecto 9466**  
(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Expediente P-001/16 (iniciado por Lucha Neuquina contra el Cáncer —LUNCEC—). Solicita se declare de interés del Poder Legislativo el programa de remo Rosas del Limay, destinado a mujeres recuperadas de cáncer de mamas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra la diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN).— Señora presidenta, es para pedir su tratamiento sobre tablas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Pasa a formar parte del Orden del Día.

**3**

**Moción de sobre tablas**  
**Expte.P-007/16**  
(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Expediente P-007/16 (iniciador: Asociación Civil Lazos Azules por el Autismo en Neuquén —presidenta Cynthia Tobares—). Solicita se declare de interés del Poder Legislativo la Jornada de Concientización sobre el Autismo, a realizarse el 2 de abril del 2016 en la ciudad de Neuquén.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Es para asumir o representar el compromiso al que llegamos en Labor Parlamentaria de tratarlo sobre tablas, dada la fecha del 2 de abril, ¿no?

Sra. SAPAG (Presidenta).— A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Forma parte del Orden del Día.

**Moción de tratamiento en la próxima sesión**  
**Expte.D-086/16 - Proyecto 9453**

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9453 —iniciado por el diputado Escobar y por el diputado Nogueira—, por el cual se expresa la plena vigencia de la consigna: Memoria, Verdad y Justicia, a cuarenta años del golpe de Estado ocurrido en el país el 24 de marzo de 1976.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

Es para solicitar —tal cual lo acordáramos en Labor Parlamentaria—, y, si fuera posible, con los autores del resto de los proyectos vinculados al 24 de marzo, el tratamiento sobre tablas en el próximo Orden del Día.

Sra. SAPAG (Presidenta).— A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado. Pasa a formar parte del Orden del Día para mañana, sesión de mañana.

**Moción de tratamiento en la próxima sesión**  
**Expte.D-087/16 - Proyecto 9454**

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Resolución 9454 —iniciadores: el diputado Escobar y el diputado Nogueira—, por el cual se propone realizar en la Sesión Ordinaria del 23 de marzo del año 2016 un homenaje especial en reconocimiento a los cuarenta años de lucha de Madres de Plaza de Mayo filial Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— En idéntico sentido a lo expuesto anteriormente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— En el mismo sentido.

A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien. Pasa a ser parte del Orden del Día de mañana.

**Moción de tratamiento en la próxima sesión**  
**Expte.D-091/16 - Proyecto 9458**

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9458 —iniciado por los diputados Domínguez; Sapag, Luis; Bongiovani, Soto, Ramón, Koopmann Irizar, Menquinez, Caparroz, Du Plessis, Lozano y Pilatti, del Movimiento Popular Neuquino—, por el cual se adhiere a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Como se acordó en Labor Parlamentaria, incorporar al Orden del Día de la sesión de mañana todos los proyectos vinculados al cuarenta aniversario del golpe de Estado del 76. Pedimos, en igual sentido, que los proyectos anteriores que sean incorporados mañana para su tratamiento.

Sra. SAPAG (Presidenta).— A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Pasa a formar parte del Orden del Día de mañana.

7

**Moción de preferencia**  
**Expte.D-092/16 - Proyecto 9459**  
(Art.132 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9459 —iniciado por la diputada Patricia Jure—, por el cual expresa interés por la publicación en el Boletín Oficial de la Nación Argentina del Contrato suscripto entre YPF S.A. y Chevron Corporation, tal como lo ha sentenciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, como estaba anticipado, estoy solicitando que sea tratado con una moción de privilegio para la próxima sesión —no la del día de mañana, sino la que sigue— en el mes de abril, porque en esta Provincia, particularmente en el año 2013, se celebró un acuerdo entre esta Provincia e YPF que fue la llave maestra para el Acuerdo nacional de Reprivatización de YPF y que en esta Provincia se logró concretar, primero, con un decreto del exgobernador Sapag y, luego, con la votación en esta Legislatura, en donde una manifestación popular, que fue reprimida con siete horas, no solamente de gases, balas de plomo...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputada, ¿lo pasamos ya a consideración de la Cámara? Le voy a pedir para que, después...

Sra. JURE (FITPROV).— Sí, lo vamos a pasar a consideración de la Cámara, pero, justamente, las consideraciones políticas son las que están convocando a que los diputados y diputadas voten a favor...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Sra. JURE (FITPROV).— ... que se conozcan las cláusulas secretas, el pasivo ambiental que pagaremos todos, y lo que, en este momento, la Corte Suprema ha exigido y que, por supuesto, tiene enorme responsabilidad este Acuerdo que le ha permitido a Chevron y a las otras empresas...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Lo ponemos a consideración...

Sra. JURE (FITPROV).— ¡¡No!!

Un futuro venturoso, sino los despidos que tenemos hoy...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Después lo explica, señora diputada.

Sra. JURE (FITPROV).— Le agradezco, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Lo ponemos a consideración.

- Se rechaza a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— No.

Muy bien. Seguimos.

Pasa a Comisión "J".

**Moción de sobre tablas**  
**Expte.D-094/16 - Proyecto 9460**  
(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9460 (iniciado por los diputados Caparroz —Movimiento Popular Neuquino— y Nogueira —Movimiento Libres del Sur—), por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la participación de la Selección Argentina de Kenpo, compuesta por la delegación neuquina y la Escuela IAKS/Legacy, en el 13° Campeonato Mundial de IKF de Federaciones, a realizarse del 17 al 23 de abril del año 2016 en la ciudad de Bucarest (Rumania).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Presidenta, es para pedir el tratamiento sobre tablas del presente proyecto, fundamentado en la proximidad de la fecha y, bueno, la importancia de que esta Legislatura respalde la participación de este seleccionado argentino que está compuesto en su totalidad por jóvenes neuquinos, de nuestra Provincia, en un evento tan importante.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada.

**Moción de tratamiento en la próxima sesión**  
**Expte.D-099/16 - Proyecto 9464**

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9464 —iniciado por los diputados Carnaghi y Parrilli—, por el cual se declaran de interés del Poder Legislativo los actos institucionales, políticos y sociales previstos por la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— En la misma línea, de acuerdo a lo acordado, para que sea tratado sobre tablas en el Orden del Día de mañana.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Lo ponemos a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

**Moción de sobre tablas**  
**Expte.D-100/16 - Proyecto 9465**  
(Art.37 -RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9465 —iniciado por el diputado Godoy—, por el cual se expresa rechazo a la visita del presidente norteamericano Barack Obama a la Argentina el próximo 24 de marzo.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Este proyecto que fue presentado —y anticipé el pedido que iba a hacer en el día de hoy de tratamiento sobre tablas, y quiero, permítaseme fundamentar el por qué queremos el tratamiento sobre tablas el día de hoy, tiene que ver con la visita de Obama a nuestro país.

Justamente, el presidente del país que ha sido y que fue responsable y organizador de los golpes militares en todo el cono sur. Mañana vamos a estar rindiendo homenaje y vamos a estar conmemorando los cuarenta años del golpe militar y se está recibiendo en nuestro país al presidente de Estados Unidos, ni más ni menos, que está provocando masacres en estos días y en su mandato, de miles y miles de familias en todo Medio Oriente, con ataques con drones,...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Le pido, diputado Godoy, por favor, que haga la moción concreta...

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Son partes de mis fundamentos.

Sra. SAPAG (Presidenta).— ... después, una vez que le es otorgado el derecho, le pido, por favor...

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Una vez que me voten en contra ya sigo después, entiendo cómo es...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Le pido, porque si no la diputada Jure le...

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Ya entendí algo del mecanismo. Gracias.

Pero necesito mi tiempo para fundamentar.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Para que sea justo para todos, diputado.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Sí, está bien. Lo que pasa que son partes de mi fundamento. Y yo creo que es mi tiempo, el tiempo que me corresponde para poder fundamentar, porque nos parece que no se puede, es un tema que se pueda patear para adelante, aunque vamos a seguir insistiendo. Pero, justamente, en medio de estos días, justamente, ha habido un atentado terrorista en Bélgica, en Bruselas, que ha provocado más de 30 muertos y más de 140 heridos, un ataque brutal. Y esto, justamente, es producto de toda esta guerra que están desatando. Son nuestros muertos en las guerras que no son nuestras y, digamos, las que fomenta, justamente, quien está —entre comillas— de visita en nuestro país.

Por eso, queremos que esta Legislatura se exprese políticamente, lo hagamos hoy sobre tablas, porque la visita, justamente, es en estos días y no podemos dejarlo pasar. Hay miles de refugiados, decena de miles de refugiados asilados, asesinados por este personaje siniestro que es Barack Obama. Por eso queremos plantear el repudio, el rechazo y queremos que se trate sobre tablas en el día de hoy, porque nos parece que no podemos dejarlo pasar así nomás.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se rechaza a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Pasa a la Comisión “G”.

## 11

### **Moción de tratamiento en la próxima sesión Expte.D-101/16 -Proyecto 9467**

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9467 —iniciado por los diputados Bertoldi, Carnaghi y Parrilli—, por el cual se declaran de interés del Poder Legislativo los actos por la conmemoración del Día del Trabajador de Prensa.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Carnaghi, tiene la palabra.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Voy a solicitar que este tema sea tratado sobre tablas en el Orden del Día del día de mañana.

Sra. SAPAG (Presidenta).— A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien, se reserva en Presidencia.

**Moción de sobre tablas**  
**Expte.D-103/16 - Proyecto 9468**  
(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9468 —iniciado por los diputados Domínguez, Bongiovani, Soto, Lozano, Escobar, Smoljan, Quiroga, Parrilli, Rols, Gallia y Sánchez—, por el cual se expresa el acompañamiento a las gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia ante el Ministerio de Turismo de la Nación, en relación a la situación que atraviesa la ruta aérea del Corredor Petrolero.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Señora presidenta, es para solicitar el tratamiento sobre tablas, e incorporarlo al Orden del Día de hoy.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, se reserva en Presidencia.

**Moción de sobre tablas**  
**Expte.O-003/16 - Proyecto 9477**  
(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Expediente O-003/16 —iniciador: subsecretario de Trabajo, José Ernesto Seguel—, remite adjunto copia de la Resolución 001/2016, mediante la cual se declara homologado el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Medio Ambiente, y Subsecretaría de Tierras, como así también al personal dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Me toca fundamentar el porqué de la necesidad de que este expediente se trate en el día de hoy en forma prioritaria y fundamentar el pedido de tratamiento sobre tablas.

Justamente, el fundamento principal es la materia de la que se trata, que es una materia laboral, es un Convenio Colectivo que surge de una negociación paritaria. Ha sido homologado por la autoridad de aplicación —la Subsecretaría de Trabajo— y, si bien este expediente tenía previsto el tratamiento en tres Comisiones —la “I”, la “A” y la “B”—, lo cierto es que, por una cuestión formal de la Resolución homologatoria, fue necesario tomar unos días para que esa Resolución fuera ampliada y se homologara la totalidad del Convenio para luego ser tratado el Título III por esta Honorable Legislatura.

Esos días que tomó rectificar esta Resolución, lo queremos, de alguna manera, neutralizar con el tratamiento sobre tablas en el día de hoy para no demorar el inicio de la aplicación de este Convenio, dado que establece nuevas condiciones de trabajo favorables a los trabajadores en todas estas áreas.

De modo que si bien hoy este expediente cuenta con Despacho favorable de la Comisión “I”, por unanimidad, de aprobación del Convenio, del Título III, lo cierto es que, como se dijo también en Comisión, se trataba de una excepción. Esto debe pasar por todas las Comisiones. En este caso, como se demoró el tema de la homologación, pedimos se haga la excepción y se trate sobre tablas.

Creo haber justificado suficientemente la premura en el tratamiento.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, queda a consideración su tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

14

**Moción de sobre tablas**  
**Expte.D-113/16 - Proyecto 9479**  
(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9479 —presentado por el diputado Vidal—, donde se repudia el hecho de violencia sufrido por los periodistas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— ¡Qué bueno ver a los trabajadores contentos!

Falta la aprobación. En realidad, se incorporó el expediente para ser tratado (*Se dirige a la barra*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidenta, este proyecto responde a un acontecimiento que sucedió hace dos días, pero que hoy nos anunciamos y que me parece que, así como merece el repudio, merece hacerlo inmediatamente frente a la agresión a dos trabajadores de prensa.

Por eso estoy pidiendo, aparte de su incorporación, el tratamiento sobre tablas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

15

**Moción de preferencia**  
**Expte.D-070/16 - Proyecto 9437**  
(Art.132 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9437 —presentado por la diputada Jure—, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional establezca la fecha de pago, de manera urgente, de la Ley nacional 27.133, indemnización a favor de los empleados de YPF, según Resolución 877/15 del Ministerio de Economía de la Nación.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Señora presidenta, justamente, había hecho la reserva para solicitar que su tratamiento, respondiendo también a la voluntad de los trabajadores que tenían que viajar para venir hoy, son mayores —la mayoría—, que sea el día 6, si la Cámara lo permite; si no, lo hacemos en el día de hoy.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien, diputada.

Ponemos a consideración la moción de la diputada Jure para el día 6.

A ver, diputado Pilatti, si me... no lo tengo en... ¡Ah! Ahora lo...

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Un tema formal, nada más.

Me parece que lo que habría que hacer es incorporarlo en la sesión esa, al Orden del Día, que creo que, naturalmente, porque el Despacho no tenía que pasar por ninguna otra instancia, y en esa oportunidad votar el tratamiento sobre tablas.

Me parece que no existe, salvo un acuerdo en Labor —como hicimos ayer— de pasar para el día de mañana algunos proyectos vinculados al 24 de marzo, me parece que el 6 de abril hay que votar el tratamiento sobre tablas, no ahora; porque si no, digamos, uno pide, pido que el 6 de agosto se trate sobre tablas, no tiene ningún sentido, me parece, ¿no?

Creo que hay que incorporarlo al Orden del Día el día 6 de abril, que creo que, naturalmente, iría por ese camino y ahí pedir el tratamiento sobre tablas, ¿no?, en ese momento.

Es algo formal. No hay mala disposición en absoluto, no, sino un tema formal.  
Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Pilatti, está solicitando la diputada Jure moción de preferencia para el día 6.

Pongo a consideración de los diputados y... (*Dialogan varios diputados*).

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perfecto. Aprobado.

**16**

**Moción de tratamiento en la próxima sesión**  
**Expte.D-114/16 - Proyecto 9480**

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9480 —presentado por la diputada Nanci Parrilli—. Veríamos con agrado que el presidente de los Estados Unidos, don Barack Obama, en ocasión de visitar nuestro país, a los cuarenta años del golpe cívico-militar realizado el 24 de marzo de 1976, ordene la desclasificación de los archivos correspondientes a la última dictadura cívico-militar para hacerlos públicos.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Sí, presidenta.

La visita de Barack Obama, indudablemente, genera —en todo este Bloque legislativo— diferentes lecturas, pero entendemos que este Proyecto de Declaración nos puede unificar y ante una sesión que vamos a tener mañana, con los cuarenta años del golpe, entendemos que sería bueno que esta Legislatura se expida al respecto. Y que solicitamos la desclasificación, ya que si bien lo ha dicho, no lo ha dejado muy en claro y, además, lo ha dejado para la próxima gestión de gobierno.

Así que, por eso, solicito su tratamiento.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración de los señores diputados la moción de la diputada Parrilli.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Diputada Jure.

Sr. JURE (FITPROV).— Solamente una consulta a la diputada Parrilli.

¿Es para mañana, para... digamos, en el tratamiento de todos estos temas en el día de mañana?

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sí, así es la moción.

Sr. JURE (FITPROV).— Está bien.

**II**

**Homenajes**

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Escobar.

**1**

**A Fidel Castro**

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

¿Cómo no hacer este homenaje? Quizá toda la vida lo quise hacer.

Nunca a un hombre, sobre la faz de la Tierra, se lo intentó matar tantas veces. Nunca a un hombre, sobre la faz de la Tierra, se lo dio por muerto tantas veces. Y hoy lo hemos visto con la hidalguía y la dignidad de siempre.

Pasaron Eisenhower, Kennedy, Johnson, Nixon, Ford, Carter, Reagan, Bush —hijo—, padre, Clinton, Bush —hijo—, Bush —hijo—, y ayer vimos a Barack Obama rindiéndole un homenaje al comandante Che Guevara. Y allí, en el medio del pueblo de Cuba, pero fundamentalmente, en el centro de la humanidad. En la humanidad que se niega a que el hombre sea el lobo del hombre, que se negó a la Guerra Fría, que se niega al capitalismo salvaje, que no cree en que el consumismo puede ser la salida para la humanidad y que apuesta a eso que todos pudimos observar —y que nadie pudo negar— cuando ve los rostros y los cuerpos de los cubanitos, rozagantes de salud; cuando uno ve a los viejos cubanos, íntegros; cuando uno observa la enseñanza hasta el último de los habitantes de esa isla; cuando uno ve el Sistema de Salud, que alcanza del primero al último que pisa esa sociedad, no puede dejar de pensar que en un mundo que ha avanzado en un montón de cuestiones tecnológicas, pero que en términos masivos retrocedió en la idea de que el hombre en su conciencia debía avanzar en el sentido del amor, en el sentido de la solidaridad, en el sentido de compartir, luego de un siglo de guerras y hambrunas y de concentración de la riqueza, como nunca antes hubo en el mundo. Hubo un lugar en donde el hombre y la humanidad y una porción de la humanidad avanzó en el otro sentido: en la educación, en la salud, en la solidaridad; en donde el hombre y la mujer fueron mejores; en donde no se retrocedió en los valores, que es lo más importante que tenemos y que nos diferencia de los animales.

Por eso, digo que hace muchos años que muchísimos estábamos esperando este día.

El jefe de los jefes, nuestro jefe, aquel que a todo hombre o mujer en el mundo que decidió poner su vida al servicio del prójimo, al servicio de transformar el lugar en donde vive para mejor, lo siguió a él, lo siguió al ejemplo del más grande hombre que pisó la Tierra durante el siglo XX y que su ejemplo se traslada, como un faro, hacia el siglo XXI, y que no me cabe duda de que será el hombre en el cual se mirarán hombres y mujeres cuando quieran ver y cuando quieran transmitir la idea de que la humanidad puede avanzar hacia mejor.

Me lo imagino con su camisa verde oliva, digno, mirando hacia adelante, como siempre miró a su pueblo; con los colores rojo y negro de sus jinetas, que significan igualdad, fraternidad, libertad, pero también significan justicia social, educación para todos, salud, igual salario para igual trabajo.

No cabe duda, y mi homenaje va para él, para el hombre que ganó, porque el amor, realmente, en este mundo que puso de relevancia al odio en el siglo XX de las guerras, de la hambruna y de las matanzas, tuvo su victoria.

Su nombre será un faro y su nombre será sinónimo de victoria, de amor, de rebeldía y de justicia social.

Fidel, querido comandante: ¡ganaste!

Gracias, señora presidenta. Mi homenaje hacia él.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Escobar.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Me permito adherir al homenaje del diputado preopinante.

## 2

### **A los fundadores de la Universidad Provincial del Neuquén**

Sr. SAPAG (MPN).— Dicho esto, usted sabe que generalmente yo me refiero a temas provinciales. Mi homenaje es a los fundadores de la Universidad Provincial del Neuquén.

Si bien empezó a funcionar el 1 de abril, me permito hacer hoy el homenaje porque, seguramente, mañana el tema preponderante y el que va a ocupar el espacio es el del 24 de marzo.

En septiembre, en noviembre de 1963 se aprobó, en la Legislatura Provincial, la Ley de Creación de la Universidad Provincial del Neuquén.

No tuvo una aprobación fácil porque los Bloques de la oposición se opusieron, expresando que Neuquén no tenía el nivel, no teníamos recursos humanos con el nivel académico adecuado para poder crear una universidad.

La visión del doctor Enrique Oliva, un politólogo mendocino, como muchos otros profesionales, casi todos de raigambre peronista, que son los que, digamos, los vínculos que tenían en ese momento los dirigentes del Movimiento Popular Neuquino —bueno, lo sigue teniendo—, hizo que cubriera de profesionales, cubriera la carencia de profesionales con gente de ese origen. Y el doctor Oliva arribó a Neuquén para regularizar lo que era el Instituto de Formación Docente, que estaba en crisis. Y él tuvo la visión de decirle al gobernador que, dado que se iba a hacer el esfuerzo, que se iba a invertir en edificios, que se iba a invertir en recursos humanos, de ¿por qué no hacer una universidad? Y les pareció bien y el eslogan era más o menos que, ya lo hemos dicho muchas veces, la visión fue que los trabajadores neuquinos no solamente tendrían que ser la mano de obra de las empresas multinacionales y las empresas del Estado nacional que venían a hacer las obras acá, que teníamos que tener la capacidad de crear nuestros propios recursos humanos.

Así que se trabajó desde noviembre hasta el 1 de abril, en que se inauguró oficialmente la Universidad y empezó a funcionar en la escuela que está en la calle Belgrano y Salta provisionalmente, mientras se construía el edificio, un edificio que tuve el honor de participar en su construcción —estaba recién recibido—. Y es interesante resaltar algunos aspectos: de movida, se vio la necesidad de una distribución regional de las facultades. Tan es así que se colocó Ingeniería en Cutral C6-Plaza Huincul, más precisamente en Challac6, porque se disponía de edificios de YPF que en ese momento no tenían utilización, con apoyo de YPF, y se adquirió una chacra en Fernández Oro para poner la Facultad de Agronomía, la que todavía hoy está. Fíjese usted, una Universidad Provincial del Neuquén que colocó el primer edificio universitario de la Provincia de Río Negro.

Y así fue que comenzó la Universidad del Neuquén.

Como todos ustedes saben, con el tiempo, por una cuestión de titulación, de validez de los títulos, era necesario nacionalizarla.

Pero la raíz de lo que es hoy la Universidad del Comahue no voy a describirla, ya todos la conocemos, una de las universidades más grandes del país, está en la Universidad del Neuquén. Y también lo hemos dicho, pero lo volvemos repetir, porque no nos vamos a cansar de repetir: la Universidad del Comahue no tiene 42 años. Es como si dijéramos que la Universidad de Córdoba tiene 102 años porque se nacionalizó hace ciento dos años. La Universidad de Córdoba tiene casi 500 años. Y nadie duda y todos festejan sus varios cientos de años de existencia. No, acá la Universidad del Comahue, todavía sigue, en algún momento cambiará de criterio y colocará su fecha de fundación el 1 de abril del año 1965, como corresponde.

Voy a mencionar una anécdota que marca la impronta de la época.

Oliva y el gobernador juzgaban la necesidad de crear una universidad, una Facultad de Turismo. O sea, veían que Neuquén tenía una oportunidad, la necesidad de desarrollar esa riqueza natural. Entonces, obviamente se pensó en una Facultad de Turismo, y se convocó al cuerpo directivo, en ese momento —estamos hablando ya del año siguiente, el año 66—, a elaborar el proyecto. Y bueno, uno de los miembros, de los profesores, dijo: bueno, no hay en toda la Argentina una currícula ni profesores capacitados para una Universidad de Turismo, no tenemos programas, no estamos en condiciones de hacerlo. Y dice: bueno, lo mejor sería crear la Facultad de Antropología. Y bueno, se miraron y dijeron: no, tiene que ser de Turismo; Antropología está muy bien, es importante, pero hay un montón de facultades de Antropología, difícilmente vaya a tener algún alumno. Así que se pusieron a investigar y a través de ciertas conexiones consiguieron, contrataron a dos profesores españoles que se radicaron en Neuquén y crearon la Facultad de Turismo. O sea, y vea usted, en la Legislatura algunos diputados vaticinaban el fracaso. Ya en la Universidad funcionando, algunos académicos eran escépticos respecto a la posibilidad de una Facultad de Turismo.

Bueno, hoy, cincuenta y un años después, queda bastante claro que esos visionarios tenían razón.

Para terminar, quiero leer un párrafo del discurso de Don Felipe Sapag el día 1 de abril, en la inauguración de la Universidad:

Señor rector, señores decanos, señores profesores (...), en vuestras manos depositamos el tesoro inapreciable de nuestros hijos. De vuestra dedicación, de vuestro arte para orientar vocaciones, despertar inquietudes, corregir defectos y mostrar sendas de perfeccionamiento, depende el futuro

inmediato de la juventud neuquina. Pido a ustedes, en nombre de la Provincia y la Patria, que os brindéis con sinceridad, con entusiasmo y con dignidad profesional, en (sic) la sublime misión de preparar a quienes Dios, así lo permita, serán los futuros conductores de esta maravillosa tierra de promisión.

Bueno, palabras proféticas. Hoy, la Provincia está llevada adelante por el gobernador, el vicegobernador, diputados y funcionarios que se recibieron en la hija, la continuadora de la Universidad Provincial del Neuquén.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Sapag.

Diputado Fuentes.

3

**A científicos del Conicet, miembros del  
Centro de Innovación de los Trabajadores**

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Muchas gracias, presidenta.

Señores legisladores, permítanme hacer un reconocimiento en forma de homenaje a cuatro científicos argentinos que han venido a aportar, en este momento de la historia, la mayor claridad posible a una situación de empobrecimiento de datos, de oscuridad o de penumbra por falta de indicadores precisos, que han venido a aportar a los trabajadores, en general, de la República Argentina elementos sustantivos, centrales, a la hora de debatir, de concertar los necesarios incrementos salariales que amerita el proceso de inflación que vive hoy en día nuestro país.

Le he pedido a la gente de Video si me proyecta unas diapositivas. No sé si las tendrán (*se reproduce lo solicitado por el diputado*). Me estoy refiriendo al trabajo del impacto asimétrico de la aceleración inflacionaria en Argentina del 2015 al 2016 que está conducido por el doctor en Economía Damián Panigo, con Sergio Rosanovich, Fernando García Díaz y Pilar Monteagudo, todos pertenecientes al Conicet, miembros del Centro de Innovación de los Trabajadores. Un trabajo que permite poner blanco sobre negro situaciones que, al día de la fecha eran bastante confusas.

Gracias a este trabajo, hoy en día, los trabajadores de la Argentina que van a la búsqueda de un resarcimiento económico en su magro salario, están negociando a pautas semestrales, porque hay evidencias sobradas de investigación que indican que el proceso inflacionario no se detiene en el transcurso del 2016.

El trabajo caracteriza —si ponemos la segunda diapositiva, no se ven con claridad—, pero el trabajo en la segunda diapositiva caracteriza de qué manera y por qué razón un proceso de desgaste de la canasta de gasto de los trabajadores y del pueblo en su conjunto, comenzó a tener un proceso de deterioro significativo a partir, casi con precisión, de mediados de septiembre del año pasado. Momento en los cuales, y el trabajo así lo refiere, ante el anuncio de un incremento del dólar de al 60% su valor nominal de ese momento, se produjo una estampida inflacionaria creciente que al mismo tiempo se ve agravada a partir del 10 de diciembre por las retenciones que se le anulan al agro, por la liberación del dólar a través de levantar el cepo, por elevar y suprimir los cupos de exportación. Todo esto ha generado una inflación de directo impacto en la alimentación de las personas. Y la alimentación de las personas, el trabajo demuestra claramente —este trabajo del Conicet—, está afectando directamente el bolsillo de los que menos tienen, directamente el bolsillo de los que menos tienen. Es una proyección de implicancia absoluta. El doble de impacto tiene hoy en día el bolsillo del trabajador que el bolsillo de los que más tienen, el doble de impacto, 100% de diferencia.

Este trabajo del Conicet proyecta una inflación para octubre 2015-octubre 2016 de alrededor del 55% sin haber considerado todavía en su plena expresión el impacto que va a tener el incremento de la tarifa del gas en el invierno, cosa que no hemos vivido todavía, y el incremento que se va a correr a los distintos productos industriales de la tarifa eléctrica.

Entonces, en forma de reconocimiento, de homenaje a cuatro investigadores argentinos, que en un momento de la historia, donde no hay ningún indicador de inflación y donde el Gobierno promueve que las paritarias tengan una búsqueda de alrededor de veinticinco por ciento, que nos ofrezcan con una seriedad de rigor científico en sesenta y cinco páginas publicadas hoy en día en Internet, hoy la pueden encontrar en Internet fácilmente, nos permite a todos los argentinos por primera vez entender por dónde está pasando el problema y por dónde pasaría si no se resuelve en forma ordenada, pronta, este problema grave que está llevando a todos los trabajadores a una pérdida muy importante del poder adquisitivo, por sobre los que más ingresos tienen.

Mi homenaje y mi reconocimiento al Conicet, a su grupo de científicos, y mi pedido especial al Gobierno de la República Argentina, que cumpla su compromiso de campaña y comience a atacar este fenómeno que de seguir como va —y en palabras de Aldo Ferrer— entraríamos con posibilidades en una recesión con alta inflación, caracterización de una situación pocas veces vista en la Argentina, que afectaría en forma irreversible las posibilidades de desarrollo de nuestro pueblo.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

**5**

**PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS**

(Art.175 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Antes de continuar, vamos a poner a consideración la extensión del tiempo, dado que ya lo hemos cumplido.

Si les parece de treinta minutos. Tenemos cuatro oradores. ¿Treinta minutos?

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, muchas gracias.

Diputado Bongiovani.

**4**

**Al Día Mundial del Síndrome de Down**

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Yo quiero hacer referencia a una fecha que fue la de ayer, el día de ayer, el 21 de marzo, que es el Día Mundial del Síndrome de Down.

La fecha en la cual se celebra el Día Mundial del Síndrome de Down es muy significativa porque hace referencia al cromosoma extra. Es decir, tres cromosomas en lugar de dos, que caracteriza esta afección genética conocida como Trisomía 21, que da en el par 21. O sea, que este juego 21 y 3, da lugar a la fecha que es el 21 de marzo el Día Mundial del Síndrome de Down.

Con esta celebración se intenta aumentar la conciencia pública sobre la necesidad de contribuir con un trato inclusivo hacia las personas con síndrome de Down, en todos los ámbitos de las sociedades actuales, poniendo énfasis en las valiosas contribuciones de las personas con discapacidad intelectual como promotores del bienestar y de la diversidad de sus comunidades.

Es responsabilidad de todos contribuir a garantizar y promover la plena realización de todos los Derechos Humanos y libertades de las personas con síndrome de Down, porque esta inclusión es esencial para alcanzar los objetivos de desarrollo de una vida plena y digna, fomentando su autonomía y facilitando su participación activa en la comunidad, en iguales condiciones con las demás personas.

El síndrome de Down es una combinación cromosómica natural que siempre ha formado parte de la condición humana. Existe en todas las regiones del mundo y habitualmente tiene efectos variables en los estilos de aprendizaje y las características físicas o la salud.

Esta es una fecha en la que debemos tomar conciencia en sociedad sobre el derecho a trabajar de las personas con síndrome de Down, dado que hay un gran número de personas con esta discapacidad intelectual que están preparadas, que cuentan con la formación y con las ganas para afrontar la vida. Hay casos, por ejemplo, en España, de personas con síndrome de Down que son concejales y diputados. Por supuesto, es responsabilidad de todos el acompañamiento, ¿no? y el asumir la inclusión de estas personas.

Yo quiero leer un pequeño párrafo de un video que hay en las redes sociales de un papá de un niño con síndrome de Down que le sucede algo en un comercio, en un negocio que va, y escucha una conversación— que dice así:

Hola, siento un karma, necesito arreglar algo que acaba de suceder. En mi propia alma. Entré a un comercio y había un padre con sus dos hijos, y escuché que uno le preguntaba al papá. Papá, ¿qué es el síndrome de Down? Y el padre buscaba la respuesta, miraba para los costados, y pensando un poco le dice: Es una enfermedad. Y fue uno de esos momentos en los que no sabes cómo actuar, no sabes cómo reaccionar. No dije nada. Soy de esos tipos de personas que no enfrenta a los demás, pero dentro mío había un voz que me gritaba y me decía: Deciles lo que es, deciles lo que es, y no lo hice. Permití que esa ignorancia creciera en otra generación, sentí que le fallaba a mi hijo. El síndrome de Down es una de las cosas más hermosas que le ha pasado a mi vida: es divertido, es gracioso, es amable, es amoroso, es cariñoso. Las personas con síndrome de Down son buenos profesores, ¡no es una enfermedad! Ni siquiera es una discapacidad. No porque leas más lento o porque corras más lento significa que tengas una discapacidad. Mi hijo me enseñó que las discapacidades son una percepción. Tenemos la habilidad de enseñar cosas y estamos para aprender otras. Un hombre bien educado no tiene más que enseñar que mi hijo, tiene cosas diferentes que enseñar, pero no tiene más que enseñar, su conocimiento no es más valioso. El síndrome de Down es lo mejor que me ha pasado. Pero no dije eso, no alcé mi voz por mi hijo y por tantas personas con síndrome de Down. Eso fue devastador para mí, en ese momento. Quería dejar esto en claro públicamente, para ustedes y para mí mismo.

Esto es lo que escribió un papá que no contestó en el momento qué es el síndrome de Down.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Bongiovani.

Diputada Lozano.

## 5

### **A Don Felipe Sapag, en el aniversario de su fallecimiento**

Sra. LOZANO (MPN).— Señora presidenta, el Bloque del Movimiento Popular Neuquino quiere hacer expreso el reconocimiento en la conmemoración del nuevo aniversario del fallecimiento del exgobernador Don Felipe Sapag.

Con todo respeto, diputado Sapag, vicepresidenta, entiendo no ser merecedora de esta alocución y pido disculpas. Seguramente, dejaré muchas cosas en el relato que haré de tantas que hizo el exgobernador Don Felipe Sapag por esta Provincia. Esta Provincia que es toda Movimiento Popular Neuquino.

Nació en la ciudad de Zapala el 14 de febrero de 1917.

Cinco veces fue proclamado gobernador por el voto de la ciudadanía neuquina, aunque cuatro son las que pudo acceder en virtud de las interrupciones democráticas que sufriera la República Argentina, de las cuales las dos últimas gestiones pudo finalizarlas correctamente.

En 1962, proclamado por primera vez gobernador, pero no pudo asumir por el derrocamiento del presidente Frondizi.

En 1963, proclamado por segunda vez gobernador durante el período que fuera electo el doctor Illia.

En 1973, proclamado gobernador por tercera vez hasta el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976.

En 1983, proclamado gobernador por cuarta vez, finalizando su mandato en 1987.

En 1995, proclamado gobernador por quinta vez, finalizando su mandato en 1999.

Fundó, con otros visionarios en el año 1961, el Movimiento Popular Neuquino. Creó la Universidad Provincial del Neuquén, la antecesora de la actual Universidad Nacional del Comahue. Cofundador del COPADE. Creó el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén. Implementó como gobernador el Plan de Salud, ejemplo para toda Latinoamérica, siendo emulado en otras regiones. Provincializó el Banco de la Provincia del Neuquén. Numerosas obras públicas, en especial las referidas a la red vial provincial. Constituyó la sociedad del estado Cormine —Corporación Minera del Neuquén—. Puso en marcha el Centro Pyme. Propició la creación de Artesanías Neuquinas. Implementó e impulsó la actividad sistemática de forestación con variedades tradicionales y nuevas especies, lo que determinó que más adelante se estableciera la creación de Corfone —Corporación Forestal Neuquina—. Regularizó, mediante la entrega de las escrituras, propiedades diferentes en las comunidades indígenas: viviendas, escuelas, hospitales.

En definitiva, podemos aseverar, sin temor a equivocarnos, que Don Felipe Sapag fue un líder indiscutido como un luchador incansable de la causa federal.

Falleció el 14 de marzo de 2010 a las 22:00 horas a la edad de noventa y tres años en la ciudad de Neuquén.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Lozano.

El diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, señora presidenta.

Lo mío es Otros Asuntos, pero estaba anotado para ser parte de la lista. Así que si el diputado Vidal quiere hacer un homenaje, le cedo, pero quería estar anotado para Otros Asuntos para hablar.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Vamos a terminar con el homenaje del diputado Vidal y después le damos la palabra, diputado Godoy. ¿Está de acuerdo?

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Okey.

Sí.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Vidal.

## 6

### **Adhesión a los homenajes realizados por el diputado Sapag y la diputada Lozano**

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidenta, lo mío es muy corto.

Yo quiero sumarme al homenaje que hizo hace instantes el diputado Sapag, que me trajo a la memoria innumerables recuerdos. Recuerdos como cuando iba a la escuela primaria —entonces, Departamento de Aplicación— y en las paredes de lo que parecía un hangar pero era un SUM, ahí en Belgrano y Salta, donde terminaba el asfalto en la ciudad de Neuquén, rezaba un cartel que decía: “saber es deber”, y es una frase que difícilmente pueda borrar de mi memoria que la veía cuando a la tarde, esas tardes ventosas de septiembre, caminaba hacia mi casa con los pantalones cortos y me pegaba la arena en las piernas.

Universidad que tuvo un entrañable amigo, Enrique Oliva. Días atrás, tuve la noticia de que Pancho está muy enfermo, el hijo de Enrique, un periodista, abogado, politólogo, militante, intelectual. Realmente, tuve la suerte de que Felipe Sapag me contara personalmente en el living de su casa, una vez que lo visitamos con Martín Farizano, cuál fue la esencia de la creación de la Universidad de la Provincia del Neuquén; esa Universidad que junto con la madre de Mariano Mansilla, mi mamá fue la primer camada de asistentes sociales y luego fueron las primeras

asistentes sociales del Hospital Regional Neuquén, me refiero a Sara Garodnik de Mansilla y a mi vieja, a Monina Gadano.

En esta charla en la que me contaba Felipe Sapag por qué hizo esto, me inspiré en ver cómo podíamos generar un fondo o generar los recursos necesarios para fortalecer los talleres de las escuelas técnicas que albergan o que dan educación a más de dieciséis mil neuquinos en la patria de Vaca Muerta que está importando trabajadores, porque nuestros chicos tienen dificultades para acceder al trabajo, producto de los grandes paradigmas que nos plantea la historia que es el tema de la Educación. Y que, ojalá, este año podamos juntar al Estado, a las empresas, a todos para ver cómo fortalecemos, así como hizo Felipe Sapag, para que el trabajo del Neuquén sea asumido por neuquinos. Lo mismo, cuando podamos reactivar Vaca Muerta, esas fuentes de trabajo no haga falta que nuestros comprovincianos tengan que reivindicar su «neuquinidad» para poder disputar un trabajo, sino que lo hagan porque realmente salgan con la capacitación que tienen que tener o que supimos tener antes de que fuera la Enseñanza Técnica tan vapuleada en los 90 con el Plan Federal de Educación y que esta Provincia pudo resistir.

Por lo tanto, también me sumo al homenaje que hiciera la diputada preopinante a Don Felipe Sapag.

Un hombre que entendía que la Provincia no sólo era MPN, que convocaba y sabía convocar a hombres y mujeres de distintas fuerzas políticas para construir el Neuquén este que hoy estamos viviendo todos.

## 7

### **A las declaraciones de Alicia Figueira de Murphy**

Sr. VIDAL (UCR).— Por otro lado, yo quiero hacerle un homenaje o una reivindicación a quien prestara declaraciones en el juicio de La Escuelita ayer. Me refiero a Alicia Figueira de Murphy.

Gracias, Alicia, por el coraje, por la memoria, por aportar a que en la Argentina nunca más vuelva a ocurrir lo que sucedió y que todos conocemos en lo que mañana vamos a recordar como... con la fecha que tenemos: la noche más oscura que nos tocó vivir a los argentinos.

## 8

### **A los científicos del Conicet**

Sr. VIDAL (UCR).— Y, por otro lado, sumarme a estos científicos del Conicet que con una mirada apocalíptica, capaz que la misma mirada que teníamos nosotros antes del 10 de diciembre y que el Gobierno no reconocía del problema inflacionario que tiene la Argentina. Ojalá, el pronóstico no se cumpla. Los que estamos en el Gobierno nacional, estamos trabajando para que eso no suceda. Pero la verdad es que tenemos un siete por ciento de déficit fiscal, lo cual genera severos problemas para poder controlar la inflación.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Vidal.

Bueno, daríamos por finalizado Homenajes.

## III

### **Otros Asuntos**

Sra. SAPAG (Presidenta).— Pasamos a Otros Asuntos.

Diputado Godoy, tiene la palabra.

**Repudio al atentado en Bélgica  
y a la visita de Barack Obama a la Argentina**

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidenta.

Dos puntos quería tocar.

En primer lugar —lo señalé hace un rato—, un homenaje y, por un lado, a las víctimas y nuestro repudio al atentado que se llevó adelante en Bélgica con el saldo de treinta muertos y más de ciento treinta heridos.

Este atentado terrorista se lo ha adjudicado horas después el grupo ISIS. Un grupo que consideramos nosotros altamente reaccionario y que no representa verdaderamente el sentir de los pueblos de Medio Oriente.

Pero sí tenemos que decir junto con esto, que estos atentados lamentables son un producto de las guerras iniciadas que impulsa justo —y alienta— el imperialismo norteamericano, cuyo presidente va a estar visitándonos estos días, y visita que repudiamos.

Ha habido en estos últimos meses doscientos cincuenta mil muertos, doscientos cincuenta mil muertos entre Irak, Siria, Yemen, Libia; doscientos cincuenta mil muertos, once millones de desplazados y cinco millones de refugiados. Refugiados que son humillados, maltratados en las puertas, en los bordes de los países centrales de Europa, que son los que generan las guerras, los que producen el saqueo y, luego, les cierran las puertas con alambrados, con altos alambrados, con represiones y que tienen como consecuencia lo que ha sido de alto impacto en todo el mundo, como fue la foto de esa criatura, de ese bebé muerto en las costas, ahogado, la foto de Aylan, que impactó en todo el mundo. Pero eso sigue pasando.

Sí una foto de alto impacto, pero las consecuencias de esa guerra siguen pasando y una de las consecuencias es, justamente, este tipo de atentados que se generan y que, de ninguna manera, se justifican porque posteriormente a un atentado como esto, como este, se producen más persecuciones, más discriminación, más desarrollo del aparato represivo y el Ejército belga está ocupando todo, todo el país prácticamente, quitando derechos democráticos al conjunto de las comunidades, inclusive, la musulmana. Se produce la homofobia, se produce segregación, se produce persecución a los inmigrantes y es un hecho grave que nos atañe a todos.

De esta banca obrera y socialista, queremos rendir ese homenaje y queremos repudiar a los atentados y queremos repudiar, una vez más, la visita de Obama que, justamente, es uno de los impulsores de estas guerras y después quiere disfrazarse de democrático y de defender los Derechos Humanos. Vinieron a nuestro país en un acto de hipocresía absoluta.

**Rechazo al Proyecto de Ley  
sobre el arancelamiento a la atención en Salud Pública**

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Dicho esto, no puedo dejar de mencionar también desde esta banca, un tema que ha sido motivo de discusión y debate estos días en nuestra Provincia, en esta Cámara, públicamente y en nuestra Provincia; que es la presentación por parte del Ejecutivo del Proyecto de Ley 9410, que tiene que ver con el arancelamiento del Hospital Público. Y esto, queremos alertar en esta Cámara, porque ya lo hemos hecho públicamente, que se ha desatado una polémica bastante dura y que va a seguir, y que se profundice, que es bastante grave la situación, y que se está abriendo un debate bastante peligroso también en nuestra Provincia. En primer lugar, porque se desempolva una Ley que fue sancionada —y digo Ley entre muchas comillas— en la época de la dictadura militar, bajo el Gobierno de Trimarco en esta Provincia, la Ley 1352, donde se promovía el arancelamiento de la Salud Pública. Y es gravísimo porque esta Ley que contenía el arancelamiento, tenía dos artículos que hablaban de la excepcionalidad de los casos para atender, y entre las excepciones, planteaba, por ejemplo, en su artículo 3º —esta Ley de la dictadura militar—

que: “Lo establecido precedentemente —en esta Ley— en ningún caso condicionará la prestación, ni fijará mecanismos administrativos o trámites que puedan significar restricciones o vulnerar la dignidad recurrente”. Decía esta Ley en la dictadura militar. Y hoy ese artículo se borró de un plumazo en el nuevo proyecto que está presentado. Entonces, se invierte —entendemos nosotros— la carga de quien tiene la responsabilidad inalienable, tiene la responsabilidad obligatoria de brindar la Salud Pública. Y es el Estado. Y de ninguna manera podemos permitir que se invierta la carga en el paciente, o en la recaudación que tiende a hacer cada Hospital.

Y esto que se desata, que se desató como debate en la comunidad, justamente, ha desatado y ha agitado viejos fantasmas porque, justo, producto de esto, es que han empezado a levantarse voces discriminatorias contra hermanos inmigrantes que, muchas veces y durante muchos años, no sólo han sido fundantes de esta Provincia, de nuestro país, sino que trabajan permanentemente acá y siempre hemos... se ha dicho y se pronuncia en los actos públicos, el hecho de que somos un país abierto, una Provincia abierta. Sin embargo, este debate que ha empezado a circular donde se plantea por qué atender a extranjeros, por qué atender a chilenos, se ha extendido también a la comunidad zíngara, a la comunidad gitana, que también hemos escuchado voces completamente preocupantes alrededor de la... Y no se para ahí, sino que muchos toman esa bandera y dicen: bueno, y por qué a los rionegrinos y por qué a los mendocinos y por qué a los santiagueños y por qué a los salteños y por qué a los bolivianos. Entonces, se ha desatado y se desata con esta... con esta Ley una discusión que es muy peligrosa.

Por eso, queremos alertar a toda la Cámara, queremos alertar a la comunidad alrededor de la peligrosidad de este Proyecto de Ley que pone de cabeza lo que es una obligación inalienable por parte del Estado, que es de brindar la Salud Pública para todos y todas. Y que el financiamiento de esa Salud tiene que salir del presupuesto y el presupuesto tiene que salir de cobrarles regalías como corresponde a las empresas petroleras y a los que se llenan de dinero acá en nuestra Provincia. Lleno de empresas nacionales y multinacionales que se la llevan en pala, como se ha usado esta frase mucho tiempo.

Entonces, esta situación, yo creo que, por un lado, blanquea la crisis que tenemos en la Salud Pública, donde hay falta de insumos, hay falta de personal, hay falta de... edilicia. ¡Es una vergüenza cómo está el Hospital Público! El Castro Rendón, que es el Hospital Regional más importante de la Patagonia, si se quiere, en las condiciones en las que tienen que trabajar sus trabajadores.

Por eso nos pareció muy importante el hecho de haber hecho una audiencia pública —y estamos dispuestos a repetirla— con la participación de gente que sabe mucho más que nosotros. Nuestra banca será una herramienta, pero para abrirles la puerta a los trabajadores y trabajadoras que afrontan todos los días el sostenimiento del Sistema Público de Salud.

Por eso, saludamos y agradecemos la presencia del SiProSaPuNe, de trabajadores y trabajadoras del Hospital, de delegados de ATE, de los compañeros y compañeras de la Pastoral de Migraciones que, con muy buen tino —y preocupados también por el trato discriminatorio que pueden empezar a llegar a sufrir hermanos inmigrantes—, ponen en alerta también en que no se puede discriminar. No se puede poner la carga en gente que ya viene con la carga de estar enfermo a la hora de garantizar la gratuidad. Y la gratuidad y la Salud es un derecho. Tiene que ser gratuita, tiene que ser universal y tiene que ser sin restricciones, y el Estado tiene que garantizar esa Salud Pública.

Por eso yo alerto sobre las discusiones que se han empezado a dar y, desde ya, vamos a seguir trabajando con las organizaciones que —humildemente reconocemos— saben mucho más que nosotros. Son los que están al frente de los hospitales públicos todo el tiempo y son los usuarios del hospital público, que muchos también lo somos, pero que saben cotidianamente cómo se afronta. Entre ellos, por ejemplo, la falta del acelerador de electrones, una aparatología que atiende casos de cáncer y que está casi un año paralizado por falta de presupuesto en el Hospital Regional. Y todo eso, lamentablemente, se deriva a clínicas privadas, las cuales están haciendo un muy buen negocio, gracias al presupuesto de la Salud Pública.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

Tiene la palabra, diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Me pidió una interrupción el diputado Gallia, ¿puede ser? Son dos segundos.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sí, ¿cómo no!

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Gracias, presidenta.

Muy breve, y gracias, diputado Domínguez.

Estamos en... hemos prorrogado el tiempo. Por lo que yo mociono concretamente que demos cierre a la lista de oradores, porque sino es interminable esto...

Sra. SAPAG (Presidenta).— No, lo que sucede, diputado Gallia, es que el diputado Godoy pidió Otros Asuntos. Habíamos terminado los Homenajes, Otros Asuntos y todavía le quedaba un minuto para su...

Sr. GALLIA (PADEN).— Está bien, pero con todo respeto, presidenta. El plazo es común a ambos ítems, tanto a Homenajes como Otros Asuntos. Por eso, mociono concretamente que se cierre la lista de oradores.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está cerrada, diputado Gallia. Está cerrada.

El diputado Domínguez pidió la palabra y usted...

No sé si ponerlo a consideración... que le dan la palabra...

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Se pone a consideración cerrar la lista de oradores.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Quedan cinco minutos, de los treinta que prorrogamos.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— ¿Puedo?

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Domínguez.

Si no se opone el diputado Gallia, lo escuchamos.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Yo creo que hay un error de interpretación del Proyecto de Ley enviado por el Ejecutivo.

Yo estoy de acuerdo con lo que habló el diputado que me precedió la palabra, que la Salud tiene que ser gratuita y universal, sin distinción, si es neuquino, si es extranjero, si es de otra provincia. Lo que se intenta con esta Ley no es cobrarle al paciente, y tiene que quedar claro en el Proyecto de Ley, que en ningún momento se le va a cobrar ni cincuenta centavos, ni diez centavos, ni cinco centavos a ninguna persona. No importa si es extranjero, si es boliviano, si es chileno, o del país que sea; lo mismo de la provincia que sea. O sea, tiene que quedar claro, en el Proyecto de Ley.

Este Proyecto de Ley, justamente, lo que dijo el diputado, viene justamente, a buscar mayor recurso a la Salud Pública, Salud Pública que muchas personas eligen. El sesenta por ciento de la población neuquina elige ir a atenderse a un hospital, más allá de que tenga la obra social.

Y esto se debe a que en el interior, en Chos Malal, en determinados pueblos que están los hospitales públicos no tienen médicos privados. Por lo tanto, en muchos casos no se atienden a través, si bien tienen la obra social, que puede ser una obra social de petroleros, una obra social del Centro de Empleados de Comercio, hasta el mismo Instituto, se atienden en el Hospital.

Lo que quiere hacer esta Ley, lo que viene a hacer esta Ley es cobrarles a las obras sociales, a las obras sociales les cobra. Hace un recupero financiero.

En ningún caso, y que quede claro —y si tiene que quedar claro en el Proyecto de Ley, se aclarará—, en ningún caso se le cobra a una persona, no importa de dónde sea; no importa si es neuquino, rionegrino, de La Pampa, de Mendoza, de Buenos Aires, o si es extranjero. En ningún caso se le cobra a la persona.

Lo que hace esta Ley obliga al recupero financiero, le da una herramienta al Poder Ejecutivo para que esos grandes capitales, que hay gente que está en contra, se les pueda cobrar. Y que no se le regale, porque si una persona está pagando la obra social, ya sea la de petroleros, la de Centro de Empleados de Comercio, la OSECAC, ¿por qué Salud Pública tiene que dejar que se enriquezcan determinadas obras sociales? Si se puede hacer un recupero y, por lo tanto, tiene mayores recursos la Salud Pública y así se pueden comprar esos elementos que también hacen falta, que hace mención el diputado.

Entonces, pongámonos de acuerdo en esto, pongámonos de acuerdo en esto,...

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Una interrupción...

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— ... Sí.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— ¿Me permite una interrupción?

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Sí.

Sra. SAPAG (Presidenta).— No, no, está hablando el diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Sí, yo le permito...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está en el horario.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Sí, yo le permito una interrupción.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Una interrupción. ¿Usted se la concede, diputado Domínguez?

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— No, para nosotros este es un tema del cual nos gustaría opinar y demás, pero entiendo que no es el tema que estamos tratando.

Entonces, si bien están las dos posiciones, me gustaría que se acotaran los tiempos porque también, para nuestro Bloque, es importante opinar al respecto. Y esto está siendo tratado en las Comisiones correspondientes. Cuando llegue al Recinto, seguramente, haremos un tratamiento más largo.

Simplemente eso, presidenta.

Reducir los temas a los cuales se ha acordado.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, señora diputada.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, presidenta.

Es para decirle a la diputada que estamos en hora de Otros Asuntos, y como dice la palabra, Hora de Otros Asuntos, se puede tocar cualquier tema.

Más allá de que si está siendo tratado o no está siendo tratado en la Comisión. Este tema se va a tratar en la Comisión, se va a debatir en la Comisión y yo lo que hice es, más que nada, aclarar al diputado, que en ningún caso se le quiere cobrar a la persona, sino a las obras sociales.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Domínguez.

Tenemos que extender el horario y tenemos la moción de cerrar la lista de oradores.

Tenemos al diputado Sapag como orador. Si a ustedes les parece extendemos tres minutos. ¿Ustedes se quedan?... (*Dialogan varios diputados*). Cerramos la lista.

Bueno, queda cerrada la lista de oradores.

Discúlpeme, diputado Sapag, ha expirado el tiempo.

Muy bien.

Habiendo terminado, diputado Podestá, la lista de oradores, vamos al Orden del Día.

## 6

### **MODIFICACIÓN DE LA LEY 2570** **—Aprobación del Título III del Convenio Colectivo de Trabajo** **homologado por Resoluciones 001 y 005/16—** (Expte.O-003/16 - Proyecto 9477)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 1° de la Ley 2570. Aprueba el Título III, del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado mediante Resoluciones 001 y 005/16, emitidas por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia.

I

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**  
(Art.144 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, este proyecto cuenta con Despacho de la Comisión “I”. Oportunamente fue girado, también, a las Comisiones “A” y “B”, por lo que está a consideración de los diputados constituir la Cámara en Comisión, para proceder a su tratamiento.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

De no haber opinión en contrario, y de acuerdo al artículo 145 del Reglamento Interno, se ratifican las autoridades en la figura de la señora secretaria de Cámara y del señor prosecretario legislativo. ¿No hay ninguna objeción? (*Asentimiento*).

Seguimos adelante.

Tiene la palabra el diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, señora presidenta.

Pregunto, ante todo, no sé si es el momento oportuno para hacer la alocución correspondiente a la presentación, justamente, del expediente. Entiendo que sí, por eso había pedido la palabra.

Se me designó en la Comisión “I”, en el día de hoy, como miembro informante de la misma, de este proyecto, con la salvedad o la aclaración previa, por supuesto, porque nobleza obliga, de que no es un proyecto desde ya que me pertenece, ni en el que haya sido mentor; en todo caso, rescato sí la gestión del diputado Domínguez —permítame que lo nombre—, quien presentó a la gente que venía, especialmente interesada, en el tratamiento de este tema hace unos días atrás, donde se dirigió a mí por mi carácter de presidente de la Comisión “I”, que era la primera que se tenía que abocar al tratamiento. Bueno, en tal sentido, nos abocamos en... inmediatamente de que llegó —así nos habíamos comprometido— y lo incluimos en el Orden del Día, como correspondía a este Expediente 03 del 2016, que había sido remitido por la Subsecretaría de Trabajo provincial, por el cual se remite y se adjuntaban las copias de la Resolución 001 del 2016, mediante la cual se declaraban homologados, originalmente y en esta remisión, los Títulos I, II y III; I, II y IV, perdón, del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Medio Ambiente y Subsecretaría de Tierras, como así también al personal dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Como decía anteriormente, llega este Expediente para tratamiento por parte de la Comisión de derecho del Trabajo y toma estado parlamentario el día 10 de marzo del corriente.

En la primera reunión, y tal como lo habíamos comprometido, en la reunión de Comisión, el 15 de marzo, se había incluido en el Orden del Día, con la dificultad sobreviniente, en ese entonces, que se advirtió que a los efectos del tratamiento de este Convenio Colectivo, la Resolución número 1 —a la que hice referencia—, dictada por la Subsecretaría y remitida aquí, adolecía de un problema que era que no homologaba, precisamente, el Título III de este Convenio Colectivo, Título que en las formas, normalmente, contiene la materia a discutir y a considerar por la Legislatura.

Quiero aclarar —me parece que corresponde— por una cuestión, justamente, técnica que es la Ley 1974 la que fija que las condiciones de trabajo y relaciones laborales del personal de la Administración Pública, de organismos descentralizados y entes autárquicos del Estado provincial, se resuelven por el procedimiento de Convenciones Colectivas de Trabajo, dentro del marco general del Decreto 1853 del 58 y sus modificatorios, los que quedan homologados como Ley.

Es precisamente el punto a tratar el Título III, el que se refiere al escalafón y a las escalas salariales que, oportunamente, acuerdan los interesados con el Estado y que homologa o no la autoridad de aplicación, en este caso, la Subsecretaría de Trabajo. Siendo que estas escalas salariales y las condiciones, en general, que regula el Convenio Colectivo —las condiciones de trabajo, estoy hablando, obviamente, que regula el Convenio Colectivo— conllevan, por lo general,

mejores condiciones o condiciones más beneficiosas que el vigente, que el Convenio Colectivo vigente que es el de la Ley 2570 y reformada por la 2574.

Resultaba, resulta, de hecho, imperioso y necesario modificar rápidamente esa Ley para honrar, justamente, y hacernos eco del acuerdo entre las partes y su respectiva homologación. Esto me parece haciendo honor, también, a lo que es un principio «basamental» en materia de Derecho del Trabajo que es, justamente, el de tener siempre... estar a la regla, a la norma más beneficiosa para el trabajador. Así lo estipula el plexo normativo laboral. Y, en este caso, precisamente, si una norma o un convenio colectivo resulta más beneficioso, es atendible que se tengan, justamente, cuanto antes por vigentes.

Bueno, creo que no nos cabe la responsabilidad, justamente, a nosotros como legisladores de hacernos eco de esa decisión y de ese Convenio al que se ha llegado, y recibirlo.

En la Resolución —como decía— número 1 de 2016 de la Secretaría de Trabajo remite el proyecto a esta Legislatura, y se hace aplicable, entonces, la norma del artículo, también... el artículo 10 de la Ley 1974, donde establece expresamente que en el supuesto de que alguna cláusula de la Convención Colectiva implicara la modificación de normas presupuestarias vigentes, la misma será sometida a consideración del Poder Legislativo, sin perjuicio de la inmediata aprobación y homologación de las restantes, en tanto sea posible su vigencia. Habiéndose advertido esa dificultad, se puso en conocimiento de la Subsecretaría de Trabajo. Tal es así que en fecha 21 de marzo, se notifica a esta Legislatura la Resolución número 5 de 2016 que lo que viene es, justamente, a subsanar y a resolver rectificando la anterior Resolución número 1, y declarando homologados ya no sólo los Títulos I, II y IV, sino, específicamente, el Título III que es el que contiene la materia en cuestión. Este proyecto fue puesto en el Orden del Día de la reunión de Comisión “I” del día de la fecha, realizada hoy a la mañana, y fue aprobado con un Despacho favorable.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias de la Legislatura que corresponde, bueno, correspondía girar este Despacho a las Comisiones “A” y “B” —como se lo hizo—, y, bueno, que ya fue considerado por la Legislatura hace instantes.

Y entendemos —como dije anteriormente— que el proyecto resulta prioritario en su tratamiento debido a que hay un número importante de trabajadores que esperan que, tan pronto como sea aprobado el mismo, se puedan ver beneficiados por las condiciones más favorables que el mismo pueda traer para su relación de trabajo.

Hecha, entonces, esa aclaración que hace, justamente, que da fundamento a la premura y a la necesidad de que sea especialmente considerado y que sea tratado con la urgencia con que se ha tratado es que... ¡ah!, y habiéndose, obviamente, superado el obstáculo del que hablaba anteriormente, esto de la deficiencia en la homologación, encontrándose ya claramente subsanada, yo entiendo que corresponde poner a consideración de los señores diputados este Despacho para que, bueno, de considerarlo apropiado, sea aprobado y sea, por lo tanto, reformada la Ley pertinente.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Menquinez, tiene la palabra.

Sra. MENQUINEZ (MPN).— Buenas tardes, señora presidenta.

Simplemente, agregar que la idea, desde nuestro Bloque, del tratamiento de este proyecto fue y es una necesidad fundamental que es la pronta implementación de este Convenio Colectivo, lo cual, sin dudas, significará una mejora en las condiciones laborales de los trabajadores que están comprendidos. Quienes estaban presentes hace un momento, no sé si siguen acá, pero les agradecemos la presencia y el apoyo.

Tenemos en nuestro Bloque y en el Poder Ejecutivo la convicción de que en este Convenio se encuentran plasmadas las voluntades y requerimientos que fueron vertidas en las paritarias para la redacción del mismo. Creemos que este es el camino: el diálogo, el consenso, aunar estas voluntades y criterios que nos lleven a estos resultados concretos y visibles, como el que estamos presenciando en este momento.

Por eso, todos estos días atrás, desde nuestro Bloque, tratamos de realizar gestiones rápidas para que se pueda concretar el Despacho de la Comisión de Asuntos Laborales —que coordinamos con el diputado Canuto— y que pueda ser tratado sobre tablas hoy para que se pueda dar la aprobación de esto.

Por eso, es que yo, desde nuestro Bloque, solicito a todos los integrantes de la Cámara el apoyo a este Proyecto de Ley de aprobación del Título III del Convenio Colectivo de Trabajo que fue homologado por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— La historia reconoce en el peronismo la incorporación de la clase trabajadora como actor político y social. Esta tarea la inicia el coronel Perón en el 43 en la Secretaría de Trabajo y Previsión. Ahí, empezaron los primeros convenios colectivos de trabajo.

Este actor político se expresa un 17 de octubre del 45, allá: “Era el subsuelo de la Patria sublevada”, dijo Scalabrini Ortiz. Y la forma de organización de este actor político fue la sindicalización. Se multiplicó por 10 la cantidad de afiliados que tuvieron los gremios y los sindicatos, y la forma de discutir las condiciones salariales fueron los convenios colectivos de trabajo que se llevaron adelante en esa época. Y eso dio la posibilidad de discutir entre pares —sea este uno a uno: entre el empleador y los trabajadores— las condiciones de trabajo.

Estos convenios colectivos de trabajo, estas discusiones paritarias, siempre fueron conculcados, o sea, fueron suprimidos en todos los golpes de Estado a partir del 55, y todos los golpes de Estado que se repitieron; obviamente, el golpe de Estado del 76. Y, también, en otras épocas, estos convenios colectivos de trabajo no fueron llevados adelante. En la última década, se han visto multiplicados estos convenios colectivos de trabajo y han generado mejores condiciones de los trabajadores.

Desde esa línea, nuestro Bloque va a dar apoyo a este Convenio Colectivo de Trabajo. Sabemos que es difícil llegar a esta discusión porque, justamente, lo que se busca —como es por pares— es consenso, y estos consensos llevan trabajo.

Así que felicitamos a los trabajadores, felicitamos también a la parte del Gobierno que ha llevado esta discusión. Y, bueno, y nos vemos complacidos, en esta ocasión, de poder dar el tratamiento urgente para que estos beneficios que los trabajadores nos expresaron en las reuniones ya puedan ser aplicados, una vez publicado... promulgada esta Ley.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

En primer lugar, es para saludar, en nombre del Bloque de Libres del Sur, a los trabajadores presentes en la Cámara. Y, en segundo lugar, es para adelantar el voto afirmativo de nuestro Bloque al presente Convenio Colectivo.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Escobar.

Diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Gracias, señora presidenta.

Es para manifestar el apoyo de nuestro Bloque a la aprobación del Título III de este Convenio Colectivo.

Resaltar la importancia, el criterio que tiene esta Cámara de Diputados con respecto a que los convenios son leyes entre las partes, que acá aprobamos este famoso Título III, como lo explicaron los miembros informantes, porque es el Título que contiene las partidas presupuestarias para que se dé cumplimiento. Este no es el primer convenio colectivo del sector, sino que es una ampliación de un primer convenio colectivo. Esta ampliación contiene un avance muy significativo en las condiciones laborales, de ascenso, de ingreso de los trabajadores y amplía toda el área, incluye a sectores de trabajadores que no estaban incluidos. Es un mérito muy importante de los trabajadores de todas las áreas que han trabajado en la elaboración de este Convenio. También saludo la presencia de los paritarios y algunos de los delegados presentes en el Recinto.

Quiero, muy brevemente, disentir un poco con el diputado Carnaghi que, por supuesto, cada partido comienza con la historia donde le interesa, que eso lo valoro mucho. El peronismo con Perón a la cabeza, por supuesto que le dio un fuerte impulso a la negociación colectiva, pero la

historia del sindicalismo argentino se remonta mucho más atrás, ¿no?, a los anarquistas, a los socialistas y a centenares de organizaciones sindicales que fueron anteriores al peronismo y que hicieron historia en nuestro país y que pelearon por condiciones digna de trabajos por convenios colectivos como el que hoy se está aprobando.

Pero, por sobre eso, lo que quiero decir es que esto lo hicieron los neuquinos, esto lo hizo ATE Neuquén, que es un gremio que lleva más de diez convenios colectivos generales discutidos, y convenios colectivos municipales en casi toda la Provincia de Neuquén y en cada lugar donde se ha sancionado un convenio colectivo, no sólo mejoraron las condiciones laborales, sino que mejoró la prestación del servicio. Porque el EPEN es mejor desde que tiene un convenio colectivo de los trabajadores. Y los municipios que han logrado convenios colectivos prestan mejor los servicios y devuelven a los vecinos un servicio mejor por los impuestos que cada neuquino paga. Así que es un avance muy significativo que, seguramente, se va a coronar en un corto plazo con alguna paritaria general que contenga a todos los trabajadores, que es una histórica, un histórico reclamo de los estatales de esta Provincia.

Nada más, señora presidenta.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidente, cada vez que nos toca tratar un convenio colectivo es un momento para celebrar un acuerdo que logran los trabajadores con el Estado.

Esta Ley entre las partes que, luego de pasar por la Subsecretaría de Trabajo y recibir la homologación, llega acá para que la convirtamos en una Ley y que tenga la fuerza de la misma.

Nosotros felicitamos a los trabajadores, sabemos que llegar a estas instancias significa mucho trabajo, significa concesiones, acuerdos y esta es la sociedad a la que el Bloque de la Unión Cívica Radical quiere reivindicar como posible, en la cual a través del diálogo podemos obtener resultados como el que vamos a aprobar ahora.

Yo felicito y les doy la bienvenida a los trabajadores que hoy nos acompañan, y felicito tanto a este sector del Gobierno, como a los representantes gremiales que pudieron hacer posible este acuerdo.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Vidal.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidenta.

Es para hacer público el voto positivo por este Convenio desde esta banca, y, en mi caso, hemos votado cada uno de los convenios que se han presentado acá con un concepto, que es el de que la Legislatura no debiera tener injerencia sobre lo que ha sido una ardua tarea que generalmente se consigue con luchas, digamos, en lucha paritaria donde los trabajadores tienen que desarrollar muchos esfuerzos para lograr, tal vez no un convenio absoluto, tal vez con cosas que faltan porque seguramente no va a ser todo lo que los trabajadores y trabajadoras se merecen, pero sí como parte de una pelea que logran acordar y viene acá y debiera pasar casi como una formalidad. Solamente en un proyecto nosotros tuvimos la posición de abstenernos y fue, justamente, porque había dos asambleas, dos discusiones previstas ahí y nosotros opinamos y, vuelvo a ratificar que nosotros no podíamos abrir un debate de trabajadores, que corresponde a trabajadores en este Recinto. En este Recinto corresponde que se aprueben los proyectos, pero de ninguna manera votar en contra. Si hay debates para hacerlo se hace en el ámbito de los trabajadores, en sus asambleas y en nuestras organizaciones sindicales, pero de ninguna manera considero que el Recinto tenga la facultad, la potestad ni la legitimidad para meter mano en ninguno de los convenios. Por eso considero que deben pasar sin debate y que la Legislatura no debiera inmiscuirse, aunque yo creo que en general se van votando sin discusión, pero eso me parece que es la mejor forma de respetar, digamos, lo que han acordado trabajadores con sus propias patronales.

Así que quería reafirmar ese voto, el voto positivo, y es el que desde nuestra banca vamos a seguir apoyando cada una de las luchas de los trabajadores y cada uno de los convenios que se consiguen con luchas, y con luchas bastante duras, y serán así de acá para adelante, y nuestra incondicionalidad en el apoyo a esas luchas.

Gracias.

II

**Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

En cumplimiento del artículo 148 del Reglamento Interno, se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría se dará lectura al texto del Despacho producido por la Comisión “I”.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputada Lucía Corel Menquinez y Damián Roberto Canuto—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con fuerza de Ley.

Artículo 1º. Modifícase el artículo 1º de la Ley 2570, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º. Apruébase el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo —que como Anexo Único, forma parte de la presente Ley—, homologado mediante Resolución 001/16, de fecha 11 de enero de 2016 y Resolución 005/16, de fecha 18 de marzo de 2016, emitida por la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente”.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 22 de marzo de 2016.

Los firmantes son: diputada Lucía Menquinez, diputado Pablo Bongiovani, diputada Encarnación Lozano, diputado Damián Canuto, diputada María Laura Du Plessis, diputado Guillermo Carnaghi, diputado Sergio Gallia, diputado Santiago Nogueira, diputado Francisco Rols, diputado Mariano Mansilla, diputado Raúl Godoy, diputado Raúl Podestá, diputado Carlos Sánchez y diputado Alejandro Vidal.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado en general.

Pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular (*Aplausos desde la barra*).

Felicitaciones.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Perdón, presidenta.

Es a los efectos de que quede registrada en el Diario de Sesiones la votación, si fue por mayoría o por unanimidad.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sí, es, votamos, creo que es por unanimidad, ¿no? Sí, por unanimidad.

Disculpe, diputado Sánchez, dije aprobado...

Bueno, ahora sí los despedimos.

Bueno, continuamos.

7

**PRÓRROGA DE LA LEY 2394**

(Suspensión de procesos de ejecución hipotecaria)

(Expte.D-016/16 - Proyecto 9373)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se prorroga hasta el 31 de marzo del año 2017 la vigencia de la Ley 2394, de suspensión de los procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas de uso permanente del titular o de su grupo familiar.

Con moción de preferencia aprobada en la Reunión 3, realizada el 10 de marzo del año 2016.

Miembro informante, el diputado Jesús Escobar.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Este Despacho que estamos tratando en el día de hoy, al que solicito a la Cámara que apruebe, viene a ser continuidad de una serie de leyes que se han aprobado desde el año 2002, en donde se prorroga la vigencia de la Ley 2394, que dispone la suspensión transitoria de los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecuciones hipotecarias para viviendas únicas de uso permanente del titular o del grupo familiar en todo el territorio de la Provincia.

En efecto, en el mes de agosto del 2002, esta normativa dispuso suspender —por el plazo de trescientos días— los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecaria. Podemos recordar la situación que vivía nuestro país en aquel momento.

Bueno, esta legislación se fue prorrogando desde aquel año hasta el año pasado, en donde el 31 de marzo, perdón, el 26 de marzo de 2015, se aprobó la última prórroga de esta legislación, a través de la Ley 2497, y vence el próximo 31 de marzo. De allí la importancia de que en la sesión de hoy esta Cámara pueda aprobar este Despacho y, como digo siempre, quitemos esta espada de Damocles sobre las familias que están en esta situación.

Hay que remarcar que la suspensión se va a ordenar siempre que las deudas se hubieran contraído en dólares estadounidenses y, posteriormente, pesificadas por la Ley nacional 25.561.

Estamos ahora en un momento distinto, es menos la cantidad de familias que atraviesan esta situación.

Ahora, vale decir también que el año pasado o el anterior, si no me equivoco, desde la Comisión “A” le enviamos al Poder Judicial un pedido de informe para que nos diga cuántos son los deudores hipotecarios que están en esta situación en la Provincia del Neuquén, y, lamentablemente, todavía no se nos informa. Esto, digamos, extraoficialmente, sabemos que el número ha ido achicándose, pero la verdad que no conocemos, fehacientemente, cuál es la cantidad de ciudadanos que se encuentran en esta situación.

Así que por ahí, presidente, en próximos tiempos podríamos volver a hacer un pedido de las mismas características. Porque también vale decir, y como recordamos siempre, hay otras provincias en donde se da la misma situación, pero que encararon el fondo de la cuestión. Como es el caso de la Provincia de Santa Fe, donde se logró una Ley que dio resolución definitiva a esta problemática que aqueja a un grupo de familias específicas, dotando de un procedimiento judicial donde permite un acercamiento de partes, donde se realiza una negociación donde se establece un mecanismo para el pago de las mismas y, de esa manera, se exime al Poder Legislativo de tener que, año a año, tener que prorrogar esta situación y, además, creo yo, acelera el fin de estos conflictos.

Por estos motivos, señora presidenta, Honorable Cámara, le pido al Cuerpo que apruebe el presente Despacho, para convertirlo en Ley, así prorrogamos un año más esta legislación.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, desde el Bloque del MPN vamos a adelantar nuestro acompañamiento, con el voto positivo, a la propuesta del diputado Escobar.

Vamos a hacer también referencia a que desde la Comisión “A” se ha insistido, ya ha salido la nota para contar con el dato concreto —que nos brinde el Poder Judicial— respecto a cuántas son las familias que en este momento se encuentran en esta situación y que año a año son beneficiadas con la suspensión de la ejecución hipotecaria, con el espíritu que en algún momento vean resuelta definitivamente su situación.

En síntesis, quería dejar plasmada la situación del MPN en sentido favorable.

En años anteriores, según hemos recabado información, siempre ha sido el MPN quien ha tomado la iniciativa de promover estas leyes de suspensión. En este caso, con todo gusto acompañamos la iniciativa del diputado Escobar.

Nada más y muchas gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputada.

Por Secretaría se dará lectura del Despacho de Comisión.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Jesús Arnaldo Escobar—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

Pasamos al próximo punto del Orden del Día.

## 8

**DESTACAR LA LABOR REALIZADA POR EL  
CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE NEUQUÉN  
“MALVINAS ARGENTINAS”  
(Expte.D-044/16 - Proyecto 9398)**

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se destaca la labor realizada por el Centro de Veteranos de Guerra de Neuquén “Malvinas Argentinas”, por reafirmar el reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Gabriel Romero—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Romero, tiene la palabra.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, estamos a pocos días de un nuevo aniversario del 2 de abril. Treinta y cuatro años ya han pasado de aquel día. Y diputados de, prácticamente, todos los Bloques de esta Legislatura y por unanimidad, también, la Comisión de Derechos Humanos pretende con este proyecto que esta Casa, que esta Legislatura, tenga este 2 de abril una actitud presente —y tal vez distinta— a otros años, donde se ha conmemorado el 2 de abril.

Pretendemos que para este 2 de abril esta Casa, la Legislatura del Neuquén, donde estamos los representantes del pueblo de la Provincia, tengan una actitud de... o tengamos una actitud de reconocimiento con el Centro de Veteranos de Guerra de Neuquén Malvinas Argentinas. Y es un reconocimiento que no deja de lado, por supuesto, lo que los veteranos de guerra realizaron en aquellos setenta, setenta y cuatro días de la confrontación en Malvinas, porque eso está en forma permanente, se mantiene en forma permanente en el corazón de todos los argentinos. Aquella lucha que dieron contra, por supuesto, una fuerza desigual en aquel momento, en aquellos años, en aquellos meses, en aquellos días del año 1982. Eso está, eso se mantiene siempre en la gran mayoría del pueblo argentino, el reconocimiento a los excombatientes.

Pero buscamos, más allá de eso, destacar la labor realizada por los excombatientes de Malvinas después de la guerra, a partir de su actitud y de su actividad no sólo aquí en Neuquén, sino en todo el país. Lucharon primero contra la «desmalvinización», lucharon contra aquellos que pretendían el

silencio y el olvido de lo que había sido Malvinas. Lucharon, por supuesto, a lo largo de todo el período democrático iniciado en 1983 por el reconocimiento de sus derechos como excombatientes de Malvinas. Lucharon para mantener viva, y luchan, para mantener viva en el alma y en el corazón de los argentinos la lucha por la soberanía de Malvinas. Lucharon y luchan por mantener vivo el recuerdo de los caídos en Malvinas. Lucharon y luchan para que las nuevas generaciones conozcan lo que pasó en Malvinas y para que, por supuesto, esta lucha no termine hasta que estas islas sean recuperadas definitivamente por nuestra Patria.

El Centro de Veteranos de Guerra de Neuquén Malvinas Argentinas fue creado formalmente en el año 1997, en una asamblea en Cutral C6. Obtuvo personería jur6dica en esta Provincia en el año 1998. Lo integran alrededor de 200 excombatientes que estuvieron y que tuvieron presencia activa all6 en la lucha en las islas y no s6lo han mantenido viva, como dec6a, a lo largo de todos estos a6os la causa de Malvinas, sino que tambi6n, por supuesto, han tenido desde el Centro de Veteranos de Guerra actuaci6n en distintas situaciones que marcaron claramente su voluntad de solidaridad y de acompa6amiento en situaciones sociales complejas que ha vivido la Provincia como, por ejemplo, para dar un solo ejemplo, cuando ocurri6 lo del volc6n en Villa La Angostura y donde el Centro de combatientes, de Veteranos de Guerra de Neuqu6n Malvinas Argentinas tuvo una presencia solidaria activa con el pueblo de Villa La Angostura.

Pero no s6lo lo han hecho en forma solidaria aqu6 en la Provincia del Neuqu6n, sino tambi6n en otros casos en distintos lugares del pa6s.

Simplemente, pedirles, por supuesto, a todos los colegas, el acompa6amiento a la aprobaci6n de esta Resoluci6n y de decirles o comentarles que as6 tambi6n se plante6 en la Comisi6n en el momento del tratamiento de este proyecto y se acord6 con el se6or vicegobernador que, en caso de ser aprobado el acto p6blico, como bien dice la Resoluci6n, se realizar6a, o se realizar6 el jueves 31 de marzo a las 11 horas en el Sal6n de la Memoria de aqu6, de esta Legislatura del Neuqu6n.

Por lo expuesto, pido a los colegas diputados que acompa6en la sanci6n de este proyecto.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Est6 a consideraci6n... ¡Ah, perd6n!

Diputado S6nchez.

Sr. S6NCHEZ (UP-UNA).— Gracias, se6ora presidenta.

Brevemente.

Todos los neuquinos y los argentinos sabemos y conocemos la labor de todos los excombatientes y por una cuesti6n patri6tica permanentemente solidaria con los excombatientes.

Hago mi intervenci6n porque, si bien no fui firmante del proyecto, del Despacho, quiero dejar sentado mi total apoyo al proyecto que mencion6 el diputado Romero.

Nada m6s.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, se6ora presidenta.

Sent6 que me extra6aban.

Bueno, ustedes saben que no fui firmante en la presentaci6n por una cuesti6n accidental. ¿S6? No estaba presente en ese momento. Pero para que no se asusten, quiero adelantarles que este Bloque va a apoyar con su voto este proyecto, porque reconocemos la tarea que han hecho los veteranos de guerra, pero no solamente despu6s de la guerra, sino fundamentalmente durante ella, que han entregado su vida, que han salido a combatir y no me preocupar6a de ser exagerada de decir que han sido los 6nicos que consecuentemente han defendido la soberan6a nacional.

Vamos a apoyar este proyecto, pero no puedo soslayar sus fundamentos.

En sus fundamentos, est6 planteado que durante estos treinta y cuatro a6os se ha llevado adelante, por parte de los sucesivos gobiernos, una pol6tica de recuperaci6n pac6fica.

Considero que es todo lo contrario.

Hemos estado, durante todas estas décadas, ante una política entreguista y de sometimiento colonial y quienes han llevado adelante esta política, han defendido la soberanía, pero de las petroleras, no la soberanía nacional. Quienes han defendido la soberanía nacional fueron esos soldados sometidos al hambre, a la muerte, incluso a las torturas y maltratos que sus superiores, oficiales del Ejército, propinaron sobre ellos en campos de entrenamiento clandestinos. Hay que decir que eso ocurrió, porque cuando dé mi voto a favor de esos veteranos y de esos soldados lo daré considerando esas condiciones en las que fueron maltratados y sometidos a todo tipo de vejaciones coincidentes con un proceso de dictadura, desaparición y tortura.

Los acuerdos secretos que aquí habéis votado no conocer, son los acuerdos secretos, son parte de la entrega de esta zona de las Malvinas como un polo petrolero mundial. Dos siglos de ocupación significan, justamente, la apropiación de una zona potencialmente pesquera y petrolera. Entonces, durante toda la historia de Malvinas, la ocupación, la guerra y la muerte están ligadas a esta explotación que ha sido un sometimiento nacional durante todos estos años.

Nuestra votación, reitero, es en reconocimiento a estos soldados. Por eso voy a hacer una petición, si es posible, en la votación en particular, que en el artículo 1º, donde habla de “caídos y excombatientes”, quede claramente planteado “soldados caídos”, porque ellos han sido quienes defendieron con su vida los intereses nacionales.

Lo otro, considero humildemente, es seudonacionalismo.

La recuperación de las islas, la conquista de la independencia nacional, será en base a una política consecuente anticapitalista que llevemos adelante en contracara de dos siglos de sometimiento.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Bueno, vamos a poner a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

Lo que voy a solicitar es que, en caso de haber modificaciones, como en este caso de la diputada Jure, vamos a leer artículo por artículo, tengan la amabilidad de pedir la palabra, por favor.

Vamos, entonces, en lo particular.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Artículo 1º. Destacar la labor realizada por el Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas de Neuquén, por reafirmar el reclamo justo e indeclinable de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y mantener viva la memoria de los caídos y excombatientes que, con coraje y sacrificio, lucharon por la recuperación de las islas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Quiero hacer una consulta sobre el procedimiento en este caso, si usted me lo puede reiterar. Porque estamos votando en particular y yo hice la observación de un agregado o una modificación, un agregado a la palabra “soldados caídos”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Vamos a ponerlo a consideración, tiene las... el autor del proyecto va a hablar, que es el diputado Romero.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias.

En primer lugar, cuando yo informé el proyecto hablé del acompañamiento de todos los Bloques, más allá de que no está en la firma de la diputada Jure, pero había hablado con ella. Y me había manifestado este acompañamiento, más allá de que, por supuesto, tenía algunas, algunos matices, si se quiere, con respecto a los fundamentos y esto que está planteando, esta modificación en particular.

Desde ya, le agradezco a la diputada el acompañamiento en general, pero la propuesta es mantener el proyecto tal cual está realizado el Despacho de Comisión. Entendemos que cuando habla de los caídos y excombatientes, cuando habla, perdón, de los caídos en Malvinas, hay que mantenerlo así y no hay que modificar nada, porque todos los caídos en Malvinas, por supuesto, dieron la vida por la Patria.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Ponemos a consideración el proyecto tal cual salió de la Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Godoy, no lo vi, disculpe.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Había pedido la palabra para fundamentar.

Yo, obviamente, soy firmante del proyecto y nos parece que está bien. Yo con los fundamentos también tengo cierta discrepancia o matices; y este es uno.

Yo, desde ya, coincido en el planteo que hacía la diputada Jure anteriormente. Y sumarle uno más, digamos, el repudio a los altos mandos, no solamente, no lo hicieron por un patriotismo ni mucho menos; lo hicieron por conveniencia política calculada para salvar una dictadura militar que se derrumbaba.

Y lo otro que quiero decir, junto con esto, es el repudio a esos altos mandos y a personajes como Astiz, que tuvo la cobardía absoluta de disparar un solo tiro en las islas Georgias, mientras sí tenía la valentía para hacer desaparecer dos monjas francesas para infiltrarse en la organización Madres de Plaza de Mayo y dar la data para hacer desaparecer a la fundadora de Madres de Plaza de Mayo. Y personajes como esos, como Astiz, desde ya no están ni cerca de nuestro reconocimiento, sino más cerca de nuestro repudio.

Entonces, yo ratifico mi voto afirmativo, porque tal cual era porque es hacia los veteranos de guerra y hacia su organización, que vienen trabajando, pero en los fundamentos, obviamente, discrepo con estos fundamentos, sumados a los de la compañera Jure.

Solamente dejar constancia de eso en actas y, después, desde ya, voto afirmativamente alrededor de este proyecto y sus artículos.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

Vamos a reiterar la votación, señores diputados.

El artículo, la moción es que el artículo quede tal cual lo redactó el autor del proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— La votación es por mayoría.

Muchas gracias.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 2º, 3º y 4º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda sancionada la Resolución 915.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

## 9

### **I JORNADA ARGENTINA DE ALIMENTACIÓN CONSCIENTE** (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.P-004/16 - Proyecto 9395)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la I Jornada Argentina de Alimentación Consciente, a realizarse —en el marco de la II Jornada Patagónica de Alimentación Consciente— del 9 al 10 de abril de 2016 en la localidad de Plottier.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Disculpen, señores diputados.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Muy breve, señora presidenta.

Simplemente, recordar, entonces, que el acto que vamos a realizar con los excombatientes de Malvinas, es el jueves 31 a las 11 horas, aquí en la Legislatura.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, señora presidenta.

Pensé que iban a leer el Despacho primero, por eso es que me... no había pedido todavía la palabra.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Raúl Alberto Podestá—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Como el ser miembro informante de este proyecto ha sido un obsequio de la Comisión, que agradezco, debido a usted, señora presidenta, voy a pedir a la Cámara una autorización para leer, así puedo tener precisión en la fundamentación.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Me hace reír, diputado Podestá, discúlpeme, pero...

## I

### **Lectura de informe**

(Art.156 - RI)

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias.

Promotores de Alimentación Consciente del Alto Valle del Neuquén y Río Negro están organizando la I Jornada Argentina de Alimentación Consciente: Como & Sano.

Esta Jornada consiste en un encuentro en el que se aborda la salud y su vínculo con la alimentación consciente. Este año, el lugar escogido para el encuentro anual de quienes comparten la filosofía de una alimentación consciente es en la Provincia del Neuquén, la ciudad de Plottier, los días 9 y 10 de abril de este año.

Promotores de Alimentación Conscientes del Alto Valle, es una entidad sin fines de lucro, compuesta por personas comprometidas en ofrecer sus servicios a la comunidad en pos de promover alimentación saludable y cuidadosa con el medio ambiente.

Las jornadas contarán con la presencia de referentes nacionales de la medicina, nutrición y periodismo especializado como: Soledad Barruti, autora de libros vinculados a la alimentación; Néstor Palmetti, quien es además director del Centro Depurativo, en Villa Las Rosas, Córdoba; Pablo Martín, chef y periodista especializado; Luana Hervier, conductora de TV y más de 50 referentes patagónicos de la temática.

Durante la jornada se brindarán conferencias, charlas-talleres, presentación de libros y *stands* de productos saludables. Las actividades están orientadas a la familia, profesionales de la salud, la educación y a la población en general. La misma tiene como objetivo brindar información y herramientas que les permitan a los participantes poder elegir y producir alimentos saludables para su familia en respeto con el medioambiente.

El evento es de carácter gratuito y sin fines de lucro. En la oportunidad se ofrecerán conceptos teóricos de alimentación fisiológica, talleres prácticos de cocina naturista y de elaboración de alimentos en el hogar, así como nuevas herramientas para quienes ya están transitando en el camino de una alimentación consciente, pastelería naturista, reconocimiento de plantas comestibles, depuración corporal, huerta en espacios reducidos, etcétera.

Se busca también la promoción del contacto entre asistentes y productores de alimentos regionales artesanales y agroecológicos.

Por estas razones, solicito a mis pares se apruebe esta Declaración de interés legislativo de este evento.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Podestá.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad, el tratamiento en general, pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

Queda sancionada la Declaración 1788.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

## 10

### **SOLICITUD AL ISSN SOBRE ACREDITACIÓN DE SUPERVIVENCIA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS**

(Expte.D-054/16 - Proyecto 9420)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se vería con agrado que el Instituto de Seguridad Social del Neuquén arbitre los medios necesarios para que los jubilados y pensionados puedan acreditar la supervivencia realizando una compra mensual con tarjeta de crédito o débito del Banco Provincia del Neuquén o con una consulta médica a través de Confiable Salud.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Alejandro Carlos Vidal—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidente, antes de entrar en el proyecto en sí, me gustaría leer lo que define la Real Academia Española como supervivencia, y la define como: la acción y efecto de sobrevivir. Esto es lo que tienen que hacer: acreditar y firmar cada tres meses los jubilados y pensionados para seguir cobrando sus haberes previsionales.

Yo no me quiero imaginar a nuestros jubilados que tienen que ir, sobre todo cuando las temperaturas son frías o cuando se desborda la capacidad por esta cultura que tenemos los argentinos de tener que ir al banco y no asumir las posibilidades que nos da la tecnología, lo denigrante que es ir a demostrar que uno está vivo. Y, nosotros no estamos muy lejos, muchos de los que estamos acá, de esa instancia biológica de la vida.

Por eso, tomando algunos ejemplos que vemos a nivel nacional: La ANSES ha dotado de terminales biométricas para que con sólo pasar en distintas dependencias bancarias o no, los jubilados nacionales puedan acreditar su supervivencia. Aquellos que cobran a través del Banco Nación, la supervivencia queda acreditada con una compra mensual o con la utilización de la tarjeta

de débito del Banco Nación que, de acuerdo a las reglas del Banco Central de la República Argentina, necesitan que quien las use debe acreditar su identidad.

Y esto es lo que pretendemos, ya que nuestros beneficiarios previsionales tienen también la obra social que también puedan hacerlo a través de la utilización de la tarjeta Confiable Salud cada vez que van a hacer alguna consulta o a retirar una receta a su médico o cuando van al hospital, los que viven en el interior de la Provincia. Porque nosotros —por ahí— tenemos una mirada local, pero realmente en el interior de la Provincia los habitantes, los ciudadanos de nuestra Provincia se atienden en el Sistema Público de Salud, generalmente, salvo alguna cuestión que tenga que ver con una mayor complejidad. O, en definitiva, a través de esta Comunicación (?), instar al Instituto de Seguridad Social para que asuma el paradigma de estas nuevas tecnologías y que vea cómo facilitarles a nuestros jubilados esta necesidad de tener que ir a demostrar que uno sigue vivo cada tres meses. Esto se puede hacer o en el banco, actualmente, o a través del Juzgado de Paz o través de una exposición policial. Lo que pretendemos es generar condiciones más dinámicas para todos los jubilados que, tengo entendido, son alrededor de 20.000 en el Instituto de Seguridad Social de la Provincia y me parece que es un acto de estricta justicia.

Por estas razones, solicito a la Cámara que acompañe en esta iniciativa.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Vidal.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Gracias, presidenta.

Es para dejar sentado el apoyo del Bloque del Movimiento Popular Neuquino a esta iniciativa. Y seguramente las autoridades del Instituto de Seguridad Social del Neuquén lo tomarán y lo toman con agrado. Y, también, dejar explicitado que en reuniones mantenidas con las autoridades, aparte de tomar, por supuesto, esta iniciativa, ya han tenido y han avanzado en este tema. Así que con mucha satisfacción, seguramente, estas gestiones van a beneficiar a nuestros jubilados de nuestro Instituto. Así que muy contentos y dejamos sentado el apoyo a la moción.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

Aprobado el tratamiento, pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría se irá nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Queda sancionada la Declaración 1789.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

## 11

### **JORNADA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.P-007/16)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento del expediente iniciado por la señora Cynthia Tobares —presidenta Asociación Civil Lazos Azules—, por medio del cual solicita se declare de interés del Poder Legislativo la Jornada de Concientización sobre el Autismo, a realizarse el 2 de abril del año 2016 en la ciudad de Neuquén.

I

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión  
y presentación de Proyecto de Declaración 9481, Expte.P-007/16  
(Arts.144 y 118 - RI)**

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno, señores, este tema tuvo ingreso con carácter de expediente y no cuenta con Despacho de Comisión. Por lo que corresponde constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Desde la Prosecretaría Legislativa se ha confeccionado un texto con el articulado respectivo, y copia del mismo se ha distribuido a los señores presidentes de Bloque a los fines de su consideración. Corresponde identificarlo, es el número 9481.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara.

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la Jornada de concientización sobre el autismo, que se desarrollará el 2 de abril del año 2016 en la ciudad de Neuquén, en conmemoración del Día Mundial de Concientización sobre el Autismo.

Artículo 2°. Comuníquese a Lazos Azules, Asociación Civil por el Autismo en Neuquén.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Dado como se trabajó este proyecto, no hay miembro informante y no, no voy a pretender serlo, pero me parece sí que podemos compartir algunos elementos que tienen que ver con esta problemática, o con esta Declaración.

Según bien reza la nota que elevó la organización Lazos Azules, la Asociación Lazos Azules, el nombre correcto es: Trastorno del Espectro Autista. Los que hemos conocido a alguna familia, donde algún miembro sufre o tiene este tipo de trastorno, sabemos que, bueno, todo acompañamiento que podamos hacer como sociedad es, es importante.

La Legislatura, quiero recordar que viene ocupándose de este tema.

En el año 2013, sancionó una Declaración, la 1424, que declara de interés legislativo de manera permanente el 2 de abril de cada año, que es el día que fue designado por la Organización de las Naciones Unidas —en el 2007— como Día Mundial de Concientización sobre el Autismo. Posteriormente, el año pasado, en 2015, se sancionó la Ley 2980, en base a un proyecto del Bloque del MPN y es una Ley provincial que adhiere a la Ley 27.043, de Abordaje integral e interdisciplinario de personas con Trastornos del Espectro Autista.

Como el objetivo de esto es visibilizar en pos de avanzar hacia la inclusión plena —y estos son textos de la nota de... de la Asociación Lazos Azules—, y a pesar de que tenemos una Declaración permanente, no está de más que hagamos una pausa y declaremos particularmente este 2 de abril, y humildemente así poner el hombro para acompañar a esta Asociación y a las familias donde hay personas que tiene algún trastorno del espectro autista.

Muy brevemente. A mí me tocó tener alguna participación que tiene algunos ribetes, pero que no viene al caso ahora contar. Yo quiero marcar que la Provincia del Neuquén tiene desde el año 2002 una escuela orientada específicamente a la atención de personas con trastornos del espectro autista, que creo que no nació con ese nombre, pero que después se llamó Quelluén.

Hubo en su momento una especie de pulseada porque las sociedades tardan en avanzar muchas veces y avanzar hacia la inclusión, que es un objetivo que todos compartimos. Pero habiendo pasado ya catorce años, creo que vale la pena destacar esto porque me parece que muy pocas provincias argentinas han dado una respuesta, como la que ha dado la Provincia del Neuquén, aunque, es cierto, siempre se puede hacer más y seguramente nos encontraremos en el camino, tratando de aportar alguna cosa más para facilitar la vida de las personas con trastornos del espectro autista, sus familias, sus amigos y allegados.

Así que, bueno, solamente que el Bloque del MPN va a acompañar esta Declaración.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidenta, en nombre de la Unión Cívica Radical, del Bloque, dejar expresa constancia de nuestro apoyo.

Tuve la suerte de participar en el segundo semestre del año pasado en la redacción y en la aprobación de la Ley que hacía mención el diputado preopinante. Una Ley que no conformó a la mayoría de las organizaciones que participaron, pero que todas coincidieron en que era un verdadero avance para el tratamiento y, sobre todo, la detección precoz de este, de este trastorno que tienen cada vez más seres humanos, ha ido creciendo. Entonces, esta jornada de concientización que, si bien, ya están instaladas como con fecha fija, resaltar la realización de este tipo de eventos es fundamental para que todos tomemos conciencia de lo que significa este trastorno que, cada día, afecta a más argentinos.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Vidal.

Diputada Parrilli, tiene la palabra.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Gracias, presidente.

Creo que ya se ha hablado en este sentido. Me parece que habría que considerar dos aspectos, ¿no? La detección precoz y también el acompañamiento que se tiene que hacer desde el Consejo Provincial de Educación a los docentes, a las escuelas donde hay niños con estos problemas de autismo. O sea, que lo que se busca es la integración y no la segregación.

Y, después, o sea, me gustaría que el próximo año estemos también iluminando de color azul, color con que se identifica el trastorno del espectro autista, a la Legislatura, tal cual fue pedido por la Asociación Lazos Azules. Me parece que este tipo de cosas ayudan a visibilizar el problema y a poder asumirlo como sociedad en su conjunto.

Gracias, presidente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Parrilli.

## II

### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno, en cumplimiento del artículo 148 del Reglamento Interno, se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría se dará lectura al texto confeccionado, respecto al tema.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara.

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la Jornada de Concientización sobre el Autismo, que se desarrollará el 2 de abril del año 2016 en la ciudad de Neuquén, en conmemoración del Día Mundial de Concientización sobre el Autismo.

Artículo 2°. Comuníquese a Lazos Azules, Asociación Civil por el Autismo en Neuquén.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

Por Secretaría se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

Queda sancionada la Declaración 1790.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

**13° CAMPEONATO MUNDIAL IKF DE FEDERACIONES**

**—Participación de la Selección Argentina de Kenpo—**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-094/16 - Proyecto 9460)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación de la Selección Argentina de Kenpo —compuesta por la delegación neuquina y la Escuela IAKS/Legacy— en el 13° Campeonato Mundial IKF de Federaciones, a realizarse del 17 al 23 de abril del año 2016 en la ciudad de Bucarest —Rumania—.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Secretaría da lectura al proyecto.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara.

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la participación de la Selección Argentina de Kenpo, compuesta por la delegación neuquina y de la Escuela IAKS/Legacy en el 13° Campeonato Mundial de IKF de Federaciones a celebrarse en la ciudad de Bucarest, Rumania, del 17 al 23 de abril del año 2016.

Artículo 2°. Comuníquese a la Selección Argentina de Kenpo —delegación neuquina—, a la Escuela IAKS/Legacy y a la Asociación Civil de Kenpo Americano en Neuquén.

**I**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art.144 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

De no haber opinión en contrario, y de acuerdo al artículo 145 del Reglamento Interno, se ratifican las autoridades en las figuras de la señora secretaria de Cámara y del señor prosecretario legislativo (*Asentimiento*).

Tiene la palabra el diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, tal como se leyó, el proyecto lo que busca es declarar de interés la participación del seleccionado argentino de kenpo en el próximo Mundial, que se va a desarrollar en Bucarest —Rumania—.

Es importante destacar que este seleccionado argentino está compuesto, en su totalidad, por jóvenes de la Provincia del Neuquén.

Para comentarles y para que todos sepan, el kenpo es un arte marcial, es un deporte al igual que el karate, el taekwondo o el judo que tiene un amplio desarrollo en el mundo y en el cual la Provincia del Neuquén tiene el orgullo de tener un desarrollo destacado. Y viene, año a año, teniendo una participación internacional en diferentes seminarios y competencias mundiales, con lo cual, la verdad, que nos llena, nos llena de orgullo.

Esto tiene que ver con una particularidad, que la Provincia del Neuquén sea una potencia en esta disciplina y tiene que ver con cómo ingresó la actividad, esta disciplina al país, e ingresó a través de la Provincia del Neuquén proveniente de nuestro vecino país de Chile, que tiene un amplio desarrollo desde hace unas cuantas décadas.

En la actualidad, el kenpo se desarrolla en la ciudad de Neuquén, en Plaza Huincul, en Cutral Có, en Centenario, en Junín y San Martín de los Andes, y también en Aluminé, donde más de quinientos jóvenes practican esta disciplina. Como yo les mencionaba, año tras año vienen teniendo una participación internacional destacada estos jóvenes que la verdad que son, insisto, un orgullo para nosotros.

En el 2013, participa por primera vez una delegación compuesta por un solo competidor, en el Mundial de la Federación Internacional de Kenpo que se desarrolló en Turquía. En esa oportunidad... la Argentina obtuvo cinco medallas en diferentes categorías: tres medallas de oro y dos medallas de bronce.

En el año 2014, esta delegación y seleccionado neuquino participó en Los Ángeles del Internacional Karate Championship, que es un evento internacional que se desarrolla hace más de cincuenta años y donde han surgido figuras tan emblemáticas como Bruce Lee y Chuck Norris. Tuvimos nosotros la oportunidad que participara esta delegación neuquina, en esta oportunidad con quince competidores y donde se obtuvieron veintinueve medallas: ocho de oro, doce de plata y nueve de bronce.

También en el 2014, el seleccionado argentino y neuquino de kenpo participó en el Mundial de Budapest (en Hungría), con tres competidores y obteniendo diez medallas: dos de oro, tres de plata y cinco de bronce.

En el 2015, participa, nuevamente, en el Mundial de la Federación Internacional en Antalya —Turquía—. En esta oportunidad se obtuvieron treinta medallas: cinco medallas doradas, ocho de plata y diecisiete de bronce. Y teniendo el orgullo de haberse ubicado como tercer país en la obtención de medallas, es decir, fue destacada la delegación argentina y neuquina, por haber sido, haber ocupado el tercer lugar en el mundo, en ese importante evento.

Bueno, solicitar al conjunto de la Cámara apruebe este proyecto, porque consideramos que hay que destacar la labor de estos jóvenes.

Y, también, quiero mencionar a quien ha hecho posible todo esto, y sin su labor seguro sería esto imposible, que es el profesor Carlos Wollman, de la localidad de Cutral Có, que de alguna manera es quien ha promocionado todo, todo este quehacer de estos jóvenes en la Provincia del Neuquén.

Bueno, así que pedir el acompañamiento, que creo que es muy importante para aquellos quienes compiten, y en estos casos les toca una actividad tan dura como es la del combate, hacerlo en tierras tan lejanas y representando al país y a la Provincia. La verdad que contar con el apoyo de la Legislatura de la Provincia del Neuquén es muy importante. Destacar que en todos estos años la Legislatura ha declarado de interés la participación en la cual han estado estos competidores de nuestra Provincia.

Así que, bueno, simplemente eso: solicitar el acompañamiento a este Proyecto de Declaración.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Gracias, presidenta.

Es para reafirmar lo dicho por el diputado Nogueira.

Esto es algo que no toca también, particularmente, en la localidad a la cual pertenezco que es Cutral Có. Y acabo de recibir un mensaje de la delegación argentina, léase neuquina, —porque la selección —como bien decía el diputado Nogueira—, la selección argentina es la selección neuquina, porque son todos neuquinos los representantes—, que están volviendo del Mundial de Portugal, y donde ya tenemos dos nuevos campeones mundiales, cinco plata y cinco bronce. Lo cual, reafirma y ratifica lo realizado, lo dicho por el diputado Nogueira.

Yo, también, quería tomar un minuto para, para destacar también la labor del profesor Carlos Wollman, profesor porque así lo reza su cinturón, que es un 6.<sup>10</sup> Dan en este arte, y que yo quiero remarcar, más allá de su trabajo, la capacidad y los valores que trasmite en Cutral Có a más de cien niños, muchos más si tomamos el resto de las localidades que se nombraron recién. Y que, a través de la formación de valores: como la responsabilidad, el respeto, el esfuerzo, el trabajo, los niños toman esto y que ayuda a su formación. Ni qué hablar, ni qué hablar a los beneficios que trae el

arte, este tipo de arte, en cuanto a la posibilidad de dedicarse a una vida sana y alejarse de todos los males que sabemos que azotan en toda la Provincia, como la drogadicción, la delincuencia, etcétera.

Una persona que encontré hace varios años, el profesor Wollman, en donde la verdad que ha dejado una fuerte marca, no solamente en los padres, sino en los niños, en cuanto al ejemplo y a la dedicación que se le ha dado y se le inculca diariamente en las distintas academias de la Provincia.

Nuestro reconocimiento a las academias de toda la Provincia, en donde prontamente, ojalá, puedan confluír para formar la Federación de Kenpo, que es un anhelo. Y que, seguramente, en el próximo mundial de Rumania nos representarán y tendremos nuevos campeones mundiales de la especialidad, nuevamente, neuquinos.

Muchas gracias.

## II

### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara** (Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Caparroz.

En cumplimiento al artículo 148 del Reglamento Interno, se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara.

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la participación de la Selección Argentina de Kenpo, compuesta por la delegación neuquina y de la Escuela IAKS/Legacy en el 13° Campeonato Mundial de IKF de Federaciones a celebrarse en la ciudad de Bucarest, Rumania, del 17 al 23 de abril del año 2016.

Artículo 2°. Comuníquese a la Selección Argentina de Kenpo —delegación neuquina—, a la Escuela IAKS/Legacy y a la Asociación Civil de Kenpo Americano en Neuquén.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración en tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta). —Aprobado, por unanimidad.

Por Secretaría se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

Queda sancionada la Declaración 1791.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

## 13

### **ACOMPAÑAMIENTO A LAS GESTIONES DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL ANTE LA SITUACIÓN DE LA RUTA AÉREA DEL CORREDOR PETROLERO** (Expte.D-103/16 - Proyecto 9468)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se acompañan las gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo provincial ante el Ministerio de Turismo de la Nación en atención a la situación por la que se encuentra atravesando la ruta aérea del Corredor Petrolero.

I

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**  
(Art.144 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, este proyecto no cuenta con Despacho en Comisión, por lo que está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— De no haber opinión en contrario, y de acuerdo al artículo 145 del Reglamento Interno, se ratifican las autoridades en la figura de la señora secretaria de Cámara y del señor prosecretario legislativo (*Asentimiento*).

Tiene la palabra el diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, esto surge a partir de la preocupación que existe en todas las provincias de la Patagonia. Y en la Comisión “K”, que es la Comisión del Parlamento Patagónico y Mercosur, la cual me toca presidir, surge esta Declaración para que estemos atentos y acompañemos las gestiones que se están haciendo desde el Ejecutivo provincial, a través del ministro de Producción y Turismo, para que las rutas que tienen que ver con la Provincia del Neuquén y las rutas que tienen que ver con la llamada ruta del petróleo, que son Río Gallegos-Comodoro-Neuquén-Mendoza, se mantengan, se mantengan porque, realmente, hace poco tiempo ya se ha levantado el tramo que es Río Gallegos-Comodoro Rivadavia. Y esto, bueno, nos pone en alerta, ¿no?

Y hoy, casualmente, se llevó adelante, se llevó a cabo la reunión en Buenos Aires en las oficinas de Aerolíneas Argentinas, una reunión donde participaron los distintos ministros de Turismo y Producción de la Patagonia. Y hace unos minutos antes de iniciar esta sesión, pude comunicarme con el ministro José Brillo, y nos comentó que la reunión fue, bueno... fue buena, pero no hay absolutamente ninguna certeza de que puedan mantenerse estas frecuencias; sí, promesas. También, se trató ahí la necesidad de que no se toque el vuelo a Chapelco. Y, bueno, también, el ministro está con la promesa de que esa frecuencia no se va a tocar.

Así que, desde la Comisión del Parlamento Patagónico y Mercosur, estamos atentos a que no retrocedamos en lo que se pudo avanzar y ganar con estas rutas, que tiene que ver con unir la Patagonia a través de la línea aérea de bandera.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Bongiovani.

La diputada Jure tiene la palabra.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, ¡bienvenido al ajuste, diputado preopinante!, porque este proyecto —al que, nuevamente, anticipo mi voto favorable en general; no así en su artículo 1º cuando sea votado en particular— está, justamente, expresando la manifestación de una de las expresiones del ajuste del gobierno Macri en la nueva etapa.

Entonces, bueno, es muy difícil... ¡o no es muy difícil!, es muy extraño ver cómo la presentación de este proyecto reclama y, además, reconoce la falta de certeza en una negociación para reanudar los vuelos de este corredor patagónico petrolero.

Bueno, eso es lo que sienten los trabajadores cuando reclaman, por ejemplo, que se elimine el Impuesto al salario, que les aumenten los salarios, que no los despidan; todos aspectos de un ajuste que el Gobierno a favor del pacto buitres está llevando adelante. Lo extraño es que la petición sea por parte de un Ejecutivo provincial, del gobernador Gutiérrez, que apoya la política de entrega a los fondos buitres del presidente Macri; pero no le gusta esta parte de ese ajuste.

Entonces, hay que defender todo lo que implica el ajuste, y que reclaman los sectores de trabajadores y de diferentes sectores de la comunidad.

Por lo tanto, voy a apoyar en general —pero no en particular en el artículo 1°— y, justamente, en el sentido de la opinión que di antes porque es parte de un ajuste del cual el gobernador de la Provincia, que está haciendo gestiones, es garante.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Bueno, lamentablemente, estamos asistiendo a una reducción de los vuelos. Y que no tiene que ver con eso, tiene que ver con la mirada de un país, de un país federal o de un país unitario.

Busqué, antes de venir a esta sesión, cómo se podría hacer desde Neuquén para llegar a Río Gallegos, y dice: una parada. Una parada es Neuquén-Buenos Aires, Buenos Aires-Río Gallegos. Otra vez, repetimos ese esquema de centralismo. Y la verdad que la reducción también se ha dado entre Córdoba y Mendoza, de 28 a 14 vuelos; entre Neuquén y Comodoro. Esta ruta del petróleo que nos costó tanto conseguir y que, indudablemente, quizá, cuando se hacen los números, no es redituable porque la cantidad de habitantes no significa un rédito. Pero, cuando nosotros hablamos de transporte, estamos hablando de transporte público y, cuando estamos hablando de Patagonia, estamos hablando de grandes distancias y estamos hablando también de ciudadanos que queremos tener... seguir teniendo los mismos derechos que tienen los habitantes de la ciudad de Buenos Aires o de la Provincia de Buenos Aires.

Así que hago votos para que la gestión del ministro de Turismo sea favorable y hago votos, también, para que el gobernador empiece a hacer valer, de alguna manera, lo que se reclama siempre que es el pensamiento neuquino, el sentir neuquino y demás.

Este apoyo que se ha dado abiertamente hacia la negociación de los fondos buitre, evidentemente, no le está trayendo ya muchos beneficios a la Provincia del Neuquén cuando se les está negando la conectividad con sus hermanos que son los patagónicos.

Así que ojalá que se pueda revertir esta posición, y que, en este sentido, estemos todos los neuquinos unidos y no separados porque aquí el ajuste empieza con Aerolíneas, pero también vemos con preocupación lo que está pasando con el Tren del Valle.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Bueno, señora presidenta, nosotros vamos a apoyar, obviamente; el presidente de nuestro Bloque ha firmado el proyecto. Nosotros creemos que es fundamental tener políticas aeronáuticas que permitan la conectividad, sobre todo en la Patagonia.

Voy a traer a colación el actuar de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Patagonia, allá por los 80 cuando era presidente Raúl Alfonsín, donde esta Comisión subsidiaba rutas, y distintas líneas aéreas participaban. Y fue una política que permitió, entre otras cosas, el desarrollo que tuvo la línea aérea provincial neuquina: me refiero a Transportes Aéreos Neuquén que llegó a transportar más de diecisiete mil pasajeros por mes, fundamentalmente, porque no teníamos asfalto entre Neuquén y Rincón de los Sauces. Entonces, había un puente aéreo que era la vía más rápida para comunicarse.

¡Claro!, yo no voy a hacer una reivindicación del ajuste, pero se decían cosas como, por ejemplo, que estábamos frente a un Gobierno unitario. Y parece que los argumentos usados eran los que usábamos nosotros hace pocos meses atrás cuando reclamábamos coparticipación a los niveles... Coparticipación Federal en los mismos niveles que teníamos en los 80 cuando se coparticipaba el cincuenta y cuatro por ciento de los recursos fiscales, donde la Ley de Cheque, el Impuesto al Cheque era coparticipado, donde el Impuesto a los Combustibles iba a obras de infraestructura vial —que eso desapareció, y fueron a Rentas Generales para subsidiar el millón de dólares diarios que perdía Aerolíneas Argentinas—.

¿Cómo no va a haber ajuste? ¡Volvamos a la realidad! Porque la magia no existe —como lo decía la presidenta—. Esto no fue magia, esto fue abonar un déficit fiscal de siete puntos y una política fiscal que llevaba a niveles inflacionarios que hoy estamos sosteniendo porque Argentina está encerrada, no tiene acceso al crédito.

Señora presidenta, volvamos a la realidad y dejémonos de chicanearnos mutuamente, y veamos cómo contribuimos a que los argentinos nos pongamos de acuerdo, busquemos la forma de equilibrar el gasto público, de generar trabajo. O, durante los doce años esta ruta estuvo funcionando, en los últimos dos años la pusieron en marcha, cuando esto era un viva la pepa, donde la máquina de imprimir billetes de Boudou generaba la plata para meter más dinero, inyectar más dinero y para financiar el déficit de las empresas públicas, como Aerolíneas Argentinas.

Entonces, seamos sensatos, señora presidenta. Tenemos que sumarnos a un país normal, a un país racional, donde los números son tenidos en cuenta. Y, obviamente, que hay que hacer ajustes, cómo no vamos a hacer ajustes con una compañía que gastaba, tenía cuatrocientos millones de dólares por año de déficit, que lo pagaban no sólo los que usábamos estos aviones, sino también aquellos argentinos bajo los niveles de pobreza que nunca jamás en su vida iban a subirse a un avión que financiaban cuando compraban cualquier cosa en el supermercado, o cualquier cosa en cualquier lado porque igual que aquellos que usábamos el avión pagábamos el mismo Impuesto al Valor Agregado.

Señora presidenta, quiero dejar constancia de nuestro voto afirmativo, y ojalá podamos reconstruir las políticas que permitieron tener una Argentina conectada sin gastar cuatrocientos millones de dólares por año que pagábamos todos los argentinos.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputado fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Es para adelantar nuestro voto favorable al proyecto, y adherir, absolutamente, a las palabras de las dos diputadas preopinantes que pusieron el foco en el ajuste y en lo que está viviendo progresivamente la Argentina.

La verdad que es irritante escuchar al diputado preopinante porque hace de las expresiones una permanente sorna sobre lo que son los problemas concretos y reales de la tierra, en este caso del país, de la Patagonia, de la gente. Vuelve a incursionar en una mentira cuando posiciona como elemento sustantivo un siete por ciento del déficit. Ignora lo que dice adherir cuando yo hago un homenaje a los científicos del Conicet que ponen blanco sobre negro en las realidades que hoy vive la Argentina con la inflación, lo ignora, bastardea ese trabajo, vuelve a la carga con el proceso de impresión de billetes, como si eso tuviera hoy en día algún elemento de sostén en el trabajo científico que yo he destacado.

Entonces, primero invito a que se informe de las razones por las cuales la Argentina está viviendo el momento inflacionario que vive, que se informe y que hablemos con conocimiento de causa y con documentación sobre la mesa.

Segundo, que ponga en consideración también, que esto es claramente, hoy en día, una Argentina gobernada desde la Pampa Húmeda, al menos con sus testaferros ahí. Y en esta expresión que claramente es unitaria, tenemos un agravante: están entregando las rutas aéreas a las empresas, digamos, de competencia. Y, además, ponen al zorro a cuidar a las gallinas cuando ponen a los ex-CEO de esas empresas o ex-CEO de esas empresas ajenas a Aerolíneas Argentinas, a gobernar Aerolíneas Argentinas.

Entonces, estamos en un momento muy especial de la patria, donde se están deteriorando absolutamente todos los derechos adquiridos en estos últimos doce años. No sé a qué se refiere cuando, de alguna manera, descalifica que en los últimos dos años entraron a volar con mayor frecuencia. Qué importa. Retrocedemos, de eso se trata: de ajuste, se trata de la variable de ajuste, de la variable de dejar de invertir en el Estado en lo que significa el interior de la Patria. Es necesario invertir en comunicación, en vínculo, y vuelve a traer a la Legislatura viejas expresiones de la década del 90 que empiezan a abonar la privatización de las empresas, que es el capítulo que viene. Entonces, el déficit de las empresas argentinas, el déficit. Cuando festejamos todos la recuperación de las empresas, ahora déficit, y ahora van a empezar con el déficit de YPF y con las cuestiones que a YPF se le van a empezar a encontrar y abonando, de esta manera, nuevamente el retroceso en la Argentina.

Yo le pido un poco más de seriedad, más de seriedad. Si quiere hablar de la inflación en la Argentina, lo invito a leer detenidamente ese trabajo para poner luego el énfasis donde hay que ponerlo.

Hoy en día la República Argentina tiene una inflación que afecta solamente a los que menos tienen, y que está cayendo en forma despiadada sobre los jubilados y la Asignación Universal por Hijo. Eso es lo que está pasando en la Argentina, porque la gente tiene problemas para comprar la comida, no para comprar artículos suntuosos o para viajar o para buscar electrodomésticos; problemas para la comida. Y lo ha generado este Gobierno, lo ha generado este Gobierno. Entonces, que dejen de buscar razones en la historia reciente para explicar la inoperancia y la incapacidad del momento, y que visualicen que han puesto a gobernar la República Argentina a los CEO de las empresas que atentan contra los intereses del pueblo argentino. Entonces, de eso se trata el debate hoy en día, y que dejen de distraer con extraños debates, y se dediquen a debatir los temas que estamos poniendo en debate.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Fuentes.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Esta Declaración pone de manifiesto las consecuencias de la política de Aerolíneas Argentinas.

Yo recuerdo una nota cuando, una de las primeras notas que hace la presidenta, la CEO Isabela Contastini, y... Isela Constantini, ella decía que se encontró con una empresa donde las decisiones eran políticas. Y, sí, las decisiones son políticas en una empresa nacional que tiene que promover a todas las regiones, tienen decisiones políticas. Como es una decisión política esta Declaración que firmaron todos los diputados de todos los Bloques, porque antes de firmar esta Declaración no hicieron un pedido de informe sobre el déficit que generaba la ruta del petróleo, o sobre los déficit que pueden generar los vuelos a Chapelco, San Martín de los Andes. Es una decisión política. Es una postura política en la Cámara que dice: Aerolíneas Argentinas recuperada, mantenga estos vuelos porque promociona el interior de la Argentina. Porque si vamos a ver los números, vamos a ver la eficiencia, terminamos en el modelo anterior. El modelo anterior era en San Martín de los Andes había dos vuelos semanales. Con este modelo de Aerolíneas en manos del Gobierno nacional, llegamos a nueve vuelos semanales, y eso genera, más allá del déficit que puede generar en la empresa, obvio es decir lo que generan los vuelos en San Martín de los Andes en efectos multiplicadores en el turismo.

Entonces, lo que estamos discutiendo es esto, creo que hay acuerdo.

Y luego, ante la contradicción que se marca en la diputada Jure, o que marca la diputada Parrilli, sale con un fardo de cuestiones del déficit y demás.

No estamos discutiendo eso, en algún momento lo podemos discutir, las consecuencias de una política o de otra política en el país y en la Provincia. Hoy estamos discutiendo las políticas de Aerolíneas.

Felicito a todos los Bloques de esta iniciativa, entre ellos al Bloque de la UCR que firmó este Despacho. No estaban pensando cuando firmaron los diputados este Proyecto de Declaración si Aerolíneas era más o menos deficitaria, estaba pensando que este era un servicio necesario para la Provincia y para la región. Felicito esta postura política de la Cámara, y creo que hay que decirle a la nueva CEO o a la CEO que hoy preside Aerolíneas, que, sí, Aerolíneas tiene que definir sus cuestiones y sus rutas, pensando en la política y no en los números.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Carnaghi.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, presidenta.

Yo creo que la cosa es más simple. El proyecto se enfoca en un tema importante, que son estas rutas aéreas de índole federal que reconocemos que fueron puestas por el anterior Gobierno nacional. Pero nosotros, desde el Movimiento Popular Neuquino, estamos acostumbrados a ver que distintos gobiernos de distintas orientaciones ideológicas —muy interesante el debate, va a seguir este debate—, más allá de las ideologías siempre tienen un sesgo centralista. Y así vimos cuando

tuvimos que batallar, negociar y acordar cuando, el todavía actual presidente de YPF, quería eliminar a GyP y las demás empresas petroleras provinciales. Y ahora nos encontramos, bueno... Y, además, hago notar: un CEO proveniente de una empresa multinacional como Schlumberger.

El tema lo podemos discutir cien años; lo vamos a estar discutiendo dentro de cuatro años, dentro de ocho años, dentro de doce años, el tema ideológico.

Acá hay un tema concreto, que hace al federalismo, hace a la lucha que siempre tuvo el Movimiento Popular Neuquino, que por eso no se adhiere a ninguno de los partidos nacionales, para no caer, precisamente, en ese sesgo.

Así que yo propongo que sigamos debatiendo todo lo que queramos en las próximas sesiones o en las Comisiones o en una mesa de café, las cuestiones ideológicas, pero acá tratemos de lograr que estas líneas aéreas no se levanten.

Por lo cual, yo pido que votemos este proyecto.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Sapag.

## II

### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno, en cumplimiento del artículo 148 del Reglamento Interno, se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara.

Artículo 1°. Que acompaña las gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia ante el Ministerio de Turismo de la Nación en atención a la situación por la que se encuentra atravesando la ruta aérea del Corredor Petrolero.

Artículo 2°. Que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional viabilice los medios necesarios en la finalidad de que se garanticen los vuelos que conectan a las principales zonas productoras del petróleo de la Patagonia, sin ningún tipo de restricción en las frecuencias y destinos ya establecidos.

Artículo 3°. Que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional gestione la ampliación de las frecuencias de vuelos al aeropuerto de Chapelco, en el firme propósito de coadyuvar con el desarrollo equilibrado y sustentable del turismo en la Provincia.

Artículo 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

Por Secretaría se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se menciona y aprueba, a mano alzada, el artículo 1°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por mayoría, perdón. Aprobado por mayoría.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 2°, 3° y 4°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por unanimidad.

Diputado Domínguez.

**III**

**Moción de reconsideración para el artículo 4º**

(Art.138 - RI)

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— En el artículo 4º, ¿puede ser que no solamente se comunique al Poder Ejecutivo provincial, sino también al Ministerio de Turismo de la Nación?

Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Turismo de la Nación y a las provincias patagónicas. A los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Está a consideración la propuesta del diputado Domínguez.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

Queda sancionada la Declaración 1792.

Continuamos con el punto número nueve.

**14**

**RELEVAMIENTO DE  
ASENTAMIENTOS INFORMALES 2015/2016**

**—Organización TECHO Argentina—**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-037/16 - Proyecto 9392)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Relevamiento de Asentamientos Informales 2015/2016 de la organización TECHO Argentina.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Damos lectura al Despacho de Comisión.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Santiago Nogueira—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra el diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, la organización TECHO, más conocida como “Un techo para mi país”, es una Organización de la sociedad civil que se encuentra presente en Latinoamérica y El Caribe y tiene sede en la Argentina.

A lo largo de su trayectoria, esta Organización civil ha construido más de ocho mil ochocientas viviendas de emergencia, involucrando para su construcción a más de ochenta mil voluntarios, jóvenes que —de manera desinteresada y *ad honorem*— se han comprometido, solidariamente, con los sectores más necesitados de nuestro país.

La organización también tiene presencia y trabajo en el Alto Valle y desarrolla sus actividades en ocho barrios de la región y ha construido más de cuatrocientos sesenta de estas viviendas de emergencia, involucrando a ochenta voluntarios para estos trabajos.

Quizá esta Organización sea conocida, principalmente, por esta actividad, que es la de la construcción de estas viviendas de emergencia, pero también desarrolla otros tipos de actividades. Lleva adelante proyectos educativos, proyectos productivos y, entre ellos, entre los proyectos que

desarrolla, es el de relevamiento; un relevamiento, que es cada dos años, de asentamientos informales en todo el país.

Estos relevamientos tienen como objetivo caracterizar y georreferenciar los asentamientos informales de todo nuestro país y también, particularmente, acá en la región, poniendo el eje en el acceso a la tierra y el acceso a los servicios básicos de la población.

Se busca actualizar cada dos años con la intención de concientizar y hacer visible la problemática de estos asentamientos informales y también como forma de obtener datos precisos y certeros sobre la problemática, para poder diseñar, evaluar, rectificar las políticas públicas en torno a esta problemática.

Este segundo relevamiento, el anterior se había hecho en el año 2013, se comenzó a desarrollar en el 2015 y va a continuar en una parte de este 2016.

Por unanimidad, en la Comisión hemos considerado importante aprobar este proyecto no sólo por el importante valor de los datos que va a arrojar el relevamiento, sino también como una forma de destacar la importante labor voluntaria de los jóvenes que, a lo largo de todo el país, desarrollan este tipo de actividades, a través de un compromiso solidario y voluntario.

Así que, bueno, pedimos el acompañamiento del conjunto de la Cámara.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidenta.

Tal cual anticipáramos en la Comisión, desde nuestra banca vamos a apoyar el proyecto, damos el voto positivo.

Y sumando a esta cuestión del relevamiento, justamente, lo que queda de manifiesto, lo que va a quedar de manifiesto también y que es público y notorio, es la falta de obra pública en la Provincia del Neuquén, la falta de viviendas, son más de sesenta mil familias las que no tienen una vivienda digna, una vivienda propia en la que, con la que contar, con todos los servicios.

Decíamos en la Comisión, también, que valoramos esa sensibilidad social de muchos pibes que hacen por esfuerzo propio, tratan de cubrir lo que el Estado no cubre y que, verdaderamente, tiene la responsabilidad también de garantizar, que es el acceso y el derecho a la vivienda.

Pero acompañamos el proyecto en función de esa sensibilidad social que demuestran estos pibes, que con total buena voluntad dejan parte de su tiempo, de sus energías, en aras de contribuir, de alguna manera, a dar solución —aunque sea de emergencia—, como bien dice el proyecto, son viviendas de emergencia que muchas veces no terminan de cubrir, pero es un esfuerzo militante que valoramos muchísimo de esta banca. Esa juventud que abraza la militancia por sensibilidad social y desde ya, aun no compartiendo, a veces, ideológicamente el objetivo final, valoramos ese espíritu militante, ese espíritu de solidaridad que se genera muchas veces en este trabajo territorial que hacen muchas agrupaciones y muchas organizaciones.

Así que vamos a acompañar este proyecto, también planteando la necesidad de que es el Estado quien tiene que garantizar la obra pública y que hacen falta, esto va a mostrar una vez más el déficit de viviendas que hay en nuestra Provincia, que se contraponen con los enormes recursos que hay en materia hidrocarburífera, de energía, etcétera, de las riquezas que tiene esta Provincia que contrastan, por ahí, con la situación precaria de viviendas que, vale decirlo también acá, porque lo decimos con bastante malestar, el hecho de que cada invierno uno tiene que esperar qué casilla se va a quemar, qué vivienda se va a incendiar por la falta de servicios o, justamente, por la precariedad de los materiales con los cuales mucha gente construye sus casas o sus casillas.

Así que vamos a acompañar este proyecto con estos fundamentos de nuestra parte.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Godoy.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

Por Secretaría se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda sancionada la Declaración 1793.

15

**PROGRAMA ROSAS DEL LIMAY  
ORGANIZADO POR LUNCEC**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte.P-001/16 - Proyecto 9466)

Sra. CORROZA (Secretaria). — Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el programa Rosas del Limay, destinado a mujeres recuperadas de cáncer de mamas, organizado por LUNCEC.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra la diputada Lozano.

Disculpe, va a leer el proyecto primero, diputada.

Sra. LOZANO (MPN).— Bien.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Despacho de Comisión:

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Encarnación Lozano—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN).— Gracias, presidenta.

El Programa Rosas del Limay es una iniciativa que busca completar los procesos de rehabilitación y concientización sobre el cáncer de mamas.

La implementación de este Programa es organizado por la Asociación de Lucha Contra el Cáncer, LUNCEC, y por la Fundación por la Vida.

La actividad tiene por objeto que, a través de la medicina deportiva, la fisiología, el remo y la recreación, las mujeres que hayan padecido la enfermedad realicen canotaje como parte del tratamiento de rehabilitación.

Este Programa, mediante la práctica de la utilización del bote dragón se realiza en cinco lugares diferentes del mundo. Comenzó en el año 1996 en Canadá, originado en China, mediante el uso del bote que transporta entre 20 a 22 mujeres.

El día 26 de febrero próximo pasado quedará en la memoria para siempre, dado que en Neuquén se dio inicio a esta actividad, teniendo un valor incalculable, tanto para el equipo Rosas del Limay como para todas las mujeres de esta Provincia y de las que participaron.

La rosa simboliza la lucha contra el cáncer de mama y el río Limay representa la fuerza, la transparencia y la representación para todos los neuquinos.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputada Lozano.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

Por Secretaría se irán nominando los artículos, para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

Queda sancionada la Declaración 1794.

Damos lectura al próximo tema.

**16**

**REPUDIO A AGRESIONES A PERIODISTAS DE LA REGIÓN**

(Expte.D-113/16 - Proyecto 9479)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se expresa el repudio a las agresiones sufridas por periodistas de la región.

**I**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art.144 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

Leemos el proyecto.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara.

Artículo 1º. Su repudio a todo hecho de violencia, ya sea esta física o verbal con cualquier herramienta o a través de cualquier medio que se le practique y que atente contra la vida y la seguridad de los trabajadores de prensa.

Artículo 2º. Comuníquese a los trabajadores de Canal 10 de la ciudad de General Roca, Edgardo Pino y Guillermo Fernández, y al Sindicato de Prensa de Neuquén.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra el diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidenta, hace un par de días el camarógrafo Guillermo Fernández y el periodista Edgardo Pino, trabajadores de Canal 10 de General Roca, pero que cumplen funciones en la Agencia de Noticias radicada en nuestra ciudad, cubriendo un hecho policial fueron agredidos en la zona del barrio Gran Neuquén.

El periodista esperaba dentro del auto que el camarógrafo hiciera unas imágenes del lugar donde había sucedido este hecho policial. Un grupo de jóvenes se acercó al camarógrafo, lo amenazó con armas; otro grupo se acercó al auto, le tiraron un puñetazo, una trompada a Pino, que estaba sentado de él, que por suerte la pudo, pudo esquivar y cuando lograron salir, el auto fue apedreado por este grupo de gente.

Nosotros, cuando hicimos este proyecto, en realidad hicimos una generalización, porque, según nos informaba el Sindicato de Prensa, en muchas circunstancias cada vez les está siendo más costoso en cuanto a su integridad y a llevar adelante la tarea que llevan cotidianamente. Entonces, lo que estamos repudiando es este hecho de violencia, pero también hechos permanentes de violencia que sufren los trabajadores de prensa en cumplimiento de su misión.

Todos sabemos que la profesión de periodista tiene muchísimos riesgos y que, quizás, es una de las más riesgosas. Entonces, a través de esta Declaración queremos apoyar la tarea para que la realicen en libertad. Hacer un llamado de atención a los dueños de... a los propietarios de los medios en que estos trabajadores prestan sus... hacen su trabajo; a las Fuerzas de Seguridad que

también tienen que estar protegiendo esta situación de creciente violencia que tiene no sólo nuestra ciudad, la Provincia, el país en general y que todos tenemos que ser partícipes de generar condiciones para que todos vivamos mucho más seguros.

Con esto queremos, no queremos dejar de solidarizarnos con los damnificados de estos hechos, de estos hechos. Pero, también, es un llamado de atención para que empecemos a pensar en algunas acciones que en el futuro brinden mayor seguridad a un sector de trabajo que, inevitablemente, por sus características pueden enfrentar en un futuro situaciones similares.

Por estas razones, es que pido apoyemos esta Declaración que, en realidad, reivindica, también, de alguna manera, la labor de los periodistas que en los próximos días van a tener —en ocasión de un aniversario nuevo de la muerte de Rodolfo Walsh— su día.

Muchísima gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Vidal.

Tiene la palabra el diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

El Bloque de Libres del Sur hace propio este proyecto, nos sumamos a este repudio. Nuestra solidaridad, también, hacia Pinito y hacia Guille, creo que todos los conocemos, compartimos con ellos en el día a día y a lo largo de los años la relación profesional o laboral también se transforma en una relación de afecto a través de algunos mates y situaciones que vamos compartiendo. Así que es muy atinada la presentación de este proyecto desde distintos lados. Amigos en común nos habían pedido hacer este repudio y esta solidaridad hacia los... hacia quienes habían sido agredidos. Y me parece importante rescatar algunas palabras que dijo Alejandro recién respecto de cierta responsabilidad que tienen los medios de comunicación, en la protección de los trabajadores, que vale decir que muchas veces van a situaciones críticas, con un nivel de desprotección muy grande. Mi mujer, hasta hace poco, era fotógrafa de un medio conocido y, la verdad, que en varias oportunidades me encontré cuestionándola a ella, de por qué había ido a un lugar y en un horario absolutamente peligroso, sola. Y yo decía, no puede ser que el medio no pusiera a alguien de seguridad, o un acompañante, ni siquiera digo a alguien de seguridad, un acompañante. Una mujer iba sola a situaciones de alto nivel de posibilidades de peligro. Estas que pasaron los chicos de Canal 10.

Sólo a modo... con la finalidad de hacer una reflexión, de hacer un llamado de atención al respecto y ojalá estas cosas que nadie quiere vivir, nos llame la atención y llame la atención también a los que tienen responsabilidades directas para, a veces no se pueden esquivar, pero, por lo menos, prevenir o disminuir los riesgos hacia los trabajadores.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Escobar.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Es para acompañar el proyecto y solidarizarnos con Edgardo Pino y Guillermo Fernández, dos compañeros de trabajo, dos personas muy valiosas, muy responsables, profesionales, en este muy mal momento que han vivido.

El tema de la violencia, me parece que es un tema de mucha mayor profundidad, reñido con muchas profesiones, desgraciadamente convivimos con estas situaciones. Pero hoy hay dos personas que han sido, de alguna manera, violentadas y ameritan todo nuestro afecto y muestra solidaridad y que pronto superen el incidente y sigan desarrollando su profesión con la fortaleza que lo hacen. Y sus empresas respondan mejor en la compañía de estos trabajadores cuando ellos lo demanden por situaciones de riesgo.

Nada más, muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Fuentes.

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Gracias, presidenta.

Es para anticipar que el Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar y que se siente identificado y, de alguna manera, agradecer al diputado Vidal que nos ha dado este

instrumento que nos permite expresar este sentimiento que nos está uniendo en esta reunión, de repudio a un acto de violencia contra trabajadores de prensa.

Así que vamos a acompañar con mucho gusto esta Declaración.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Pilatti.

Diputado Romero, tiene la palabra.

Sr. ROMERO (FR).— Es para acompañar el proyecto, expresar, por supuesto, el repudio a estas agresiones y solidarizarnos con los trabajadores de prensa.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Romero.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV). —Gracias, presidenta.

Vamos a acompañar desde del Bloque del Frente para la Victoria, también, esta iniciativa —en esta larga noche terminamos coincidiendo con Vidal—. Pero desconozco si en el proyecto también me parece que está el repudio, está la solidaridad, está que los medios garanticen que realmente estén protegidos los periodistas, pero ignoro si el proyecto también solicita —y querría que se incorpore— el rápido esclarecimiento del tema. Me parece que este círculo quedaría lleno, realmente, si tuviéramos identificados a quiénes fueron los agresores. Así que, no sé si cabe en el proyecto, quedará a consideración del diputado Vidal.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señora presidenta.

En el mismo sentido, repudiar la violencia en cualquier forma, nuestra solidaridad del Bloque Unión Popular-UNA a los trabajadores de prensa. E instar a los dueños de los medios a proteger más a los trabajadores que, como decía un diputado preopinante, cada vez que salen a trabajar corren riesgo de ser violentados, como ha pasado con estos dos compañeros trabajadores.

Así que reitero mi solidaridad y el repudio al hecho de violencia.

Nada más, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Sánchez.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Sumo, por supuesto, mi voto a esta iniciativa. Y, sobre todo, me interesa recalcar el problema de las condiciones laborales de los trabajadores de prensa, porque no solamente estas situaciones pueden darse si no antes en una situación de convulsión social frente al ajuste, el protocolo famoso del que estamos debatiendo incluye a los trabajadores de prensa, cuando está planteado que los periodistas, que los comunicadores, van a tener que realizar su tarea informativa en una zona determinada. La regimentación a los trabajadores de prensa frente a las manifestaciones populares va a ser feroz. O sea, que esto es un pequeño episodio de lo que en gran escala tiene una responsabilidad en primer lugar el Estado. Y sabemos muy bien, en el caso de Mariano Ferreyra, que me toca directamente, de Maxi y Darío, el papel importantísimo y clave que han jugado los trabajadores y trabajadoras de prensa.

Así que, bueno, sumar nuestro voto y, por supuesto, solidarizarnos con dos compañeros que conozco personalmente.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— En el mismo sentido que el resto de los Bloques, por supuesto que también nuestro Bloque, el FPN-UNE, acompaña el proyecto y se solidariza con los trabajadores de prensa, en este caso, con Pino y Fernández.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— En el mismo sentido, es para dejar constancia de mi voto positivo. Expresar la solidaridad que lo hemos hecho ya público para ellos y, sobre todo, también las

condiciones de trabajo. Y como dijera un diputado antes que yo, el tema de la violencia es complejo. Los periodistas, muchas veces, los trabajadores de prensa tienen que llegar a situaciones en las que los ánimos no son los mejores, a veces, cuando se van a cubrir acontecimientos en los que hay convulsión, en un barrio, en un conflicto y demás, es muy difícil para mucha gente, tal vez que está involucrada, determinar claramente. Pero tenemos que expresar públicamente la defensa a los trabajadores de prensa y su trabajo, digamos, obviamente sin estigmatizar ni al barrio, ni a los pibes, porque creo que también cometeríamos un error grave. Defendemos las condiciones de trabajo, defendemos la libertad de prensa y ni quisiera los chistes malos de Pino ameritan ningún tipo de agresión —eso fue un chiste—.

Pero nos parece que es importante que de la Legislatura emitamos nuestro respaldo a la tarea de los periodistas, a la libertad de prensa y repudiar cualquier intento de limitación, ¿no? por un lado y por el otro, tanto de los dueños de los canales como también por leyes que limiten su trabajo. Así que, que se haga público nos parece muy importante en el día de hoy.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidente, en virtud de las sugerencias, en los fundamentos del presente proyecto están detalladas las condiciones en que desarrollan su tarea los periodistas, los trabajadores de prensa en general y, también, la solicitud, la aspiración del pronto esclarecimiento.

Yo no tengo ningún problema si en el tratamiento en particular podemos ponerlo, pero me parece que el repudio conlleva explícitamente la necesidad de que hechos como este se esclarezcan lo más rápido posible.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Solicitaría al diputado Vidal la incorporación de un artículo 3° que diga que: “Solicita a los organismos pertinentes el rápido esclarecimiento del hecho”. Me parece que aclararía un poco más esta situación.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Ningún problema, señora presidente. Tendría que ser el artículo 2°, porque el 3° es de forma que es el que comunica a los trabajadores de Canal 10 de General Roca y al Sindicato de Prensa de Neuquén.

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¿Cómo quedaría el artículo?

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Sí, sí, no habría ningún problema; o sea, mientras esté incorporado...

Sra. SAPAG (Presidenta).— El artículo quedaría redactado, el 2°, que se comunique a los organismos...

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— “Que solicita a los organismos pertinentes el rápido esclarecimiento del hecho”. El primero dice “Su repudio”, el otro “Que solicita a los organismos”, y el 3° sería: “Comuníquese a los trabajadores de Canal 10”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Gracias, señora presidenta.

Ya estamos todos cansados.

En realidad, es una Declaración; por lo tanto, no podemos solicitar, sino es declarar... En realidad, lo que tenemos es hacer una declaración en favor del pronto esclarecimiento de los hechos —o que alguien me ayude a una redacción mejor—, pero sino, estaríamos convirtiendo esta Declaración en una Resolución, y la verdad que no es el espíritu de la misma, sino que el espíritu es reivindicar la tarea de los periodistas, repudiar la violencia y que se esclarezcan los hechos.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Es una Declaración. Por lo tanto, el artículo 2° debería tener la forma de Declaración diciendo: “Declara la necesidad del pronto esclarecimiento del hecho”. Creo que quedaría de esta forma de acuerdo a la forma de Declaración.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración la propuesta del diputado Podestá.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

## II

### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta). —Bueno, en cumplimiento del artículo 148 del Reglamento Interno, se levanta el estado de Cámara en Comisión. Y por Secretaría se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara.

Artículo 1°. Su repudio a todo hecho de violencia ya sea esta física o verbal, con cualquier herramienta o a través de cualquier medio que se la practique y que atente contra la vida y la seguridad de los trabajadores de prensa.

Artículo 2°. Declare la necesidad del pronto esclarecimiento del hecho.

Artículo 3°. Comuníquese a los trabajadores de Canal 10 de la ciudad de Roca, Edgardo Pino y Guillermo Fernández, y al Sindicato de Prensa del Neuquén.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

¿Se podría volver a leer de nuevo el artículo 2°, por favor?

Sra. CORROZA (Secretaria).— Artículo 2°. Declare la necesidad del pronto esclarecimiento del hecho.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ¿Incluye la palabra “declara”?

Sra. CORROZA (Secretaria).— Sí.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— No tendría que estar, habría que sacarla. Perdón, como la dijo el diputado Podestá estaba correcta.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Perdón, no lo recuerdo.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Declara la necesidad de... me parece que era, ¿Raúl?

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Declare la necesidad del pronto esclarecimiento del hecho.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— La necesidad del pronto esclarecimiento...

Sra. CORROZA (Secretaria).— Artículo 2°. La necesidad del pronto esclarecimiento del hecho (*Dialogan varios diputados*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¿Correcto?

Está a consideración el tratamiento en general.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

Por Secretaría se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1°, 2° y 3°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Queda sancionada la Declaración 1795.

Hay un pequeño ágape, antes de la Biblioteca, en la salita antes de la Biblioteca.

Diputado Pilatti, ¿va a colaborar con algunos sandwichitos? (*En alusión a que había solicitado el uso de la palabra*).

Sr. PILATTI (MPN).— No. Quería destacar la solvencia, la prestancia y la simpatía con que ha conducido esta sesión, señora vicepresidenta 1.<sup>a</sup>.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 21:51.

A N E X O

*Despachos de Comisión*

PROY. N°	9477
Gé.	LEY
Expte.	D-003/2016



EXPTE. O-3/16



DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por

unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Lucía Corel Menquinez y Damián Roberto Canuto—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Modifícase el artículo 1º de la Ley 2570, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º Apruébase el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo —que, como Anexo Único, forma parte de la presente Ley—, homologado mediante Resolución 001/16 de fecha 11 de enero de 2016 y Resolución 005/16, de fecha 18 de marzo de 2016, emitidas por la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 22 de marzo de 2016.

Dip. Lucía Corel Menquinez  
Secretaría

Dip. Pablo Fabián Bongiovani  
Vocal

Dip. Encarnación Lozano  
Vocal

Dip. Damián Roberto Canuto  
Presidente

Dip. María Laura du Plessis  
Vocal

Dip. Guillermo Oscar Carnaghi  
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

Dip. Francisco José Rols  
Vocal

Dip. Mariano Victoria Mansilla Garodnik  
Vocal

Dip. Raúl Eduardo Godoy  
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá  
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal  
Vocal

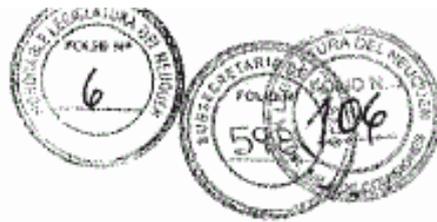
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
HONORABLE LEGISLATURA  
MESA DE TRABAJO COMISIONADAS  
22 MAR 2016  
HORA: 13.45 ES 12:00 PM  
ORIGINAL

SALA DE COMISIONES  
ORDEN DEL DIA ORDEN DIA PREVIADO  
ORDEN DIA 94 (reunión general)  
22/3/16  
COMISIONADAS FUENTES

COMISIONADAS FUENTES

ANEXO ÚNICO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO  
INDICE GENERAL



TITULO I

CAPITULO 1:

Artículos:

- 1º: Partes Intervinientes.
- 2º: Objetivos comunes y Principios básicos
- 3º: Facultad de Dirección y Organización

CAPITULO 2:

- 4º: Encuadre legal
- 5º: Derechos Constitucionales
- 6º: Libertad de Expresión, Pensamiento e Ideología
- 7º: Derecho a la Información
- 8º: Promoción de la Mujer Trabajadora
- 9º: Trabajadores con Discapacidades Restringidas
- 10º: Articulación Convencional
- 11º: Personal comprendido
- 12º: Vigencia

CAPITULO 3: Comisiones Convencionales Especificas

- 13º: Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP)

CAPITULO 4: Comités Mixtos Permanentes

- 14º: Comité de Relaciones Laborales
- 15º: Marco de actuación
- 16º: Confidenciabilidad de la Información
- 17º: Ponderación
- 18º: Confidenciabilidad del Proceso
- 19º: Comité de Condiciones Laborales
- 20º: Marco de actuación
- 21º: Confidencialidad de la Información
- 22º: Competencias
- 23º: Clausulas Generales

TITULO II

CAPITULO 1: Condiciones Generales En Las Relaciones Laborales

- 24º: Ingreso
- 25º: Ingreso Familiar por Fallecimiento Trabajador en actividad

CAPITULO 2

- 26º: Naturaleza de la Relación de Empleo

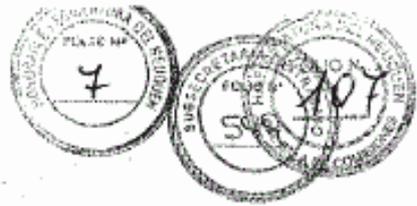
que tiene firma ma. CONSISTE.   
 OFICIO que se con.   
 DA MANDETE LEGISLATIVA   
 DEPARTAMENTO DE TRABAJO   
 LEGISLATURA DEL NEUQUÉN



*[Handwritten signatures and notes]*  
Alcalde del Concejo ATE

*[Handwritten signatures and notes]*  
ATE  
PUSHON  
Legislativa  
CANTARINI

*[Handwritten signatures and notes]*  
F. SUZUKI  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
PRIMA NOVIA FUERTES  
Subdirectora  
AJC Dirección de esta Comisión  
H. Legislatura del Neuquén



**CAPITULO 3:**

- 27º: Caracterización del Personal
- 28º: Planta Permanente
- 29º: Personal Eventual
- 30º: Personal de Temporada
- 31º: Estabilidad. Período de Prueba
- 32º: Estabilidad Personal de Temporada
- 33º: Clausula Especial.

**CAPITULO 4**

- 34º: Obligaciones
- 35º: Derechos
- 36º: Deberes
- 37º: Prohibiciones

**CAPITULO 5**

- 38º: Egreso

**CAPITULO 6**

- 39º: Movilidad
- 40º: Permutas dentro de la "ORGANIZACIÓN"

**CAPITULO 7: Modalidades De Prestación**

- 41º: Horario de Trabajo.
- 42º: Jornada Laboral General
- 43º: Jornada Laboral Especial
- 44º: Jornada Laboral Nocturna
- 45º: Período y Asuetos
- 46º: Faltas Compensatorias
- 47º: Horas Suplementarias
- 48º: Turnos Rotativos

**CAPITULO 8: Conceptualización De Bonificaciones**

- 49º: Tarea de Campo
- 50º: Tarea a intemperie
- 51º: Mayor horario
- 52º: Recargo por Turno
- 53º: Puesto Fijo
- 54º: Responsabilidad por venta de Obleas y Permisos
- 55º: Guardia Pasiva
- 56º: Seguridad Intensiva
- 57º: Conducción de Maquinaria Pesada
- 58º: Dedicación Especializada
- 59º: Clausula especial
- 60º: Refrigerio

Dña. VANIA BERTOLINI  
 SUBSECRETARÍA DE TRABAJO  
 SUPERINTENDENCIA DE TRABAJO  
 que tiene su sede en la CONSTE.



ATE  
PUESA DIA

ATE  
S. B. B. B. B.

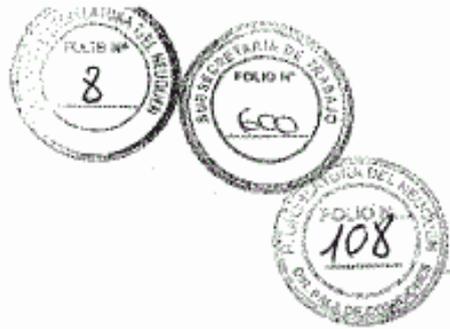
ATE  
C. M. B.

ATE  
Ad. V. B.

ATE  
F. S. B.

ATE  
M. B. B.

VANIA BERTOLINI  
 Subsecretaria  
 C. de Dirección y Supervisión  
 Superintendencia del Trabajo



- 61º: Refrigerio reforzado
- 62º: Alimento en Puesto Fijo
- 63º: Jardín Maternal
- 64º: Cargos de Conducción
- 65º: Clausula especial
- 66º: Subrogancia
- 67º: Clausula especial

**CAPITULO 9:**

- 68º: Higiene y seguridad laboral
- 69º: Responsabilidad
- 70º: Normas de Seguridad
- 71º: Agua potable
- 72º: Instalaciones sanitarias
- 73º: Provisión de vivienda
- 74º: Indumentaria de trabajo
- 75º: Condiciones de Indumentaria
- 76º: Listado de Indumentaria
- 77º: Botiquines
- 78º: Primeros Auxilios
- 79º: Traslado de Personal

**CAPITULO 10: Licencias**

- 80º: De los Tipos de Licencias
- 81º: Licencia Ordinaria
- 82º: Antigüedad
- 83º: Periodo de Licencia Ordinaria
- 84º: Desdoblamiento de Licencia
- 85º: Viajes de viaje
- 86º: Cronograma de Licencia
- 87º: Procedimiento
- 88º: De la interrupción de la licencia por vacaciones
- 89º: Continuidad de la licencia
- 90º: Pago de la licencia
- 91º: Extraordinarias
- 92º: Por corto tratamiento de la salud
- 93º: Por largo tratamiento de la salud
- 94º: Por accidente o enfermedad profesional
- 95º: Maternidad
- 96º: Nacidos sin vida
- 97º: Lactancia
- 98º: Cuidado de Hijo
- 99º: Adopción. Guardia Adoptiva
- 100º: Asuntos Familiares particulares
- 101º: Licencia excepcional
- 102º: Exámenes
- 103º: Asistencia a clases y cursos prácticos
- 104º: Donación de sangre, Organos y Tejidos
- 105º: Mudanza.

que tiene ante mí, CONSEJO LEGISLATIVO DEL NEUQUÉN



*[Handwritten signature]*  
Licencia 2

*[Handwritten signature]*  
F. Suñer

*[Handwritten signature]*  
M. Torres

*[Handwritten signature]*  
Abdo Villarreal  
ATE

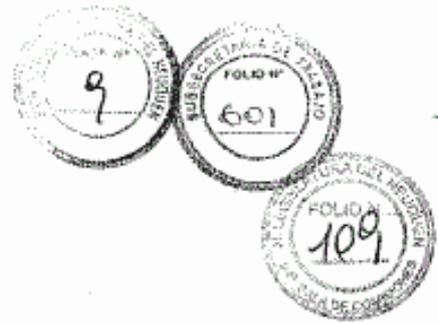
*[Handwritten signature]*  
PUEBLO

*[Handwritten signature]*  
S. Torres

*[Handwritten signature]*  
C. Torres

*[Handwritten signature]*  
M. Torres

- 106º: Actividades culturales, científicas y deportivas
- 107º: Licencia por asuntos particulares especiales
- 108º: Para desempeñar cargos electivos



**CAPITULO 11 –Plan de Carrera Laboral**

- 109º: Objetivos
- 110º: Principios
- 111º: Avances
- 112º: Capacitación
- 113º: Garantizar la capacitación
- 114º: Tipo de capacitación
- 115º: Orientación de la capacitación
- 116º: Régimen Disciplinario
- 117º: Indemnizaciones, Seguros, Accidentes y Enfermedades de Trabajo, Tareas Comunitarias.
- Consideraciones Generales.
- 118º: Condiciones para el derecho a la indemnización
- 119º: Provisión de la vivienda
- 120º: Reubicaciones por incapacidad física o mental
- 121º: Vacantes

**TITULO III**

**CAPITULO 1: Escalafón Único, Funcional Y Móvil**

- 122º: Conceptualización
- 123º: Definiciones básicas del Escalafón
- 124º: Régimen de ascensos y promociones
- 125º: Descripción de Agrupamientos
- 126º: Descripción por Agrupamientos y Niveles
- 127º: Grilla del Escalafón

**CAPITULO 2: Estructura Salarial Básica**

- 128º: Estructura salarial básica
- 129º: Sueldo básico

**CAPÍTULO 3: Cambios De Agrupamiento. Ascensos**

- 130º: Adecuaciones y normas complementarias a los artículos 17 y 18 del EPCAPP
- 131º: Adecuaciones y normas complementarias a los artículos 19 y 20 del EPCAPP

**CAPÍTULO 4: Adicionales y Bonificaciones**

- 132º: Descripción
- 133º: Bonificaciones Remunerativas

La siguiente propuesta de modificación al artículo que se encuentra en el presente documento, que tiene como objeto modificar el artículo 127º del presente documento, se somete a la consideración de la Honorable Legislatura del Neuquén.



*[Handwritten signatures and initials]*  
 F. S. O. B. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z.

*[Handwritten signature]*  
 P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z.

*[Handwritten signature]*  
 P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z.

*[Handwritten signature]*  
 P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z.

*[Handwritten signature]*  
 P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z.



- 134º: Crecimiento Horizontal
- 135º: Adicional Decreto 147/15
- 136º: Zona desfavorable o inhospita
- 137º: Aportes y Contribuciones
- 138º: Asignaciones Familiares
- 139º: Compensación Especial Por Jubilación
- 140º: Pago uso de Licencia Anual Ordinaria
- 141º: Jardín Maternal
- 142º Sueldo Anual Complementario
- 143º Refrigerio y Refrigerio Reforzado

**CAPÍTULO 5: Cargos De Conducción**

- 144º Régimen Aplicable
- 145º Definición
- 146º Responsabilidades y Derechos
- 147º Encuadramiento
- 148º Subrogancias. Vacantes
- 149º Clausula especial

**TITULO IV**

que tiene como fin, CONSISTE...  
 Dña. NANCY RIVERA...  
 Subsecretaria de Recursos Humanos...  
 Provincia del Neuquén...

**CAPITULO 1:**

- 150º Personal de "La Organización" en Cargos excluidos del C.C.T.
- 151º Derechos Gremiales
- 152º Cuota Sindical
- 153º Publicidad gremial
- 154º Licencia Gremial
- 155º Reconocimiento de Delegados Gremiales. Permisos Gremiales
- 156º Espacio físico
- 157º Uso de Convenio



**CAPITULO 2: Disposiciones Especiales**

- 158º Elementos valorativos básicos
- 159º Procedimiento para las Evaluaciones de Desempeño
- 160º Pautas para las Evaluaciones de Desempeño
- 161º Integración Comisión Conciliadora (Ley nº 1974 art. 9)
- 162º Comisiones de Servicio

**CAPITULO 3: Clausulas Transitoria**

- 163º Pago Bonificación por crecimiento horizontal
- 164º Reencasillamiento de Auxiliar técnico
- 165º Vigencia

- ANEXO I
- ANEXO II
- ANEXO III

PUEYRA ATE  
 Quirós Sub. Trabajo  
 ATE  
 F. Sobri ATE  
 Andrea  
 ESTE COPIA DEL ORIGINAL  
 ITAMA ALMA FUENTES  
 Subsecretaria  
 UC Dirección de Sala Constituyente  
 N. Legislatura del Neuquén

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO**

**TITULO I**

**CAPITULO 1: Principios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo.**

Partes intervinientes. Objetivos comunes. Principios básicos.

**Artículo 1º: Partes intervinientes**

Son partes intervinientes en este Convenio Colectivo de Trabajo, el Poder Ejecutivo Provincial (P.E.P.), y las representaciones gremiales ejercidas por: la Asociaciones de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en adelante "Los Sindicatos".

A los efectos del presente Convenio Colectivo de Trabajo, defínase a los Sectores de los Ministerios y/o Secretarías y el, o los organismos que lo/los reemplace/n en adelante bajo otra nominación comprendidos en la Ley 2570 modificada por ley 2574, en adelante como la "Organización".

**Artículo 2º: Objetivos comunes y Principios básicos.**

Las partes signatarias del presente CCT por el que se regulan las relaciones laborales del personal comprendido en la "Organización" (Ley 2570/2574) de la Provincia del Neuquén declaran que en su elaboración han tenido presente el compromiso ineludible de asegurar a través de ella:

a) La mejor y más efectiva prestación de los servicios a los habitantes de la provincia, en especial a aquellos sectores mas postergados contribuyendo a la recuperación de la "Organización" como factor central en la construcción de una sociedad justa, equitativa, libre, armoniosa y solidaria.

b) El afianzamiento del cumplimiento de las leyes y demás normativas así como de los objetivos establecidos y de las actividades orientadas por el Poder Ejecutivo Provincial. Todo ello en el marco del fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y de la calidad institucional del régimen republicano establecido en nuestra Constitución.

c) Con estas miras las partes han considerado que, entre otros factores que hacen a la calidad y mejor actuación de la "Organización", los trabajadores/as que componen el personal a su servicio configuran uno de los actores más trascendentes en estas cuestiones.



Handwritten signature: *[Signature]*

Dr. MANUELITA MARIANO  
Secretaría de Trabajo  
Provincia del Neuquén



Handwritten signature: *[Signature]*  
BTE

Handwritten signature: *[Signature]*  
F. SURIBAY P.E.

Handwritten signature: *[Signature]*

Handwritten signature: *[Signature]*

Handwritten signature: *[Signature]*  
ART  
FASINA PUCSADA

Handwritten signature: *[Signature]*  
ES COPIA DEL ORIGINAL  
MARCIA FLORES  
Subdirectora  
U.C. Dirección de Relaciones  
H. Legislatura del Neuquén

Handwritten signature: *[Signature]*



De allí que mediante el presente Convenio Colectivo de Trabajo también persiguen profundizar:

- a) Una cultura de trabajo competente, honesta, austera y eficaz que materialice la "Organización" y funcionamiento de la "ORGANIZACIÓN" acorde a las diversas realidades de desarrollo que presentan las distintas regiones de nuestra Provincia.
- b) Relaciones laborales armoniosas y de mutuo respeto, en un ambiente libre de violencia laboral y promotoras del principio de la no discriminación y de la igualdad de oportunidades y trato.
- c) Asegurar el desarrollo y aplicación de modernos regímenes de carrera laboral basados en el acceso, permanencia, capacitación y desarrollo en el empleo público organizados para asegurar la idoneidad y la igualdad de oportunidades, conforme al Artículo 16 de la Constitución Nacional, y la profesionalización y dignificación laboral de los trabajadores.

d) Asimismo, las partes coinciden en la necesidad de afianzar y desarrollar los mecanismos de negociación con las entidades gremiales, incluyendo la consulta de aquellas cuestiones, que si bien no forman parte de las materias sujetas a negociación colectiva, permiten rescatar el valor de los aportes que la legítima representación de los trabajadores ha realizado y realizará en el futuro.

Por todo ello, las partes acuerdan en que la interpretación y aplicación de las cláusulas integrantes del presente Convenio Colectivo de Trabajo deberán guardar relación con esta exposición de principios contribuyendo a su organización, avanzando hacia un cambio alternativo en la regulación de las relaciones laborales, fundado en las negociaciones y mediaciones del mejor arte mediante paritarias permanentes.

Dr. MARIBEL MARIANO  
Directora de Prensa y Relaciones  
SUSCRIPCIÓN DE TRABAJO



Artículo 3º: Facultad de Dirección y Organización.

La responsabilidad que asume la "Organización" en la prestación de todos sus servicios, siendo el mismo la herramienta estratégica para el Estado, requiere del goce de una integral capacidad de gestión e imperiosa necesidad de que sus políticas se instrumenten con eficacia y eficiencia, para lo cual la "Organización" tiene el derecho exclusivo y excluyente de definir y determinar las políticas e instrumentos de la conducción del mismo, como también, son de su exclusiva competencia y responsabilidad la definición de las estructuras orgánicas, la organización del trabajo, sus procedimientos, la planificación técnica, económica y financiera.

F. SORAIN ATE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ATE  
FASIM / presada

[Handwritten signature]  
ATE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]  
MMA NOVIAS FUENTES  
Subdirectora  
A/C Dirección de Seguimiento



**CAPITULO 2: Encuadramiento del Convenio.**

**Artículo 4º: Encuadre legal.**

Este Convenio Colectivo de Trabajo en adelante CCT, tiene como objeto regular las relaciones de trabajo entre la "ORGANIZACIÓN" y sus trabajadores, y es de aplicación a todas las actividades que desarrollen dentro y fuera de la Provincia del Neuquén.  
El presente CCT se enmarca en las prescripciones de la Ley Provincial N° 1974, Ley N° 2488 y sus modificatorias.

**Artículo 5º: Derechos Constitucionales.**

Se incorporan a este Convenio Colectivo de Trabajo todos los derechos de la Constitución Nacional y Provincial, y los de Acuerdos Internacionales con rango constitucional, que involucren a los trabajadores en general y a los trabajadores del sector público en particular. Tales derechos son plenamente operativos y además constituyen pautas de interpretación de todas las cláusulas de este Convenio Colectivo de Trabajo. En caso de dudas sobre la interpretación o alcance de las normas o en la apreciación de la prueba siempre se resolverá en el sentido más favorable al trabajador.

**Artículo 6º: Libertad de Expresión, Pensamiento e Ideología.**

Conforme a lo que dictaminan las Constituciones Nacional y Provincial, los trabajadores encuadrados dentro del presente Convenio Colectivo de Trabajo, poseen el derecho a la libertad de expresión y pensamiento ideológico, estando fuera de la Ley Suprema, cualquier tipo de persecución o coerción sobre los mismos.

que fue un punto más constante  
CERTIFICADO que se copiará  
Dña. MARILENE MARRASOLA  
Directora de Relaciones Institucionales  
SECRETARÍA DE TRABAJO

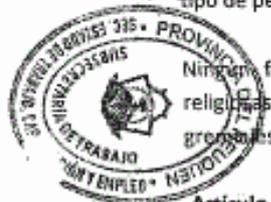
Ningún funcionario podrá realizar encuestas o pesquisas sobre las opiniones políticas, religiosas o sindicales del trabajador, ni requerir la afiliación a partidos políticos o sindicatos gremiales a aquellos sobre los cuales ejerce una autoridad formal o informal.

**Artículo 7º: Derecho a la Información.**

Los Sindicatos en virtud del alcance de la Ley N° 23.499 (TO 1988), tendrán derecho en el ámbito de la "ORGANIZACIÓN" a toda información que se vincule a las relaciones laborales y cuestiones salariales, políticas de empleo, asuntos de organización y planificación de trabajo.

El derecho expresado, no alcanza a cuestiones que por su carácter se hallen fuera del interés laboral.

Los delegados gremiales no estarán obligados a guardar secreto de los actos de gobierno, los que son de carácter público.



F. SUZUKI  
1976

ES COPIA DEL ORIGINAL

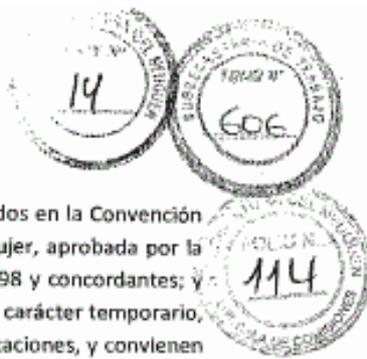
Sub. Jorge

ATO  
FABIAN PUCSADA

ES COPIA DEL ORIGINAL

IRMA NEVIA FUENTES  
Directora  
C.C. Dirección de Sede Constituyente  
H. Legislatura del Neuquén

1976



**Artículo 8º: Promoción de la Mujer Trabajadora.**

Las partes signatarias del presente CCT garantizan los principios enunciados en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la legislación vigente: Ley Nº 23.179 y Ley Nº 24.632 y el Decreto Nº 254/98 y concordantes; y para ello adoptarán las medidas necesarias, sean éstas permanentes o de carácter temporario, para evitar y suprimir esta discriminación en todas sus formas y manifestaciones, y convienen en promover la equidad de género en el empleo como parte activa del principio de igualdad de oportunidades.

**Artículo 9º: Trabajadores con Capacidades Restringidas.**

Las partes garantizan la promoción de políticas específicas y/o medidas de acción positiva para la integración efectiva de los trabajadores con capacidades restringidas, de manera que se posibilite el desarrollo de sus carreras administrativas, facilitándoseles en el ámbito laboral los medios y las condiciones necesarias para la ejecución de las tareas asignadas y la capacitación adecuada para el despliegue de sus potencialidades, de conformidad con la legislación vigente.

**Artículo 10º: Articulación Convencional.**

En caso de que el carácter específico de aplicación en el ámbito de la "ORGANIZACIÓN", para los casos previstos en la presente convención, será de aplicación el EPCAPP o la normativa equivalente que la modifique.

Sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras leyes y reglamentaciones vigentes, debiendo entenderse que en ningún caso las disposiciones de esta Convención limitan, reducen o quitan derechos adquiridos.

**Artículo 11º: Personal comprendido.**

Este Convenio Colectivo de Trabajo tiene alcance y rige para todos los trabajadores dependientes de la "Organización" conforme a la Ley Nº 2570 y su modificatoria Nº 2574. Quedan expresamente excluidos los siguientes:

- a) Aquellos que se desempeñen en cargos de nivel superior a Director.
- b) Los miembros integrantes de la Agencia de Promoción Turística prevista en la Ley Provincial Nº 2414.

En ningún caso el personal designado para desempeñar cargos y/o funciones políticas, podrá ser referenciado y/o encuadrado dentro del Escalafón Único Funcional y Móvil establecido en el Título III de este CCT.

CERTIFICADO que es copia fiel  
 que tuvo ante mí. CONSTE.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 ATE

*[Handwritten signature]*  
 ATE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 ATE

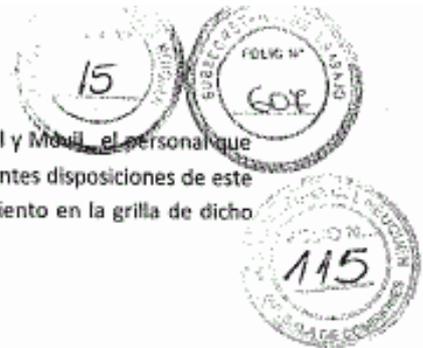
*[Handwritten signature]*  
 ATE

*[Handwritten signature]*  
 ATE  
 FABIAN PUJAS

*[Handwritten signature]*  
 ATE  
 ANITA FLORIAN  
 Subdirectora  
 Dirección de Fomento Social Comunitario

*[Handwritten signature]*

No estará alcanzado por los beneficios del Escalafón Único Funcional y Móvil, el personal que se detalla a continuación, sin perjuicio de que a los fines de las restantes disposiciones de este Convenio Colectivo de Trabajo sean referenciados a un encuadramiento en la grilla de dicho Escalafón Único, Funcional y Móvil:



- Personal Eventual.

**Artículo 12º: Vigencia**

El presente Convenio Colectivo de Trabajo tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la Homologación por la Subsecretaria de Trabajo, pudiendo cualquiera de las partes solicitar en un plazo no inferior a un (1) año la reapertura de la paritaria cuando la situación así lo requiera.

Dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos anteriores a su vencimiento, la Comisión Negociadora deberá constituirse a pedido de cualquiera de la partes, para negociar su renovación. En caso de no concretarse esta reunión negociadora, cualquiera de las partes podrá recurrir a la Subsecretaria de Trabajo de la Provincia requiriendo su intervención para instituir la paritaria.

Se venciera el término de vigencia de este Convenio Colectivo de Trabajo sin haberse alcanzado acuerdos sobre su continuidad o renovación, subsistirán íntegramente sus cláusulas hasta que entre en vigencia una nueva Convención.

En caso de producirse la disolución o absorción de la "ORGANIZACION" o parte componente de otro Ministerio o dependencia; los trabajadores encuadrados en el presente Convenio Colectivo de Trabajo tendrán opción de mantenerlo hasta el término de su vigencia, o cambiar al Convenio de la dependencia del cual comience a depender.

La ANUVAENTE, Subsecretaria de Trabajo, que se encarga de la suscripción de este convenio, que tiene como objeto...



Handwritten signatures and initials, including 'ATE' and 'FASINA PUSADA'.

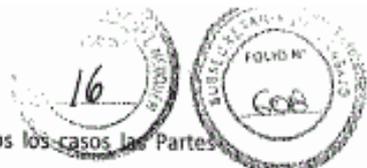
**CAPITULO 3: Comisiones Convencionales Especificas.**

**Artículo 13º: Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP).-**

**a) Creación de la Comisión. Integración.**

A partir de la homologación del presente Convenio Colectivo de Trabajo, se constituirá una Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP) integrada por dos Partes, la "Organización" y "Los Sindicatos". Estará conformada por seis (6) miembros titulares, tres (3) designados por la "Organización" y tres (3), en total, por "Los Sindicatos", estos últimos...

Multiple handwritten signatures and initials, including 'ATE', 'FASINA PUSADA', and 'IRMA NUVA FUENTES'.



designados conforme lo establecido por la Ley Nº 1974 (TO) en todos los casos las Partes nombrarán los correspondientes suplentes.

Los miembros de esta Comisión deberán ser trabajadores Activos de la "ORGANIZACIÓN" debiendo procurarse una amplia y adecuada representación de los distintos sectores del mismo y se podrá convocar a especialistas cuando la situación lo requiera.

Las decisiones, recomendaciones y opiniones de esta Comisión deberán adoptarse por unanimidad y no tendrán carácter vinculante y deberán estar sujetos al texto del presente CCT.

La Comisión dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno.

**b) Competencia.**

Interpretar con alcance general este Convenio Colectivo de Trabajo, a pedido de cualquiera de las Partes.

Supervisar con los alcances del CCT, en el régimen de ascensos y promociones escalafonarias.

Monitorear el estado de situación y aplicación del presente Convenio Colectivo de Trabajo y laborar las posibles mejoras correspondientes que puedan derivarse de nuevas tareas y competencias requeridas para incorporar innovaciones orientadas a la modernización y profesionalización de las prestaciones laborales, incluyendo las propuestas de modificaciones de alguna de sus cláusulas que pudieran ser consideradas de impostergable necesidad. La elevación del acuerdo de la propuesta de modificación de algunas de sus cláusulas a la Secretaría de Trabajo, tendrá el carácter de presentación, debiendo esta Autoridad de Aplicación convocar en los plazos previstos, a la Comisión Negociadora, a los fines de discutir las propuestas.

Intervenir en los siguientes casos: A) diferendos de intereses de naturaleza colectiva, a pedido de cualquiera de las Partes; B) controversias individuales (o sectoriales) originadas en la aplicación de esta convención y que se sometan voluntariamente, para lograr su avenimiento con equilibrio y justicia. A estos efectos podrá designar mediadores ad hoc.

Tomar conocimiento de los resultados y acuerdos de las distintas Comisiones.

Tratar temas derivados por los Comités.

IDENTIFICADO que sus datos son correctos que tiene a la ml. CONSTE.

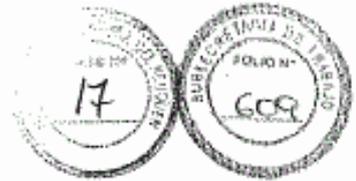


*[Handwritten signature]*  
F. Sobalva

*[Handwritten signature]*  
Roberto Sobalva

*[Handwritten signature]*  
ATE FABIAN PUSADA

*[Handwritten signature]*  
ES COMITÉ DEL...  
FUNDACION FUENTES



**CAPITULO 4: Comités Mixtos Permanentes.**

**Artículo 14º: Comité de Relaciones Laborales.**

**a) Constitución del Comité. Integración.**

A partir de la vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo, se constituirá el Comité de Relaciones Laborales, (CRL) integrada por dos Partes, la Organización y "Los Sindicatos". Estará conformada por seis (6) miembros titulares, tres (3) designados por la "ORGANIZACIÓN", y tres (3) en total, por "Los Sindicatos", estos últimos designados conforme lo establecido por las Leyes Nº 1974, 2488 y sus Decretos Reglamentarios.

En caso de evaluación de desempeño, deberá estar representada el área de Recursos Humanos y un representante del sector de donde pertenezca el evaluado.

Los temas inherentes a este Comité serán: Concursos, Evaluación de Desempeño, Promociones Escalafonarias y Capacitación.

**Competencia.**

Controlar el cumplimiento de las condiciones y régimen de concursos establecidos para el ingreso, ascensos y promociones escalafonarias, supervisando que todos los procedimientos sean administrados en forma eficaz y transparente.

Verificar el cumplimiento de las condiciones en las evaluaciones de desempeño, para el trabajador que goza de estabilidad como así también para el trabajador en periodo de prueba, cambios de agrupamiento, promoción de categorías y cargos de conducción.

Colaborar en la formación y capacitación de los trabajadores. Entender en las observaciones e impugnaciones presentadas, en relación a las competencias de este Comité.

**c) Funciones.**

Elaborar y/o modificar su propio reglamento interno de funcionamiento.

Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la selección de un trabajador.

Supervisar que todos los procesos de la selección sean administrados en forma eficaz y transparente.

Arbitrar y resolver las observaciones o impugnaciones presentadas.

que tiene como fin CONSTITUCION...  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
F. SORICH ATE



ES CONFIABLE  
DEL ORIGINAL  
ATE  
FASION PUSADO

F. SORICH ATE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES CONFIABLE  
DEL ORIGINAL  
ATE  
FASION PUSADO  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

[Handwritten signature]



- . Analizar y evaluar los atributos de cada trabajador para lograr una calificación conjunta que permita la selección final.
- . Desarrollar y aplicar la matriz de evaluación exponiendo en orden decreciente de mérito la ubicación lograda por cada postulante.
- . Realizar el informe final de todo lo actuado a la autoridad competente, fundamentado y avalado por el proceso documentado que legitime la decisión a adoptar.
- . Disponer los recursos humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de la selección, de acuerdo a las bases del mismo.
- . Publicar en cartelera la nómina de quienes están habilitados a participar de la selección, una vez recibida toda la documentación de los postulantes.
- . Comunicar el nombre de quien haya sido elegido para el puesto. Al resto de los participantes se les dará una devolución fundamentando lo actuado.

Modificar los tiempos involucrados en el proceso de un concurso, para aquellos casos excepcionales que así lo demanden.

Participar en la planificación anual de la capacitación específica, proponiendo sugerencias de cursos para los trabajadores.

Verificar que todos los trabajadores tengan información de los cursos a dictarse, garantizando la equidad en la participación.

CERTIFICADO que es copia fiel  
 para tener ante el COMITÉ  
 Dra. JUAN CARLOS ALVARO  
 Secretario de Gestión Humana  
 Subsecretaría de Recursos Humanos  
 Dirección de Personal



**Artículo 15º: Marco de actuación.**

Los miembros de éste Comité no deberán tener intereses ni relaciones particulares en el proceso de selección, ni grado de parentesco con los postulantes. Si se presentara alguna de estas circunstancias en cualquiera de los estadios del proceso, el afectado deberá declararlo y excusarse de integrar el Comité. En este caso será reemplazado por el sector que representa.

**Artículo 16º: Confidencialidad de la Información.**

Este Comité deberá observar garantías de confidencialidad, discreción, imparcialidad, celeridad y resguardo de la identidad de los trabajadores involucrados e impulsar los mecanismos de evaluación y sus resoluciones por autoridad administrativa competente.

F. SUGRAN  
 ATE

Aldo Villaverde  
 ATE

[Handwritten signature]  
 [Handwritten signature]  
 [Handwritten signature]

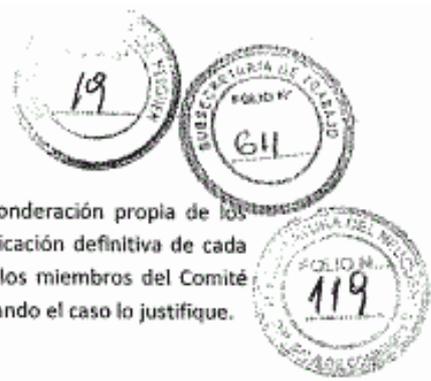
ATE  
 FASINO PUCSABO

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL  
 [Handwritten signature]  
 [Handwritten signature]

[Handwritten signature]  
 [Handwritten signature]

Artículo 17º: Ponderación.

Para las evaluaciones, cada miembro del Comité efectuará una ponderación propia de los elementos de juicio, conforme a la matriz aprobada. De la cuantificación definitiva de cada elemento resultará el promedio final. Para una mejor evaluación, los miembros del Comité podrán requerir la asistencia de expertos en materias específicas, cuando el caso lo justifique.



Artículo 18º: Confidencialidad del Proceso.

Toda acción que se realice y toda información que se utilice para el desarrollo de las tareas inherentes al Comité de Evaluación son de carácter reservado y confidencial.

Artículo 19º: Comité de Condiciones Laborales.

a) Constitución del Comité. Integración

Partir de la vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo, se constituirá un Comité de Condiciones Laboral, integrado por dos Partes, la "Organización" y "Los Sindicatos". Estará formado por seis (6) miembros titulares, tres (3) designados por la "Organización" y tres en total, por "Los Sindicatos", estos últimos designados conforme lo establecido por la Ley 1974, 2488 y sus Decretos Reglamentarios. En todos los casos las Partes nombrarán los correspondientes suplentes.

Asimismo se constituirán delegaciones regionales del Comité, cuando la situación lo requiera, a fin de abordar problemáticas emergentes en diferentes áreas de la provincia.

Los miembros que formen parte de éste Comité deben ser trabajadores que presten servicios efectivos en la "ORGANIZACION", con conocimientos técnicos y prácticos de las mismas y del espíritu que sustenta este Convenio.

Vertical stamp: 'COMITÉ DE CONDICIONES LABORALES' and 'PROVINCIA DEL NEUQUÉN'.



Artículo 20º: Marco de Actuación.

Serán incumbencias de éste Comité los temas relacionados con la Seguridad e Higiene Laboral, Ambiente de Trabajo, Igualdad de Oportunidades y trato.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature: 'Aldo Villaverde ATE'.

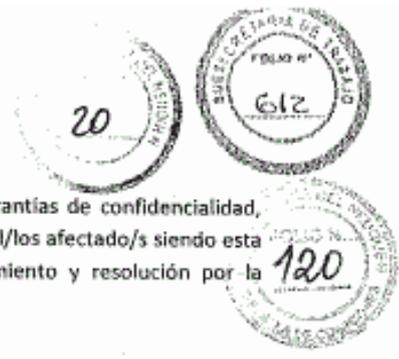
Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature: 'FASIAN PUOSADA ATE'.

Stamp: 'ES COPIA DEL ORIGINAL' and 'COMITÉ DE CONDICIONES LABORALES'.

Handwritten signature.



**Artículo 21º: Confidencialidad de la Información.**

Este Comité deberá observar el cumplimiento de las debidas garantías de confidencialidad, discreción, imparcialidad, celeridad, y resguardo de la identidad del/los afectado/s siendo esta a resguardo de las personas involucradas e impulsar su tratamiento y resolución por la autoridad administrativa competente.

Podrá recibir una exposición o denuncia en forma escrita. El comité procederá en primera instancia al uso de los procedimientos de mediación, llevando el conflicto al entendimiento de partes, basándose en un acuerdo de confiabilidad donde el árbitro de esta acuerdo será el Comité. En caso de incumplimiento del acuerdo, las actuaciones serán elevadas a la máxima autoridad de la "Organización", para que disponga a través de la autoridad competente, la sustanciación de la pertinente información sumaria o sumario administrativo, según corresponda.

**Artículo 22º: Competencias**

Garantizar la conformidad a la planificación anual (programas y acciones de salud, seguridad, higiene y medio ambiente y del plan de seguridad e higiene laboral, medio ambiente de trabajo, igualdad de oportunidades y trato).

Realizar el seguimiento y control del adecuado cumplimiento de la normativa vigente y del plan anual.

Recepcionar las observaciones realizadas por los trabajadores en relación a las condiciones laborales cotidianas y mediar ante el área de RRHH de la "Organización" para que por su intermedio los organismos provinciales supervisen la aplicación de las normas vigentes en seguridad e higiene laboral, medio ambiente de trabajo, salud ocupacional, igualdad de oportunidades y trato en el ámbito de la "ORGANIZACIÓN".

Elevar los correspondientes informes a los responsables de la "ORGANIZACIÓN".

Promover el cumplimiento del principio de no discriminación, la igualdad de oportunidad y trato, las acciones tendientes a la prevención y erradicación de violencia laboral y de género.

Promover acciones para la efectiva integración de los trabajadores con capacidades restringidas.

Intervenir en caso de conflicto generados por el cambio de disposición física de las oficinas, reubicaciones y redistribución de los trabajadores.

Vertical stamp: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y EMPLEO. Subsecretaría de Promoción y Desarrollo. Subsecretaría de Inspección y Control. Subsecretaría de Formación y Capacitación. Subsecretaría de Investigación y Estadística. Subsecretaría de Asesoría y Apoyo. Subsecretaría de Gestión y Organización. Subsecretaría de Relaciones Institucionales. Subsecretaría de Recursos Humanos. Subsecretaría de Seguridad y Salud. Subsecretaría de Tecnología y Sistemas. Subsecretaría de Trabajo y Empleo. Subsecretaría de Formación y Capacitación. Subsecretaría de Investigación y Estadística. Subsecretaría de Asesoría y Apoyo. Subsecretaría de Gestión y Organización. Subsecretaría de Relaciones Institucionales. Subsecretaría de Recursos Humanos. Subsecretaría de Seguridad y Salud. Subsecretaría de Tecnología y Sistemas.



Handwritten signature: [Signature]

Stamp: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. [Signature]



.Controlar la calidad y aptitud de la indumentaria de trabajo en la instancia de aprobación de la compra y al momento de la recepción.

**Artículo 23º: Clausulas Generales.**

Los miembros de la Comisión y de los Comités deberán ser trabajadores Activos y convenionados de la "Organización", debiendo procurarse una amplia representación de los distintos sectores de la misma, pudiendo cada parte integrante del mismo recurrir a asesores externos en la materia y no deberán tener intereses ni relaciones particulares en el proceso de selección, ni grado de parentesco con los postulantes.

Las decisiones tomadas por los Comités estarán sujetas a norma de acuerdo a la letra del presente plexo legal y no tendrán carácter vinculante.

Los Comités dictaran sus propias normas de funcionamiento interno.

"Organización" garantizara el funcionamiento de la Comisión y de los Comités, previendo el espacio físico y los recursos para el desarrollo normal de los mismos.

En todos los casos los miembros de los Comité antes mencionados deberán cumplir sus funciones resguardando el interés de los trabajadores, teniendo como fin ultimo la condición más favorable para los mismos.

CENIT/FEPA que es el organismo que tiene a cargo el control de la calidad de los productos que se entregan a los trabajadores de la Legislatura del Neuquén.



*[Handwritten signature]*  
Subdirector

*[Handwritten signature]*  
ATE  
F. SURGATI ATE

*[Handwritten signature]*  
F. SURGATI ATE

*[Handwritten signature]*  
Andrés Martínez

*[Handwritten signature]*  
F. SURGATI ATE  
FIDELIDAD FIEL DEL ORIGINAL  
LITIA NUÑEZ FUENTES  
Subdirectora  
Asesoría de Seguimiento  
y Legislatura del Neuquén

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**TITULO II**

**CAPITULO 1: Condiciones Generales en Las Relaciones Laborales**

**Artículo 24º: Ingreso**

Las condiciones y/o requisitos de ingreso a la "ORGANIZACION" serán sin excepción por el régimen de concurso y estará sujeto a la acreditación previa de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de la vacante;
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho a (18) años de edad;

c) Aprobar el Concurso de Ingreso, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidad y trato en el acceso a la función pública;

d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.

e) A los efectos previsionales, contar con hasta 35 años de edad las mujeres y con hasta 40 años de edad los hombres. Si el trabajador posee más edad de la establecida, deberá acreditar fehacientemente años de servicios anteriores, computables y reconocidos a los efectos previsionales con reconocimiento de servicios de la caja que haya realizado los aportes, siempre que restándolos de la edad cronológica del trabajador, la diferencia sea los años requeridos para el ingreso o menos.

f) Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, no podrán ingresar:

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena;
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos;
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la administración pública nacional, provincial o municipal.
- d) Las personas jubiladas, retiradas, o que se encuentren comprendidas en el periodo de veda o retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el artículo Nº 111 del EPECAPP;

Dra. NAVARRETE AMARALTA  
Secretaría de Asesoría Jurídica  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO  
Gobierno del Neuquén



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
FABIAN PUESADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
ANITA INUVIA FUENTES  
BOLSA DE TRABAJO  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO  
COMISIÓN DE TRABAJO DEL NEUQUÉN



- e) El que tenga la edad prevista en el régimen previsional para acceder al beneficio de jubilación;
- f) El que hubiera sido condenado por delito contra la administración pública con sentencia firme.
- g) Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Para el régimen de concursos de Ingresos será de aplicación lo acordado en el marco del presente convenio.

**Artículo 25º: Ingreso por fallecimiento de un trabajador en actividad.**

Excepcionalmente y solo en estos casos, queda habilitado para ingresar de manera directa, la persona que perteneciendo al grupo familiar conviviente, o estando a cargo de este, sea designada en su declaración jurada anual, ingresará a la "ORGANIZACIÓN" siempre y cuando cumpla con las condiciones personales de ingreso, con iguales derechos y beneficios que si hubiera ingresado por concurso.

Dña. MARIBELTE ABERGASTIA  
Desarrollo de Políticas de Ingreso  
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO  
NEUQUEN

El derecho de ingreso excepcional previsto en el presente artículo será ejercido por el beneficiario siempre y cuando este revista el status de cabeza de familia según el orden de prelación establecido por el trabajador y dentro del plazo de hasta seis (6) meses de producido el deceso. Cumplido el plazo, caduca el derecho a este beneficio.



El ingreso se producirá en el agrupamiento que correspondiere según los estudios y capacitación del beneficiario en el nivel inicial.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
FABIAN PUCASA

*[Signature]*  
ATE

*[Signature]*

*[Signature]*  
ANDREA MAESTRER

*[Signature]*  
E. SUPGA ATE

*[Signature]*

MINISTERIO DE TRABAJO  
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO  
NEUQUEN



**CAPITULO 2**

**Artículo 26º: Naturaleza de la Relación de Empleo**

Las condiciones de trabajo determinadas en el presente convenio responden a los principios establecidos en la Constitución Provincial, los que deberán ser respetados por las partes signatarias del presente convenio.



Las partes además se comprometen a observar:

- a) Igualdad, mérito y capacidad.
- b) Ética profesional en el desempeño como garantía de un ejercicio responsable, objetivo e imparcial de la función pública.

c) Eficacia en el servicio, mediante un perfeccionamiento continuo.

d) Calidad y eficiencia en la utilización de los recursos.

e) Jerarquía en la atribución, organización y desempeño de funciones asignadas.

f) Participación y negociación de las condiciones de trabajo.

g) No discriminación e igualdad de oportunidades y de trato.

Son valores éticos a respetar en el ejercicio del empleo aquéllos establecidos por la legislación nacional y provincial en la materia, entre otros, la probidad, la neutralidad, la imparcialidad, la transparencia en el proceder, la discreción y la responsabilidad profesional siguiendo criterios de razonabilidad en el servicio a los ciudadanos.

CENTRO QUE ASISTE AL FOLIO que tiene ante mí. CONSTE. DÍA 14 DE MARZO DE 2016. SUBSECRETARÍA DE LEGISLACIÓN DEL NEUQUÉN



Cruz R

F. Surber

Aldo Villavicencio ATE

**CAPITULO 3**

**Artículo 27º: Caracterización del Personal**

El personal alcanzado por el presente convenio, podrá revistar como Permanente; De temporada y Contrato Eventual.

Carrozzini

ATE  
FABIAN PUESADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés Fuentes  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN DEL NEUQUÉN

Sergio Ortiz



Artículo 28º: Planta Permanente.

Comprende a todo personal de la "ORGANIZACIÓN" que cumple funciones durante todo el año calendario y se adquiere una vez cumplido el periodo de prueba establecido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 29º: Eventual

Definase como personal eventual al personal que preste servicios en la "ORGANIZACIÓN" para la ejecución de tareas específicas por tiempo determinado, que no puedan ser realizadas por el trabajador convencionado.

Para el ingreso de este personal deberá cumplir con lo siguiente:

a) Concurso de antecedentes;

Examen pre ocupacional.

El personal eventual no estará alcanzado por lo establecido en el presente convenio.

Los efectos de establecer los haberes, será referenciado a la grilla de la Estructura Salarial básica establecida en el título III del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Esta modalidad no podrá exceder de doce (12) meses de plazo ya sea continuo o discontinuo.

La suspensión o revocación de la designación del personal eventual no dará derecho a indemnización alguna.

Con respecto de realizar un adecuado seguimiento de los requisitos y condiciones mencionados precedentemente, se notificara previamente a la CIAP.

Este personal no podrá ingresar a la Planta Permanente de la "ORGANIZACION" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.

Artículo 30º: Personal De Temporada.

Comprende a todo personal de la "ORGANIZACIÓN" que desarrolla tareas estacionarias y en determinada época del año.

que tiene ante mí. CONSTE.  
EL PARTIDO QUE ASISTE  
DEL INVOQUE DE LA  
SUBSECCION Nº 17, 17044  
FOLIO Nº 125



*[Handwritten signature]*  
K. Sorriani

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE  
Fabiana Puzsada

*[Handwritten signature]*  
ATE

ES COPIA DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
ANA MARÍA FUENTES  
Subsecretaría de  
Asesoría y Control de  
Gestión

*[Handwritten signature]*



El ingreso será por concurso y la "ORGANIZACION" deberá realizar obligatoriamente examen de aptitud psicofísico al comienzo de la temporada.

Dicho personal goza de estabilidad y debe ser llamado a ocupar su vacante cumpliendo con los requisitos antes descriptos previa notificación fehaciente.



Al finalizar su temporada quedan suspendidos el pago de su remuneración y la contraprestación laboral hasta la siguiente temporada.

Con una antelación de treinta (30) días corridos respecto al inicio de la temporada, el empleador deberá notificar fehacientemente a los trabajadores su voluntad de reiterar la relación laboral.

Dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a la recepción de la notificación, el trabajador deberá informar su decisión de continuar o no su relación laboral.

Si vencido dicho plazo y en caso de no tener respuesta, se entenderá como negativa la voluntad de continuar por parte del trabajador de continuar tal relación laboral, sin derecho a reclamo alguno. La situación que lo hará perder el derecho de privilegio en las siguientes temporadas, a pertenecer a este plánel de trabajadores, debiendo aprobar el concurso en caso de querer reincorporarse nuevamente.

El hecho de cumplir con temporadas continuas no da derecho a modificar su condición de trabajador de Temporada.

La "ORGANIZACIÓN" determinara los sectores que serán incluidos en esta modalidad de contratación.

Vertical stamp: Dña. VANAGREZ LINDENBAUM, Subsecretaria de Empleo y Promoción Laboral, S. 2016



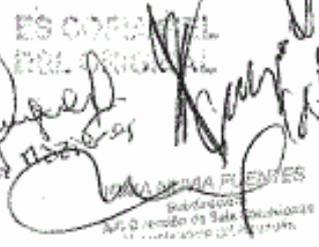
Artículo 31º: Estabilidad. Período de prueba.

El personal que ingrese a la "ORGANIZACIÓN" podrá revestir el carácter Planta Permanente cuando se de cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a) La aprobación del concurso.
- b) La prestación efectiva de los servicios durante el periodo de prueba, el que será extensivo a seis (6) meses.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Multiple handwritten signatures and initials, including 'ATE FABIAN PUESADA' and 'ATE'.





c) La acreditación de la idoneidad durante el periodo de prueba a través de la evaluación satisfactoria con la intervención del Comité de Relaciones Laborales como condición.

El personal que haya aprobado el concurso de ingreso, será designado con carácter provisorio por el periodo de prueba establecido en el inciso b).

Vencido el plazo establecido en el inciso "b" y cumplimentado lo solicitado en el inciso "c", la autoridad competente ratificará mediante acto expreso la designación efectuada. Transcurrido 30 días corridos desde el vencimiento del plazo mencionado sin que se dictara el acto ratificatorio, la designación se considerará efectiva, adquiriéndose el derecho a la estabilidad a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo previsto en el inciso "b".-

En caso en que durante el plazo establecido en el inciso "b", la evaluación de desempeño establecidas en el inciso "c", resultare desfavorable, el trabajador será dado de baja mediante acto administrativo fundado, sin derecho a indemnización alguna.

CERTIFICADO que es especial que tiene ante mí. CONSTE.

Artículo 32º: Estabilidad del personal de Temporada

Personal de Temporada alcanzara la estabilidad al cabo de 12 (doce) meses efectivamente trabajados en temporadas continuas. Esto comprende el derecho a ser convocado en la próxima temporada.



Artículo 33º: Clausula Especial

Los trabajadores que gozando de la estabilidad resulten afectados por medidas de reestructuración que impliquen la supresión de dependencias o de las funciones asignadas a las mismas, con la eliminación de los respectivos cargos o puestos laborales, serán reubicados en otras dependencias respetando el nivel escalafonario alcanzado y su antigüedad.

A estos efectos, se implementarán programas de reconversión laboral teniendo en cuenta los saberes y habilidades alcanzados por los trabajadores.

Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

Handwritten signature and notes in the middle-bottom area.

Handwritten signature and notes: ATE FABIAN PUCSADA

Handwritten signatures and notes on the right side, including 'ATE' and 'MARTIN RUIZ'.



**CAPITULO 4: Obligaciones Derechos, Deberes y Prohibiciones de la Organización**

**Artículo 34º: Obligaciones**

Además de las obligaciones emergentes del presente convenio son obligaciones de la "ORGANIZACIÓN":



- a) Hacer cumplir las obligaciones establecidas en el E.P.C.A.P.P y en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.
- b) Observar las normas sobre higiene y seguridad en el trabajo, así como las disposiciones sobre pausas y limitaciones a la duración del trabajo establecidas en la legislación vigente y en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.
- c) Garantizar al trabajador ocupación efectiva, de acuerdo con su calificación laboral, salvo por razones fundadas que impidan cumplir esta obligación.

Cumplir con las obligaciones que resulten de las leyes, este Convenio Colectivo y de los temas de seguridad social, de modo de posibilitar al trabajador el goce íntegro y oportuno de los beneficios que tales disposiciones le acuerdan.

Entregar al trabajador al extinguirse la relación laboral o durante ésta cuando medien causas razonables, un certificado de trabajo conteniendo las indicaciones sobre el tiempo de la prestación de servicios, naturaleza de éstos, calificación laboral alcanzada, nivel de capacitación acreditada, constancia de los sueldos percibidos y de los aportes y contribuciones efectuados con destino a los organismos de la seguridad social.

- f) Reintegrar al trabajador los gastos incurridos por éste para el cumplimiento adecuado del trabajo, que hayan sido previamente autorizados por autoridad competente.
- g) Garantizar la dignidad del trabajador.
- h) Abstenerse de aplicar decisiones arbitrarias que constituyan una modificación de las condiciones de la relación laboral.

DENTIFICADO que empieza fig que vive ante mí. CONSTE.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*  
F. S. S. A. H.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Sub. Trabajo

*[Handwritten signature]*  
ATE  
FASIA PUERTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
Andrés Pedreros  
DINA ALVIA SUYTES  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

*[Handwritten signature]*  
ATE



i) Velar por el buen clima de trabajo, absteniéndose y/u haciendo cesar, cualquier hecho de discriminación, violencia y/u acoso de cualquier índole mediante el uso del cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

j) Dispensar a todos los trabajadores igual trato en idénticas situaciones.

k) Garantizar la promoción profesional y la formación en el trabajo en condiciones igualitarias de acceso y trato.

l) Llevar un registro de personal con sus respectivos legajos los que serán confeccionados de acuerdo con la normativa vigente y deberán ser transferidos conjuntamente con el trabajador cuando esté alcanzado por una situación de movilidad.

m) Informar mensualmente a las organizaciones sindicales signatarias en forma fehaciente, las bajas que se operen respecto de su padrón de afiliados por fallecimiento, licencia sin goce de sueldo, licencias, jubilación, renuncia al empleo o toda otra alteración en la situación de revista del trabajador.

que tiene ante mí. CONSTITUCION DE LA COMISION DE TRABAJO

Artículo 35º: Derechos.



Los trabajadores comprendidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo tendrán los siguientes derechos.

a) Distribución por sus servicios, más los adicionales, suplementos y bonificaciones que correspondan.

b) Igualdad de oportunidades en la Carrera Laboral

c) Capar-tarición permanente.

d) Libre agremiación y negociación colectiva.

e) Licencias.

f) Compensaciones e indemnizaciones.

Handwritten signature and notes.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Multiple handwritten signatures and notes, including 'ATE' and 'FASAT'.



- g) Interposición de recursos.
- h) Renuncia.
- i) Condiciones y medio ambiente de trabajo digno, libre de violencia.
- j) Jubilación.
- k) Participación por medio de la organización sindical en la Comisión y los Comités establecidas en el presente Convenio.
- l) Derecho a la información de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 163 de la Organización Internacional del Trabajo.

m) Derecho a la no discriminación respecto a la raza, etnia, género, sexo, orientación o preferencia sexual, ideológica, actividad gremial, opinión, religión, edad, caracteres físicos, condición social o económica, o cualquier otra circunstancia que implique menoscabo, segregación y/o exclusión.

que tiene que ser el CONISTE.  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Y ASesorÍA JURÍDICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y CULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS



Artículo 35º: Deberes

Sin perjuicio de los deberes que en función de las particularidades laborales desempeñadas pudieran agregarse, todos los trabajadores convenionados tendrán los siguientes deberes:

- a) Prestar el servicio en las condiciones y modalidades que se determina en el presente Convenio Colectivo de Trabajo y en las que pudiera adoptar la "ORGANIZACIÓN" en el ejercicio de sus facultades de dirección, encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y rendimiento laboral.
- b) Observar las normas convencionales, legales y reglamentarias y conducirse con espíritu de colaboración, respeto y cortesía en sus relaciones con el público y con el resto del personal.
- c) Responder por la eficacia y el rendimiento de la gestión del personal a su cargo.

Handwritten signature: SANDRA R.

Handwritten signature: [Signature]

Handwritten signature: FABIAN PUESADA

Handwritten signature: [Signature]

ES COPIA DEL ORIGINAL

Handwritten signature: [Signature]



d) Respetar y hacer cumplir, dentro del marco de competencia de su función, el sistema jurídico vigente.

e) Obedecer toda orden emanada del superior jerárquico competente que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actividades compatibles con la función del trabajador.

f) Observar el deber de fidelidad que se derive de la índole de las tareas que le fueron asignadas y guardar la discreción correspondiente o la reserva absoluta, en su caso, de todo asunto del servicio que así lo requiera, en función de su naturaleza o de instrucciones específicas, con independencia de lo que establezcan las disposiciones vigentes en materia de secreto o reserva.

g) Llevar a conocimiento de la superioridad todo acto, omisión o procedimiento que cause o pudiere causar perjuicio a la "ORGANIZACIÓN", configurar delito o resultar en una aplicación ineficiente de los recursos públicos. Cuando el acto, omisión o procedimiento involucrare a sus superiores inmediatos, podrá hacerlo conocer directamente a la CIAP, quien deberá proceder a consecuencia ante quien corresponda.

h) Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario administrativo, cuando se lo requiera en calidad de testigo.

i) Someterse a examen psicofísico en la forma que determine la "ORGANIZACIÓN".

j) Abstenerse de intervenir en toda actuación que pueda originar interpretaciones de parcialidad.

k) Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que integran el patrimonio del Estado y los de terceros que específicamente se pongan bajo su custodia.

l) Seguir la vía jerárquica correspondiente en las peticiones y tramitaciones realizadas, salvo que no obtenga respuesta certera y rápida del superior.

que tiene ante mí. CONSTE.  
DIEGO GONZALEZ VARGAS  
Subsecretario de Trabajo  
Provincia del Neuquén



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.

ATE  
FABIAN PUZADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Manuela Fuentes  
Handwritten signatures and stamps.



Artículo 37º: Prohibiciones

Sin perjuicio de las prohibiciones que en función de las particularidades de la actividad desempeñada pudieran agregarse, todos los trabajadores quedan sujetos a las siguientes prohibiciones:

132

a) Patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se vinculen con sus funciones.

b) Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas de existencia visible o jurídica que gestionen o exploten concesiones u privilegios de la "ORGANIZACIÓN" en el orden Nacional, Provincial o Municipal.

c) Mantener vinculaciones que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades con las cuales la "ORGANIZACIÓN" mantenga algún tipo de relación comercial o de cualquier otro carácter.

d) Valerse directa o indirectamente de facultades o prerrogativas inherentes a sus tareas o funciones para fines ajenos a las mismas o para realizar proselitismo o cualquier otra acción.

e) Representar y/o patrocinar a filigantes o intervenir en gestiones extrajudiciales contra la Administración Pública Provincial.

f) Realizar mediante el uso de su cargo, función, influencia o apariencia de cualquier acto, o participar o condicionar en forma reiterada con connotación sexual no consentida por quien la recibe u hostigamiento moral, sea para beneficio propio o de un tercero; bajo posibles formas de maltrato físico o psíquico, acoso sexual u homofóbico y/o que perjudique el desempeño del trabajador afectado, su salud, relación, dignidad o futuro laboral, o consentir dichas conductas en el personal a su cargo o en hacerlas cesar.

g) Hacer uso indebido o con fines particulares del patrimonio estatal.

que el funcionario que se ocupa de la suscripción de este tipo de documentos...



Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

ATE  
Fabián Poesaga  
ATE  
Andrés Poesaga  
Handwritten signatures and notes on the right side of the page.



**CAPITULO 5**

**Artículo 38º: Egreso**

La relación de empleo concluye por las causas establecidas en el EPCAPP Capítulo VII, artículo 126º (o la normativa que la modifique) y las que se detallan a continuación:

133

- a) Cancelación de la designación del personal sin estabilidad.
- b) Conclusión o rescisión de la designación transitoria.

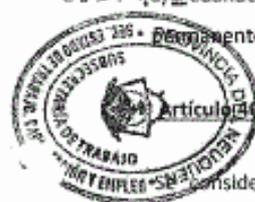
**CAPITULO 6:**

**Artículo 39º: Movilidad**

Se considera movilidad al traslado del trabajador con cambio geográfico o no, dentro de la ORGANIZACIÓN, por necesidad del servicio o a pedido del trabajador. En caso que la movilidad por necesidad de servicio se requerirá expresamente el consentimiento del trabajador.

Cuando mediaran razones de salud, se autorizara la movilidad solicitada, ya sea temporal o permanente.

que una vez más no conste en el expediente...



**Artículo 40º: Permutas dentro de la "ORGANIZACIÓN"**

Se considera como permuta al intercambio de puestos de igual función dentro de la "ORGANIZACIÓN".

Solo serán posibles bajo las siguientes condiciones concurrentes:

- a) Que se trate de puestos de igual función (nivel y grado);
- b) Que hayan obtenido calificación satisfactoria en su última evaluación de desempeño;
- c) Haber prestado servicio por espacio de dos años como mínimo en el último lugar de sus funciones;

*[Handwritten signatures and notes]*  
F. 50264

*[Handwritten signature]*  
ATE  
FABIAN PUESADA

*[Handwritten signature]*  
Aldo Vitkovich  
ATE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
M. B. Torres  
INMA VILLAGA FUENTES  
Secretaría de Gestión y Asesoría  
Administrativa y Legal



d) Deberá existir la autorización de la máxima autoridad de la "ORGANIZACIÓN" correspondiente de la máxima autoridad de la institución de destino.

e) La remuneración de cada trabajador será ajustada al lugar de prestación del servicio.



**CAPITULO 7: Modalidades De Prestación.**

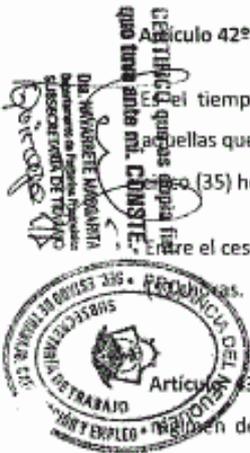
**Artículo 41º: Horario de trabajo.**

El horario de trabajo será determinado por la Organización de acuerdo con las disposiciones que rigen en la materia, pudiendo por razones climáticas o especiales establecer horarios diferenciados por áreas geográficas y/o sectores laborales y/o temporadas anuales.

**Artículo 42º: La Jornada Laboral General**

El tiempo que cada trabajador dedica a la ejecución de tareas. Está determinada por aquellas que se realizan de lunes a viernes con una duración de siete (7) horas diarias (treinta y cinco (35) horas semanales).

Entre el cese de una jornada y el comienzo de otra deberá mediar una pausa no inferior a doce

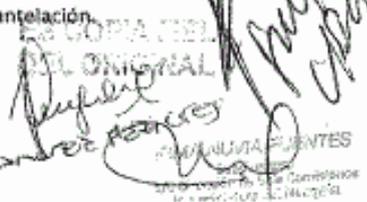
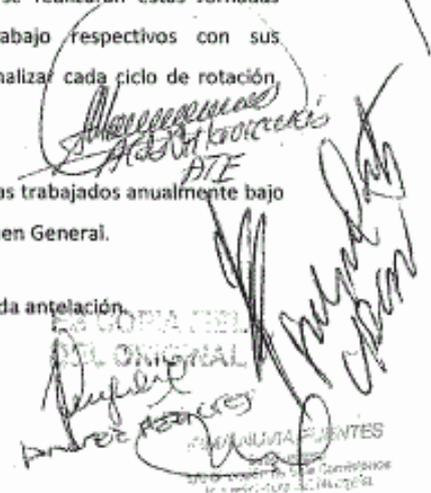
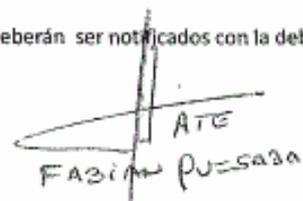


**Artículo 43º: La Jornada Laboral Especial.** Se entiende por estas, las organizadas bajo el régimen de semana no Calendaria, sujetas a turnos rotativos de seis (6) u ocho (8) horas diarias de duración, establecidos por diagramas.-

La Organización definirá los sectores específicos en los que se realizarán estas Jornadas Laborales Especiales, y diseñará los cronogramas de trabajo respectivos con sus correspondientes descansos semanales, que se otorgarán al finalizar cada ciclo de rotación asegurando la funcionalidad del régimen.

El diseño de los cronogramas debe prever que la cantidad de días trabajados anualmente bajo estos regímenes sean equivalentes a los realizados bajo el Régimen General.

Los cronogramas de trabajo deberán ser notificados con la debida antelación.





Artículo 44º: Jornada Laboral Nocturna: es la que se desarrolla en el lapso comprendido entre las 21:00 hs de un día y las 6:00 hs del día siguiente.

Artículo 45º: Feriados y Asuetos. La Organización respetara los días feriados y asuetos establecidos por la Leyes y Reglamentaciones vigentes. A los trabajadores que por razones operativas o de servicio de emergencia trabajen este día, se les otorgara un franco compensatorio.



Artículo 46º: Franco Compensatorio. Se denomina como tal a la compensación del trabajador por haber realizado tareas fuera de su horario habitual o en su jornada diaria de descanso. Dicha tarea debe estar debidamente justificada y autorizada por el superior inmediato teniendo en cuenta que la sumatoria de las tres (3) horas es equivalente a un (1) día.

El máximo de días de francos compensatorios no podrá exceder mensualmente la cantidad de ocho (8) días, no siendo las horas de excedente acumulativas.

El trabajador tendrá derecho a solicitar el otorgamiento de franco compensatorio, con 48 horas de anticipación a la fecha de usufructo.

Los francos compensatorios deberán ser efectivamente utilizados dentro de los sesenta (60) días corridos desde el momento de ser generados.

Así mismo, no podrán ser otorgados ni anteriores ni posteriores a las licencias establecidas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Vertical handwritten note: "El trabajador que es figura que tiene ante mí, COMITE."



Artículo 47º: Horas suplementarias. Se define como horas suplementarias a aquellas realizadas por el trabajador fuera de su jornada laboral normal y habitual. Serán abonadas como horas extras o se otorgara el franco compensatorio conforme a lo establecido en el presente convenio.

Solo podrá disponerse la realización de horas suplementarias, atendiendo a un criterio de estricta contención del gasto, no pudiendo excederse las sesenta (60) horas suplementarias mensuales por trabajador.

Vertical handwritten notes: "31 de marzo de 2016", "F. S. 5005-4", and a signature.

Handwritten signature.

ATE  
FABIAN PUCSADA

Handwritten signatures and stamp: "ANITA OLIVERA FUENTES, Subsecretaria de Trabajo, en Representación de la Legislatura del Neuquén"

Solo podrán ser realizadas en el Sector en el cual el trabajador presta servicios habituales, salvo que las necesidades de otro Sector no puedan ser cubiertas con los trabajadores empleados en el mismo.

No procede el pago de los servicios extras en los casos de fracciones inferiores a una (1) hora; las que se acumularán en el mes para su pago al completarse hora/s entera/s.

**Artículo 48º: Turnos Rotativos.** Se entiende por esta a la modalidad de Trabajo en el cual los trabajadores cumplirán sus tareas normales y habituales, en forma alternada, modificándose sus horarios de acuerdo al cronograma dispuesto por la Organización.

Dichos cronogramas deberán notificarse a cada trabajador.

**CAPITULO 8: Conceptualización de Bonificaciones.**

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene ante mí. CONSTE.  
Dra. MARGARITA MARASANTA  
Suplente de la Jefe de la  
Subsecretaría de Trabajo  
Dra. Margarita Marasanta  
Suplente de la Jefe de la  
Subsecretaría de Trabajo



**Artículo 49º: Tarea de Campo.** Se entiende por tarea de campo a la realizada por el personal con asiento de funciones en alguna sede administrativa, efectúe salidas regulares a campo, fin de efectuar en su sede la confección de informes, elaboración de proyectos, Sistematización de la información base recopilada en el campo.

**Artículo 50º: Tarea a intemperie.** Se entiende por Tarea Intemperie, a la realizada por el trabajador que según se función deba realizar en forma permanente a la intemperie.

**Artículo 51º: Mayor horario.** Se entiende por mayor horario el correspondiente a un régimen de 44 hs. semanales, distribuidas de la siguiente manera 8 hs. de lunes a viernes y 4 hs. los sábados.

F. S. R. G. A. BTE  
CARRERA H.

[Handwritten signature]

J. A. T. E.  
FASIAN PUESADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Andrés Puentes  
Dra. Margarita Marasanta  
Subsecretaría de Trabajo  
Provincia de Neuquén

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





A tal fin se deberá determinar dicha jornada especial conforme a la función específica asignada, para lo cual se justifique una mayor prestación de servicio.

**Artículo 52º: Recargo por Turno.** Esta modalidad se refiere a los trabajadores que por ausencia del personal que correspondía en el siguiente turno se le solicite quedarse un turno más completo contiguo al que estaba realizando (con acuerdo del trabajador).

El superior inmediato deberá entregarle constancia escrita.

Corresponde para aquellos trabajadores que realicen Turnos Rotativos y/o, Semana no calendaria.

Fijase como cupo exigible por trabajador la realización de cuatro (4) turnos de recargo extraordinario por mes calendario, debiendo existir un intervalo libre al menos de noventa y (96) horas entre un recargo y otro. El personal alcanzado por el presente adicional se encuentra excluido del pago de horas extraordinarias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO  
DE LA SECRETARÍA DE LEGISLATURA  
DE LA HONORABLE LEGISLATURA  
DEL NEUQUÉN  
F. SURCH  
17/3



**Artículo 53º: Puesto Fijo.** Se entiende como puestos fijos a las tareas realizadas en lugares alejados de zonas urbanas o que por razones climáticas adversas, quedan en condiciones de aislamiento, caracterizándose esta modalidad de prestación en la residencia permanente en dichos puestos.

La "Organización" determinará los puestos fijos con sus correspondientes cronogramas.

Los cronogramas de trabajo se confeccionaran de 14 días, fraccionado en mes calendario de 7 días de trabajo por siete días de franco.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
F. SURCH  
17/3

**Artículo 54º: Responsabilidad por venta de Obleas y Permisos:** Se define como tal a todos aquellos trabajadores que la naturaleza del puesto, tengan a cargo la responsabilidad de venta de permisos, obleas y/o guías. Los responsables de las distintas áreas, nombraran aquellos trabajadores que tengan esta responsabilidad asignada.

FABIAN PUESADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ANDREA GONZALEZ  
SECRETARÍA DE LEGISLATURA  
DEL NEUQUÉN



**Artículo 55º: Guardia Pasiva:** Se considera Guardia Pasiva la disponibilidad del trabajador para la prestación del servicio fuera del horario de su jornada laboral. Las mismas se cumplirán en función de cronogramas elaborados por "La Organización". La presente tendrá como límite máximo un total de quince (15) días de guardias mensuales por trabajador.



Si durante este periodo, el trabajador fuera convocado a prestar servicio efectivo, ese tiempo trabajado se liquidará como horas suplementarias.

**Artículo 56º: Seguridad Intensiva:** Se entiende a esta, a toda aquella tarea normal y habitual que realiza el trabajador con exposición a niveles de riesgo y criticidad. El área de Seguridad e Higiene de la Organización en conjunto con el Comité de Condiciones Laborales determinará los puestos de trabajo en que se percibirá la misma.

Vertical handwritten note: "que tiene entre mi. CDINSTE. Verifico que es copia del original".



**Artículo 57º: Conducción de Maquinaria Pesada:** Se entiende a esta, a toda aquella tarea normal y habitual que el trabajador realice con movimiento de tierras, levantamiento de objetos pesados, demolición, excavación o transporte de materiales. El área de Seguridad e Higiene de la Organización en conjunto con el Comité de Condiciones Laborales determinará los puestos de trabajo en que se percibirá la misma.

Vertical handwritten signature and notes on the right side of the page.

**Artículo 58º: Dedicación Especializada:** Se reconocerá a aquellos trabajadores que cuenten con Título Técnico o Profesional de validez oficial, que desarrollen tareas afines a la Organización, una bonificación de acuerdo a lo establecido en el Título III del CCT.

La presente, implica dedicación exclusiva y retención de título, debiendo el trabajador prestar su conformidad de manera taxativa y obligatoria para la efectivización de la bonificación. La organización reglamentará su aplicación.

**Artículo 59º:** Quedan excluidos del cobro de las bonificaciones expresadas en los artículos anteriores, a excepción de la bonificación por dedicación especializada, los trabajadores que

Vertical handwritten notes on the left side of the page, including 'F. SURC. ATE'.

Handwritten signature and notes: 'ATE FASINA PUSADA'.

Handwritten signature and notes: 'ES COPIA DEL ORIGINAL' and 'MANIUA PLANTAS'.



cumplen funciones de cargos de conducción (Directores (CDI) y Jefaturas (CJ - CJS - y Subrogancias),

**Artículo 60º: Refrigerio.** La "ORGANIZACIÓN" deberá proveer del refrigerio en cada lugar de trabajo. Se otorgará media hora en cada jornada laboral para disponer del mismo. En los casos en que la organización no cumpla con la presente obligación, deberá abonar a cada trabajador la bonificación correspondiente, la cual será determinada en el título III.

**Artículo 61º: Refrigerio reforzado.** La Organización otorgará una compensación en concepto de Refrigerio Reforzado de acuerdo a lo establecido en el Título III del presente CCT a los trabajadores que desarrollen tarea de campo y/o a la intemperie para reparar fuerza física ante la jornada laboral, para lo cual dispone de media hora.

Da fe y certifica que es copia fiel del original que tiene en su poder. **CONSTE.**

**Artículo 62º: Alimento en Puesto Fijo.** Se considera como tal al alimento que consume el trabajador en puesto fijo, cuando por cronograma le corresponde realizar sus tareas en el mismo. La ORGANIZACIÓN proveerá el mismo a cada trabajador. El trabajador será exceptuado de dichos alimentos cuando no efectivice la realización de sus labores en dicho puesto.



**Artículo 63º: Jardín Maternal:** la Organización deberá prever la instrumentación de jardines maternos. En caso de no instrumentarse, el trabajador con hijos menor a 4 años cumplidos antes del 30 de junio de cada año, percibirá una bonificación mensual que será establecido en el Título III de la presente.

**Artículo 64º: Cargos de Conducción:** Se define como tal al rol y responsabilidades jerárquicas que asume el trabajador, asignadas por la Organización durante el lapso que dure dicho cargo concursables cada 4 años, brindando un dedicación especializada y disponibilidad horaria, desarrollando su jornada laboral con una duración mínima de 8 horas diarias.

Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

Handwritten signature.

Handwritten signature and the text "ATE FABIOLA PESADA".

Handwritten signature and the text "ATE".

Handwritten signatures and the text "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL" and "FIRMA NUMERA FUENTES".



Se considera como cargos de conducción a las Direcciones, que deberán tener como mínimo de dos (2) Jefaturas de Departamentos en su línea jerárquica hacia abajo y estas deberán tener tres (3) trabajadores como mínimo en su línea jerárquica hacia abajo.



**Artículo 65º:** Se accederá a un cargo de conducción a partir de la categoría cinco (5) dentro de su agrupamiento, por concurso de oposición y antecedentes, según criterios previamente establecidos en el presente Convenio. En el proceso de concurso deberá intervenir el Comité de Relaciones Laborales. Podrán presentarse al concurso del cargo de conducción todos aquellos trabajadores que reúnan los requisitos establecidos para dicha función priorizando el último nivel. Se ampliará la participación a otros niveles si no hubiera trabajadores en dicho nivel o si no se cumpliera con los requisitos previamente solicitados.

Los trabajadores que desempeñen cargos de conducción serán capacitados en forma permanente mediante programas acordados en el Comité de Relaciones Laborales complementados por la Organización.

Dra. MARGARITA GUZMÁN  
Secretaría de Relaciones Laborales  
SUBSECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Dpto. 40



**Artículo 66º:** Subrogancia: Cuando un trabajador que desempeñe un cargo de conducción se ausente temporalmente por un periodo mayor a 30 días de su función normal y habitual, el cargo será cubierto por el trabajador que siga en orden de mérito del concurso de selección que se realice oportunamente.

Comité R  
FOLIO 140

**Artículo 67º:** Para los casos que la vacante se produzca de manera definitiva ya sea por renuncia, fallecimiento u otra situación que motive su alejamiento, la cobertura se realizará por el régimen de Concursos en un plazo no mayor a tres (3) meses.

Comité R  
F. SURCH ATE

ATE  
FASIA PUESADA  
ATE

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Andrés Rosales  
Subsecretario  
ATE Dirección de Subsecretaría  
de Legislación

**CAPITULO 9: Condiciones y Ambiente De Trabajo**



**Artículo 68º: Higiene y seguridad laboral.** Las partes acuerdan en estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral. Para todos los casos será de aplicación la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su Decreto Reglamentario 351/79 y modificatorias y normas complementarias, como así también lo específicamente acordado en el presente Convenio Colectivo.

**Artículo 69º: Responsabilidad.** Es responsabilidad de "La Organización" adoptar y poner en práctica las medidas de Higiene y Seguridad laboral adecuadas para preservar la salud psicofísica de los trabajadores, especialmente en los siguientes aspectos:

La instalación y equipamiento de los edificios y lugares de trabajo en condiciones de seguridad y sanitarias adecuadas;

La colocación y mantenimiento de resguardos y protecciones de maquinarias;

Suministro y mantenimiento de los equipos de protección personal;

Operaciones y métodos de trabajo.

*Vertical handwritten note:* "CIEGUEZA que se produce al que tiene ante mí. CONSTE." and other illegible text.



**Artículo 70º: Normas de Seguridad.** Los trabajadores están obligados a cumplir con las Normas y Procedimientos de Seguridad y con las recomendaciones que se les formulen referentes a las obligaciones de uso, conservación y cuidado del equipo de protección personal y de los propios de las maquinarias, operaciones y procesos de trabajo. Igualmente, a cuidar de los avisos y carteles que indiquen medidas de Higiene y Seguridad Laboral y observar sus prescripciones. Su incumplimiento dará lugar a sanciones disciplinarias de carácter progresivo.

**Artículo 71º: Agua potable.** "La Organización" garantizará el suministro de agua potable, apta para el consumo humano, en forma permanente en los diversos sitios de trabajo. En aquellos

*Handwritten signatures and notes on the left side of the page.*

*Handwritten signature.*

*Handwritten signature and text: 'FABIAN MESAÑA'.*

*Handwritten signature and text: 'Ate'.*

*Handwritten signature and text: 'ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL'.*

*Large handwritten signature on the right side of the page.*



lugares donde sea necesario contrarrestar los efectos del calor, se proporcionará agua refrigerada.



**Artículo 72º: Instalaciones sanitarias.** En los diversos sitios de trabajo "La Organización" garantizará instalaciones sanitarias adecuadas y con ventilación, independientes para cada sexo, en cantidad suficiente. Los mismos contarán con pisos y superficies lisas de fácil limpieza. Será responsabilidad de "La Organización" el mantenimiento de todas las instalaciones sanitarias en condiciones satisfactorias de higiene y utilización. La limpieza y desinfección se hará diariamente, procurando que la limpieza en gran escala se haga fuera de las horas normales de trabajo.

La conservación de la higiene de sanitarios y del lugar de trabajo será responsabilidad de "La Organización" y de los trabajadores.

que tuvo parte en el presente. CERTIFICADO que es copia de la original. Dña. MARCELO MANGRANA, Presidente de la Comisión de Trabajo. F. Sur 6/6. ATE



**Artículo 73º: Provisión de vivienda.** En los casos que la "Organización" disponga la movilidad geográfica del trabajador por necesidad del servicio, que implique el traslado de ciudad del trabajador y su grupo familiar, garantizara la provisión de vivienda; debiendo el trabajador asumir los gastos de servicio que graven la misma.

**Artículo 74º: Indumentaria de trabajo.** "La Organización" proveerá al trabajador en el momento del ingreso a cumplir funciones y con la frecuencia de 2 (dos) veces al año, sin cargo para éste, la ropa de trabajo (incluyendo calzado) necesaria para la realización de sus tareas, siendo obligatorio el uso de su parte. La reposición por deterioro prematuro será evaluada por "La Organización" en cada caso, debiendo el trabajador entregar el elemento dañado. Es responsabilidad del trabajador usarla en forma correcta, su conservación e higiene y la afectación exclusiva para las tareas laborales.

Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

Handwritten signature in the middle of the page.

Handwritten signature and text: FABRICA ATE PUESADA

Handwritten signatures and text: ATE ESCUELA FIEL PROFESIONAL, ATE Villavieja, ATE PUESADA

Large handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



Artículo 75º: Condiciones de Indumentaria. La provisión de estos elementos se ajustará a los siguientes principios:

- a) La cantidad, tipo, característica y condiciones generales de la ropa de trabajo (vestir, calzado y equipos de protección) a adquirir, deberá ajustarse a la normativa nacional y/o provincial vigente.
- b) La provisión deberá realizarse en las mismas condiciones (en forma igualitaria) en razón de costo, calidad, cantidad y oportunidad; y en razón del agrupamiento conforme a lo estipulado en el presente Convenio.
- c) La entrega de ropa de trabajo se efectuará en los meses de Marzo y Septiembre de cada año, salvo en las excepciones acordadas en el seno de la Comité de Condiciones Laborales. El acto de entrega se efectuará en presencia del delegado gremial del sector involucrado.

El cuidado y lavado de la ropa de trabajo estará a cargo de quienes deban utilizarla.

Los trabajadores tendrán la obligación de usar durante su jornada de trabajo la ropa administrada por "La Organización".

Cuando la entrega que se realice no cubriera las necesidades reales del trabajador, éste podrá reclamar ante la Comité de Condiciones Laborales a fin de que se le brinde la cantidad adicional necesaria.

g) Para los casos en que los trabajadores deban realizar trabajos a la intemperie en condiciones climáticas especiales o desfavorables (lluvia, nieve, etc.), "La Organización" proveerá a los mismos de los equipos de protección adecuados (botas, ropa para agua, impermeables, gabán o camperas).

h) Los trabajadores de recursos hídricos y de piscicultura que por sus actividades están expuestos a ingresar al agua, serán provistos de trajes aptos para su actividad de acuerdo a la normativa vigente, anualmente.

i) Si "La Organización" no brindara la indumentaria y equipos de protección adecuados conforme a lo establecido, el trabajador quedará eximido de cumplir la tarea.

CERTEFICO que es copia fiel que tuvo ante mí. CONSTE.



F. S. N. C. H. S. T. E.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE  
FASANO PUESADA

*[Handwritten signature]*  
ATE  
VILCUIRACIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
PRIMA NIJIMA PUESADAS

*[Large handwritten signature]*



j) Los trabajadores que realizan tareas administrativas recibirán la indumentaria y calzado correspondiente.

k) El suministro de camperas se efectuara cada dos años.



Artículo 76º: La Organización determinara el listado de la indumentaria de trabajo de acuerdo a los sectores y funciones. Dicho listado será sometido a consideración del Comité de Condiciones Laborales.

Artículo 77º: Botiquines. "La Organización" dispondrá de Botiquines: a) de primeros auxilios, en lugares fijos, visibles y de fácil acceso, dotados de elementos que permitan la atención inmediata en caso de accidentes; b) de emergencia, individual, para las cuadrillas móviles. El instrumental y los medicamentos que deberán contener dichos Botiquines serán determinados por el área de medicina laboral de la Organización.

que tiene ante mí. CONSTE.  
Dra. MARGARITA MARIANO  
Directora de Medicina Laboral  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Artículo 78º: La "Organización" deberá garantizar en cada lugar de trabajo, los medios necesarios para la atención primaria de un trabajador que sufra un accidente o contingencia, prevista la evacuación médica. Asimismo, se arbitrarán los medios tendientes a capacitar al personal en RCP o primeros auxilios.

Artículo 79º: Para el traslado de los trabajadores a los lugares de trabajo alejados de las bases operativas, la "ORGANIZACION" proveerá el transporte terrestre (propio, contratado o colectivo) hasta y desde los frentes de trabajo, tomando como lugares de origen y destino las bases operativas.

*[Handwritten signature]*  
F. SURBA ATE

*[Handwritten signature]*  
ATE  
FABIAN DUEBADA  
ATE  
ATE  
MANUELA ALBERTES  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**CAPITULO 10: Licencias**

**Artículo 80º: De Los Tipos.** Los trabajadores comprendidos en el presente convenio gozarán de las siguientes licencias.

a) Ordinarias.

- Descanso Anual o Vacaciones.

b) Extraordinarias

- Maternidad.
- Adopción.
- Lactancia.
- Por corto tratamiento de la salud -Por Largo tratamiento de la salud

- Por accidente o enfermedad del trabajo
- Por desastres naturales
- Por Incendio Parcial o Total de Vivienda
- Para ocupar cargos electivos o de representación política o gremial en el orden nacional, provincial o municipal.
- Donación de Sangre y Órganos.

que tiene en el CONISTE  
CENTRO QUE ES PROPIA FIEL  
DIA: 10/03/2016  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
SUBSECRETARÍA DE LICENCIAS



Especiales

Asuntos familiares

Asuntos

- Asistencia a clases y cursos prácticos
- Actividades culturales, científicas y deportivas
- Por representación cultural, científica o deportiva, con auspicio oficial.
- Asuntos particulares.
- Por Violencia Familiar.

F. S. 16/03/2016  
ATE

La "ORGANIZACION" se reservará el derecho de descontar de los haberes de los trabajadores en la siguiente liquidación de aquellos días usufructuados en exceso a los acordados por el uso

compartido

Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FABIAN ATE  
ATE  
Subsecretaría de Licencias  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
GOBIERNO DEL NEUQUÉN

Handwritten signature



de licencias que otorga este capítulo, así como ante la falta de presentación de las constancias y/o certificaciones exigidas en cada caso.



a) Ordinarias

Artículo 81º: Se concederá obligatoriamente, con goce de haberes, a partir de adquirir la estabilidad laboral y subsiguientemente por períodos completos de doce (12) meses de servicios prestados, dentro del año calendario. En caso de extinción del vínculo, antes de cumplirse los seis (6) meses exigidos para el goce de la misma, se le computará al trabajador un (1) día cada veinte (20) días trabajados.

El término de la licencia por vacaciones será de acuerdo a la siguiente tabla:

*[Handwritten signatures and notes]*  
- *[Signature]*  
- *[Signature]* ATE PUESADA  
- *[Signature]* ATE  
- *[Signature]* ATE F. SURGHI  
- *[Signature]* Andres reziones  
- *[Signature]* ATE  
- *[Signature]*



ES COPIA FEL DEL ORIGINAL

FIRMA DE LOS FUENTES  
Subsecretaría  
de Dirección de Recursos Humanos  
de la Legislatura del Neuquén



Antigüedad	Días Laborales
0 a 5 años	10
6 a 9 años	15
10 años	20
11 años	21
12 años	22
13 años	23
14 años	24
15 años	25
16 años	26
17 años	27
18 años	28
19 años	29
20 años	30
+ 20 años	30

que toda esta mi. CONSTE  
 CEN. Vaca que se toman fiel  
 Dña. MARIBEL MARIQUITA  
 Dependiente de Antonio Herrera  
 Subsecretaría de Asesoría  
 P. 10/03/16



F. SURGHI DTE

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and text: ATE

Handwritten signature.

Se considerarán como no laborables los días de asueto total para la Administración, dispuesto por la autoridad competente.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

ATE  
 ES COPIA DEL ORIGINAL  
 F. SURGHI  
 DTE  
 MAJULIA FUENTE



**Artículo 82º: Antigüedad.** A los fines del cómputo de la antigüedad del presente convenio se sumarán los años de servicios prestados a la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal, o en entidades privadas, a partir del reconocimiento de aportes certificado de servicios remuneraciones - efectuado por la respectiva Caja de Previsión Social.

En caso de que dentro del año calendario, el trabajador cumpliera una antigüedad que diera derecho a un término mayor de licencia anual, se computará el término mayor para el otorgamiento de la licencia respectiva.

**Artículo 83º:** El otorgamiento de las licencias por vacaciones de los trabajadores correspondientes al agrupamiento administrativo deberá concentrarse preferentemente en los meses de enero y julio de cada año, en atención a la disminución de la actividad administrativa en esa época, al correlativo receso escolar, y al usufructo de las licencias por parte del grupo familiar. Los distintos sectores gozaran los periodos de licencia a través de organigramas confeccionadas por la organización de acuerdo a necesidades de servicio.

que tiene sobre mí. CONSTE.  
 Dña. MARGARITA MARGARITA  
 Directora de Previsión Social  
 SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN  
 SOCIAL  
 17/3



**Artículo 84º: Desdoblamiento.** Podrá desdoblarse en dos o más períodos siempre y cuando se usufructúen al menos cinco (5) días hábiles de licencia continuos en cada uno, y transcurra un período menor a tres (3) meses entre la finalización de un período y el inicio de otro en los que se fraccione la licencia.

**Artículo 85º: Días de viaje.** Se computará a los fines del otorgamiento de la licencia, el tiempo normal empleado en los viajes de ida y vuelta que utilice el trabajador desde su residencia habitual hasta el lugar de destino, conforme al siguiente esquema:

- Menos de 200 km. no se computan días.
- Más de 200 km.: un (1) día.
- Más de 400 Km. (Interior y/o exterior del País): dos (2) días.

ATE  
 Sr. R. G. B. A.

CONSTITUCIÓN

M. J.

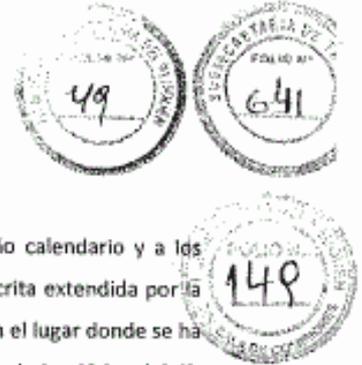
ATE  
 FRAJMO PUCJADA

ATE

ES COPIA FIDEL  
 DEL ORIGINAL  
 ANTES DE SER  
 REVISADO

RESOLUCIÓN SUJETA  
 A LA DECISIÓN DEL  
 COMITÉ DE NEGOCIACIÓN  
 Y CONCILIACIÓN  
 DEL CONVENIO

- Más de 800 km. (interior y/o exterior del País): tres (3) días.



Este beneficio de los días de viaje se podrá utilizar una (1) vez por año calendario y a los efectos de su justificación, el trabajador deberá presentar constancia escrita extendida por la autoridad policial y/o competente, donde se certifique su permanencia en el lugar donde se ha dirigido en uso de su licencia. Tales extremos deberán acreditarse dentro de las 48 hs. del día que el trabajador deba reintegrarse, caso contrario deducirá de sus de haberes. Los días de viaje serán días corridos y se computarán al final de la licencia.

Artículo 86º: **Cronograma licencias:** Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 83; La "Organización" podrá otorgar preferentemente las licencias de modo que coincida en un mismo turno con la que goce su grupo familiar, pudiéndose válidamente otorgar la misma fuera de los periodos de concentración de la licencia.

Artículo 87º: **Del procedimiento.** La "Organización" deberá notificar a los trabajadores, hasta el 31 de octubre de cada año, y por cada sector o Dirección, el término de la licencia que le corresponde a cada trabajador. Se elaborará un cronograma anual de licencias por sector o Dirección.

Artículo 88º: **De la interrupción de la licencia por vacaciones.**

La licencia por vacaciones podrá interrumpirse en los siguientes casos:

- Por accidente.
- Por enfermedad.
- Por razones imperiosas del servicio, debidamente justificadas;

que tiene entre mí. CONSTE.  
 CERTIFICADO que es copia fiel  
 DA. JUAN CARLOS MARRAS  
 Dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social de Neuquén  
 D. N. 10/10/16



F. SURGIDA  
 10/10/16

CAROLINA

[Handwritten signature]

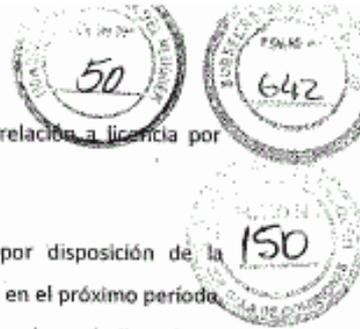
ATE  
 FABIÁN NEGRADA

Mercedes  
 ATE

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL  
 [Handwritten signature]  
 JORJA ALBA FUENTES  
 Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social  
 R. Legajo N.º 20.100/16

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



En el caso de los incisos a) y b) será de aplicación lo dispuesto en relación a licencia por enfermedad o accidente).

Cuando el trabajador no hubiera podido usar su licencia anual por disposición de la ORGANIZACIÓN, fundada en razones de servicios, tendrá derecho a que en el próximo periodo se le otorgue la licencia reglamentaria con más los días que correspondan a la licencia no usada en el año anterior. No podrá aplazarse una misma licencia del trabajador dos (2) años consecutivos.

Artículo 89º: Caducidad de la licencia. El uso de la licencia caducará a los dos (2) años desde que se hubiere devengado el derecho a su goce. Las licencias que por cualquier motivo no hayan sido utilizadas en su debida oportunidad, no son compensables en dinero, excepto al momento de la extinción del vínculo.

Artículo 90º: Pago de la licencia. Los trabajadores percibirán una Retribución anual por vacaciones, atendiendo los siguientes términos:

La retribución por vacaciones será realizado conjuntamente con la liquidación de haberes correspondiente al mes anterior en que se usufructúa la licencia, o excepcionalmente, en el mes inmediato siguiente para los casos de no ingresar el pedido dentro de los plazos del cierre pedidos para la recepción de la información mensual de sueldos. El pago se realizara en forma proporcional a la cantidad de días de la licencia anual ordinaria que el trabajador usufructuara, a los que se les adicionará los correspondientes días de viaje.

El procedimiento de liquidación y pago se efectuara conforme se determina en el Título III del presente Convenio Colectivo de Trabajo

Indemnización por vacaciones no gozadas: cuando se extinga la relación laboral por cualquier causa, el trabajador tendrá derecho a percibir la parte proporcional de las vacaciones correspondientes a ese año de acuerdo con el tiempo efectivamente trabajado durante el mismo, más las vacaciones pendientes no prescriptas.

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene ante mí. DONOSTE. DR. MARILENE OLIVERA



S. SURG. NTE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATO  
FABIAN PUSABO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
S. SURG. NTE

*[Handwritten signature]*



b) Extraordinarias

Artículo 91º: Las licencias establecidas en este capítulo son con goce de haberes, no requiriéndose antigüedad alguna para su usufructo.

Artículo 92º: Licencia por causa que imponga corto tratamiento de la salud. Para el tratamiento de enfermedades o accidentes inculpables, incluidas operaciones quirúrgicas menores, se concederá a los trabajadores hasta cuarenta y cinco (45) días corridos de licencia por año calendario, en forma continua o discontinua.

Artículo 93º: Licencias por causal que imponga largo tratamiento de la salud. Por afecciones que impongan largo tratamiento de la salud o por motivos que aconsejen la hospitalización o el alejamiento del trabajador por razones de profilaxis y seguridad, se concederá hasta dos (2) años de licencia, en forma continua o discontinua, para una misma o distinta afección, con percepción íntegra de los haberes, previo dictamen de una junta médica.

Vencido este plazo, subsistiendo la causal que determinó la licencia, se concederá ampliación de la misma por el término de un año durante el cual el trabajador percibirá la mitad de su remuneración. Cumplida la prórroga, será reconocido por la Junta Médica aludida en el primer apartado, la que determinará de acuerdo a la capacidad laborativa del trabajador, las funciones que podrá desempeñar en la Organización.

En caso de incapacidad total, se aplicarán las leyes de previsión y ayuda social provinciales correspondientes, Ley Nº 611, alcanzándole el derecho de indemnización acordado por el artículo 45º del EPCAPP, debiendo dictarse el derecho de limitación de servicios.

Cualquier otra situación no contemplada en el presente plexo legal será de aplicación lo establecido en las reglamentaciones vigentes para los Empleados Públicos de la Provincia del Neuquén

que tiene entre mí. DONSTE. CERTIFICADO que es copia fiel de la misma. Dña. MARILENE ALBERGATA. Suscripción por ley 607/00. F. SURGHI



Handwritten signatures and initials: F. SURGHI, ATE, FABIAN PUESADO

Handwritten signatures and initials: ATE, FABIAN PUESADO, ATE, Ado. Vito Vecchio

Handwritten signatures and initials: ATE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, ANTES DE FIRMAR



Artículo 94º: Licencia por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

.Se considera por tal a todo acontecimiento súbito ocurrido por el hecho, en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo. Es de aplicación lo determinado por la Legislación Nacional, sus modificaciones y normas complementarias.



.Se consideran enfermedades profesionales aquellas incluidas en la Ley de Riesgo de trabajo, Ley n° 24.557, Decreto Reglamentario y sus modificatorias. El tratamiento de estas afectaciones se encuentra enmarcado en el régimen de ordenamiento de las reparaciones de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales establecidos por Ley n° 26.773, por la Ley de Riesgo de Trabajo 24.557 y sus modificatorias, por Decreto n° 1694/09 sus normas modificatorias y reglamentarias y toda aquella norma que en el futuro las modifiquen o sustituyan.

Artículo 95º: Maternidad. La licencia por maternidad comprenderá un período de ciento veinte (120) días, divididos en dos (2) fracciones preferentemente iguales, anterior y posterior al parto, el último de los cuales no podrá ser inferior a noventa (90) días.

En caso de nacimiento pretermino, se incrementará en 45 (cuarenta y cinco) días corridos. En los casos de nacimientos con diagnósticos severos y/o complejos se aumentará el término de la licencia en 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

En caso de nacimientos múltiples esta licencia se ampliará a un total de ciento cincuenta (150) días, con un período posterior al parto no menor a cien (100) días. Estos períodos serán acumulables.

Sin perjuicio de lo establecido será de aplicación lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2790, sus modificatorias y/o normas complementarias.

Así mismo se otorgara al progenitor una licencia de 10 días corridos a partir de la fecha de nacimiento.

Artículo 96º: Nacido sin vida. En el caso de nacimiento sin vida, la licencia post-parto será de treinta (30) días corridos.

Vertical stamp: 'CERTIFICADO que es copia fiel que tiene en su poder el Sr. CONSTE...' and 'Dra. INVASARTE AGUIAR'.



Handwritten signature and initials: 'ATE', 'F. SURCH', 'ATE'.

Handwritten signature and initials: 'ATE', 'F. SURCH', 'ATE'.

Large handwritten signature and stamp: 'ATE FASINA PUSADA' and 'SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN'.

Large handwritten signature on the right side of the page.



Artículo 97º: Lactancia. Sera de aplicación lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 2790, sus modificatorias y/o normas complementarias.

Artículo 98º: Cuidado de Hijo. Sera de aplicación lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 2790, sus modificatorias y/o normas complementarias.



Artículo 99º: Adopción Guarda adoptiva. Al trabajador/a que se le haya otorgado a través de Resolución Judicial la guarda de uno (1) o más menores de dieciocho (18) años, se le concederá licencia por el término de noventa (90) días corridos a partir del día hábil siguiente al haberse dispuesto la misma.

En el caso de guarda adoptiva o pre-adoptiva de un niño con diagnóstico severo y/o complejo, la licencia se extenderá a ciento cincuenta (150) días.

Artículo 100º: Asuntos familiares particulares. Desde el día de su ingreso el trabajador tendrá derecho a usar de licencia remunerada en los casos y por el término de días laborables siguientes:

a) Por matrimonio.

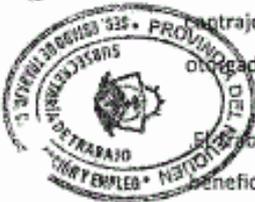
Corresponderán 10 (diez) días hábiles y será acordada para la fecha que el trabajador contrajera matrimonio. Esta licencia es independiente de cualquier otra, pudiendo ser otorgada junto con la licencia anual por vacaciones.

El trabajador podrá usufructuar 1 (un) día de licencia por matrimonio de sus hijos/as. Este beneficio podrá ser gozado únicamente el día mismo del enlace.

b) Fallecimiento de familiar. Corresponderá:

1. 30 (treinta) días corridos por hijo.
2. 15 (quince) días corridos cónyuge o concubino.
3. 10 (diez) días corridos por padres, abuelos, hermanos.

que tiene ante mí. CONSTE.  
Dña. MARCELA AMADORIA  
Procuradora Judicial  
Subsecretaría de Justicia



F. SURBIA DE

Handwritten signature.

Handwritten signature.

ATE  
FABIAN PUESADA

ATE  
Handwritten signature.

ES COPIA DEL  
Duplicado  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS  
CARRILLO FERNANDEZ  
Secretario  
Calle Corrientes  
Neuquén, 5500

Handwritten signature.

Handwritten signature.



4. 2 (dos) días corridos por familiares de segundo grado consanguíneo y afines de primer grado y de segundo grado (suegros, yernos/nueras, tíos, cuñados).

c) Por enfermedad de un miembro del grupo familiar. Se concederá hasta veinte (20) días continuos o discontinuos por año calendario para la atención por enfermedad de familiar conviviente. Se considerarán tales a los parientes de cualquier grado que hayan sido previamente denunciados por el trabajador al presentar su declaración jurada anual. La licencia será extensible a familiares de primer grado consanguíneos no convivientes.

En todos los casos, el trabajador comprobará con certificado médico la necesidad de acompañamiento al familiar.

Así mismo, en caso de necesidad de viajar para tal fin, se concederá los días de viaje de acuerdo a lo determinado en el artículo 85º del presente convenio.

C) Licencias Especiales

Artículo 101º: Licencia Excepcional. Fuera de los casos de licencia contemplados expresamente podrán justificarse excepcionalmente, con goce de haberes las inasistencias de personal motivado por razones atendibles de fuerza mayor, dentro de las siguientes normas.

Permiso de doce (12) días anuales y no excederá de hasta dos (2) días por mes por año calendario.

Dicha licencia deberá ser autorizada por el Jefe inmediato del área.

Artículo 102º: Licencia Para Rendir Exámen. Se concederá licencia con goce de haberes hasta veintiocho (28) días laborables anuales, a los trabajadores que cursan estudios en los establecimientos oficiales o incorporados (Nacionales, Provinciales o Municipales) para rendir examen en los turnos fijados debiendo presentar constancia certificada del examen rendido, el día de su reintegro, otorgado por la autoridad del establecimiento educacional respectivo. Este beneficio será acordado en plazos máximos de hasta siete (7) días laborables cada vez.

Artículo 103º: Permisos Para Asistencia A Clases y Cursos Prácticos. Los trabajadores tendrán derecho a obtener permiso dentro del horario de trabajo, cuando sea imprescindible su

Vertical stamp: 'DIA INDEPENDENCIA ARGENTINA' and 'COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS'.



Handwritten signature: 'F. SUCCHI'.

Handwritten signature: 'CARLOS R. H.'.

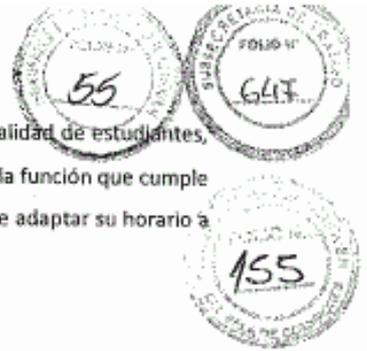
Handwritten signature.

Handwritten signature: 'FABIAN PUEBADA'.

Handwritten signature: 'ES COR... FU... DE...'

Large handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom right.



asistencia a clase, cursos prácticos y demás exigencias inherentes a su calidad de estudiantes, siempre que se trate de educación básica formal y/o cursos inherentes a la función que cumple promovidos por el plan de capacitación del Organismo, y no fuera posible adaptar su horario a aquella necesidad. Deberán acreditar:

- a) Su condición de estudiantes regulares;
- b) La necesidad de asistir al establecimiento educacional en horas de oficina.

Este beneficio se acordará sin perjuicio de la pertinente reposición horaria, con excepción de los casos en que la autoridad competente disponga lo contrario.

**Artículo 104º: Donación de Sangre, Organos y Tejidos.** Será de aplicación lo establecido en las leyes nacionales y reglamentaciones vigentes.

**Artículo 105º: Mudanza.** Se concederá dos (2) días por año calendario, contra presentación de comprobante de constancia de cambio de domicilio.

**Artículo 106º: Licencias para realizar estudios o actividades culturales, científicas y deportivas en el País o en el extranjero con auspicio oficial.** El trabajador tendrá derecho a una licencia con goce de sueldo cuando deba realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos, técnicos o artísticos o participar en conferencias o congresos de esa índole, o para mejorar la preparación técnica o profesional del trabajador inherentes a la función que cumple, o para cumplir actividades culturales o deportivas, por un término no mayor a un año, siempre que existan probadas razones de interés político en el cometido a cumplir por el trabajador o este actúe representando al país. En todos los casos se tendrá en cuenta las condiciones, títulos y aptitudes del trabajador y se determinarán asimismo sus obligaciones a favor del Estado en el cumplimiento de su misión.

Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá gozar de estabilidad (de acuerdo a lo establecido en el artículo de estabilidad).

a) **De corta duración:** Si el trabajador fuera comisionado para representar a la Provincia a la "ORGANIZACION" en actividades de contenido cultural, científico, social o deportivo, siempre y cuando lo permitan las necesidades del servicio, podrá autorizar una licencia de hasta seis (6)

que tiene año mi. CONSTE.  
 que tiene año mi. CONSTE.  
 que tiene año mi. CONSTE.

Dña. MARIBELT VARGAS  
 Directora de Recursos Humanos  
 SUBSECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
 SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

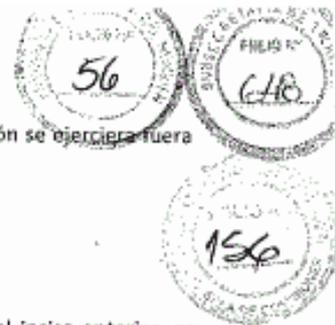
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
 MINISTERIO DE EMPLEO Y TRABAJO  
 SUBSECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

F. S. O. R. G. 44

ATE  
 FASINA PUESADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PARA AUTENTICAR  
 SUPERVISOR  
 SUBSECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
 SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



días hábiles en el año, consecutivos o alternados. Cuando la representación se ejerciera fuera de la Provincia, se agregaran los días de viaje.

b) De larga duración: La licencia cuyo plazo exceda el establecido en el inciso anterior, se otorgará siempre que el trabajador sea comisionado por acto administrativo del Poder Ejecutivo para representar a la Provincia o la ORGANIZACIÓN. Durante la vigencia de este beneficio, el trabajador no deberá percibir otro ingreso por esta representación, salvo las compensaciones por gastos incurridos. La percepción de otro ingreso dejará sin efecto la licencia especial con goce de haberes, sin perjuicio de la continuidad de la misma, a criterio de la "ORGANIZACION", hasta completar el periodo acordado, pero sin goce de haberes.

Esta licencia tendrá vigencia hasta que finalice el periodo otorgado, se produzca el supuesto indicado en párrafo anterior o se deje sin efecto la representación acordada, lo que se produzca en primera instancia. El trabajador deberá reintegrarse dentro de los cinco (5) días corridos de finalizada la licencia por cualquiera de las causales señaladas. Para el goce de la misma se deberá gozar previamente de la estabilidad establecida en el presente CCT.

que tiene nota n.º 10181-1  
Dña. MARILENE MANUJALTA  
Dpto. de Recursos Humanos  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO  
GOBIERNO DE NEUQUÉN



Artículo 107º: Licencias Sin Goce De Haberes.

a) Licencia por Asuntos Particulares Especiales. En el transcurso de cada decenio el trabajador podrá usar licencia, sin remuneración por el término de un año fraccionable en dos (2) periodos.

El término de licencia no utilizado en un decenio no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios deberá transcurrir un plazo mínimo de dos (2) años entre la terminación de una y la iniciación de otra.

Se podrá conceder licencia sin remuneración, en casos de fuerza mayor o graves asuntos de familia, debidamente comprobados, por términos que no excedan de tres (3) meses en el año calendario.

Dr. Soledad A. VE...

OSCAR...

Handwritten signature

FABIAN PUSANO

ES COLECTIVO  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
GOBIERNO DE NEUQUÉN

Handwritten signature

Handwritten signature

b) **Actividades Culturales, Científicas, y Deportivas sin Auspicio Oficial.** Para hacer uso de las mismas, el trabajador debe tener un mínimo de seis (6) meses de antigüedad en "La Organización"

De corta duración: Si el trabajador fuera designado para representar a la Provincia en actividades de contenido cultural, científico, social o deportivo, siempre y cuando lo permitan las necesidades de servicio, podrá gozar de una licencia de hasta seis (6) días hábiles en el año, consecutivos o alternados. Cuando tal representación se ejerciera fuera de la Provincia, se agregarán los días de viaje establecidas en ítem de descanso anual por vacaciones del presente CCT.

• De larga duración: El trabajador beneficiado con el presente CCT tendrá derecho a una licencia con goce de haberes por el término de hasta un (1) año, cuando deba realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos, técnicos o artísticos o participar en conferencias o congresos de esa índole en el país o en el extranjero. Igual beneficio se podrá conceder para mejorar la preparación técnica o profesional del trabajador o para cumplir actividades culturales o deportivas cuando existan probadas razones de interés político en el cometido a cumplir por el trabajador o éste actúe representando al país. En todos los casos se tendrá en cuenta las condiciones, títulos y aptitudes del empleado y se determinarán asimismo sus obligaciones a favor del Estado en el cumplimiento de su misión.

El juicio de lo establecido en el presente artículo será de aplicación lo establecido en el

Dña. MARILENE MARIANO  
Superintendente de Recursos Humanos  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO  
Diciembre 2014



Artículo 108º: **Licencia para desempeñar cargos electivos.** Los trabajadores de la Organización podrán gozar de licencia especial en los siguientes casos:

a) **Cargos electivos o de representación política en el orden Nacional, Provincial o Municipal.** Los trabajadores de la "ORGANIZACION" que hayan sido electos para ocupar cargos electivos o de representación política a nivel Nacional, Provincial o Municipal, en el caso de plantearse una incompatibilidad, tendrán derecho a usar licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure su mandato, pudiendo reintegrarse a su cargo administrativo dentro de los treinta (30) días siguientes al término de las funciones para las que fue elegido.

Dña. Susana...

Dña. Susana...

Dña. Susana...

ATE  
FABIAN PUESADA

ES COPIA FIEL  
Dpto. de Trabajo y Empleo  
NEUQUÉN



b) Licencias para desempeñar cargos de representación gremial y/o sindical. El trabajador que fuera designado para desempeñar un cargo de conducción en una entidad gremial reconocida por la Autoridad de Trabajo tendrá derecho a gozar de licencia, desde que la entidad gremial comunique a la ORGANIZACIÓN de su elección y mientras dure su mandato, debiendo reintegrarse a su puesto laboral al término del mismo.

Si el cargo de conducción gremial para el que fue designado es rentado por la asociación gremial, la licencia será sin goce de haberes.

Si el cargo de conducción gremial para el que fue designado no es rentado por la asociación gremial, la licencia será con goce íntegro de haberes, debiendo abonarse su haber tal como si estuviera en cumplimiento efectivo de tareas.

En ambos casos, el periodo de licencia se computara como efectivamente trabajado, a todos los fines.

que tuvo esta mi. CONSTE.  
 Dña. GUADALUPE ALBAZARITA  
 Inspectora de Trabajo  
 SUBSECRETARÍA DE TRABAJO  
 Neuquén, 11/03/16

**CAPITULO 11 : Plan De Carrera Laboral**



Artículo 109º- Objetivos. El Plan de Carrera Laboral tendrá los siguientes objetivos:

1º) Proporcionar al trabajador de "La Organización" un camino laboral, cuyo recorrido dependerá de su capacidad y esfuerzo.

2º) Incentivar en el trabajador la voluntad de superación en sus aspectos profesional y humano.

3º) Establecer un mecanismo de promoción, basado en un sistema de evaluación.

4º) Adquirir conocimientos teóricos y prácticos necesarios para su formación y desarrollo.

El mismo comprenderá a todos los trabajadores bajo éste Convenio Colectivo quienes se beneficiarán con programas de capacitación en todas aquellas actividades propias del quehacer de "La Organización"

F. SURCHATE  
 ATE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ATE  
 FABIAN PUESADA

ES COPIA DEL  
 DEL CRISTÓBAL  
 ANDRÉS  
 ANEXA NUEVA FUENTES  
 24/03/16  
 SECRETARÍA DE TRABAJO  
 Neuquén

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 ATE



Artículo 110º.- Principios. La carrera laboral de los trabajadores de "La Organización" se orientará según los siguientes principios:

- a) Igualdad de oportunidades.
- b) Transparencia en los procedimientos.
- c) Evaluación de capacidades, méritos y desempeños para el avance en la carrera laboral en función de los términos que se establezcan en éste Convenio Colectivo.
- d) Responsabilidad de cada trabajador en el desarrollo de su carrera individual.
- e) Asignación de funciones acorde a la capacitación e idoneidad demostrada en el avance de carrera laboral.



Artículo 111º: Avance. El camino laboral consistirá en el acceso del trabajador a distintos niveles o categorías, agrupamientos, funciones en función de las realidades laborales de "La Organización"

certifico que es copiar  
que tiene en mi donste.  
Dra. MARIBEL MANSILLA  
Directora de Recursos Humanos  
Subsecretaría de Recursos  
Humanos



• La evaluación de los participantes se medirá a través de exámenes teóricos y/o demostración de habilidades exigibles para cada nivel. Se aplicará la matriz de evaluación correspondiente.

• El trabajador se encontrará en condiciones de realizar la tarea en las áreas en las cuales ha sido capacitado.

• Lograda satisfactoriamente la evaluación de los conocimientos y habilidades, el trabajador podrá acceder al nivel siguiente en su estructura escalafonaria de acuerdo al régimen de concursos según lo establecido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

R. SURGULA

Handwritten signature

Handwritten signature

ATE  
FABIANA PUZADA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Andrés Martínez

Directora  
Subsecretaría de Recursos  
Humanos

Handwritten signature



**Artículo 112º.- Capacitación.** La capacitación tendrá como finalidad asegurar la formación, desarrollo y perfeccionamiento de las competencias laborales del trabajador a fin de elevar su profesionalización y facilitar el acceso a nuevas tecnologías de gestión, de acuerdo con las prioridades que la realidad laboral y técnica aconseje, materializando de esa manera los principios rectores de la carrera laboral.



**Artículo 113º.- Garantizar la capacitación.** "La Organización", tendrá la responsabilidad indelegable de garantizar la capacitación adecuada a sus trabajadores en todos los niveles y agrupamientos. En el marco del presente Convenio Colectivo se elaborarán los planes de capacitación tanto generales como específicos sobre las demandas concretas de cada sector. A la última categoría y a los cargos de conducción se incluirá en el planta de capacitación respecto al manejo de recursos, conducción de personal, criterios de trabajo, Seguridad y evaluación. La falta de capacitación por parte de la Organización no condicionara el desarrollo la carrera laboral

SER ESPECIFICI que es cargo que tuvo ante ml. CONSTE:



**Artículo 114º.- Tipos de Capacitación.** Las actividades de capacitación podrán ser realizadas en forma de cursos, seminarios, congresos y toda aquella modalidad referente al crecimiento personal del trabajador. Todas estas actividades serán debidamente registradas en los legajos de los trabajadores a los efectos de ser ponderadas durante las evaluaciones.

En el ámbito del Comité de Relaciones Laborales se elaborarán los planes en base a las sugerencias del personal y de las necesidades laborales concretas.

**Artículo 115º.- Orientación de la Capacitación.** Los cursos de capacitación serán acordes a la función que el trabajador desarrolle dentro de su sector y estarán orientados a la adquisición de mayores habilidades, técnicas y conocimientos.

**Artículo 116: Régimen Disciplinario**

Sera de aplicación el Capítulo VII del EPCAPP, o el que lo reemplace en el futuro.

F. SUR 64 ATE

CARMELO

FABIAN

ATE FABIAN

VILBUCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 PARA NIVIA FUENTES  
 Legislatura del Neuquén

[Illegible signature]

**Artículo 117º: Indemnizaciones, Seguros, Accidentes Y Enfermedades De Trabajo, Tareas Comunitarias, Consideraciones Generales.**

Se remiten a las Leyes generales vigentes.

**Artículo 118º: Condiciones para el derecho a la indemnización**

El trabajador incluido en este Convenio Colectivo tiene derecho a la Indemnización por traslado prevista en el artículo 47º inc. a) del EPCAPP, siempre que el desarraigo se produzca por alguna de las siguientes causales:

- a) Por ser designado ganador de un puesto por Concurso y/o Promoción, en ambos casos de carácter Interno.
- b) Por ser reubicado por iniciativa de "El Ministerio" por estrictas y fundadas razones de servicio.

**Determinación de la indemnización**

La indemnización por traslado estará conformada por:

Dos montos brutos del haber mensual correspondiente al cargo o función de destino, incluidos todos los ítems remunerativos (incluyendo proporcional de horas suplementarias y todo otro pago eventual) del último año. Este ítem corresponde abonarlo cuando el traslado es originado por el "Ministerio" – inciso b) del Artículo anterior

El valor del pasaje por transporte terrestre, entre origen y destino, para el trabajador y su grupo cohabitante.

El valor promedio en plaza de una mudanza tipo entre el lugar de origen y el de destino

Cinco (5) días hábiles de licencia por traslado para la reubicación de su grupo familiar, a solicitud del trabajador.

**Artículo 119º: Provisión de Vivienda**

La provisión de vivienda por parte de "El Ministerio" y los gastos mensuales de los servicios correspondientes a las mismas, estará sujeta al Régimen de Provisión de Vivienda que será establecido por "El Ministerio" siguiendo las pautas incorporadas en el Anexo I que forma parte de este Convenio. Este ítem corresponde abonarlo cuando el traslado es originado por el "Ministerio" – inciso b) de artículo anterior

*Vertical stamp:* CERTIFICADO QUE SE EMITE PARA EL TRABAJO...  
*Stamp:* DÍA MANEJO DE MAQUINARIA...  
*Stamp:* PROVINCIA DEL NEUQUÉN...  
*Stamp:* F. SUR 64 ATE  
*Stamp:* FASIAH PUESADA ATE  
*Stamp:* PIMA NIVIA FUENTES...  
*Handwritten:* 61, 653, 101, 02/02/2016, 02/02/2016



**Artículo 120º: Reubicaciones por incapacidad física o mental**

La reubicación del personal con capacidades diferentes, se ajustará a los siguientes principios:

Todos los empleados de "El Ministerio" que padezcan una incapacidad sobrevenida durante la prestación laboral, tienen derecho a que le sea asignado un nuevo puesto de trabajo acorde a su nueva reubicación no significará nunca disminución de categoría.



Cuando se deba proceder a la reubicación, se buscará en primer lugar asignar al empleado a un puesto dentro de su misma sección; si allí no existiera la posibilidad, en la misma área, y así sucesivamente; en estos últimos casos bajo su consentimiento.

Toda reubicación por razones de salud deberá tener la conformidad del Área de Seguridad y Salud Ocupacional, la cual, para darla, estudiará si la nueva ubicación cumple con los requisitos ergonómicos como para lograr una óptima re-adequación de tareas.

El trabajador reubicado continuará percibiendo los aumentos salariales que correspondan a su situación al incapacitarse. Ello sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondieran. La incapacidad física o mental no será motivo de cesantía ni de rebaja en las remuneraciones.

**Artículo 121º: Las vacantes se producirán por las siguientes causas:**

- a) Renuncia
- b) Cese - Exoneración
- c) Fallecimiento
- d) Por crecimiento Sectorial y/o Planta Funcional

que tiene dicho mi. COMISAR...

Dirección de Personal y Recursos Humanos  
SUBSECRETARÍA DE PERSONAL



F. SURON ATE

[Handwritten signature]

Artes Maestros

FABIAN FUENZALDA

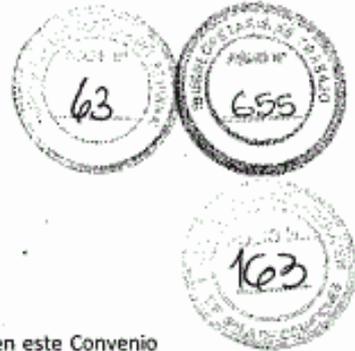
Abel Villaverde

JIMENA NUÑIA FUENTES  
Secretaría de Personal y Recursos Humanos  
Honorable Legislatura del Neuquén

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TITULO III



CAPÍTULO 1: Escalafón Único, Funcional Y Móvil

Artículo 122º: Los trabajadores de la "ORGANIZACION" comprendidos en este Convenio Colectivo de Trabajo estarán encuadrados dentro de uno de los agrupamientos y niveles del Escalafón Único, Funcional y Móvil que se presenta en este Capítulo.

Para cada categoría escalafonaria (Agrupamiento y Nivel) corresponde una remuneración básica de conformidad con la Estructura Salarial Básica, que se presenta en este Título.

Dicha remuneración básica se incrementa con las Bonificaciones y Adicionales que en cada caso corresponda al trabajador, conforme a lo establecido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 123º: Definiciones Básicas del Escalafón.

Se acuerdan las siguientes definiciones básicas referidas al Escalafón Único, Funcional y Móvil de la "ORGANIZACIÓN", el que tendrá la conformación de una tabla de doble entrada - Agrupamiento y Nivel -, conceptos que se detallan a continuación:

a) **Escalafón:** Se define como Escalafón, al conjunto de agrupamientos y niveles relacionados con la incumbencia, la especialidad, la complejidad y la responsabilidad de las funciones asignadas a sus trabajadores, así como la competencia, la capacidad y la aptitud.

**Agrupamiento:** Definen el conjunto de trabajadores que desarrollan actividades en puestos de trabajo caracterizados por una misma naturaleza o finalidad funcional principal. Presenta la clasificación e integración por tipo de actividad, funciones, autonomía en la toma de decisiones y formación requerida, que en cada nivel se especifica.

c) **Niveles:** Presenta la clasificación (e integración) por función, según niveles de capacitación y/o conocimiento en la tarea o actividad. Se identifican por números (1, 2, 3, 4, 5) y guardan una secuencia entre sí dentro de cada Agrupamiento, siendo el número 1 (uno) el de menor nivel o equivalente a Ingresante, y el 5 (cinco) el Superior. Los distintos niveles integrantes de un Agrupamiento representan el "Plan de Carrera Laboral" dentro del mismo, pero no reflejan

que tiene copia fiel  
Dña. Inés María...  
Secretaría de Trabajo  
y Empleo



F. SURCH  
DNE

Handwritten signature

Quirino...  
Sub...  
Handwritten signature

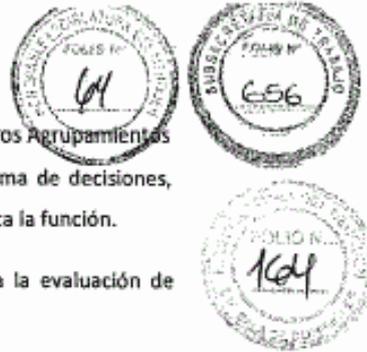
ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
FABIAN PUSANO  
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



equivalencia o concordancia escalafonaria con encuadres de otros Agrupamientos y se determinan en base a las funciones, autonomía en la toma de decisiones, formación y antigüedad, para las tareas o actividades que implica la función.

d) **Tramo:** Es cada uno de los periodos sobre los que se aplica la evaluación de desempeño de todos los trabajadores.

**Artículo 124º: Régimen de ascensos y promociones:**

La carrera Laboral se materializara de acuerdo a los siguientes aspectos:

- a) Crecimiento horizontal
- b) Crecimiento vertical
- c) Cambio de agrupamiento.

a) Crecimiento Horizontal: es la evolución en la compensación salarial del trabajador, por su desempeño, conforme a las siguientes disposiciones:

- Se realiza cada dos (2) años en la fecha que establezca el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias.
- Se mide por Tramos (periodos de dos años) y cada Tramo representa el cuatro por ciento (4%) del Salario Básico que le corresponda al trabajador de acuerdo a su encuadramiento en la Estructura Salarial Básica definida en este Título.
- Los trabajadores mantendrán el porcentaje acumulado (2% por cada tramo) a diciembre 2015.
- Se valoriza el desempeño del trabajador en función de su Evaluación de Desempeño y si la misma resultara igual o superior a setenta puntos sobre cien, (70/100), se procede a promocionarlo al Tramo siguiente.
- Si en los dos (2) últimos años previos a la fecha del Crecimiento horizontal no se hubiera realizado la Evaluación de Desempeño, a los efectos de la misma se adoptará una calificación de setenta puntos sobre cien (70/100).
- El nivel de Tramo alcanzado es de reconocimiento, inclusive, en los cambios de Agrupamiento y/o Ascensos.
- Se calculará sin acumulaciones previas a la vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

CERTIFICADO que es copia fiel  
que tiene ante mí. CONSTE.

SECRETARÍA DE TRABAJO  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SUSCRIPCIÓN DE TRABAJO  
SUSCRIPCIÓN DE TRABAJO

Abogado  
Inbco

Sub. Trabajo

ES COPIA FIEL  
DATE DEL ORIGINAL  
FABIAN PUESSA

F. SURBARI

SECRETARÍA DE TRABAJO  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SUSCRIPCIÓN DE TRABAJO  
SUSCRIPCIÓN DE TRABAJO



b) Crecimiento Vertical: Es la progresión del trabajador en los distintos niveles dentro de un mismo Agrupamiento. Para que se produzca el crecimiento vertical, es condición indispensable la existencia previa de la vacante en la "ORGANIZACIÓN". Esta podrá ser generada en virtud de lo establecido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, y debido a la necesidad del servicio que la justifique, la cual deberá ser cubierta mediante el régimen de concurso.

c) Cambio de Agrupamiento: Es el acceso a un agrupamiento distinto al de origen el cual será alcanzado con el correspondiente concurso.

**Artículo 125º: Descripción de Agrupamientos:** Presenta la clasificación (e integración) por tipo de actividad según Anexo Uno, no siendo taxativa la misma y pudiendo incorporarse nuevas funciones en los distintos Agrupamientos de acuerdo a las necesidades de la Organización.

Los Agrupamientos se identifican por letras y comprenden:

**Operativo:**

Agrupación de actividades relacionadas con la prestación del servicio de apoyatura, comprendiendo este agrupamiento tareas auxiliares y de apoyo en general, en actividades rurales, maestranza, mantenimiento y servicios generales, tareas en obra, producción de maquinarias, equipos y herramientas para lo que se requiera capacitación o experiencia previa, como también el almacenamiento, acopio, conservación de insumos y productos para la actividad agropecuaria y forestal.

**AD - Administrativo:**

Agrupación de actividades administrativas para las cuales se requiere como mínimo título secundario. Incluye tareas administrativas, contables, comerciales, de recursos humanos, y asimilables.

**AT - Auxiliar Técnico:**

Agrupación de todas las actividades que por su función normal, habitual y por su idoneidad y empirismo aplica aspectos técnicos asociados, contralor, supervisión y fiscalización.

LEGISLATURA DEL NEUQUÉN  
 SUBSECRETARIA DE TRABAJO  
 DIRECCION GENERAL DE TRABAJO  
 DIRECCION DE TRABAJO RURAL Y FORESTAL



F. SURICATO ATE

*Mano de firma*  
 MTE

*Mano de firma*  
 CARLOS...

*Mano de firma*  
 SUBSECRETARIO

*Mano de firma*  
 ATE  
 FABIAN PUSAROA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Mano de firma*  
 Subsecretario  
 Subsecretaría de Trabajo Rural y Forestal

*Mano de firma*  
 SECRETARIO

*Mano de firma*  
 SUBSECRETARIO



**TC - Técnico:**

Agrupación de las actividades administrativas, operativas, proyectos, planificación, planeamiento, transmisión de conocimientos y aspectos técnicos asociados, para las cuales se requiere Título Secundario de Técnico, Título Terciario, o Título Universitario de carreras de pre-grado de menos de cuatro (4) años de duración, todos ellos de validez oficial, inherentes a la función a desempeñar.

**PF - Profesional:**

Agrupación de las actividades de planificación, proyectos y ejecución de aspectos técnicos asociados, relacionados con la prestación del servicio de las áreas específicas y esenciales de la "ORGANIZACIÓN" para las cuales se requiere título Universitario de validez oficial de carreras de grado de cuatro (4) o más años de duración cuya incumbencia esté relacionada con los objetivos de la "ORGANIZACIÓN".

**Artículo 126º Descripción por Agrupamientos y Niveles.**

Presenta la clasificación y definición de cada uno de los niveles dentro de cada agrupamiento.

Los requerimientos establecidos para cada nivel representan los requisitos mínimos para cada uno de ellos.

Vertical stamp: **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
Dpto. Inspección de Recursos Humanos  
Subsecretaría de Trabajo  
que tiene como ml. CONSTE.



**Agrupamiento: OP - Operativo**

Es el trabajador con conocimientos prácticos generales, que realiza tareas de apoyo o que no requieren habilidad específica. Requiere asistencia permanente de personal capacitado.

**Nivel 2.**

Trabajador con conocimientos prácticos básicos del oficio, que realiza tareas que requieren habilidad específica y una antigüedad mínima de 2 (dos) años en el nivel anterior. Para desenvolverse en sus tareas requiere de la asistencia de personal capacitado. Evaluación igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

Vertical stamp: **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
Dpto. Inspección de Recursos Humanos  
Subsecretaría de Trabajo  
que tiene como ml. CONSTE.

Handwritten signature: **CONTE**

Handwritten signature: **Quiroga**

Handwritten signature: **FABIAN PUSSADA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature: **Andrés Torres**

IMPRESA ALMA FUENTES  
Subdesarrollo  
C/10, Av. Unión de San Juan 2000  
B. Legnadero - C.C. Neuquén

Large handwritten signature on the right side of the page.

Large handwritten signature on the right side of the page.



**Nivel 3**

Trabajador con amplios conocimientos prácticos del oficio adquiridos en los cursos de capacitación del Plan de Carrera Laboral, capaz de realizar todas las tareas propias de su actividad normal y habitual, y una antigüedad mínima de tres (3) años en el nivel anterior. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.



**Nivel 4.**

Trabajador con sólidos conocimientos teórico - prácticos del oficio, adquiridos a través de la capacitación implementada a través del Plan de Carrera Laboral en el marco del presente Convenio Colectivo de Trabajo, que realiza y coordina tareas de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma. Antigüedad mínima de cinco (5) años en el nivel anterior. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

**Nivel 5**

Trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con un mínimo de cinco años de antigüedad en el mismo. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último período evaluado.

CERTIFICADO que es copia fiel que fue emitido por el COMISAR...  
Dña. NAVARRATE AMBROSINA  
Comandante en Jefe de Fuerzas Armadas  
SUBCOMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

**Agrupamiento: AD - Administrativo**



Trabajador con estudios secundarios completos y nociones básicas en tareas administrativas, que realiza trabajos de apoyo.

**Nivel 2.**

Trabajador con conocimientos básicos de los procedimientos administrativos y habilidad para las operaciones informáticas elementales, que puede realizar todas las tareas de su sector y con una antigüedad mínima de 2 (dos) años en el nivel anterior. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

F. SORCE  
ATE

**Nivel 3.**

Trabajador con conocimientos amplios de los procedimientos administrativos y habilidad para la operación de herramientas informáticas, que puede realizar todas las tareas de su

CAJALAN

FABIAN PUESABA

FABIAN PUESABA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FABIAN PUESABA  
Subcomandante en Jefe FUERZAS ARMADAS



área y con una antigüedad mínima de 3 (tres) años en el nivel anterior. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado

**Nivel 4.**

Trabajador con sólidos conocimientos de los procedimientos administrativos, de las normas que rigen la actividad y de las herramientas informáticas específicas, que realiza y coordina trabajos de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma, con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el nivel anterior. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.



**Nivel 5.**

Trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en el mismo. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

**Agrupamiento: AT - Auxiliar Técnico**

**Nivel 1.**

Trabajador con conocimientos vinculados a tareas de apoyatura técnicas específicas, su utilización, manejo, conservación, protección. Requiere asistencia permanente de personal idóneo y capacitado.

CERTIFICADO que acredita que el Sr. **COMPOSTE** que cumple con los requisitos para el ingreso a la carrera de **AT - Auxiliar Técnico** Nivel 1.



Trabajador que realiza tareas que requieren habilidad específica de apoyatura técnica. Para desenvolverse en sus tareas requiere de la asistencia de personal capacitado, con una antigüedad mínima de 2 (dos) años en el nivel anterior. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

**Nivel 3.**

Trabajador con conocimientos en los procesos de apoyatura técnica, habilidad en el manejo de las tecnologías y aplicación de las leyes que le son propias. Evaluación igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado y una antigüedad mínima de 3 (tres) años en el nivel anterior.

*[Handwritten signature]*  
S. SURSA DTE

*[Handwritten signature]*  
DTE

*[Handwritten signature]*  
COMPOSTE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Sub. H. H. S.

*[Handwritten signature]*  
ATE  
FABIAN PUOSADA

*[Handwritten signature]*  
DTE  
MARA OLIVERA FERRERES  
Subsecretaría



**Nivel 4.**

Trabajador con sólidos conocimientos en los procedimientos técnicos, de las normas que rigen la actividad y de las herramientas tecnológicas específicas, que realiza de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma, con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el nivel anterior. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

**Nivel 5.**

Trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con amplios conocimientos en todos los procesos. Puede realizar todas las tareas de su área, con un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en el nivel anterior. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

Agrupamiento: TC - Técnico

**Nivel 1**

Se agrupan a quienes cumplen la etapa inicial de su formación, reciben supervisión frecuente en tareas asignadas previamente y realizan tareas programadas sin ningún grado de autonomía. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

El presente documento es copia de la información que figura en el COMITE. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada.



Se agrupan a trabajadores con un mínimo de dos (2) años de permanencia en la categoría anterior. Realizan tareas inherentes a su función y reciben supervisión frecuente. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

**Nivel 3.**

Se agrupan a trabajadores con un mínimo de tres (3) años de permanencia en la categoría anterior. Poseen amplia experiencia en herramientas, tareas técnicas y/o metodología propias de la especialidad, así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad y sector. Asisten al trabajador menos experimentado, y a otros sectores de la "ORGANIZACIÓN". Planifican las tareas asignadas con alto grado de autonomía respecto de decisiones operativas. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials, including the text 'ATE FASMA PUSADA'.

Handwritten signature and initials, including the text 'ES COPIA FIEL' and 'JIMENA OLIVERA FUENTES'.

Large handwritten signature on the right side of the page.



Nivel 4.

Se agrupan a trabajadores con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el nivel anterior. Capacitación acreditada para planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral, acorde con el nivel y responsabilidades inherentes. Poseen autoridad probada en materia de áreas de la "ORGANIZACIÓN". Dominan todas las tareas, técnicas y metodología de la especialidad. Asisten al trabajador menos experimentado y a otros sectores de la "ORGANIZACIÓN". Se requiere amplia capacidad de conducción de proyectos y planeamiento. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

Nivel 5.

Se agrupan a trabajadores con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el nivel anterior. Reúne las condiciones previstas para el Nivel 4 y asimismo diseñan procedimientos para optimizar la gestión y el control, implementando sistemas para la consolidación, de la información que proviene de los distintos sectores la que influirá en la toma de decisiones. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

Agrupamiento: PF - Profesional

que no se conste que haya sido el CONSTE-...  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA DE PERSONAL  
CALLE SAN MARTÍN 1087 - NEUQUÉN



Agrupar los trabajadores que cumplen la etapa inicial de su formación en la "ORGANIZACIÓN" recibiendo supervisión frecuente en tareas pautadas con anterioridad.

Agrupar a trabajadores con un mínimo de dos (2) años en el nivel anterior, con capacitación acreditada en la especialidad y conocimientos de las herramientas técnicas de su función. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

Nivel 3.

Agrupar a trabajadores con un mínimo de tres (3) años en el nivel anterior. Poseen amplia experiencia en herramientas, tareas, técnicas y/o metodología propias de la especialidad, así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad. Asisten al trabajador menos experimentado, y a otros sectores de la "ORGANIZACIÓN". Se requiere

F. SURG...  
SANTA...

Ate  
Andrés...

SOL...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ANDRÉS NAJONES  
CARRILLO FUENTES  
SECRETARÍA  
CALLE SAN MARTÍN 1087 - NEUQUÉN  
TEL. 0292 4222111

L...  
L...  
L...

capacidad de conducción de proyectos, investigación y planeamiento. Evaluación igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.



**Nivel 4.**

Agrupar a trabajadores con un mínimo de cinco (5) años en el nivel anterior. Capacitación acreditada para planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral, acorde con el nivel profesional y responsabilidades inherentes. Dominar todas las tareas técnicas y metodología de la especialidad. Asisten al trabajador menos experimentado y a otros sectores de la "ORGANIZACIÓN". Se requiere amplia capacidad de conducción de proyectos y planeamiento. Evaluación igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.



**Nivel 5.**

Agrupar a trabajadores con un mínimo de cinco (5) años en el nivel anterior. Posee acreditada capacitación en cursos de formación que este agrupamiento requiera para el desarrollo de las funciones, provisto por la "ORGANIZACIÓN" en el marco del plan de carrera laboral. Reúne las condiciones previstas para el Nivel 4 y asimismo diseña procedimientos para optimizar la gestión y el control, implementando sistemas de información para la toma de decisiones, controla tareas y evalúa áreas de nivel intermedio aunque no dependan jerárquicamente. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

que tiene en el m. com. de...  
DIA...  
SUBSCRIBIDO...  
2/11



Artículo 279: Grilla del Escalafón

conformidad a lo establecido en las Cláusulas anteriores, se implementa en "La Organización" el presente Escalafón Único, Funcional y Móvil:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dir. Sub. de...

*[Handwritten signature]*  
ATE  
FASIA FUENTES

*[Handwritten signature]*

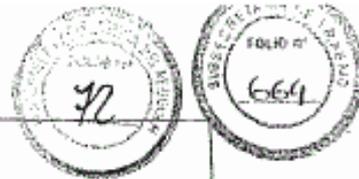
*[Handwritten signature]*  
Andrea...

*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*  
E. SURBHI

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO FUENTES  
ATE



NIVELES	AGRUPAMIENTOS				
	Profesional	Técnico	Auxiliar Técnico	Administrativo	Operativo
1	Profesional	Técnico	Auxiliar Técnico	Administrativo	Operativo
2	Profesional	Técnico	Auxiliar Técnico	Administrativo	Operativo
3	Profesional	Técnico	Auxiliar Técnico	Administrativo	Operativo
4	Profesional	Técnico	Auxiliar Técnico	Administrativo	Operativo
5	Profesional	Técnico	Auxiliar Técnico	Administrativo	Operativo



**CAPÍTULO 2:**

**Estructura Salarial Básica**

**Artículo 128º : Estructura Salarial Básica**

El personal comprendido en este Convenio Colectivo de Trabajo percibirá una remuneración básica conforme a su Agrupamiento y Nivel dentro del Escalafón Único, Funcional y Móvil, y de acuerdo a la Estructura Salarial Básica que se presenta a continuación.

La remuneración básica mensual de la siguiente Escala se incrementa con las Bonificaciones y Adicionales que en cada caso corresponda al trabajador.

Dña. MARICRISTINA AGUIRRE  
 Directora de Recursos Humanos  
 Subsecretaría de Trabajo



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Andrés...

*[Handwritten signature]*  
Domingo Pab...  
Subtrabajo

*[Handwritten signature]*  
ATE  
FABIAN PUESADA

*[Handwritten signature]*  
ATE  
F. SURGI

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE





Agrupamientos	Niveles							
	Profesional				PF1	PF2	PF3	PF4
Técnico			TC1	TC2	TC3	TC4	TC5	
Auxiliar Técnico		AT1	AT2	AT3	AT4	AT5		
		AD1	AD2	AD3	AD4	AD5		
Administrativo								
Operativo	OP1	OP2	OP3	OP4	OP5			
Escala	1	1.2857	1.5714	1.8571	2.1428	2.4285	2.7142	3
Básico	2798,32	3597,84	4397,35	5196,88	5996,38	6795,91	7595,42	8394,95



**Artículo 129º: Sueldo básico**

la remuneración básica mensual, normal y habitual mínima acordada para cada Agrupamiento y Nivel.

**CAPÍTULO 3:**

**Cambios De Agrupamiento. Ascensos**

**Artículo 130º: Adecuaciones y Normas complementarias a los artículos 17º y 18º del EPCAPP.**

Para que se pueda producir un cambio de Agrupamiento y/o Ascenso es condición básica la existencia previa de la vacante. Cuando las vacantes en los Agrupamientos AD - Administrativo Operativo y AT - Auxiliar Técnico se cubran por personal de planta permanente, el cumplimiento de los requisitos de estudios cursados puede ser subsanado con el Reconocimiento de Idoneidad y Empirismo, y una Evaluación de Desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último período evaluado. Dicha cláusula será de aplicación para aquellos trabajadores que posean más de 10 años de antigüedad dentro de la Administración Pública a la fecha de homologación del presente convenio. En los casos que se cubran vacantes en los Agrupamientos TC - Técnico y PF - Profesional, el cumplimiento de los requisitos para cualquiera de los niveles de Encuadramiento es taxativo y obligatorio.

Dr. Alejandro MARRASCA  
 Director de Recursos Humanos  
 Subsecretaría de Trabajo  
 y Empleo



F. SURCH  
 ARTE

Quiroga Rob.  
 Sub Profs.

F. SURCH  
 ARTE

FABIOLA PONS ADRIANO

FABIOLA PONS ADRIANO  
 SECRETARÍA DE FUENTES  
 Subsecretaría  
 de Recursos de Base Común  
 y Empleo del Neuquén



Artículo 131º: Adecuaciones y Normas complementarias a los artículos 19º y 20º del EPCAPP.

Para todos los fines del presente Convenio Colectivo de Trabajo, las Evaluaciones de Desempeño y su correspondiente calificación, se realizarán periódicamente cada dos años, como mínimo.

A los efectos de los Ascensos y Cambios de Agrupamiento, será requisito básico que la última Evaluación de Desempeño del trabajador no sea inferior a los 70/100 puntos.

Si en los dos (2) últimos años previos a la fecha de los Ascensos o Cambios de Agrupamiento no se hubiera realizado Evaluación de Desempeño, "La Organización" deberá efectuarla especialmente para los trabajadores involucrados.

**CAPÍTULO 4:**

**Adicionales y Bonificaciones**

Artículo 132º: Son los montos que el trabajador percibirá por función específica.

La percepción de las bonificaciones se otorgara previa certificación de la Organización por los meses mensuales y a mes vencido. Se adjunta como Anexo II las bonificaciones que corresponden a cada función debiendo respetarse para el pago de las mismas lo expresado en el párrafo anterior.

**Artículo 133º: Bonificaciones Remunerativas**

Incluyen en esta Cláusula todas las bonificaciones suplementarias al Salario Básico que reúnan el carácter de remunerativas y que integran la base para el cálculo de:

**Zona Desfavorable e inhóspita:** Será de aplicación lo establecido por el Poder Ejecutivo para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

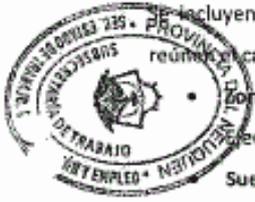
**Sueldo Anual Complementario.**

- Aportes y Contribuciones previsionales y asistenciales.
- Horas Suplementarias

Serán abonadas por la "ORGANIZACIÓN" de acuerdo a lo determinado por la Ley Provincial Nº 2265, artículo 5º, inciso b) (o la que la reemplace en el futuro), siendo de aplicación complementaria lo establecido en Título II, Capítulo 8, Artículo Nº 47 del presente Convenio Colectivo de Trabajo, y las siguientes disposiciones:

El valor de la hora "normal" se calcula dividiendo por ciento cuarenta (140) el monto del salario habitual mensual del trabajador.

Vertical stamp: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA



Vertical stamp: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Handwritten signature

Handwritten signature

Stamp: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. FABIAN PUESADA

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

#5



Para los casos de turno rotativos de ocho (8) horas diarias la división se realiza por ciento sesenta (160) horas.

Se considera salario habitual mensual a la remuneración regular, total y permanente, conformada por el Salario básico más las Bonificaciones Remunerativas, excluidas las referidas a extensión de horario normal de labor.



b) Mayor Horario

Los trabajadores que presten servicio bajo el régimen establecido en Título II, Capítulo 9 artículo Nº 51 del presente Convenio Colectivo de Trabajo, percibirán una compensación de 20 horas suplementarias mensuales, calculadas al valor de la hora normal.

c) Turnos Rotativos

Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en Título II, Capítulo 8, artículo Nº 48, percibirán una compensación mensual por turnos rotativos del 5.79% (cinco coma setenta y nueve por ciento) del básico de la categoría OP3.

d) Semana No Calendaria

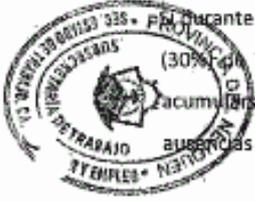
Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en Título II, Capítulo 8 artículo Nº 43, percibirán una compensación mensual por semana no calendaria del 5.79% (cinco coma setenta y nueve por ciento) del básico de la categoría OP3.

Durante el mes se produjeran faltas sin causa justificada, se descontará un treinta por ciento (30%) de la referida compensación por la primera ausencia, un sesenta por ciento (60%) al acumularse dos (2) faltas y la totalidad de la bonificación cuando se acumularan tres (3) o más ausencias en el período.

e) Seguridad intensiva

Los trabajadores que presten servicio de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo Nº 56, percibirán una bonificación mensual del 7.7 % (siete coma siete por ciento) del básico de la categoría OP3.

que devengaría ml. DINSTE. C/8111111111 que en copia de...



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature: Sub. Hobog.

Handwritten signature: ATE FABIANA PUESADA

Handwritten signature.

Handwritten signature: F. SURCHI

Handwritten signature: ATE





f) Guardias Pasivas

Los trabajadores que presten servicio bajo el régimen establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo Nº 55, percibirán una bonificación que será del 0.407 % (cero coma cuatrocientos siete por ciento) del básico de la categoría OP3 por día de Guardia Pasiva,



g) Puestos Fijos de Trabajo

Los trabajadores que presten servicio bajo el régimen establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo Nº 53, percibirán una bonificación mensual de 19.3% (diecinueve coma 3 por ciento) del básico de la categoría OP3

h) Conducción de Maquinaria Pesada:

Los trabajadores que presten servicio bajo el régimen establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo Nº 57, percibirán una bonificación mensual del 7.7% (siete coma siete por ciento) del básico de la categoría OP3.

i) Tarea de Campo:

Los trabajadores que presten servicio bajo el régimen establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo Nº 49, percibirán una bonificación mensual equivalente al 11.6% (once coma seis por ciento) del básico de la categoría OP3.

CERTIFICADO que es copia fiel que acompaña al CONSTE-  
DIA MANDAR  
SUSCRIPCIÓN DE FOLIOS

j) Tarea Intemperie:

Los trabajadores que presten servicio bajo el régimen establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo Nº 50, percibirán una bonificación mensual del al 11.6% (once coma seis por ciento) del básico de la categoría OP3.



k) Recargo de Turno:

Los trabajadores que realicen recargo de turno de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo Nº 52, se le abonará por cada vez que suceda una suma equivalente a doce horas suplementarias dobles siendo el valor de la hora suplementaria la correspondiente a su remuneración.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including 'ATE', 'FABIAN PESADA', 'RES COPIA FIEL DEL ORIGINAL', and 'FONDA FONDA FUENTES'.



**l) Responsabilidad por Venta de obleas y permisos:**

Los trabajadores designados de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo Nº 54, percibirán una bonificación mensual del 3.85% (tres coma ochenta y cinco por ciento) del básico de la categoría OP3.

**m) Dedicación Especializada:**

Los trabajadores que por su función estén encuadrados en esta bonificación de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo Nº 58, percibirán lo siguiente:

Agrupamiento	Menos de 5 años	Entre 5 y 10 años	Entre 10 y 15 años	Entre 15 y 20 años	Más de 20 años
Profesionales	20.13%	22.14%	25.16%	29.19%	34.22
Técnicos	11.12%	13.35%	16.68%	21.13%	26.70%

Los porcentajes consignados precedentemente son calculados para los Profesionales sobre el básico de la categoría PF5 y para los Técnicos sobre el básico de la categoría TCS.

**n) Función Capataz/Encargado de Cuadrilla:**

Los trabajadores que eventualmente desarrollen esta función, percibirán una retribución por el lapso de su desempeño del 15.9% (quince coma nueve por ciento) del básico de la categoría

**o) Antigüedad**

La bonificación por antigüedad se abonará conforme al 2,12% del básico de la categoría que revista el trabajador por cada año de servicio.

**p) Título**

La Bonificación se aplicará conforme a lo establecido a continuación.

- Título de pos grado - Universitario que demande más de 3 años de estudio superior: el 40% (cuarenta por ciento) del Salario Básico de su categoría.
- Título de pos grado - Universitario que demande 2 años de estudio superior: el 36% (treinta y seis por ciento) del Salario Básico de su categoría.
- Título de pos grado - Universitario que demande 1 año de estudio superior: el 33% (treinta y tres por ciento) del Salario Básico de su categoría.

que tiene ante mí. CONSTE.  
 CABRERO que es copia fiel  
 de lo que se encuentra en el  
 expediente de la presente  
 suscripción de Nº 1000  
 Dña. MARILENE MARRASIN  
 Directora de Personal y Recursos  
 Humanos de la Provincia de Neuquén  
 2016



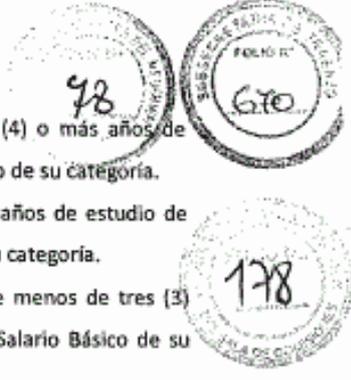
que tiene ante mí. CONSTE.  
 CABRERO que es copia fiel  
 de lo que se encuentra en el  
 expediente de la presente  
 suscripción de Nº 1000  
 Dña. MARILENE MARRASIN  
 Directora de Personal y Recursos  
 Humanos de la Provincia de Neuquén  
 2016

que tiene ante mí. CONSTE.  
 CABRERO que es copia fiel  
 de lo que se encuentra en el  
 expediente de la presente  
 suscripción de Nº 1000  
 Dña. MARILENE MARRASIN  
 Directora de Personal y Recursos  
 Humanos de la Provincia de Neuquén  
 2016

que tiene ante mí. CONSTE.  
 CABRERO que es copia fiel  
 de lo que se encuentra en el  
 expediente de la presente  
 suscripción de Nº 1000  
 Dña. MARILENE MARRASIN  
 Directora de Personal y Recursos  
 Humanos de la Provincia de Neuquén  
 2016

que tiene ante mí. CONSTE.  
 CABRERO que es copia fiel  
 de lo que se encuentra en el  
 expediente de la presente  
 suscripción de Nº 1000  
 Dña. MARILENE MARRASIN  
 Directora de Personal y Recursos  
 Humanos de la Provincia de Neuquén  
 2016

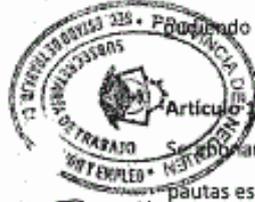
que tiene ante mí. CONSTE.  
 CABRERO que es copia fiel  
 de lo que se encuentra en el  
 expediente de la presente  
 suscripción de Nº 1000  
 Dña. MARILENE MARRASIN  
 Directora de Personal y Recursos  
 Humanos de la Provincia de Neuquén  
 2016



- Título Universitario o de estudio superior que demande cuatro (4) o más años de estudio de tercer nivel: el treinta por ciento (30%) del Salario Básico de su categoría.
  - Título Universitario o de estudio superior que demande tres (3) años de estudio de tercer nivel: el veinticinco por ciento (25 %) del Salario Básico de su categoría.
  - Título Técnico Universitario, o de estudio superior que demande menos de tres (3) años de estudio de tercer nivel: el veinte por ciento (20%) del Salario Básico de su categoría.
  - Título Secundario Técnico: el dieciocho por ciento (18%) del salario básico de su categoría
  - Título Secundario: el quince por ciento (15%) del Salario Básico de su categoría.
  - Títulos secundarios correspondientes al ciclo básico y títulos o certificados de capacitación con planes de estudios no inferiores a tres (3) años, diez por ciento (10%) del salario de su categoría.
  - Certificados de estudio post-primarios extendidos por las Organizaciones gubernamentales, privados supervisados oficialmente, o Internacionales con duración no inferior a tres meses y/o doscientas horas (200), siete con cincuenta centésimos por ciento (7.50%) del básico de su categoría.
- En todos los casos, se entiende como categoría la que le corresponda al trabajador de acuerdo al encuadramiento en la Estructura Salarial Básica de este Título.
- Para todos los casos descriptos anteriormente, se reconocerá el título de máximo nivel no pudiendo sumarse en cada caso más de un título.

CERTIFICADO que se cambia tipo que tuvo antes en CONSTE.

DR. MARIBEL MARRASITA  
Representante de Trabajadores  
SUSCRIPCIÓN DE TRABAJO



Artículo 134º: Crecimiento Horizontal

Se abonará el 4% (cuatro por ciento) del básico de su categoría cada 2 años de acuerdo a las pautas establecidas en el presente título aplicable a partir de la vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 135º: Adicional Decreto 147/15

Se abonará de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del decreto 147/15 del 4 de Febrero de 2015 o la norma que lo modifique o reemplace en el futuro.

F. SURE 41 ATE

Ado Villavicencio  
ATE

Handwritten signature

Handwritten signature: Seb. Trabajo

ATE  
FABIAN PUEJADA

Handwritten signature  
ES COPIA FIEL  
ORIGINAL  
Subgerente  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Legislatura del Neuquén



Artículo 136º: Zona desfavorable y/o inhóspita

• Zona Desfavorable

Será de aplicación lo establecido en la Ley Nº 2265 o la que la reemplace y/o modifique, para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

• Adicional Zona Geográfica (Inhóspita)

Será de aplicación lo establecido en la Ley Nº 2265 o la que la reemplace y/o modifique, para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 137º: Aportes y Contribuciones:

Será de aplicación lo establecido por las leyes generales vigentes que rige para el personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 138º: Asignaciones Familiares

Será de aplicación lo establecido por las leyes generales vigentes que rige para el personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 139º: Compensación Especial Por Jubilación

El trabajador, que esté en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, recibirá una compensación especial, según la siguiente escala:

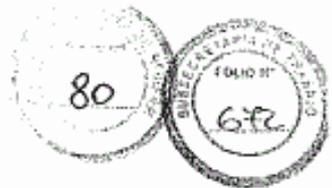
- a) Si la antigüedad efectiva en la "ORGANIZACION" fuera menor de veinte (20) años y mayor de diez (10) años, la compensación será equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales.
- b) Si la antigüedad efectiva en la "ORGANIZACION" fuera igual o mayor a veinte (20) años, y menor de treinta (30) años, la compensación será equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales.
- c) Si la antigüedad efectiva en la "ORGANIZACION" fuera mayor de treinta (30), la compensación será equivalente a cuatro (4) remuneraciones mensuales.

La base para el cálculo de esta compensación será el promedio mensual de la remuneración bruta correspondiente a los tres meses anteriores a la fecha establecida para la desvinculación laboral del trabajador (Excluidos los adicionales no remunerativos).

que tiene ante mí. CONSTE. CIENTIFICOS que en copia firmada por el Sr. VICENTE M. SORIANO, Secretario de la Comisión de Investigación, el día 22 de marzo de 2016.



*[Handwritten signature]*  
VICENTE M. SORIANO



**Artículo 140º: Pago uso de Licencia Anual Ordinaria**

El procedimiento de liquidación es el que a continuación se establece:

Se considerarán la totalidad de los conceptos habituales o fijos remunerativos que perciba el trabajador Excluidos la bonificación por zona desfavorable y la de zona inhóspita La suma de los mismos se dividirá por veinte (20).

(Sueldo Bruto- zona desfavorable – zona inhóspita)/20

Los conceptos variables o extraordinarios remunerativos, se calcularán de acuerdo al promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al comienzo de las vacaciones, tomándose el más beneficioso al trabajador.

Al monto determinado para la retribución de vacaciones, se le adicionará las bonificaciones por zona desfavorable y zona inhóspita en caso de corresponder.

El pago de la presente bonificación, será para la licencia anual ordinaria que se genere a partir de la vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 141º: Jardín Maternal:**

De acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo N° 63, se abonará mensualmente por este concepto el 4.7 % (cuatro coma siete por ciento) del básico de la categoría OP3.

**Artículo 142º: Sueldo Anual Complementario**

De aplicación lo establecido por las leyes generales vigentes que rige para el personal de la Administración Pública Provincial

**Artículo 143º: Refrigerio y Refrigerio Reforzado**

- a) La "ORGANIZACIÓN" garantizará el refrigerio diario en los sectores de trabajo para lo cual proveerá el personal para hacer cumplir tal servicio.
- b) Excepcionalmente, y solo en caso que la "ORGANIZACIÓN" no provea el refrigerio diario, se abonará un 4.73% del básico de la categoría OP3.
- c) La "ORGANIZACION" abonará a los trabajadores en concepto de refrigerio reforzado, el monto mensual equivalente al 9.67% (nueve coma sesenta y siete por ciento) del básico de la categoría OP3. El personal comprendido en este adicional será el que se desempeñe en tareas de campo e intemperie.

Este documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente N° 100.000.000/2016.



47205  
 47205

*[Handwritten signature]*

Descrip. Trab.  
 Solo Trabajos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 ATE  
 FASIAN PUEJADO  
 Director  
 del Departamento de Recursos Humanos

*[Handwritten signature]*

ATE  
 ATE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CAPÍTULO 5:**

**Cargos De Conducción**

**Artículo 144º: Régimen Aplicable**

Es de aplicación el "Régimen de Concursos" establecido por la "ORGANIZACIÓN" y las disposiciones del presente Convenio Colectivo de Trabajo.



**Artículo 145º: Definición**

A los efectos de este Convenio Colectivo de Trabajo, se consideran Cargos de Conducción:

- a) Direcciones: Mínimo de dos Jefaturas de departamento o más de 5 trabajadores efectivos a cargo.
- b) Jefaturas de Departamento: Mínimos dos divisiones o más de tres (3) trabajadores a su cargo.
- c) Jefatura de División: deberá contar como mínimo dos (2) trabajadores efectivos a su cargo.

**Artículo 146º: Responsabilidades y Derechos**

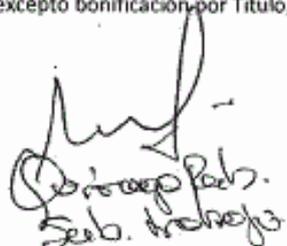
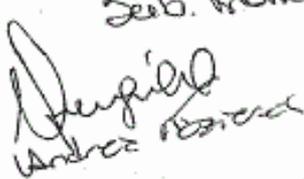
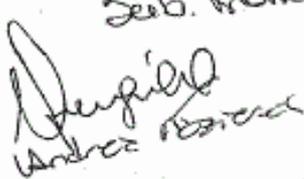
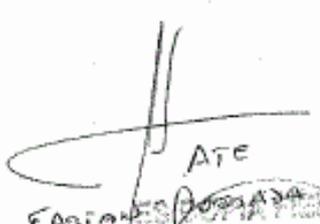
Ocupar un Cargo de Conducción implica en forma específica, asumir el rol y las responsabilidades jerárquico - funcionales que le asigne la "ORGANIZACIÓN" durante el lapso de dicho cargo - concursable cada cuatro (4) años - y brindar a la tarea una dedicación especializada y disponibilidad horaria, desarrollando su jornada laboral de lunes a viernes con duración mínima de ocho (8) horas diarias, debiendo cumplir las Guardias Mínimas y los compromisos asumidos por la "ORGANIZACIÓN" en casos de Conflictos Colectivos.

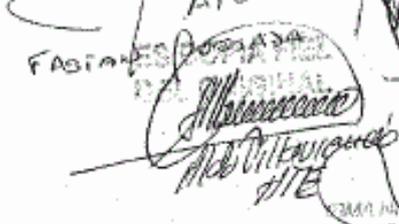
CERTIFICADO que tiene este ml. CONISTE.  
 Una NAVARRATE MARGARITA  
 Operadora de Maquina Tractora  
 SUBSECRETARIA DE TRABAJO  
 Neuquén, 17/03/2016



**Artículo 147º: Encuadramiento**

Los trabajadores que ocupen Cargos de Conducción percibirán una Bonificación por "Responsabilidad Funcional de Conducción" de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación, excluyéndose la percepción de las otras bonificaciones) establecidas en el presente Título (excepto bonificación por Título, Antigüedad y Dedicación Especializada:





Cargos de Conducción		
Encuadramiento	Cargo	Bonificación RFC
Dirección	Director	15.10% del básico categoría PF5
Jefatura	Jefe Departamento	10.10% del básico categoría PF5
Jefatura	Jefe División	7.10% del básico categoría PF5

La organización de la estructura jerárquica – funcional es responsabilidad y facultad de la Autoridad de la "ORGANIZACIÓN" pudiendo establecer las denominaciones que considere más adecuadas para las distintas Direcciones y Jefaturas a incluir en cada encuadramiento.

**Artículo 148º: Subrogancias. Vacantes**

En los casos de ausencia del trabajador que ocupa un Cargo de Conducción, se procederá del siguiente modo:

Si la ausencia no supera los treinta (30) días corridos, la "ORGANIZACIÓN" designará unemplazante transitorio de nivel superior, el que no tendrá derecho a incremento en sus remuneraciones.

Si la ausencia se ubicara en un plazo comprendido entre los treinta y un (31) y los noventa (90) días corridos, ambos inclusive, la "ORGANIZACIÓN" designará a la persona que subroge ese Cargo. Durante la ausencia, la que tendrá derecho a percibir la remuneración del Cargo que subroga a partir del día número treinta y uno de la subrogancia.

Si se produjera la renuncia, jubilación, fallecimiento u otra situación que motive la ausencia del trabajador que ocupa un Cargo de Conducción por un período superior a los noventa (90) días corridos la "ORGANIZACIÓN" considerará el Cargo vacante y sin perjuicio de actuar conforme a lo determinado en los párrafos anteriores, procederá simultáneamente a gestionar su cobertura por el Régimen de Concursos. Quien ocupe el Cargo transitoriamente continuará percibiendo la remuneración correspondiente a ese Cargo hasta su efectivo reemplazo. Quedan excluidas de este párrafo las licencias por largo tratamiento.

**Artículo 149º: Clausula Especial**

La Organización asume el compromiso de generar los concursos tendientes a cubrir los cargos de conducción que oportunamente se definan.

Dña. MARILENE MARAZZITA  
 Jefa de la Dependencia  
 SUBSECRETARÍA DE TRABAJO  
 y  
 Dña. ROSA MARÍA  
 que vive sola m. CD. NOSTRE.



Dña. ROSA MARÍA  
 Dña. ROSA MARÍA  
 Dña. ROSA MARÍA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Serb. Mesabaja

*[Handwritten signature]*  
 FASIMAT PUSADA

*[Handwritten signature]*  
 ATC

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Small handwritten text]*

TITULO IV



CAPITULO 1:

Artículo 150º: Personal de la "ORGANIZACIÓN" en Cargos excluidos del C.C.T.

Los trabajadores pertenecientes a la planta de la "ORGANIZACIÓN" que ocupen alguno de los cargos excluidos de este Convenio Colectivo de Trabajo, durante el periodo de su gestión no estarán alcanzados por las disposiciones del presente, excepto en lo previsto en el párrafo siguiente.

En ese lapso, igualmente mantendrán el derecho a la estabilidad caracterizada en el Título II, el derecho a las Licencias establecidas en el Título II como así también en caso de producirse el cese por jubilación, el derecho a la percepción de la compensación especial por jubilación.

El personal que fuera nombrado para desempeñar funciones excluidas del ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo de Trabajo, percibirá la remuneración mayor de ambas designaciones y al término de su función se reintegrará al cargo de origen, registrándose en su trabajo la mención correspondiente que será considerada para el próximo ascenso.

Aquellos trabajadores que perteneciendo a la "ORGANIZACIÓN" que no están comprendidos por los alcances del presente Convenio Colectivo de Trabajo, pero que hayan prestado servicios dentro de la ORGANIZACION, al finalizar su gestión podrán, en caso de producirse una vacante ascender a un nivel superior. Para ello deberán:

Permanecer como mínimo noventa (90) días en su puesto base

Solicitar el cambio de nivel.

Haber aprobado la evaluación de desempeño

Haber transcurrido una gestión completa (4 años) en un cargo excluido.

Para aquellos trabajadores que perteneciendo a la "ORGANIZACIÓN" que no están comprendidos por los alcances del presente Convenio Colectivo de Trabajo, y hayan prestado funciones fuera de la ORGANIZACIÓN, al finalizar su gestión podrán, en caso de producirse una vacante ascender a un nivel superior. Para ello deberán:

Permanecer como mínimo un (1) año en su puesto base

Solicitar el cambio de nivel.

Haber aprobado la evaluación de desempeño.

que tuvo ante mí, COMISARIO  
Dra. MARILENE MARRASANTA  
Subsecretaria de Trabajo  
19/03/2016



Handwritten signatures and notes, including 'ATE' and 'ATE ES CORP'.

Handwritten signature and initials.

, Haber transcurrido una gestión completa (4 años) en un cargo excluido.



A los efectos del pago de la Bonificación por Antigüedad y del Crecimiento Horizontal una vez que el trabajador finalice su gestión en los Cargos excluidos de este Convenio Colectivo de Trabajo., se procederá del siguiente modo:



Respecto a la Bonificación por Antigüedad, se le acumularán los porcentajes correspondientes a los años afectados a esa gestión.

Respecto al Crecimiento Horizontal, se acumularán automáticamente los Tramos que se hubieran medido durante el periodo de gestión.

Artículo 151º: Derechos Gremiales.

el marco de la Ley Nacional Nº 23.551 (Régimen de Asociaciones Sindicales), sus modificatorias y normas concordantes, "La ORGANIZACION" reconoce los siguientes derechos gremiales:

que una copia ml. CONSTE.  
Dra. ANA MARIE MANGUERA  
Escribana de Honorarios  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
GOBIERNO DEL NEUQUÉN

Handwritten signature

Artículo 152º: Cuota sindical

"La Organización" descontará mensualmente la cuota sindical correspondiente a los trabajadores afiliados que le indiquen las autoridades de "Los Sindicatos" y depositará los importes totales recaudados para cada uno de ellos en la cuenta de los mismos.



Handwritten signature  
ADJUNTO  
ATE

Handwritten signature

Artículo 153º: Publicidad gremial

"La Organización" facilitará al gremio la difusión y publicidad de la información generada por el mismo. A tal efecto colocará en espacios visibles de circulación del personal, carteleras de uso exclusivo de los "Sindicatos".

Handwritten signature  
F. SURGAT  
ATE

La utilización de las carteleras se ajustará a los aspectos formales que convengan entre el área de Recursos Humanos y los representantes gremiales. En mérito de conservar el orden, la limpieza y la imagen de "La Organización", se acuerda que no se utilizarán otros espacios para publicidad gremial dentro y en el perímetro exterior de "La Organización". "Los Sindicatos" podrán distribuir información en el ámbito laboral respetando en todos los casos lo convenido

Handwritten signature

Handwritten signature  
ATE

Handwritten signature  
ATE  
FABIAN FUERBAA

Handwritten signature  
ATE  
ANA ALVIRA FUENTES  
Subdirectora  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
GOBIERNO DEL NEUQUÉN



en los párrafos anteriores, contando además con una cuenta de correo electrónico propia del sistema que utilice "La Organización".



**Artículo 154º: Licencia Gremial**

Los trabajadores de "La Organización" que ocupen cargos electivos o de representación gremial gozarán de licencia gremial conforme a lo estipulado en el Título II, de este Convenio Colectivo de Trabajo. "Los Sindicatos" comunicarán a "La Organización" la fecha de comienzo y finalización del mandato o designación, así como la voluntad de hacer uso del beneficio antes mencionado. Durante el uso de licencia gremial el trabajador mantendrá el derecho a la estabilidad caracterizada en el Título II.

**Artículo 155º: Reconocimiento de Delegados Gremiales. Permisos Gremiales.**

"La Organización" otorgará a cada uno de los miembros titulares de la Comisión Interna de Delegados, un crédito mensual en horas, no acumulativos en meses subsiguientes, para el ejercicio de sus funciones gremiales dentro y fuera del establecimiento. La cantidad de horas de este crédito será la vigente en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén. "Los Sindicatos" deberán presentar el pedido por escrito veinticuatro (24) horas antes, como mínimo. El permiso gremial es extensivo a los Delegados y paritarios. Durante ese tiempo serán exceptuados de prestar servicios. El tiempo utilizado en exceso del crédito acordado, no será reconocido por "La Organización".

Dña. LAUAGRETS-AGUIRRENTA  
Diputada del Honorable  
Sindicato de Trabajadores  
que tuvo ante mí. CONSTE.  
CERTIFICO que se inscribió en el  
libro de actas el día 17/3/16



**Artículo 156º: Espacio físico**

"La Organización" facilitara en todo el ámbito provincial un espacio físico que será utilizado previa notificación, para asambleas con el personal.

La Organización garantizara un espacio mínimo que deberá contar con Mobiliarios, de oficina, informáticos y de comunicación para el funcionamiento de la C.I.A.P.

Dña. LAUAGRETS-AGUIRRENTA  
Diputada del Honorable  
Sindicato de Trabajadores  
que tuvo ante mí. CONSTE.  
CERTIFICO que se inscribió en el  
libro de actas el día 17/3/16

**Artículo 157º: Uso de Convenio**

La organización retendrá en concepto de uso de convenio el 2.2 % de la remuneración sujeta a aporte de cada uno de los trabajadores comprendidos en el presente Convenio CT. La suma

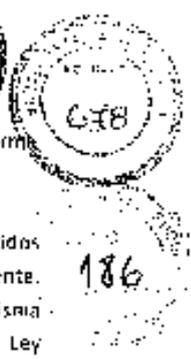
Dña. LAUAGRETS-AGUIRRENTA  
Diputada del Honorable  
Sindicato de Trabajadores  
que tuvo ante mí. CONSTE.  
CERTIFICO que se inscribió en el  
libro de actas el día 17/3/16

Dña. LAUAGRETS-AGUIRRENTA  
Diputada del Honorable  
Sindicato de Trabajadores  
que tuvo ante mí. CONSTE.  
CERTIFICO que se inscribió en el  
libro de actas el día 17/3/16

Dña. LAUAGRETS-AGUIRRENTA  
Diputada del Honorable  
Sindicato de Trabajadores  
que tuvo ante mí. CONSTE.  
CERTIFICO que se inscribió en el  
libro de actas el día 17/3/16

Dña. LAUAGRETS-AGUIRRENTA  
Diputada del Honorable  
Sindicato de Trabajadores  
que tuvo ante mí. CONSTE.  
CERTIFICO que se inscribió en el  
libro de actas el día 17/3/16

86



total resultante se repartirá entre los Sindicatos signatarios del presente CCT, en forma proporcional a la cantidad de trabajadores afiliados de cada uno de ellos.

La presente contribución regirá a partir de la primera liquidación de los salarios establecidos en el presente CCT. Los pagos de cada mes deberán abonarse hasta el día 15 de mes siguiente. La mora en el pago se producirá automáticamente utilizándose para el cobro judicial la misma norma y procedimiento que rige para el cobro de los aportes y contribuciones de la Ley Nacional N° 23660.

Quedaran exceptuados de esta retención en concepto de derecho de uso de convenio, aquellos trabajadores afiliados a los Sindicatos signatarios del presente CCT.

**CAPITULO 2:**

**DISPOSICIONES ESPECIALES**

**Artículo 158º: Elementos valorativos básicos**

Los efectos de Ascensos y/o Cambios de Agrupamiento, son elementos básicos a considerar para la valoración de los antecedentes del postulante:

Estudios cursados y títulos obtenidos.

Capacitación alcanzada y cursos realizados inherentes a las funciones a realizar.

Evaluación de Desempeño en el o en los puestos de trabajo dentro de "La Organización".

Reconocimiento de idoneidad y empirismo, si correspondiera.

Evaluación concreta mediante examen teórico y/o práctico de la capacitación del postulante para tareas y responsabilidades correspondientes a las tareas del nuevo encuadramiento.

**Artículo 159º: Procedimiento para las Evaluaciones de Desempeño**

Las evaluaciones de Desempeño se realizarán cada dos (2) años.

que tiene que ser constante  
de la ley de los sindicatos  
de Neuquén  
de la ley de los sindicatos  
de Neuquén  
de la ley de los sindicatos  
de Neuquén



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature with 'ATE' and 'FAGINDA' written below.

Handwritten signature with 'ATE' written below.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature with 'ATE' written below.

Handwritten signature.



Se deberá medir el desempeño de cada trabajador en función de la valoración ponderada de distintos atributos, siendo cien (100) el universo total máximo del puntaje individual.

Se deberán incorporar las pautas establecidas en el Régimen de Ascenso y Promoción Escalonaria.

**Artículo 160º: Pautas para las Evaluaciones de Desempeño**

Las Evaluaciones de Desempeño serán elementos valorativos para los ascensos verticales, cambios de agrupamiento y crecimiento horizontal.

En la definición de estas Evaluaciones, deberán utilizarse indicadores generales objetivos, a cuyo fin y como marco general de aplicación, deberá procurarse:

Que se disponga de registro fundado de cada elemento utilizado para la evaluación del trabajador.

Que las evaluaciones teóricas o prácticas (cuando las hubiere) sean realizadas por trabajadores de igual o superior incumbencia que el evaluado.

Que se considere adecuadamente el desempeño que ha venido llevando el evaluado, en los puestos de trabajo por los que hubiera pasado.

Que se realice un adecuado reconocimiento de la idoneidad del evaluado.

Que se evalúe la real disponibilidad por parte del trabajador para asumir plenamente y sin obligaciones ni limitaciones las responsabilidades del nuevo nivel.

Que se realice una adecuada consideración de la capacidad de coordinación, relación interpersonal, comunicación, solvencia e idoneidad propias de cada nivel del escalafón profesional.

**Artículo 161º: Integración Comisión Conciliadora (Ley Nº 1974, art. 9º)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley Provincial Nº 1974 y a los efectos de la integración de la Comisión Conciliadora en Conflictos Laborales, las Partes se comprometen a designar y notificar fehacientemente a la Subsecretaría de Trabajo sus respectivos Miembros Titulares y Suplentes en un plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la firma del presente.

CERTIFICADO para ser copiado  
que tiene ante mí. CONSTE.  
Dr. Humberto Rodríguez  
Subsecretario de Trabajo  
Neuquén, 17/3/16



Suplente  
17/3/16

Suplente  
17/3/16

Suplente  
17/3/16

Suplente  
17/3/16

Suplente  
ATE

Suplente  
ATE  
Andrés Martínez

Los designados tendrán mandato a partir de la homologación del presente Convenio Colectivo de Trabajo y hasta tanto se decidan sus reemplazos. En estos casos, deberá comunicarse fehacientemente a la Subsecretaría de Trabajo y a la otra Parte mediante nota suscripta por las máximas Autoridades de "La Organización" o el Secretario General de "El Sindicato", según corresponda.



**Artículo 162º. Comisiones de Servicio.**

Será de aplicación lo establecido en las leyes vigentes del Poder Ejecutivo Provincial.

**CAPITULO 3 -CLAUSULAS TRANSITORIAS**

Las presentes clausulas serán de aplicación en el momento de entrada en vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 163º: Pago de Bonificación por Crecimiento Horizontal.**

Se establece que para el pago de la Bonificación por Crecimiento Horizontal próxima a abonarse, se tomará la Evaluación de Desempeño correspondiente a los años 2014/2015, adicionándose el 2 % a partir de la vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

que tuvo como mt. CONSTE.

Dña. VALENTINA...  
 Subsecretaría de Trabajo

**Artículo 164º: Reencasillamiento de Auxiliar Técnico.**

Se establece que a partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo, se reencasillaran a los trabajadores que presten las funciones que se detallan a continuación en el Agrupamiento Auxiliar Técnico:

- Auxiliar de Laboratorio
- Operario Cuadrilla de Incendio
- Guardafauna
- Guardaparque
- Auxiliar de Inspector Ambiental
- Auxiliar Informático
- Auxiliar Mantenimiento CEAN
- Auxiliar de Psicicultura.

Se mantendrán los niveles alcanzados por cada trabajador en su agrupamiento anterior.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE  
FACILITADO

*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*  
F. SUTER ATE

*[Handwritten signature]*

ES COPIA DEL ORIGINAL  
 Dña. VALENTINA...  
 Subsecretaría de Trabajo

Artículo 165º: Vigencia

Las partes acuerdan que el presente Convenio Colectivo de Trabajo entrara en vigencia a partir del 3 de enero de 2016.



*[Handwritten signature]*  
Comandante

*[Handwritten signature]*  
Antonio B. ...

*[Handwritten signature]*  
ATE  
FABIAN PUSMAN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE  
Andrés ...

*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*  
ATE

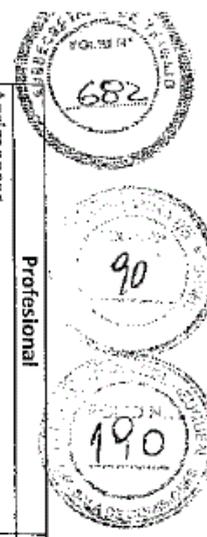
*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Profesional	Tecnico	Agrupamiento y Funciones
Agrimensor	Guardafauna	Auxiliar Guardafauna
Extensionista	Guardaparque	Auxiliar Guardaparque
Gestor Agropecuario	Informante Turistico	Operario Cuadrilla Incendio
Veterinario	Asistente en Ecología	Auxiliar mantenimiento CEAN
Analista Contable	Perto Agronomo	Auxiliar de Laboratorio
Analista Legal	Perto Forestal	Auxiliar Informatico
Laboratorista Especializado		
Planificador de Areas Urbanas, Turisticas y Rurales	Topografo	
Planificador del Desarrollo Territorial	Asistente Laboratorista	
Facilitador del Desarrollo Territorial	Asistente Extensionista	
Articulator Interinstitucional de Programas y proyectos	Facilitador Asistente de IP	
Analista de Proyectos	Gestor Forestal	
Administrador del Bapin	Asistente Bibliotecario	
Referente Provincial de Relaciones Internacionales	Asistente de Gestor Turistico	
Megociador de Comercio Exterior	Soporte Tecnico	
Documentalista Bibliotecario	Asistente Planificador de Gestion ICT	
Planificador de Gestion y Vinculacion de la ICT	Asistente Administrador de Programas y/o Proyectos de la ICT	
Administrador de Programas y/o Proyectos de la ICT	Analista programador	
Medico Laboral	Soporte de Redes	
Fiscalizador Fitosanitario	Diseñador del Sistema de Informacion Geografica	
Gestor Turistico	Inspector en Seguridad e Higiene	
Diseñador Grafico	Gestor Especializado en Seguridad e Higiene	
Analista en Hidraulica	Inspector en Seguridad e Higiene	
Especialista en Seguridad e Higiene		

Anexo I

Auxiliar Tecnico

Dr. VIVARANTE TRONCETTI  
 Presidente de la Comisión Provincial  
 SUBSECRETARIA DE TRABAJO



*[Handwritten signature]*  
 ATE  
 Andres Nazarian

*[Handwritten signature]*  
 ATE  
 FABIAN PUESADA

*[Handwritten signature]*  
 F. SURGHI ATE

*[Handwritten signature]*  
 ATE

Administrativo	Operativo
Relavador de Comercio	Auxiliar de Campo
Relavador de Tierras	Capataz
Relavador de Turismo	Peon Forestal
Notificador	Peon rural
Administrativo	Chofer
Auxiliar Bibliotecario	Operario de radio
Auxiliar Administrativo	Maquinista forestal y/o agrop.
Administrativo Calificado	Sereno
	Cadete
	Polivalente de Mantenimiento
	Bufetero
	Mecanico
	Operador Maquinista
	Operador de Bomba
	Pañolero
	Tomero
	Operario de Cuadrilla
	Peon de Cuadrilla



CERTIFICADO que en virtud de la Ley N° 11.181 se ha otorgado el subsidio de desempleo a los trabajadores que se encuentran en el estado de desempleo por haber sido despedidos por causas económicas o tecnológicas.

DR. NAVARRETT MARGARITA  
Subsecretaria de Empleo y Promoción Laboral

2/3



*[Signature]*  
ATE  
Andrés Rezziccos

*[Signature]*  
ATE  
FABIAN PUESADA

*[Signature]*  
ATE  
Roberto Villavicencio

*[Signature]*  
ATE  
F. SURGHI

*[Signature]*

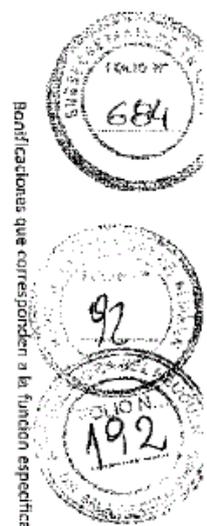
*[Signature]*

*[Signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Subsección de Seguimiento de la Gestión Legislativa  
Honorable Legislatura del Neuquén



Handwritten signature and text: "ANEXO II" and "F. SANCHEZ ATE".

Handwritten signature and text: "ATE" and "ATE".

Handwritten signature and text: "ATE".

Beneficiarios que corresponden a la función específica

Agrupamiento	Función	Remunerativas										No Remunerativas	
		Semana no Calendario	Turno Rotativo	Recargo por Turno	Compensacion por Mayor Horario	Seguridad Intensiva (A) REGLAMENTAR	Guardia Pasiva	Puesto Fijo	Tarea de Campo	Venta de Obras	Tarea Intemperie	Refrigerio Reforzado	
OP	Auxiliar de Campo	X	X	X	X		X	X			X	X	
TC	Guardafuena	X	X	X	X		X	X			X	X	
AT	Auxiliar Guardafuena	X	X	X	X		X	X			X	X	
TC	Guardaparque	X	X	X	X		X	X			X	X	
AT	Auxiliar Guardaparque	X	X	X	X		X	X			X	X	
AT	Operario Cuadrilla incendio	X	X	X	X		X	X			X	X	
OP	Capataz	X	X	X	X		X	X			X	X	
PF	Agromensurador										X	X	
PF	Extensibilista										X	X	
PF	Gestor Agropecuario										X	X	
PF	Veterinario										X	X	
AD	Relvador de Comercio										X	X	
TC	Informante Turístico	X	X	X	X		X	X			X	X	
TC	Asistente en Ecología				X						X	X	
TC	Punto Agronomo										X	X	
AD	Relvador de Tierras										X	X	
AD	Relvador de Turismo										X	X	
TC	Punto Forestal										X	X	
TC	Topografista										X	X	
OP	Peon Forestal										X	X	
OP	Peon rural										X	X	
AT	Auxiliar mantenimiento CLEAN				X		X	X			X	X	
OP	Chofer	X	X	X	X		X	X			X	X	
AD	Notificador										X	X	
OP	Operario de radio	X	X	X	X		X	X			X	X	
TC	Asistente Laboratorista										X	X	
TC	Asistente Extensionista										X	X	
OP	Maquinista forestal V/O agrup.										X	X	
OP	Sereno	X	X	X	X		X	X			X	X	
AD	Administrativo										X	X	
PF	Analista Contable										X	X	
PF	Analista Legal										X	X	
PF	Laboratorista Especializado										X	X	

Handwritten signature and text: "A. SANCHEZ ATE".

Handwritten signature and text: "A. SANCHEZ ATE".



Handwritten signature and text: "ATE".

Handwritten signature and text: "ATE".

Agrupamiento	Función	Semana no	Turno	Rotativo	Resguardo por Turno	Compensación por Mayor Horario	Seguridad Involuntaria (VA) REGULAMENTAR	Guardia Pasiva	Puesto Fijo	Tarea de Campo	Venta de Obisias	Tarea Intemperie	No Remunerativas	
													Retención	Refundido
PF	Planificador de Areas Urbanas, Turísticas y Rurales									X				X
PF	Planificador del Desarrollo Territorial													
PF	Facilitador del Desarrollo Territorial													
PF	Articulador Institucional de Programas y proyectos													
PF	Analista de Proyectos													
PF	Administrador del Bapin													
PF	Referente Provincial de Relaciones Internacionales													
PF	Negociador de Comercio Exterior													
PF	Documentalista Bibliotecario													
PF	Planificador de Gestión y Vinculador de la ICT													
PF	Administrador de Programas y/o Proyectos de la ICT													
PF	ICT													
PF	Médico Laboral													
PF	Fiscalizador Fitzsantano													
PF	Gestor Turístico													
PF	Diseñador Grafico													
TC	Facilitador Asistente de IP									X				
TC	Gestor Forestal													
TC	Asistente Bibliotecario													
TC	Asistente de Gestor Turístico													
TC	Soporte Técnico													
TC	Asistente Planificador de Gestión ICT													
TC	Asistente Administrador de Programas y/o Proyectos de la ICT													
TC	Analista programador													
TC	Soporte de Redes													
TC	Diseñador del Sistema de Información Geográfica									X				
TC	Inspector en Seguridad e Higiene													
TC	Gestor Especializado													
AD	Auxiliar Bibliotecario													
AD	Auxiliar Administrativo													
AD	Administrativo Calificado													
AT	Auxiliar de laboratorio										X			
OP	Cadete												X	

**DECLARACION que es copia fiel que tiene ante mí. CONFINTE.**



Yo, **ANABELLE MARIANA** dependiente de la Provincia Neuquina, suscribo esta declaración.

**D. S. N. P. O. D. 716**

*[Handwritten signature]*

**ATE**  
**DUESADO**

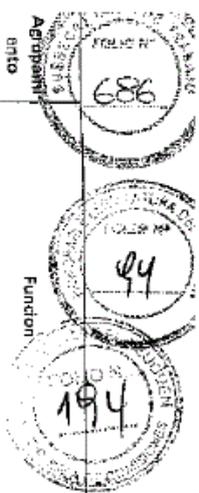
**Andrés Martínez**

**ANA BELLA MARTÍNEZ**



*[Handwritten signatures and notes on the right side of the table, including 'ATE' and 'DUESADO' written vertically.]*

Categoría	Función	Remunerativas										No Remunerativas	
		Semana no Calendaria	Turno Rotativo	Recargo por Turno	Compensación por Mayor Horario	Seguridad (A) REGULAMINTAR	Guardia Pasiva	Fuero Fijo	Tarea de Campo	Venta de Obislas	Tarea Intemperate	Refuerzo	Reforzado
OP	Poliivalente de Mantenimiento				X								X
OP	Soldador												X
OP	Mecánico												X
AT	Auxiliar Informatico	X			X		X						X
OP	Operador Maquinista	X	X	X	X	X	X						X
OP	Operador de Bomba	X	X	X	X	X	X						X
OP	Panadero	X	X	X	X	X	X	X					X
OP	Tomero	X	X	X	X	X	X						X
OP	Operario de Cuadrilla	X	X	X	X	X	X						X
OP	Peon de Cuadrilla	X	X	X	X	X	X						X
PF	Analista en Hidraulica												X
PF	Especialista en Seguridad e Higiene												X
TC	Inspector en Recursos Hidricos												X



*Mano...*  
*...*  
 ATE

*...*  
 ATE

*...*  
 ATE

*...*  
 ATE

*...*  
 ATE

DECLARACION que es copia fiel  
 que tiene esta acta. CONSTE.  
 Del Sr. Jefe de la Oficina  
 de Recursos Humanos  
 Subsecretaria de Trabajo  
 Neuquén



ATE  
 FABIAN PESADA

*...*  
 ATE

*...*

*...*

ANEXO III



**Agrupamiento Funciones Especiales:**

**Perfil de niveles del Brigadista de Incendio**

**Nivel I:** Este nivel inicial de un trabajador Brigadista implica, el acceso a la planta permanente pero en carácter de personal de Temporada, ingresado mediante mecanismo de concurso. Se encuentra en proceso inicial de formación, no tiene experiencia previa, motivo por el cual desarrolla tareas de apoyo y no integrará equipos de trabajo que desempeñen tareas directas sobre la línea de fuego. Esta categoría tendrá una duración mínima de 3 años, (INCLUYE dos temporadas como periodo de prueba previsto en el convenio colectivo).  
Permanencia mínima en la categoría: 3 años

Condiciones particulares para el ingreso

- Curso Básico de Combatiente de incendios aprobado.
- Aptitud psicofísica – (Pre ocupacional o test Cooper, o certificación de aptitud física cardiovascular para tareas de alta exigencia física)
- Es condición básica acreditar formación primaria completa, siendo deseable la secundaria.

**Nivel II:** Accede de la categoría anterior, con evaluaciones de desempeño favorables, haber atravesado satisfactoriamente un proceso de certificación de competencias laborales y acreditar capacitación básica en Seguridad, traslado en Medios Aéreos, Herramientas mecanizadas (desbrozadora, motosierra, motobombas) equipos de comunicación, conocimientos básicos de cartografía, orientación en el terreno. Primeros auxilios

El Brigadista Nivel II, posee cierta experiencia básica que le permite desempeñarse en tareas de combate directo o indirecto en la línea de fuego, bajo la supervisión de un superior, que dispone de destreza básica en el manejo de herramientas para las distintas técnicas de combate de incendios. Debe haber atravesado satisfactoriamente las evaluaciones de aptitud física impuestas por la organización.

**Nivel III:** Deberá revalidar conocimientos aptitudes y habilidades básicas de la categoría anterior, y acreditar capacitación en aspectos avanzados de Orientación en terreno, cartografía y uso de GPS. Interpretación de cartas topográficas. Uso avanzado de equipos de comunicación radial (manejo de micrófonos). Conceptos avanzados del uso de medios aéreos de ala fija y rotativa, en el transporte y en el lanzamiento de agua. Conocimientos avanzados de técnicas directas e indirectas de ataque del fuego. Conocimiento de secuencia de herramientas en cada caso. Conocimientos avanzados de usos de equipos de agua, motobombas, cálculos de rendimientos, diseño de línea de agua. Capacidad para generar informes. Conocimientos de Meteorología y sistemas de predicción de comportamiento del fuego. Aptitud para la planificación de tareas de Pre supresión y Prevención de incendios forestales. Constituye la categoría mínima para desempeñarse como Jefe de Cuadrilla.

**Nivel IV:** A partir de estas categorías, el brigadista debe ir perfilándose en algunas de las especializaciones tales como

- Especialista en cartografía, Sistemas de Información Geográfica.
- Radio operador
- Especialista en Meteorología, Sistema de Predicción de comportamiento del Fuego, IMPI (Modelos de Combustible, efectos de la fisiografía en el comportamiento del Fuego, Efecto tie la meteorología, Meteorología generada en Incendios de Magnitud, etc.)
- Coordinación del uso de Medios Aéreos
- Logística
- Planificación de Operaciones
- Formación de personal – técnicas de instrucción, evaluación.
- Comportamiento del Fuego

*[Handwritten signatures and stamps are present over the text. On the left, there are vertical stamps: 'CENTRAL DE BOLSA', 'INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN', 'INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN', 'INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN'. In the middle, there is a circular stamp: 'CENTRAL DE BOLSA', 'INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN', 'INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN'. At the bottom, there are several handwritten signatures: 'Pueyrredón ATE', 'Andrés Adziceres', 'E. SURGUA', 'Aldo Villarreal', 'ATE', 'O. J. J. J.', and a large signature 'García'.*

- Motobombista

Deberá acreditar capacitación en alguna de las especialidades Indicadas.  
 Tiempo mínimo de permanencia en la categoría 5 años.

**Nivel V:** El brigadista acredita experiencia y capacitación formal en alguna de las especialidades, posee una sólida experiencia y conocimiento en las distintas técnicas de combate de incendios, en el manejo y administración de herramientas manuales, mecánicas y de uso de agua, acredita capacidad en planificación básica de estrategias de combate de incendios, y acredita experiencia sólida en conducción de personal. Esta categoría es la condición básica para acceder al cargo de Jefe de Brigada.

Además de acreditar formación en alguna/s de las especialidades señaladas, deberá participar como instructor en los programas de capacitación y formación profesional.

Tiempo mínimo de permanencia en la categoría 5 años.

Ante la ocurrencia de Incendios de Magnitud, durante el desarrollo de las acciones, es necesaria la asignación de responsabilidades circunstanciales, es decir aquellas que finalizan con la extinción del incendio.

Estas responsabilidades o roles son:

**Jefe de Incendio (según Ley 26815).**

El Jefe de Incendio tiene las siguientes funciones, atribuciones y responsabilidades:

- Obtener toda la información sobre el incendio y reportarla a las autoridades superiores;
- Evaluar la situación del estado del incendio;
- Conducir las acciones del combate;
- Determinar la activación de los mecanismos de supresión necesarios;
- Solicitar la participación de Fuerzas de Seguridad y Defensa Civil;
- Solicitar el corte del tránsito en rutas provinciales o nacionales;
- Solicitar el corte del tránsito en vías de ferrocarril;
- Activar, en caso de emergencia, el comiso u ocupación temporal de los bienes y/o elementos necesarios para la extinción del incendio;
- Facilitar, en caso de emergencia, el ingreso a terrenos de propiedad privada;
- Autorizar el corte de alambrados, cercos, pórtones, tranqueos u otras vías de acceso en terrenos de propiedad privada;
- Solicitar a la Autoridad Competente, la convocatoria de organismos públicos nacionales, provinciales, municipales y privados, para la colaboración con personal o elementos necesarios para el combate del incendio;
- Solicitar la asistencia de la fuerza pública más cercana para la aplicación de lo establecido en los artículos 35 y 36 de la ley 13.273 (t.o. decreto 710/95) de Defensa de la Riqueza Forestal. En ningún caso de convocatoria a civiles se podrán asignar tareas de extinción directa sobre la línea de fuego, reservándose esta colaboración para tareas de logística y apoyo.

✓ **Responsable Eventual** – Subalterno del Jefe de Incendios, tiene la responsabilidad del mando de acciones y recursos en un sector del incendio asignado por la Organización. Tiene las mismas atribuciones que el Jefe de Incendio reportando a este, todas las novedades y decisiones asumidas.

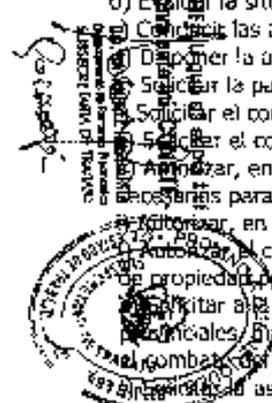
✓ **Observador de Incendio** – Brigadista experimentado y con vastos conocimientos sobre comportamiento del Fuego, Meteorología y terreno (cartografía), cuya función es interpretar las probabilidades de avance (dirección intensidad y tiempo) del fuego, a efectos de asesorar al Jefe de Incendio para la toma de decisiones sobre las técnicas de combate a aplicar, y la seguridad del personal y recursos empeñados.



196

*[Handwritten signature]*  
 J. GARCÍA

*[Handwritten signature]*  
 J. GARCÍA



*[Handwritten signature]*  
 J. GARCÍA

*[Handwritten signature]*  
 J. GARCÍA

*[Handwritten signature]*  
 J. GARCÍA

*[Handwritten signature]*  
 J. GARCÍA



- ✓ **Jefe de Enlace o Coordinación interinstitucional.** En incendios de magnitud, cuando confluyen en la estrategia de combate distintos organismos y medios, tanto de la jurisdicción como extra jurisdiccionales (policía, gendarmería, sanidad, bomberos voluntarios, defensa civil, Sistema Federal de Manejo del Fuego, Administración de Parques Nacionales, Vialidad y otros) es indispensable la asignación de responsabilidad de Enlace o Coordinación, a un Brigadista que tenga suficiente experiencia y conocimiento para coordinar las acciones y recursos empeñados y distribuir responsabilidades entre las instituciones convocadas.

**Guardafauna**

**Perfil de niveles del Guardafauna**

**Nivel I:** Trabajador que ingresa por concurso. Adquiere los conocimientos básicos de su especialidad a través de cursos de capacitación en el marco del Plan de Carrera Laboral. Temas vinculados a la fauna nativa y la vegetación autóctona, constituyen el punto de partida para la adquisición de sus primeras herramientas laborales. La confección de actas de infracción y otros procedimientos legales, controles y registros de acceso, circulación, permanencia y salida de personas, vehículos, completan su formación. Necesita de un constante asesoramiento de trabajadores de más experiencia.

**Nivel II:** Trabajador que asciende del nivel anterior y ha demostrado los avances alcanzados a través de las evaluaciones correspondientes. La realización de su tarea normal y habitual y los cursos de formación, le permiten afianzar su perfil como guardafauna. Sólido desempeño de sus funciones en las diversas tareas donde le toca desenvolverse. Utilización de todos los elementos proporcionados como GPS, radios HP. Manejo y traslado de fauna, conducción de embarcaciones. completan su formación.

**Nivel III:** Trabajador que asciende del nivel anterior y ha demostrado los avances alcanzados a través de las correspondientes evaluaciones. Actividades como desarrollo y cierre de procedimientos de denuncia al 0800, interacción con otras fuerzas como policía, gendarmería, prefectura, etc. Son perfiles a consolidar en este nivel. Amplio conocimiento de la geografía regional para orientar al público. Permanente vínculo con instituciones que pueden colaborar con su quehacer normal y como zoológicos, instituciones educativas, etc. Permanencia: cinco (5) años.

**Nivel IV:** Trabajador que asciende del nivel anterior y ha demostrado los avances alcanzados a través de las correspondientes evaluaciones. Sólida experiencia laboral que se consolida a través de una adecuada formación en las diversas incumbencias del guardafauna. Esta formación incluirá la participación en eventos nacionales, provinciales, municipales, etc., vinculados a su actividad. Capacidades para diagramar cronogramas y circuitos de trabajo; resolver situaciones de riesgo y/o emergencias meteorológicas, sanitarias, tanto con el público como con instituciones como Municipios, escuelas etc. Nivel básico para acceder, por concurso, a un cargo de conducción.

**Nivel V:** Trabajador que asciende del nivel anterior y ha demostrado los avances alcanzados a través de las evaluaciones correspondientes. Sólida formación en su desempeño laboral como producto de su experiencia y capacitación, que lo habilita para transferir tales conocimientos a trabajadores de los primeros niveles. Habilitado a concursar por los cargos de conducción.

Departamento de Recursos Humanos  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN



**Perfil de niveles del Guardaparques**

**Nivel I:**  
Este nivel inicial de Guardaparque implica, ingresado mediante mecanismo de concurso. Se encuentra en proceso inicial de formación, no tiene experiencia previa, motivo por el cual desarrolla tareas de apoyo.

**Nivel II:**

PUEJIBO
   
 Andrés Martínez
   
 F. SURIBI
   
 A. S. ...
   
 A. S. ...
   
 A. S. ...
   
 A. S. ...

Accede de la categoría anterior con evaluaciones de desempeño favorables, habiendo atravesado satisfactoriamente un proceso de certificación de competencias laborales y acreditar capacitación básica en:

- Aplicación de protocolos de monitoreo de los valores de conservación,
- Manejo de equipos de comunicación,
- Manejo básico de equipos de posicionamiento geográfico (GPS)
- Orientación en el terreno a través de cartografía,
- Primeros auxilios,
- Habilidades básicas para desempeñar tareas de combate inicial del fuego.
- Habilidades para la equitación, que alcancen para realizar recorridos por sectores del área protegida o zona de amortiguamiento de difícil acceso.
- Conocer las herramientas básicas de manejo de pc (Word, Excel, Power Point, Internet, Google Earth).
- Capacidad para realizar informes periódicos.
- Utilización básica de cámaras de foto.
- Habilidades básicas para el manejo de herramientas para el trabajo de carpintería
- Habilidades para el manejo de herramientas manuales, para el mantenimiento de alambrados, senderos, tranquillas, etc.
- Conocer la legislación vigente inherente al manejo del ANP.

Deberá atravesar satisfactoriamente las evaluaciones de aptitud física impuestas por la organización.

**Nivel III:**

Deberá revalidar conocimientos aptitudes y habilidades básicas de la categoría anterior, y acreditar capacitación en aspectos avanzados de:

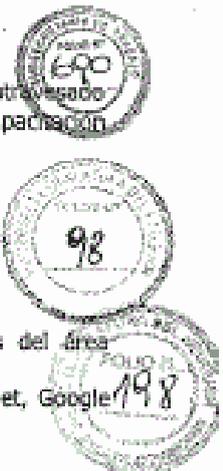
- Orientación en terreno,
- Uso de GPS.
- Capacidad para generar informes, realizando recomendaciones en conjunto con técnicos de la Autoridad de Aplicación.
- Aptitud para la planificación de los Planes Operativos Anuales junto con el equipo técnico de la Autoridad de Aplicación.
- Participar activamente de los Planes Generales de Manejo del Área Natural Protegida en la cual desempeña su función.
- Llevar adelante campañas de concientización y educativas.

El Guardaparque que acredita experiencia y capacitación, deberá revalidar conocimientos aptitudes y habilidades de la categoría anterior, y acreditar conocimientos en aspectos como:

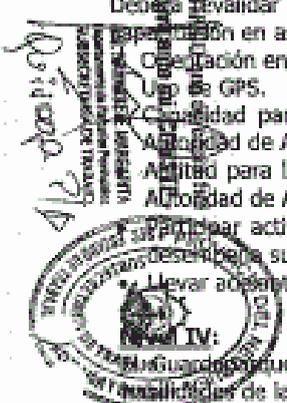
- Participar activamente en todos los ejes temáticos de los Planes Generales de Manejo.
- Participar de la planificación del programa de control y fiscalización del área natural protegida en la cual desempeña su trabajo.
- Participar como instructor en los programas de capacitación y formación de Guardaparques.

**Nivel V:**

Deberá revalidar conocimientos aptitudes y habilidades de la categoría anterior. El Guardaparque acredita desempeño satisfactorio como instructor y en instancias de planificación. Desempeñó funciones circunstanciales de coordinación en eventos que requiera trabajo en equipo. Deberá participar como instructor en los programas de capacitación y formación de los demás trabajadores Guardaparques. Deberá participar en el diseño de la currícula de formación del personal en las distintas especialidades. Deberá participar en el diseño de estrategias y políticas de Conservación.



*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]*



*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like 'Andrés Ferreres', 'F. SURULLA', and 'ATE']*

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.

RECINTO DE SESIONES, 23 de marzo de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



PROYECTO 9373  
DE LEY  
EXPTE.D-016/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Jesús Arnaldo Escobar—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

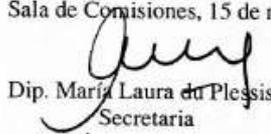
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

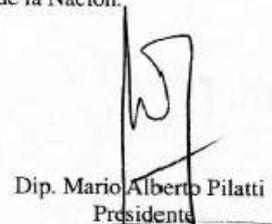
Artículo 1º Prorrógase hasta el 31 de marzo de 2017, la vigencia de la Ley 2394 —de suspensión de los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas de uso permanente del titular o de su grupo familiar—.

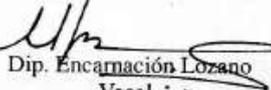
Artículo 2º La presente norma es de orden público y se debe aplicar conforme lo estatuido en el artículo 7º del Código Civil y Comercial de la Nación.

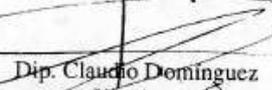
Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

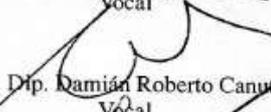
Sala de Comisiones, 15 de marzo de 2016.

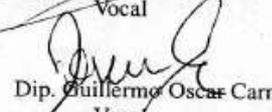
  
Dip. María Laura du Plessis  
Secretaria

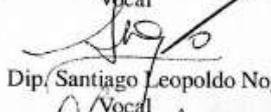
  
Dip. Mario Alberto Pilatti  
Presidente

  
Dip. Encarnación Lozano  
Vocal

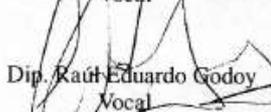
  
Dip. Claudio Domínguez  
Vocal

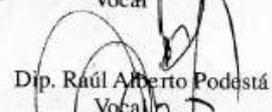
  
Dip. Damián Roberto Canuto  
Vocal

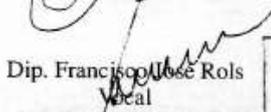
  
Dip. Guillermo Oscar Carnaghi  
Vocal

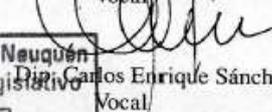
  
Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

  
Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

  
Dip. Raúl Eduardo Godoy  
Vocal

  
Dip. Raúl Alberto Podestá  
Vocal

  
Dip. Francisco José Rols  
Vocal

  
Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén  
Dirección Despacho Legislativo

16 MAR 2016

Hora: 09:32 Recepcionó.....  
Cintia F. Aburto  
DESPACHO LEGISLATIVO  
H. LEGISLATURA DEL NEUQUÉN



**PROYECTO 9398  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE.D-044/16**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Gabriel Luis Romero—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:**

**Artículo 1º** Destacar la labor realizada por el Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas de Neuquén, por reafirmar el reclamo justo e indeclinable de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y mantener viva la memoria de los caídos y excombatientes que, con coraje y sacrificio, lucharon por la recuperación de las islas.

**Artículo 2º** Autorizar a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados a confeccionar un diploma que acredite el título correspondiente.

**Artículo 3º** La entrega del diploma se realizará en acto público en la Honorable Legislatura del Neuquén.

**Artículo 4º** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a los municipios de la Provincia del Neuquén y al Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas de Neuquén.

Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2016.

Dip. Maximiliano José Caparroz  
Secretario

Dip. Gabriel Luis Romero  
Presidente

Dip. María Laura du Plessis  
Vocal

Dip. Encarnación Lozano  
Vocal

Dip. Lucía Corel Menquinez  
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes  
Vocal





PROYECTO 9395  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE.P-4/16

DESPACHO DE COMISIÓN

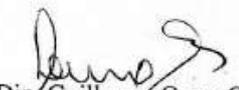
La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Raúl Alberto Podestá —, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

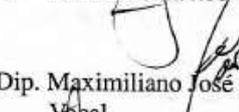
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

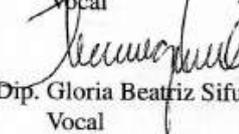
Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la I Jornada Argentina de Alimentación Consciente, a realizarse el 9 y 10 de abril de 2016 en la localidad de Plottier, en el marco de la II Jornada Patagónica de Alimentación Consciente.

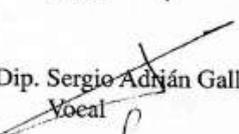
Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

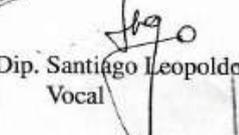
Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2016.

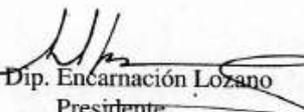
  
Dip. Guillermo Oscar Carnaghi  
Secretario *ad hoc*

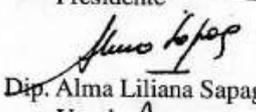
  
Dip. Maximiliano José Caparroz  
Vocal

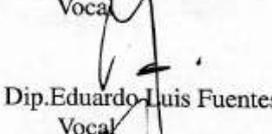
  
Dip. Gloria Beatriz Sifuentes  
Vocal

  
Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

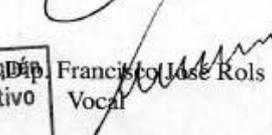
  
Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

  
Dip. Encarnación Lozano  
Presidenta

  
Dip. Alma Liliana Sapag  
Vocal

  
Dip. Eduardo Luis Fuentes  
Vocal

  
Dip. Raúl Eduardo Gadeo  
Vocal

  
Dip. Francisco José Rols  
Vocal





PROYECTO 9420  
DE DECLARACIÓN  
EXYTE.D-54/16

DESPACHO DE COMISIÓN

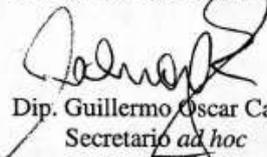
La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Alejandro Carlos Vidal—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

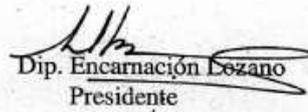
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Que vería con agrado que el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) generara los instrumentos necesarios, para que los jubilados y pensionados puedan acreditar su supervivencia realizando, al menos, una operación mensual con las tarjetas del Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.) o Confiable Salud, del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

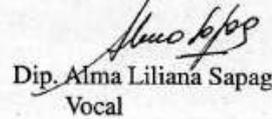
Artículo 2° Comuníquese al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2016.

  
Dip. Guillermo Oscar Carnaghi  
Secretario *ad hoc*

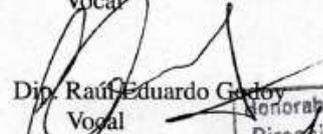
  
Dip. Encarnación Dozono  
Presidente

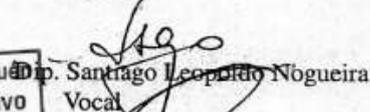
Dip. Maximiliano José Caparroz  
Vocal

  
Dip. Alma Liliana Sapag  
Vocal

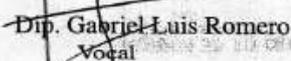
Dip. Gloria Beatriz Sifuentes  
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes  
Vocal

  
Dip. Raúl Eduardo Godoy  
Vocal

  
Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

Dip. Francisco José Rols  
Vocal

  
Dip. Gabriel Luis Romero  
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén  
Dirección Despacho Legislativo  
21 MAR 2016  
Hora: 12:53 Recepción: Abeliz

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la jornada de concientización sobre el autismo, que se desarrollará el 2 de abril de 2016 en la ciudad de Neuquén, en conmemoración al Día Mundial de Concientización sobre el Autismo.

Artículo 2° Comuníquese a Lazos Azules, Asociación Civil por el Autismo en Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 22 de marzo de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la participación de la Selección Argentina de Kenpo, compuesta por la delegación neuquina y de la Escuela IAKS/Legacy en el 13° Campeonato Mundial IKF de Federaciones a celebrarse en la ciudad de Bucarest, Rumania, del 17 al 23 de abril del año 2016.

Artículo 2° Comuníquese a la Selección Argentina de Kenpo —delegación neuquina—, a la Escuela IAKS/Legacy y a la Asociación Civil de Kenpo Americano en Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 22 de marzo de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Que acompaña las gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia ante el Ministerio de Turismo de la Nación en atención a la situación por la que se encuentra atravesando la ruta aérea del Corredor Petrolero.

Artículo 2° Que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional viabilice los medios necesarios en la finalidad de que se garanticen los vuelos que conectan a las principales zonas productoras del petróleo de la Patagonia, sin ningún tipo de restricción en las frecuencias y destinos ya establecidos.

Artículo 3° Que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional gestione la ampliación de las frecuencias de vuelos al Aeropuerto de Chapelco, en el firme propósito de coadyuvar con el desarrollo equilibrado y sustentable del turismo en la Provincia.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 22 de marzo de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



PROYECTO 9392  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE.D-37/16

DESPACHO DE COMISIÓN

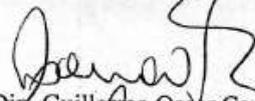
La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Santiago Leopoldo Nogueira —, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

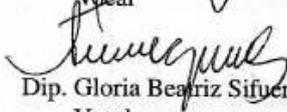
Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el Relevamiento de Asentamientos Informales 2015/2016 de la organización TECHO Argentina, a realizarse durante 2016 en la Provincia del Neuquén.

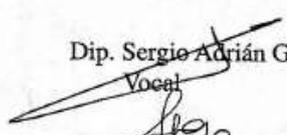
Artículo 2º Comuníquese a la organización TECHO Argentina Sede Neuquén-Río Negro.

Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2016.

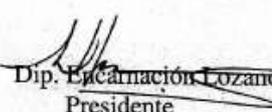
  
Dip. Guillermo Oscar Carnaghi  
Secretario *ad hoc*

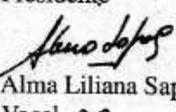
  
Dip. Maximiliano José Caparroz  
Vocal

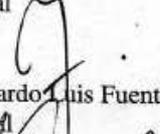
  
Dip. Gloria Beatriz Sifuentes  
Vocal

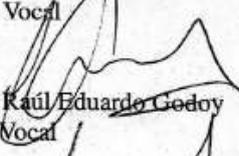
  
Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

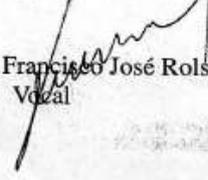
  
Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

  
Dip. Encarnación Lozano  
Presidente

  
Dip. Alma Liliana Sapag  
Vocal

  
Dip. Eduardo Luis Fuentes  
Vocal

  
Dip. Raúl Eduardo Godoy  
Vocal

  
Dip. Francisco José Rols  
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén  
Dirección Despacho Legislativo  
21 MAR 2016  
Hora: 9:00 Recepción: 

PROY. Nº 9466  
de DECLARACIÓN  
Expte.: P-001/2016

EXPTE.P-1/16



DESPACHO DE COMISIÓN

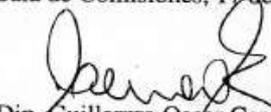
La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Gloria Beatriz Sifuentes—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

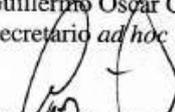
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

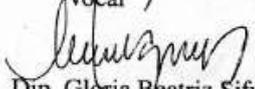
Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el programa Rosas del Limay, destinado a mujeres recuperadas de cáncer de mamas, organizado por LUNCEC (Lucha Neuquina contra el Cáncer), Fundación por la Vida y el Centro de Fisiatría y Rehabilitación Madre Teresa.

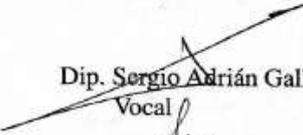
Artículo 2º Comuníquese a LUNCEC, a la Fundación por la Vida y al Centro de Fisiatría y Rehabilitación Madre Teresa.

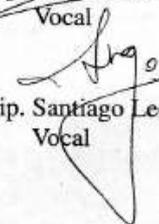
Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2016.

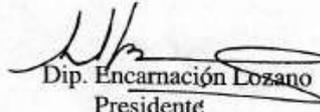
  
Dip. Guillermo Oscar Carnaghi  
Secretario *ad hoc*

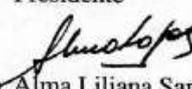
  
Dip. Maximiliano José Caparroz  
Vocal

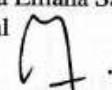
  
Dip. Gloria Beatriz Sifuentes  
Vocal

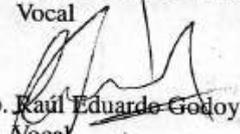
  
Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

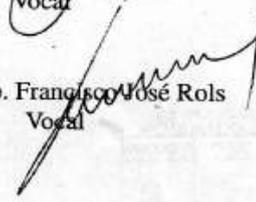
  
Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

  
Dip. Encarnación Lozano  
Presidenta

  
Dip. Alma Liliana Sapag  
Vocal

  
Dip. Eduardo Luis Fuentes  
Vocal

  
Dip. Raúl Eduardo Godoy  
Vocal

  
Dip. Francisco José Rols  
Vocal

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Su repudio a todo hecho de violencia ya sea esta física o verbal, con cualquier herramienta o a través de cualquier medio que se la practique y que atente contra la vida y la seguridad de los trabajadores de prensa.

Artículo 2° La necesidad del pronto esclarecimiento del hecho.

Artículo 3° Comuníquese a los trabajadores de Canal 10 de la ciudad de General Roca, Edgardo Pino y Guillermo Fernández, y al Sindicato de Prensa del Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 22 de marzo de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

*Proyectos presentados*

PROYECTO 9445  
DE LEY  
EXPTE.D-078/16

NEUQUÉN<sup>(\*)</sup>

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de sancionar el presente Proyecto de Ley, por el cual establece para la totalidad de las agentes del sistema público provincial la licencia especial por violencia de género.

Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Las agentes dependientes del Poder Legislativo, del Poder Judicial, del Tribunal de Cuentas y —en el ámbito del Poder Ejecutivo— de la administración centralizada, desconcentrada y descentralizada, entidades autárquicas, bancos, empresas, sociedades, sociedades del Estado y sociedades de economía mixta del Estado provincial, entes en los cuales el Estado provincial sea titular de la participación total o mayoritaria del capital o posea el poder de decisión, cualquiera sea su vínculo laboral o situación de revista, gozarán de una licencia de hasta un máximo de treinta (30) días por año calendario —continuos o discontinuos—, renovables excepcionalmente por igual período, como consecuencia del padecimiento de violencia familiar, contra la mujer o de género, en los términos de las Leyes provinciales 2212 y 2786 y de las Leyes nacionales 26.485 y 26.473.

Artículo 2° Las autoridades de cada uno de los organismos mencionados en el artículo 1° de esta Ley efectuarán —por vía reglamentaria— las adecuaciones normativas que resulten pertinentes a los fines de incorporar en sus respectivos regímenes laborales la licencia que se establece por la presente Ley.

Artículo 3° La licencia especial prevista en esta Ley, es independiente de cualquier otra licencia que corresponda a la agente según el Estatuto o ley aplicable a su actividad.

Artículo 4° Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley y, en su caso, a modificar las ordenanzas que regulan el régimen de su personal a efectos de incorporar a las mismas la licencia por violencia familiar, contra la mujer o de género.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se basa en la necesidad de incorporar en los regímenes laborales vigentes en el Estado provincial, la figura de la “licencia por violencia de género” como forma adicional de proteger a las agentes del Estado provincial víctimas de este verdadero flagelo social.

Nuestra Constitución Provincial establece en su artículo 45 (*Perspectiva de género e igualdad de oportunidades*): *El Estado garantiza la igualdad entre mujeres y varones y el acceso a las oportunidades y derechos en lo cultural, económico, político, social y familiar. Incorpora la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas y elabora*

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 09/03/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

*participativamente planes tendientes a: 1. Estimular la modificación de los patrones socioculturales estereotipados con el objeto de eliminar prácticas basadas en el prejuicio de superioridad de cualquiera de los géneros (...).*

En la actualidad los agentes públicos que padecen tal flagelo y que por ello deben ausentarse de su puesto laboral, se encuentran obligados a ampararse bajo una licencia médica, la mayoría de las veces bajo una “licencia psiquiátrica” o una licencia por asuntos particulares, cuestiones que no atienden a la realidad que enfrenta la víctima como consecuencia del vacío legal y reglamentario en las normas laborales existentes.

En nuestra Provincia, se sancionó en el año 2011 la Ley 2786, cuyo objetivo es prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado de la Provincia, a excepción de la violencia doméstica la cual se rige según la Ley 2212, cuyo Capítulo II denominado “de las políticas públicas” establece en el punto VI inciso d) que corresponde a la Secretaría de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo, u organismo de máxima competencia en la materia “Promover el respeto de los derechos laborales de mujeres que padecen violencia, en particular cuando deban ausentarse de su puesto de trabajo a fin de dar cumplimiento a las prescripciones profesionales, tanto administrativas como emanadas de las decisiones judiciales”, sin embargo la realidad indica que las agentes víctimas de violencia, ante la necesidad de preservar su fuente laboral, deben buscar distintas vías alternativas cuando tienen que ausentarse para cumplir con requerimientos judiciales o administrativos (audiencias, denuncias, etcétera) o incluso ante la necesidad de requerir ella o sus hijos de medidas de seguridad especiales, invisibilizando la problemática y sesgando el derecho a la protección integral.

Es en virtud de lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 10 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

El Proyecto de Ley que se acompaña tiene como objeto garantizar la publicidad de los actos públicos y regular los mecanismos de acceso a la información pública, sus alcances, límites y su procedimiento en general.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° **Objeto.** La presente Ley tiene como objeto garantizar la publicidad de los actos públicos y regular los mecanismos de acceso a la información pública, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento, sin perjuicio de las normas específicas sobre la materia.

Artículo 2° **Principios.** Los principios que rigen la información pública son:

1. Publicidad de los actos de Gobierno.
2. Máxima apertura y divulgación de la información.
3. Igualdad.
4. Publicidad.
5. Accesibilidad.
6. Informalidad.
7. Gratuidad.
8. Celeridad.
9. Eficacia.

Artículo 3° **Ámbito de aplicación.** La presente Ley es de aplicación en el ámbito de los tres Poderes del Estado provincial: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, cualquier órgano perteneciente a la Administración central, descentralizada, empresas y sociedades del Estado.

PUBLICIDAD DE LOS ACTOS PÚBLICOS

Artículo 4° **Publicación completa de las normas jurídicas.** Toda norma jurídica emitida por los Poderes del Estado provincial o cualquier órgano perteneciente a la Administración central, descentralizada, empresas y sociedades del Estado debe ser publicada en forma íntegra y total en páginas web oficiales del Estado, y ser accesibles a cualquier persona, sin requerimiento de claves, autorizaciones o identificación especial. Ello sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en otras publicaciones que se exijan por ley.

Se entiende por normas jurídicas a las leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, circulares, memorandos, directivas administrativas y cualquier tipo de acto administrativo así como sentencias, fundamentos de sentencias, acordadas, resoluciones interlocutorias, dictámenes y recursos de funcionarios del Ministerio Público Fiscal.

También deben hacerse públicos los dictámenes, opiniones, acuerdos, actas de reuniones de órganos del Estado, contratos, convocatorias y demás actuaciones administrativas que emitan todos los Poderes, entes y órganos alcanzados por esta Ley y que dan origen o fundamentos a las normas jurídicas detalladas en el párrafo anterior. También deben publicarse todos los Proyectos de Ley que tomen ingreso en la Legislatura Provincial, el detalle de los votos de cada diputado en cada proyecto tratado en sesión legislativa, las actas de sesiones, y de reuniones de las comisiones.

En los casos que existan “expedientes electrónicos” los mismos serán públicos, con las excepciones establecidas en esta Ley.

**Artículo 5° Tachas.** Podrá ordenarse la tacha o no publicidad de datos personales de las personas mencionadas en las normas publicadas, cuando se trate de menores de edad, víctimas de delitos, partes en juicios y cuando se considere necesario para no afectar el derecho a la intimidad, a la presunción de inocencia u otros derechos de raigambre constitucional o legal.

No podrá aplicarse esta excepción cuando se trate de funcionarios públicos, excepto se trate de cuestiones de índole particular.

En caso que exista un documento que contenga en forma parcial información cuyo acceso este limitado en los términos de la presente Ley, deberá publicarse la parte del documento que no está limitado.

## DERECHO A LA INFORMACIÓN

**Artículo 6° Derecho a la información.** Toda persona física o jurídica, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de Gobierno.

**Artículo 7° Alcances.** Se considera información, a los efectos de la presente Ley, cualquier tipo de información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato y que haya sido creada u obtenida por el órgano requerido, que se encuentre en su posesión y bajo su control, cualquier tipo de documentación que sirva de base a un acto o contrato administrativo, así como las actas de reuniones oficiales.

**Artículo 8° Límites en el acceso a la información.** No se suministrará información:

- a) Que afecte la intimidad de las personas, ni bases de datos de domicilios, teléfonos o correos electrónicos y/o cualquier otro dato de índole personal.
- b) De terceros que la Administración hubiera obtenido en carácter confidencial y la protegida por el secreto bancario.
- c) Cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en; la defensa o tramitación de una causa judicial, o cualquier otro tipo de información que resulte protegida por el secreto profesional.
- d) Sobre materias exceptuadas por leyes específicas.

**Artículo 9° Documentación parcial.** En caso que exista un documento que contenga en forma parcial información cuyo acceso esté limitado en los términos del artículo anterior, debe suministrarse el resto de la información solicitada y fundarse la razón de esa limitación.

**Artículo 10° Formalidad.** La solicitud de información debe ser realizada por escrito, por correo electrónico o mediante formulario electrónico que deberá estar disponible en todas las páginas oficiales de todos los Poderes y entes alcanzados por esta Ley, y deberá contener:

1. Identificación del requirente.
2. Identificación de autoridad, organismo o ente al cual se le requiere información.
3. Determinación clara y concisa de los tipos o clases de información, si fuere posible su individualización.

El órgano requerido deberá extender constancia de recepción del pedido, consignando fecha de la solicitud e identificación de trámite de consulta, en forma escrita o electrónica, según como haya sido efectuada la consulta.

**Artículo 11 Plazos.** Toda solicitud de información requerida en los términos de la presente Ley debe ser satisfecha en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros diez (10) días hábiles de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. En su caso, el órgano requerido debe comunicar, antes el vencimiento del plazo de cinco (5) días, las razones por las cuales hará uso de la prórroga excepcional.

**Artículo 12 Negativa o silencio-acción judicial.** Si una vez cumplido el plazo previsto en el artículo anterior, la demanda de información no se hubiera satisfecho o si la respuesta a la requisitoria hubiere sido ambigua o parcial, se considerará que existe negativa en brindarla, quedando habilitado el requirente para interponer acción de amparo conforme la Ley 1981. También puede accionarse por esa vía en el caso establecido en el artículo 9º de la presente Ley, cuando se considere infundada la limitación de publicidad efectuada por la Administración.

Acreditado por el juez que la Administración no ha evacuado favorable y suficientemente la requisitoria de información, dictará sentencia ordenando a la Administración y al funcionario responsable cumplir con la requisitoria en el plazo de cinco (5) días, imponiendo astreintes en forma solidaria a la Administración y al funcionario individualizado, para compeler el cumplimiento de la sentencia.

En caso de resistencia a cumplir la sentencia pese a la imposición de astreintes, y siempre que fuera posible por la naturaleza de la información requerida, el juez podrá ordenar las medidas oportunas para obtener la información requerida, incluso con el auxilio de la fuerza pública.

**Artículo 13 Denegatoria fundada.** La denegatoria de la información debe ser dispuesta por un funcionario de jerarquía equivalente o superior a director general, en forma fundada explicitando la norma que ampara la negativa.

**Artículo 14 Revisión judicial.** En caso de denegatoria fundada, el requirente podrá solicitar revisión judicial de esa decisión administrativa mediante la acción de amparo prevista en la Ley 1981.

En el caso que el tribunal considere fundada la negativa del funcionario, no se impondrán las costas del proceso al requirente, conforme lo establecido en el artículo 59 de la Constitución Provincial.

En el caso que el Tribunal considere no fundada la negativa del funcionario, dictará sentencia ordenando a la Administración y al funcionario responsable cumplir con la requisitoria en el plazo de cinco (5) días, imponiendo astreintes en forma solidaria a la Administración y al funcionario individualizado, para compeler el cumplimiento de la sentencia.

En caso de resistencia a cumplir la sentencia pese a la imposición de astreintes, y siempre que fuera posible por la naturaleza de la información requerida, el juez podrá ordenar las medidas oportunas para obtener la información requerida, incluso con el auxilio de la fuerza pública.

**Artículo 15 Responsabilidades.** El funcionario público o agente responsable que no publique las normas jurídicas conforme lo establecido en los artículos 4º y 5º de la presente Ley o que obstruya el acceso del solicitante a la información requerida conforme lo establecido en los artículos 10º y 11 de la presente Ley, o la suministre en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta Ley, es considerado incurso en falta grave a sus deberes, resultándole de aplicación el régimen disciplinario del órgano donde trabaje si se trata de personal de planta permanente, y motivo de remoción si se trata de funcionarios de planta política, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan corresponderles conforme lo previsto en el Código Civil y Comercial y en el Código Penal de la Nación Argentina.

Asimismo será responsable solidario de las costas y gastos de los procesos judiciales originados por su denegatoria tácita o expresa, en el caso que la administración resulte condenada en costas.

**Artículo 16** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Tal cual establece nuestra Constitución Provincial en su artículo 1º, la Provincia (...) *organiza su gobierno bajo el sistema republicano representativo* (...), de modo tal que la publicidad de los actos de Gobierno se presenta como una exigencia de ineludible cumplimiento.

La publicidad de los actos de Gobierno debe ser garantizada de dos maneras complementarias: a) publicando todas las normas jurídicas emitidas o concertadas por los Poderes del Estado; y b) garantizando el acceso de todas las personas a cualquier otra información que no haya sido publicada.

El derecho al libre acceso a la información pública se encuentra consagrado en el artículo 13, inciso 1) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y lo propio refiere el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las que poseen rango constitucional en nuestro derecho interno conforme lo establecido en el artículo 75, inciso 22. de la Constitución Nacional, y por lo tanto debe ser reconocido como un Derecho Humano fundamental.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, explicitó en su informe 2009 la obligación de máxima divulgación: “el acceso a la información es la regla, y el secreto la excepción”. Además, en diciembre de 2010 la Corte Interamericana emitió otra sentencia histórica al dictaminar que se había vulnerado la libertad de información y esbozar directrices importantes sobre el acceso a la información en relación con las violaciones de los Derechos Humanos (CIDH: “Gomes Lund c.Brasil”).

Según el informe de Libertad de Información en América Latina y el Caribe de UNESCO, 18 países de América Latina ya tienen una Ley de Acceso a la Información Pública. En algunos existen organismos dentro de la Administración encargados de exigirle a las dependencias, la información. Además, funcionan como una especie de tribunal, determinando cuándo debe darse o no la información, y sientan así precedente.

Por su parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación reconoció este derecho en 2 fallos “Asociación Derechos Civiles c/Estado Nacional” (2012) y “CIPPEC c/Estado Nacional—Ministerio Desarrollo Social— Decreto 1172/03 s/amparo Ley 16.986” (2014). En ellos, se reconoce a organizaciones de la sociedad civil el derecho a acceder a la información pública y la obligación del Estado de permitir el acceso a esta información. En el mismo sentido puso de manifiesto la “imperiosa necesidad de contar con una ley nacional que regule esta trascendente materia”.

Que si bien el derecho se encuentra reconocido constitucionalmente, no es observado ni garantizado en nuestra Provincia.

Así, vemos que en el Boletín Oficial la mayor parte de las normas que se publican lo son en forma de extracto o resumen, lo cual impide conocerlas cabalmente. Y la mayoría de las normas emitidas por los órganos del Estado no son publicadas de ninguna forma, no siendo, por ello, públicas.

Tampoco existe en el ámbito de nuestra Administración un mecanismo que garantice que la solicitud de acceso a la información será atendida favorablemente, ni existe reglamentación de ese derecho ni sanciones para los funcionarios que impidan la publicidad de los actos o el acceso a la información.

Ha tomado estado parlamentario un proyecto elaborado por el Poder Ejecutivo que dice tender a garantizar el acceso a la información pública, pero que resulta a nuestro entender insuficiente.

Por esas razones, solicitamos se apruebe el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio  
—Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, (\*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de presentar para su tratamiento el presente Proyecto de Comunicación, por el cual se le hace saber al Congreso de la Nación el interés de este Cuerpo Legislativo, en que se arbitren medidas tendientes a detener los despidos laborales en el ámbito privado y se fomente la contratación de personal.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1° Al Congreso de la Nación Argentina que vería con agrado que:

- 1) Se aprobara una ley de carácter transitorio tendiente a desincentivar despidos en el ámbito laboral privado, adoptando medidas contra los empleadores que despidan personal durante su vigencia, tales como la duplicación del haber indemnizatorio que le correspondiere para el caso al trabajador de conformidad a la legislación vigente, tal como lo estableció en su momento el artículo 16 de la Ley nacional 25.561.
- 2) Se establezca una legislación tendiente a fomentar la contratación y mantenimiento de empleados en el sector privado, mediante medidas como, por ejemplo, incentivos fiscales.

Artículo 2° Regístrese, comuníquese al Congreso de la Nación Argentina y a los legisladores nacionales de la Provincia del Neuquén, y archívese.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Comunicación tiene por objeto hacer saber al Congreso de la Nación el interés de esta Cámara de Diputados provinciales, en que se arbitren, en forma urgente, medidas tendientes a detener los despidos laborales en el ámbito privado y se fomente la contratación de personal.

Como es sabido, como consecuencia de la situación económica de nuestro país, las empresas privadas, frente a la baja de sus utilidades, han optado por tomar medidas tendientes a bajar sus costos fijos utilizando como parte de la variable de ello, a su personal.

En nuestra Provincia el sector petrolero enfrenta a una importante y compleja crisis, según ha manifestado el Sindicato de Petróleo y Gas Privado, YPF habría dado de baja 56 pozos poniendo en riesgo 1.700 puestos de trabajo a lo que debe sumarse las empresas que se encuentran en preventivo de crisis y la situación de las pequeñas y medianas empresas que desarrollan su actividad en la cuenca neuquina y que debido al ahogo financiero producto de la baja en la actividad encuentran serias dificultades para cumplir con el pago de los salarios.

En este sentido, como legisladores, no podemos dejar las consecuencias que tales medidas producen en los empleados del sector privado, quienes no sólo saben que eventualmente podrían perder sus trabajos, sino que, además, les resultaría muy difícil reinsertarse en otros trabajos que le permitan mantener un estilo de vida digno y satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia.

Perder el trabajo es perder la dignidad, y encontrarse frente a la imposibilidad de lograr un empleo que te permita vivir dignamente es como perder la vida.

---

(\*) Ingresado el 10/03/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

En nuestro país nos hemos acostumbrado a que conseguir trabajo es un privilegio, casi un “milagro”, lo cual ha llevado a que, quien es empleado termine soportando condiciones que no son dignas y abusos por parte de sus empleadores, ante el miedo de perder ese empleo.

Quizás, una opción como la doble indemnización no frene totalmente los despidos en el ámbito privado, pero, sin dudas, resultaría productiva a tal fin, lo cual, sumado a incentivos y otorgamiento de beneficios a aquellas empresas que mantengan o contraten más empleados podría resultar una herramienta útil para “encontrar la luz al final del camino”.

Es por estas razones que solicitó el apoyo de mis pares en el presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 10 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el siguiente Proyecto de Ley de creación del Boleto Educativo Gratuito, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

BOLETO EDUCATIVO GRATUITO

Artículo 1° Créase el Boleto Educativo Gratuito en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° **Beneficiarios.** Serán beneficiarios del presente régimen todos los estudiantes, docentes y no docentes y auxiliares de servicio, pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal, que integran el Sistema Educativo Público en la Provincia en los niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior; incluidos los estudiantes de las universidades públicas radicadas en la Provincia.

Artículo 3° **Alcance.** Los beneficiarios establecidos en el artículo anterior tendrán derecho a utilizar en forma gratuita los sistemas públicos provinciales y municipales de transporte terrestre, ya sean urbanos, interurbanos o de media distancia.

Artículo 4° **Financiamiento.** El costo del presente sistema será solventado por el Estado provincial. Deberá preverse el costo de este sistema en el proyecto de Presupuesto que eleve el Poder Ejecutivo cada año.

Artículo 5° **Autoridad de aplicación.** El Consejo Provincial del Educación será la autoridad de aplicación del presente régimen, quien dictará las normas complementarias que resulten necesarias para su correcta aplicación y estará facultado a suscribir convenios que fueren menester para garantizar la efectiva implementación del Boleto Educativo Gratuito en todo el territorio provincial.

Artículo 6° **Usuarios tarjeta SUBE.** En el caso de los beneficiarios de este sistema que deban utilizar para abonar el servicio de transporte el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), la autoridad de aplicación celebrará convenio con la administración de ese sistema para acreditar directamente en las tarjetas de los beneficiarios los montos necesarios para cubrir sus viajes.

Artículo 7° **Convenios.** La autoridad de aplicación de la presente Ley deberá celebrar los convenios correspondientes con las empresas de transporte público de pasajeros que presenten los servicios alcanzados por el Boleto Educativo Gratuito, para hacerse cargo del costo del sistema, cuando estas empresas perciben por sí misma el precio de los pasajes.

También deberá celebrar los convenios necesarios con los municipios cuando sean estos concedentes del sistema de transporte de pasajeros dentro de su ejido, o cuando presten el servicio de transporte de pasajeros en forma directa.

Artículo 8° Vigencia-Autorización. El Boleto Educativo Gratuito deberá entrar en vigencia dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente Ley.

Para ello se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para solventar el presente régimen, hasta tanto se dicte la nueva Ley de Presupuesto anual.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

La presente iniciativa está concebida como un avance en la garantía de accesibilidad a la educación pública en todos sus niveles, por parte de los sectores más empobrecidos de nuestra sociedad. Se debe tener en cuenta que el costo del transporte público, tanto urbano como de media distancia, representa en la economía familiar una carga que muchas veces desalienta o directamente impide que muchos jóvenes y niños continúen y finalicen sus estudios.

Es entonces, cuando el rol del Estado, en este caso provincial, es el de atender esta problemática a los fines de establecer una situación de igualdad entre aquellos que pueden viajar e ir a estudiar y los que económicamente se les hace imposible de sortear la distancia entre su hogar y el establecimiento público.

Asimismo, este proyecto incluye a los trabajadores docentes, no docentes y auxiliares de servicio, al entender que con una medida de esta naturaleza, aliviaría a los trabajadores que hasta hoy sufren el impacto de cada aumento en el transporte público, que en el último año ha tenido actualizaciones en sus tarifas muy por encima de los aumentos asignados al sector.

Además de estar basada en una medida de absoluta justicia y promotora del bien común, esta iniciativa se nutre de experiencias similares en otros distritos del interior del país, como la Provincia de Córdoba que lo implementa hace un par de años con casi 177.000 beneficiarios del boleto educativo gratuito, según el Ministerio de Transporte y Servicios Públicos de esa provincia.

Entonces, viendo los resultados mostrados por otros lugares del país, creemos que el Boleto Educativo Gratuito es tan necesario como presupuestariamente posible y socialmente necesario.

La presente norma tiene alcance provincial, en los servicios de media distancia que transitan dentro de los límites provinciales, los servicios interurbanos provinciales, y los servicios urbanos, “garantizando el boleto gratuito a toda la comunidad educativa provincial”.

Se remedia así también un costo que la inactividad de la Provincia transfirió a los municipios, al menos de las ciudades más grandes, que actualmente se hacen cargo de los costos de los boletos escolares, cuando la garantía de la gratuidad de la educación es una responsabilidad del Estado provincial.

Respecto de la forma de implementación del sistema, consideramos más sencillo que en los servicios donde ya se está aplicando el Sistema Único de Boleto Electrónico, la autoridad de aplicación acuerde directamente con su administración el pago del costo de este beneficio, que permite además un control claro de los costos y usos del beneficio.

En los casos que el servicio de transporte esté a cargo de los municipios, cosa que ocurre en muchas localidades pequeñas, la autoridad de aplicación deberá concertar con esos municipios la implementación de este sistema, haciéndose cargo del costo del mismo.

Y en el caso de empresas de transporte privadas que no utilizan el sistema SUBE, deberá concertarse con esas empresas, y los municipios concedentes del sistema, la forma de implementación de este sistema, haciéndose cargo de su costo.

Fdo.) MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio  
—Bloque FPN-UNE—

NEUQUÉN, 11 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley que propone agregar el inciso e) al artículo 4° —acápito V— del Capítulo II —De las Políticas Públicas— de la Ley 2786, el que quedará redactado de la siguiente manera: *Artículo 4°. Políticas públicas ...e) Procurar que el registro de las mujeres y de sus pertenencias, que concurren a las dependencias del Estado provincial donde se alojen personas privadas de su libertad, se realice dentro del respeto a la dignidad humana y por personal del mismo sexo. En las unidades carcelarias, se sustituye el registro manual por sensores no intensivos u otras tecnologías o técnicas no táctiles apropiadas y eficaces.*

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Agrégase el inciso e) al artículo 4° —acápito V— del Capítulo II —De las Políticas Públicas— de la Ley 2786, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4° **Políticas públicas.** El Estado provincial debe implementar el desarrollo de las siguientes acciones prioritarias, promoviendo su articulación y coordinación con los distintos ministerios y secretarías del Poder Ejecutivo, municipios, universidades y organizaciones de la sociedad civil con competencia en la materia I, II, III, IV, V: Corresponde a la Secretaría de Estado de Seguridad u organismo de máxima competencia en la materia... .

e) Procurar que el registro de las mujeres y de sus pertenencias, que concurren a las dependencias del Estado provincial donde se alojen personas privadas de su libertad, se realice dentro del respeto a la dignidad humana y por personal del mismo sexo. En las unidades carcelarias, se sustituye el registro manual por sensores no intensivos u otras tecnologías o técnicas no táctiles apropiadas y eficaces.

Se podrá realizar la requisita personal solamente cuando haya motivo suficiente para presumir que la persona oculta entre sus ropas o que lleva adheridos a su cuerpo objetos peligrosos o prohibidos. Antes de proceder a la requisita se debe advertir a la persona acerca de la sospecha y del objeto buscado, invitándola a exhibirla. La requisita se realizará conforme lo establecido en el artículo 137 del Código Procesal Penal”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El jueves 14 de enero del corriente año, tres mujeres denunciaron que fueron sometidas a requisas íntimas cuando fueron a visitar a sus maridos en la Unidad Penitenciaria N° 11 de esta Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Neuquén, tal como lo ilustra el diario *Río Negro*, de esa fecha, bajo el título *Denuncian requisas ilegales en la U11*.

Según la citada nota periodística, una de las denunciantes en la audiencia señaló, expresamente que: *Me dijo bájate el pantalón, la bombacha y mostrame.*

El sábado 16 de enero otra noticia en igual matutino, informa que una jueza de Garantías entendió que *se trató de revisiones abusivas e ilegales, e instruyó a la policía neuquina para que cumplan la norma que prohíbe estos procedimientos.*

En los últimos años, noticias periodísticas de la región dan cuenta de denuncias efectuadas por familiares que concurren a visitar a personas privadas de la libertad alojadas en dependencias policiales y particularmente, en la Unidad 11.

Estas denuncias están vinculadas con la forma en que los agentes policiales realizan las requisas a las madres, hijas, hermanas, esposas, compañeras y otras mujeres que concurren a visitar a los internos, afectando severamente su dignidad.

Al respecto, en septiembre de 2011, mediante el Acuerdo N° 4753, punto 5, del Tribunal Superior de Justicia, que tiene dentro de sus atribuciones generales ejercer la jurisdicción exclusiva en el régimen interno de las cárceles, de conformidad con el artículo 240, inciso g), de la Constitución Provincial, resolvió hacerle saber al señor jefe de Policía de Neuquén que: *Deberá instruir a todas las dependencias en que se encuentren alojadas personas detenidas que reciban visitas, que deberán instrumentarse mecanismos que permitan resguardar la seguridad por la que debe velar la institución, pero a su vez, asegurar la vigencia de los derechos consagrados en la normativa nacional e internacional al respecto. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, este Cuerpo comparte la inquietud de contar con una herramienta tecnológica como el scanner rayos X para requisas.*

En el mismo mes y año el Gobierno provincial, manifestó su voluntad de modificar la forma de realizar los controles para el ingreso a las cárceles, reconociendo que las requisas eran vejatorias a los parientes y amigos de los internos. De ello da cuenta una noticia publicada el 13 de octubre de 2011, que señala que: *El gobierno analiza distintas líneas de financiamiento nacionales e internacionales para adquirir un escáner de última generación para instalar en la Unidad Penal 11 y así evitar requisas vejatorias denunciadas por parientes y amigos de los internos. El precio que notificaron las autoridades carcelarias en el pedido elevado a la Secretaría de Estado de Seguridad, asciende a 290.000 dólares (diario Río Negro, 13 de octubre de 2011).*

Por su parte, el Dr. Eugenio Zafaroni, ministro de la Corte Suprema de Justicia, en un Congreso de Ciencia Política realizado en la Provincia de San Juan, se refirió al tema diciendo expresamente: *es más práctico requisar al interno antes de que vuelva a la celda después de una visita y no someter a ninguna vejación a la persona que llega desde el exterior del servicio penitenciario y agregó: Lo que corresponde es revisar a los internos para lo cual el Servicio Penitenciario tiene infinidad de potestades y que si después de una visita a un interno se le descubre droga o algo raro, se le prohíben las visitas y listo (Diario de Cuyo, 8 de marzo de 2012).*

En esta Honorable Cámara de Diputados, fue presentado el Proyecto de Resolución 7398. Expte D-094/12, por el cual se solicita al Gobierno provincial, que ... *se arbitren los procedimientos que cambien la metodología de las requisas invasivas a los familiares y amigos, que visitan a las personas que se encuentran privadas de su libertad en unidades de detención, por afectar el derecho a la integridad personal, a la honra y la dignidad de las personas y de las familias, todo ello, en virtud de expresas normas constitucionales vigentes, que el Estado provincial debe respetar y garantizar, en virtud de las prescripciones contenidas en el artículo 31 de la Constitución Nacional.*

La temática que nos ocupa, es un problema de larga data que nos enfrenta a una cuestión denunciada como práctica frecuente en distintos países, que generaron lógica preocupación en las Naciones Unidas. Así el artículo 37 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos de las Naciones Unidas señala: *Los reclusos estarán autorizados para comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con su familia y con amigos de buena reputación, tanto por correspondencia como mediante visitas (Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955 y aprobadas por el Consejo Económico y Social mediante Resoluciones 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977).*

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su informe 86/96, caso “X y Y contra la Argentina 10.506”, se expide sobre una denuncia recibida contra el Gobierno de la República Argentina, con fecha 29 de diciembre de 1989, en relación a la situación de la señora X y su hija Y, de 13 años de edad.

En esa denuncia contra el Estado argentino, especialmente contra las autoridades penitenciarias del Gobierno Federal, que en forma rutinaria han hecho revisiones vaginales de las mujeres que visitan la Unidad N° 1 del Servicio Penitenciario Federal, se afirma que se violaron derechos protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en los siguientes artículos: artículo 11 (lesión a la dignidad); artículo 5.3 (por ser medidas de carácter penal degradante que trascienden la persona del delincuente); y el principio general contra la discriminación enunciado en el artículo 1.1 de la Convención (las medidas constituían una discriminación contra la mujer).

El 15 de octubre de 1996, la CIDH declara la responsabilidad del Estado argentino por la violación del derecho a: *la integridad personal, a la protección de la honra y dignidad de la familia de X e Y (arts. 5, 11, 17 de la CADH). Todo en relación con el artículo 1°.1 de la Convención-Obligación de respetar y garantizar los derechos y recomienda al Estado argentino adopte medidas legislativas o de otro carácter para ajustar sus previsiones a las obligaciones establecidas por la CADH. Informe del proceso de estudio y sanción de esas medidas. Compense a las víctimas adecuadamente.*

Efectivamente, la Convención Americana, en el artículo 5° —Derecho a la integridad personal— dice expresamente en el acápite 3: *La pena no puede trascender de la persona del delincuente*, en el artículo 11 —Protección de la Honra y la Dignidad— agrega que: *1) Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y el reconocimiento de su dignidad. 2) Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación. 3) Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques* y por último, en el artículo 17 —Protección a la familia—, señala: *1. La familia es elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.*

Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 5° dice que: *Nadie será sometido a torturas ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes*, cláusula que se repite en el artículo 7° de Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y en el artículo de la de la Convención de la ONU contra la Tortura.

La Corte Europea de Derechos Humanos, ha determinado que las requisas al desnudo constituyen un tratamiento degradante cuando no se fundamentan en razones apremiantes de seguridad y/o debido a la forma en las cuales fueron llevadas a cabo (Iwanczuk v. Poland, November 2001; Shenaawy v. France, January 2001; Valasina v. Lithuania, 2001; Frerot v. France, 2007).

El Estado argentino, está obligado a cumplir los Tratados Internacionales de Derechos Humanos de buena fe (Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, Viena, 23 de mayo de 1969, U.N. Doc. a/Conf. 39/27 (1969), 1155, U.N.T.S., 331, artículo 26 - *Pacta sunt servanda*, sin perjuicio de que las normas citadas se encuentran incorporadas al texto de la Constitución Nacional a través del artículo 75, inciso 22), debiendo también tenerse presente en el caso, las prescripciones contenidas en el artículo 31 del citado cuerpo constitucional.

Es cierto, que en las prisiones las requisas personales pueden constituir medidas de seguridad para prevenir el ingreso y contrabando de artículos peligrosos (armas) o prohibidos (drogas u otros objetos), sin embargo, debido a su naturaleza invasiva, las requisas personales constituyen una violación a la privacidad de la persona. De ello, se debe recurrir a las requisas personales cuando es estrictamente necesario y para garantizar la seguridad del personal y de los internos y conducidas de manera tal, que se respete la dignidad de la persona.

Es por ello, que las requisas deben ser reguladas por la ley y se deben establecer medidas y políticas claras que definan explícitamente las condiciones y modalidades de su uso, desarrollando alternativas, tales como dispositivos electrónicos de escaneo, que eviten un *trato inhumano y degradante*.

Las disposiciones específicas referidas a las requisas personales, pueden encontrarse en los estándares regionales e internacionales recientes, tales como las Reglas Penitenciarias Europeas (2006), Principios y Mejores Prácticas Interamericanas de Protección de Personas Privadas de su Libertad en las Américas (2008), las Reglas de Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok, 2010) y la Declaración de la Asociación Médica Mundial sobre Requisas Personales a Reclusos (1993), subrayan la *naturaleza excepcional de las requisas personales y la necesidad de que estas respeten la dignidad del detenido y sean conducidas por personal capacitado del mismo sexo*.

En el ámbito nacional, rige la Ley 24.660 (De la ejecución de la Pena), que en su artículo 163 establece expresamente: *El visitante y sus pertenencias, por razones de seguridad, serán registrados. El registro, dentro del respeto a la dignidad de la persona humana, será realizado o dirigido, según el procedimiento previsto en los reglamentos por personal del mismo sexo del visitante. El registro manual, en la medida de lo posible, será sustituido por sensores no intensivos u otras técnicas no táctiles apropiadas y eficaces*.

Sin embargo, podemos observar que no obstante la normativa y jurisprudencia citada, las requisas personales a las mujeres visitantes de los internos se repiten en el tiempo, constituyendo una verdadera violación de los derechos a la honra, a la integridad personal y a la dignidad.

Debemos tener presente que la Ley nacional 26.485, de orden público, es de aplicación en todo el territorio nacional y tiene por objeto, erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrolla sus relaciones interpersonales. Por su parte, la Ley provincial 2786, adopta las definiciones, tipos y modalidades previstos en la citada ley y tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado.

Abundando sobre el particular, el nuevo Código Procesal Penal provincial, en su artículo 137, vinculado con las requisas personales dice textualmente: *Se podrá realizar la requisas personal siempre que haya motivos suficientes para presumir que alguien oculta entre sus ropas o que lleva adheridos a su cuerpo objetos útiles a la investigación. Antes de proceder a la requisas, se deberá advertir a la persona acerca de la sospecha y del objeto buscado, invitándolo a exhibirlo. La advertencia y la inspección se realizarán en presencia de un testigo, que no podrá pertenecer a la policía, salvo en caso de suma urgencia o imposibilidad de conseguirlo, lo que deberá ser justificado. Las requisas se practicarán separadamente, respetando el pudor y la dignidad de las personas. Las requisas de mujeres serán hechas por otras mujeres*.

Para erradicar definitivamente prácticas que se compadecen con el ejercicio de violencia institucional que ofenden muy especialmente a las mujeres y viola normas de raigambre constitucional, se propone el siguiente Proyecto de Ley.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Frente Renovador—. Con la adhesión de: SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 11 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley, que propone la creación de la Subsecretaría de Cultos en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia del Poder Ejecutivo provincial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Créase la Subsecretaría de Cultos en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia del Poder Ejecutivo provincial, de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

Artículo 2° La Subsecretaría de Cultos tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- 1) Registrar en el Registro Provincial de Cultos a todas las instituciones religiosas o cultos distintos a la Iglesia Católica Apostólica Romana.
- 2) A través del Registro Provincial de Cultos se formalizan las relaciones institucionales entre la Provincia y las confesiones religiosas, quienes dejan así determinado sus representantes y dogmas de fe.
- 3) Llevar un registro de las autoridades de instituciones registradas.
- 4) Otorgar comprobante de inscripción a las instituciones o cultos registrados.
- 5) Expedir certificaciones oficiales referidas a cuestiones sometidas a su competencia.
- 6) Fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente, colaborando con las autoridades nacionales o locales y de otras jurisdicciones provinciales.
- 7) Vincular al Poder Ejecutivo con todos los cultos registrados en la Provincia del Neuquén, colaborando con los fines comunes.
- 8) Relacionar al Poder Ejecutivo con todas las iglesias, confesiones, comunidades religiosas, entidades de bien público, organismos no gubernamentales, fundaciones y asociaciones civiles de carácter religioso, que funcionen en el territorio de la Provincia.
- 9) Colaborar en la creación de normas referidas a la temática que tiendan a optimizar el intercambio organizacional, potenciando las fortalezas institucionales.
- 10) Mantener una fluida comunicación con la Secretaría de Culto de la Nación y promover enlace con la Dirección General del Registro Nacional de Cultos, para facilitar la inscripción y regularización de los cultos existentes en la Provincia.
- 11) Mantener una fluida comunicación con organismos de otras provincias o municipios de similar naturaleza.
- 12) Velar por la libertad religiosa, destacando la mayor diversidad de cultos legítimamente reconocidos.
- 13) Garantizar el derecho fundamental a la libertad de pensamiento, religiosa y de culto, reconocidos en la Constitución Provincial y Nacional, asegurando el derecho a la no discriminación en razón de creencias religiosas, la práctica de actos de culto, la recepción de asistencia religiosa de su confesión y el acceso a la enseñanza e información religiosa de toda índole.

- 14) Cooperar con instituciones religiosas en la promoción de la participación ciudadana.
- 15) Promover la investigación y el apoyo de las diferentes tradiciones religiosas.
- 16) Articular las demandas de las comunidades religiosas con las distintas áreas de Gobierno.
- 17) Coordinar y generar vínculos entre los distintos cultos en el ámbito de la Provincia.
- 18) Confeccionar un censo a fin de tener un número aproximado de adherentes o fieles de cada congregación registrada en la Provincia.
- 19) Capacitación de los responsables de culto de cada municipio que lo soliciten.

Artículo 3° Para el cumplimiento de sus misiones y funciones, la Subsecretaría de Cultos, deberá:

- a) Llevar todas las tramitaciones relacionadas con inscripciones de organizaciones religiosas y filiales, cambios de domicilio de las sedes de estas organizaciones o sus filiales y cambios de denominación, siendo también la encargada de remitir a la Secretaría de Culto de la Nación, de manera periódica, las solicitudes recibidas, agilizando y abreviando el respectivo trámite, para facilitar y actualizar la inscripción de las distintas organizaciones religiosas existentes en la Provincia.
- b) Promover y ampliar la cooperación con el organismo nacional en lo referente a temas relacionados con los asuntos de cultos.
- c) Tramitar en áreas del Gobierno provincial las siguientes gestiones realizadas por las instituciones religiosas:
  - Solicitudes de declaración de interés.
  - Declaración de visitante ilustre y/o personalidad destacada.
  - Permisos para el uso de espacios públicos provinciales.
  - Seguimiento de actuaciones de los diferentes cultos en otras áreas de Gobierno.
  - Difundir un calendario provincial de festividades religiosas.

Artículo 4° Créase el Registro Provincial de Cultos. Para obtener el reconocimiento e inscripción, las instituciones religiosas deberán informar y acreditar fehacientemente:

- a) Nombre y fecha de radicación o constitución en la Provincia del Neuquén o en la República Argentina.
- b) Domicilio legal de la institución como así también ubicación de sus templos y sus locales filiales, acompañando las normas estatutarias que definan con precisión la finalidad específica de la misma.
- c) Autoridades responsables.
- d) Relación de dependencia administrativa y religiosa con otras instituciones, dentro del país y fuera de él, mediante un reconocimiento expreso emanado de estas.
- e) Número aproximado de adherentes o fieles.
- f) Principales fundamentos de su doctrina.
- g) Forma de designación de sus autoridades.
- h) Forma de gobierno.
- i) Actividades permanentes y regulares del culto.

La Subsecretaría evaluará los elementos de juicio ofrecidos por la institución religiosa solicitante, comprobando el carácter específicamente religioso de la entidad, así como su compatibilidad con la moral, las buenas costumbres y el orden público y dispondrá su reconocimiento para actuar en el territorio de la Provincia, una vez inscripta.

Artículo 5° Las instituciones de un mismo culto podrán agruparse en federaciones, confederaciones o convenciones, sin por ello perder su individualidad.

## Honorable Legislatura del Neuquén

---

Artículo 6° No se registrarán organizaciones cuyo nombre puedan ser confundidos con los de otra organización religiosa o culto, salvo conformidad expresa de la parte interesada, sin perjuicio de las resoluciones jurisdiccionales para un mejor derecho a su uso.

Artículo 7° El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, determinarán que, de oficio o a instancia de parte, y previa constatación de la infracción, se proceda a:

- 1) La cancelación de la inscripción.
- 2) Declarar la caducidad o invalidez de la documentación otorgada.
- 3) Solicitar la pérdida de la personería jurídica y la prohibición de actuación en todo el territorio provincial.

Artículo 8° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo de noventa (90) días de su publicación.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

Nuestra Constitución Nacional establece en el artículo 14 que: *“Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender”*.

Es decir, que en la Argentina ninguna religión reviste el carácter de oficial, siendo la Iglesia Católica Apostólica Romana, de tradición mayoritaria, que cuenta con un estatus jurídico diferenciado al resto de las religiones profesadas por los habitantes y que se encuentra sostenida en el artículo 2° de la Carta Magna Nacional, cuando dice: *“El Gobierno Federal sostiene el culto católico apostólico romano”*.

Por su parte, la Constitución de la Provincia del Neuquén, en el Título II —Derechos—, Capítulo I —Derechos Personales—, dice expresamente que: *“Es inviolable el derecho que toda persona tiene de profesar su religión y ejercer su culto, libre y públicamente, según los dictados de su conciencia y sin más limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres y el orden público. Nadie será obligado a declarar, bajo ningún concepto, su creencia religiosa. El Estado no podrá dictar leyes y otras medidas que restrinjan o protejan culto alguno”* (artículo 26).

En nuestro país, se incluye en la esfera de lo privado el profesar una creencia religiosa, consagrando así el principio del Estado laico, que está obligado a asegurar la coexistencia pacífica de las religiones, en el marco del respeto a las leyes y principios de la República.

Así, además del catolicismo, coexisten armoniosamente en el país más de 2.500 cultos inscriptos, como el protestantismo, el pentecostalismo, el judaísmo y el islam, entre otros muchos credos. La diversidad religiosa tiene una larga tradición que honra a nuestra tierra, que se caracteriza por un sello universalista, humanista y plural.

En el ámbito internacional son numerosos los documentos, la mayoría de ellos con un claro carácter jurídico y vinculante, que se refieren de manera directa e indirecta al derecho a la libertad religiosa y de cultos, dada la categoría de Derecho Humano que detenta y que le imprime por tanto una gran importancia, conllevando por la misma razón, su reconocimiento y consagración expresa, posibilitando a su vez, su efectiva protección.

Después de los cruentos resultados que dejó la Segunda Guerra Mundial, en la que muchas personas fallecieron víctimas de un inhumano conflicto, en el que sin lugar a dudas el aspecto religioso jugó un papel destacado, habiendo tenido lugar una clara violación de los Derechos Humanos y entre ellos, el de la libertad religiosa y de cultos, erigiéndose por tal causa como uno de

los anhelos más grandes de la humanidad, el reconocimiento y el respeto efectivo del mismo; en este marco histórico, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se dio a la tarea de cumplir los preceptos señalados en su Carta Fundacional y proclamó la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, en cuyo Preámbulo se plasmó expresamente el propósito señalado: “(...) *Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias (...)*” (ONU, Asamblea General, Resolución 217 A (III), 10 de diciembre de 1948, Preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos).

El derecho a la libertad religiosa y de cultos, quedó expresamente consagrado en el artículo 18 de la Declaración Universal, que dice textualmente: “*Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia*”. Corresponde destacar aquí, que nuestra Constitución Provincial, incorpora la Declaración Universal en el texto constitucional (artículo 21).

La Provincia del Neuquén se caracteriza por tener dentro de su población, una importante mayoría de creyentes, de distintos credos. Estas organizaciones eclesíásticas cumplen un rol fundamental dentro de la sociedad como red de contención espiritual, social y comunitaria.

Debemos tener presente que las iglesias llegan a todos los estamentos sociales, fundamentalmente a los grupos más vulnerables de la comunidad, y:

- 1) Que en la Provincia han proliferado en los últimos tiempos diversos cultos y como consecuencia de ello, se ha observado un notable aumento de sus miembros.
- 2) Que se ha profundizado el rol de las iglesias y sus integrantes en las situaciones sociales, tendiendo al bien común.
- 3) Que es necesario la existencia de un lugar común de participación, donde se puedan plasmar los intereses, tanto de las iglesias como los del Estado.
- 4) Que, asimismo, debería contemplarse un espacio de comunicación entre las congregaciones y las instituciones oficiales.
- 5) Que resulta importante que las iglesias cuenten con un organismo provincial a donde dirigirse a la hora de gestionar diversos trámites, propios de las mismas, tanto a nivel nacional, provincial o municipal.

En razón de ello, resulta menester contar con un organismo que contenga a dichas organizaciones, que haga de nexo entre las políticas de Estado y la comunidad, facilitando las gestiones que aquellas realizan, para la contención de todos sus integrantes.

Por ello, la propuesta de creación de una Subsecretaría Provincial de Cultos, que actúe en lo inherente a las relaciones del Gobierno provincial con todas las iglesias y comunidades religiosas, que funcionan en nuestro territorio.

Esta Subsecretaría ya ha sido creada en provincias como Misiones y Chaco y podría considerarse como una expresión de reconocimiento por parte del Gobierno provincial, respecto a la importancia que la dimensión religiosa ha tenido históricamente en nuestra comunidad, constituyendo un espacio con propuesta inclusiva en donde las diferentes comunidades religiosas encuentren un lugar de respeto hacia sus creencias, que esté a su servicio y en donde puedan canalizar dudas y demandas, sirviendo de nexo con otras áreas de Gobierno.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente Proyecto de Ley.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Frente Renovador—. Con la adhesión de: SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, María Ayelén —Bloque NCN—.

NEUQUÉN, 9 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de remitirle el presente Proyecto de Comunicación que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1° Requerir al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación el cumplimiento del compromiso internacional asumido con Chile para la construcción del edificio de la aduana argentina en el Paso Internacional Pino Hachado, a los efectos de la concreción del Sistema de Aduana Integrada de Doble Cabecera.

Artículo 2° Comuníquese al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la República Argentina.

FUNDAMENTOS

En el marco de los acuerdos bilaterales celebrados entre los gobiernos de Argentina y Chile para generar entre los dos países una gradual facilitación de la conectividad, llegando a la hipótesis de tener fronteras abiertas, y que haya libre tránsito y circulación de personas y de mercaderías entre ambos países, es que nuestro hermano país efectuó una millonaria inversión en infraestructura, en el año 2012, en la aduana de Pino Hachado, cumplimentando las obligaciones asumidas, mientras que nuestro país aún no lo ha hecho, por lo que se producen grandes demoras, en el flujo de turistas, camiones, y población en general que transitan hacia Chile, en el paso aduanero citado.

En marcado contraste con lo que sucede en la cabecera argentina, en el lado chileno las instalaciones están diseñadas de modo tal que el trámite es efectuado de forma cómoda, sencilla, con amplios e higiénicos espacios, calefacción central, lugar para esparcimiento de los empleados y la mitad de dicho edificio se encuentra desocupado aguardando a los pares argentinos.

Dada la importancia del cumplimiento de los acuerdos, es que efectuamos la presente propuesta de Comunicación, a fin de requerirle al Ministerio de Obras Públicas, Infraestructura y Vivienda de la Nación, que arbitre los medios necesarios para que nuestro país cumpla con las obras comprometidas, a fin de que se construya un edificio de iguales características al erigido por nuestros hermanos trasandinos.

De ese modo Pino Hachado se convertirá en el segundo paso nacional, junto con el de Cristo Redentor, en implementar el sistema "País entrada, país sede", integrando los controles de ambas naciones en un solo edificio.

Esta unificación de las aduanas implicará que los turistas, camioneros y población en general efectúen un solo trámite en ventanillas contiguas.

A lo expuesto se suma que el Gobierno de la Provincia del Neuquén definió al Paso Pino Hachado como preferencial para el transporte de cargas, descomprimiendo de esta manera el tránsito por el Paso Cardenal Samoré, y que por su ubicación geográfica es el espacio elegido por los habitantes de la región del Valle que viajan hacia la zona de Temuco, o hacia el norte de Chile, generando una enorme demanda de los servicios aduaneros para los cuales las instalaciones actuales son inadecuadas.

Así vemos que el emplazamiento actual no reúne los requisitos necesarios para el funcionamiento que se necesita, por la falta de instalaciones apropiadas para la atención al público y generando una seria incomodidad para los trabajadores que allí cumplen funciones.

El intenso crecimiento del intercambio de personas y del tránsito de camiones de cargas canalizado por dicho paso provoca el colapso del servicio aduanero, con largas colas y esperas, que tienen como colofón que los usuarios se vean obligados a soportar una deficiente atención.

Dada la importancia de la concreción de las obras comprometidas por nuestro país, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la sanción del presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, marzo de 2016<sup>(\*)</sup>

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° La plena vigencia de la consigna “Memoria, Verdad y Justicia”, a 40 años del golpe de Estado ocurrido en el país el 24 de marzo de 1976.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Congreso Nacional, al Poder Ejecutivo nacional, a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) y a las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo expresar la plena vigencia de la consigna “Memoria, Verdad y Justicia”, sostenida por los organismos de Derechos Humanos y toda la ciudadanía argentina, en la búsqueda de esclarecimiento de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura iniciada en el país el 24 de marzo de 1976.

Tras 7 años de vivir el más crudo terrorismo de Estado en el país, el retorno a la democracia fue acompañado por un reclamo de todo el país: NUNCA MÁS. En un país con una historia de permanentes interrupciones de los procesos democráticos por golpes de Estado, que significaban la pérdida de todos los derechos y garantías constitucionales, la consigna NUNCA MÁS fue la primera reacción de defensa de la vida democrática.

30.000 hombres y mujeres desaparecidos. Niños y niñas apropiados tras los secuestros o nacimientos en cautiverio. Asesinatos, torturas, cárcel. Toda esta barbarie cometida contra el pueblo argentino, generó primero la necesidad de decir basta, y luego el reclamo por conocer qué había pasado y encarcelar a los responsables del genocidio.

Cada 24 de marzo masivamente la ciudadanía sale a las calles de todas las ciudades del país manteniendo vivo el pedido de Memoria, Verdad y Justicia. Reclamo que ha permitido el desarrollo de 16 juicios por la verdad, procesos orales y públicos que llevaron al banquillo a civiles y militares responsables de delitos de lesa humanidad. Cuatro de estos juicios se desarrollaron en Neuquén, conocidos como Escuelita I, II, III y IV. Este último se encuentra en este momento en la instancia del debate oral, con 23 exmilitares y policías de las provincias de Neuquén y Río Negro acusados por crímenes contra 28 ciudadanas y ciudadanos, de los cuales 14 permanecen desaparecidos.

Más allá del reclamo en las calles por Memoria, Verdad y Justicia, desde el punto de vista institucional, muchas han sido las acciones dirigidas a mantener vigente el pedido de justicia y viva la memoria colectiva.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 11/03/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

En el año 1994 la Constitución de la Nación Argentina, en su artículo 75, inciso 22, le otorga jerarquía constitucional a la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño.

Luego, en el año 2002, el 24 de marzo fue instituido como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia mediante la Ley 25.633.

En esta Legislatura, el 15 de agosto de 2013 se sancionó la Ley 2865, la cual establece una indemnización —por única vez— a favor de los agentes de la Administración Pública provincial que, por motivos políticos, fueron cesanteados, exonerados, forzados a renunciar y declarados prescindibles durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 9 de diciembre de 1983.

Asimismo, el 27 de marzo de 2014 se sancionó la Comunicación 10 mediante la cual se comunicó al Ministerio de Defensa y a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, que por métodos ilegítimos, la dictadura militar instaurada el 24 de marzo de 1976, se apropió de bienes pertenecientes a la Cooperativa de Viviendas del Periodista Ltda., en particular de 23 departamentos de la denominada Torre de Periodistas I, el Centro Cultural Comunitario de la ciudad de Neuquén, donde varios diputados realizaron las gestiones pertinentes en el Congreso de la Nación.

A su vez el 2 de diciembre de 2015, se sancionó la Resolución 906 mediante la cual se destacó la labor realizada por la Asociación Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle, en homenaje al coraje demostrado en la búsqueda de los hijos detenidos desaparecidos y su incansable activismo por el logro de la Memoria, la Verdad y la Justicia, y la permanente defensa de los Derechos Humanos.

A 40 años del golpe militar de 1976, destacamos la plena vigencia de la lucha contra el olvido, el absoluto rechazo a la impunidad, y el deseo de todas y todos los argentinos de mantener viva la memoria. Por los 30.000. Memoria, Verdad y Justicia.

Por ello solicitamos a los señores diputados nos acompañen con la sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, marzo de 2016<sup>(\*)</sup>

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Resolución.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Realizar en la sesión ordinaria del día 23 de marzo de 2016, un homenaje especial en reconocimiento a los 40 años de lucha de las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle, en la jornada previa al cuadragésimo aniversario del golpe de Estado ocurrido en nuestro país el 24 de marzo de 1976.

Artículo 2° Invitar a las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle a asistir a la sesión ordinaria mencionada en el artículo 1°.

Artículo 3° Autorizar al presidente de la Cámara a la adquisición de una placa conmemorativa a ser entregada a las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle en la sesión del 23 de marzo de 2016, con el siguiente texto: *“La Legislatura del Neuquén, en reconocimiento a los 40 años de Lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Marzo de 2016”*.

Artículo 4° Comuníquese a las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone un reconocimiento y homenaje durante la sesión ordinaria de esta Cámara del 23 de marzo, a la incansable labor de las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle, que desde hace 40 años luchan en la búsqueda de Memoria, Verdad y Justicia en el país, tras el golpe de Estado ocurrido el 24 de marzo de 1976.

Al mismo tiempo, invita a las Madres a participar del mencionado homenaje y que se le entregue a la organización una placa conmemorativa con la leyenda *“La Legislatura del Neuquén, en reconocimiento a los 40 años de Lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Marzo de 2016”*.

Este 24 de marzo se cumplen 40 años del golpe de Estado más cruel y violento de la historia de Argentina. Una generación entera de hombres y mujeres jóvenes diezmada en un plan sistemático de torturas y desapariciones que nos dejó la nefasta herencia de 30.000 desaparecidos y desaparecidas.

Y al ritmo de las persecuciones políticas e ideológicas, de las desapariciones, torturas y asesinatos, surgieron las Madres de Plaza de Mayo desafiando a la dictadura en la búsqueda de sus hijos. Comenzaron a juntarse —cuando se produjeron los primeros secuestros en la zona— en el Obispado de Neuquén, con Don Jaime de Nevares colaborando en la búsqueda de los familiares y facilitando el encuentro entre las familias que comenzaban a deambular por organismos oficiales e instituciones enfrentando y venciendo el miedo impuesto por el terrorismo de Estado.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 11/03/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Al primer objetivo de hallar con vida a sus hijos e hijas, le siguió el pedido de esclarecimiento y el juzgamiento de los responsables de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura. Memoria, Verdad y Justicia es la síntesis de esa lucha.

Las Madres de la filial Neuquén y Alto Valle fueron reconocidas en 1982 como la filial más tenaz en su lucha, por sus pares del resto del país. A instancias de las Madres y de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), Neuquén ha llevado adelante desde 2008 cuatro juicios orales y públicos promoviendo condenas por genocidio, conocidos como “La Escuelita”, cuya IV etapa se encuentra en pleno desarrollo.

A 40 años del golpe de Estado que inauguró la etapa más negra de la historia reciente del país, las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle son ejemplo de lucha contra el olvido. Por eso el reconocimiento y homenaje a ellas. Por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Por todo lo expuesto, solicitamos a la Cámara de Diputados la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 14 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1° Que vería con agrado que el Ministerio de Educación de la Nación arbitre los medios para dar continuidad al Programa Nacional de Orquestas y Coros y que incorpore aquellos que se encuentran en funcionamiento en la Provincia y no forman parte del mismo.

Artículo 2° Comuníquese al Ministerio de Educación de la Nación, al Poder Ejecutivo provincial y a la Unidad de Coordinación Provincial (UCP).

FUNDAMENTOS

El Programa Nacional de Orquestas y Coros se inició en 2004, está presente en 20 provincias y son aproximadamente 5.300 los beneficiarios, comprendidos entre niñas, niños y adolescentes.

El propósito de este Programa, según el Ministerio de Educación de la Nación, es mejorar el acceso a bienes y servicios culturales, tender puentes hacia la reinserción de los jóvenes en la escuela, colaborar con la retención escolar, y estimular el contacto y el disfrute de la música.

A través de convenios y acuerdos de colaboración con provincias, municipios y, en menor medida, asociaciones responsables (ONG) se crean y sostienen los talleres de aprendizaje musical colectivo destinados a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con el objetivo de instalar la oferta gratuita de práctica y aprendizaje musical en la etapa inicial y media.

Los fundamentos del Programa incluyen la no selección de aptitudes (todos los niños y niñas que lo deseen deben ser incluidos), ya que el objetivo no es formar músicos profesionales sino permitir el pasaje por una actividad que fomente la creatividad, la imaginación, la autoestima y confianza de los niños y jóvenes, como así también el disfrute temprano de la acción colectiva e inclusiva, donde la disciplina no sea un fin en sí mismo, sino la necesaria para el logro común.

Con respecto a Neuquén, el Programa alcanza a dos grupos que integran la Orquesta Sinfónica de la Confluencia en la ciudad capital, por un lado el que pertenece al barrio Cuenca XV, que funciona en las instalaciones del CPEM 69 y por otro, al barrio Bouquet Roldán, en el CPEM 18. Los talleres se instalan en zonas y barrios marginados, con el objetivo de igualar posibilidades de acceso. En la ciudad de Neuquén unos 70 niños y jóvenes desde los 6 a 30 años aprenden gratuitamente a tocar el violín, la viola, el violonchelo, el contrabajo, la flauta travesera, la trompeta, el oboe, el clarinete, el trombón, percusión y lenguaje musical. Este Programa se articula entre la Provincia y Nación y se implementa por medio de la Unidad de Coordinación Provincial.

Con motivo del arribo de un nuevo Gobierno a nivel nacional y con ello un esquema organizativo diferente, algunos programas quedaron en suspenso esperando ser confirmados, entre ellos el Programa Nacional de Orquestas y Coros. La falta de definición está afectando la continuidad de esta política pública que genera la contención de muchos chicos en situación de riesgo, atrayéndolos al colegio y permitiéndoles así continuar sus estudios.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)—. Con la adhesión de: SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Frente Renovador—.

NEUQUÉN, 14 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley de la Trashumancia Neuquina.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

CAPÍTULO I

OBJETO. DECLARACIÓN. DEFINICIONES

Artículo 1° **Objeto.** La presente tiene por objeto establecer un Régimen de Resguardo y Fomento de la Trashumancia Neuquina, reconociendo en esta práctica un sistema económico, productivo y cultural de carácter ancestral, que funda y constituye la identidad del pueblo de Neuquén.

Artículo 2° **Declaración de interés.** Declárase de interés público provincial el Resguardo y Fomento de la Trashumancia Neuquina, estableciéndose la reparación histórica para las familias y comunidades que la practican, mediante el acceso a las tierras en que viven y trabajan, el mejoramiento de las condiciones de producción y comercialización de sus productos, la conservación de los recursos naturales que involucra, como así también, la defensa y promoción de los bienes inmateriales y simbólicos que la integran.

Artículo 3° **Definiciones.** En la presente Ley se aplican las siguientes definiciones:

**Trashumancia Neuquina:** Es la práctica de ganadería móvil o pastoril, de carácter mixto, que desarrollan en forma predominante las familias campesinas y comunidades mapuches asentadas en el centro y norte de la Provincia, consistente en un modo de aprovechamiento de las tierras para pastoreo, mediante una rotación cíclica y estacional entre los campos de invernada y veranada, vinculados entre sí por las huellas y callejones de arreo.

**Campo de invernada:** Es el ámbito donde transcurre la etapa invernal del ciclo trashumante, generalmente en regiones de estepa y precordillera, entre los meses de abril-mayo hasta noviembre-diciembre.

**Campo de veranada:** Es el ámbito donde transcurre la etapa estival del ciclo trashumante, en regiones de alta montaña entre los meses de noviembre-diciembre hasta abril-mayo.

**Camino o huella de arreo:** Es el corredor pecuario que conecta los campos de invernada y veranada.

**Alojos y refugios:** Son los espacios de descanso intermedios en las huellas de arreo.

**Unidad productiva de la trashumancia:** Es el complemento de los ámbitos territoriales que integran el campo de invernada, las huellas de arreo y el campo de veranada.

CAPÍTULO II

ORGANISMOS DE APLICACIÓN

CONSEJO DE LA TRASHUMANCIA. CONSEJOS REGIONALES.  
REGISTRO PROVINCIAL DE LA TRASHUMANCIA

Artículo 4° **Autoridad de aplicación.** Créase el Consejo de la Trashumancia Neuquina que tendrá el carácter de entidad autárquica y que será autoridad de aplicación del presente régimen.

Artículo 5° **Integración.** El Consejo de la Trashumancia Neuquina se integra por: un (1) director que será designado por el Poder Ejecutivo, quien deberá contar con antecedentes en la materia, y obtener el aval Legislativo con dos tercio (2/3) de los presentes. Durará cinco (5) años en sus funciones. El presidente designará un (1) delegado en cada Consejo Regional; tres (3) representantes de las familias campesinas por cada Consejo Regional; tres (3) representantes de las comunidades mapuches por cada Consejo Regional; dos (2) representantes por cada Consejo Regional de las asociaciones de productores.

Asimismo participan en el Consejo, los intendentes de las ciudades cabeceras de los departamentos que abarca cada región.

Artículo 6° **Funciones.** Son funciones del Consejo de la Trashumancia Neuquina:

- a) Administrar y gestionar en forma centralizada la totalidad de políticas públicas y los recursos presupuestarios que tengan por objeto resguardar y promover la Trashumancia Neuquina.
- b) Elaborar y ejecutar el Programa de Ordenamiento Socio Ambiental del Territorio para la Trashumancia Neuquina.
- c) Establecer y ejecutar las políticas de promoción y resguardo productivos, comerciales, ambientales y culturales.
- d) Dictaminar sobre conflictos sometidos a la Comisión de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales.
- e) Autorizar transferencias y cesiones de derechos sobre las unidades productivas.
- f) Autorizar el cambio de uso de acuerdo a la zonificación y autorizar sobre usos complementarios y alternativos.
- g) Participar de la administración de zonas del ordenamiento que integran a su vez, Áreas Naturales Protegidas.
- h) Tiene a su cargo la Red de Huellas de Arreo.

Artículo 7° **Patrimonio.** Serán recursos del Consejo de la Trashumancia Neuquina:

- a) Las sumas destinadas anualmente por la Ley de Presupuesto de la Provincia como contribución de rentas generales.
- b) Las donaciones, legados, aportes y cualquier otro recurso no especificado que sea expresamente destinado al Consejo.
- c) Los recursos que provengan de programas o leyes nacionales.

Artículo 8° **Acompañamiento técnico.** El Consejo podrá requerir de organismos públicos, universidades y especialistas, la elaboración de informes, diagnósticos y dictámenes, como asimismo toda otra tarea eminentemente técnica que sea necesaria para mejor implementación de las políticas que se establezcan en el marco de la presente.

**Artículo 9° Mesa interministerial.** La autoridad de aplicación convocará siempre que lo considere pertinente a una mesa interministerial donde acudirán todos los organismos y reparticiones públicas, cuyos ámbitos de incumbencia estén relacionados con la implementación o análisis de las políticas que establece la presente.

**Artículo 10° Consejos locales.** Créanse en el ámbito de la autoridad de aplicación, los Consejos Regionales de la Trashumancia Neuquina, que estarán a cargo de un (1) delegado designado por el presidente del Consejo y tendrán asiento de sus funciones en cada una de las regiones que a continuación se enumeran:

- a) Consejo Regional norte: Abarca los Departamento Pehuenches, Añelo, Chos Malal y Minas.
- b) Consejo Regional centro: Abarca los Departamento Ñorquin, Alumine, Zapala, Picunches.

En los Consejos se representan las familias, comunidades, asociaciones de productores, comisiones de fomento y municipios, participando en la elaboración e implementación de las políticas para el fomento y resguardo de la Trashumancia Neuquina.

**Artículo 11 Comisión legislativa mixta.** Créase la Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento que funcionará en el ámbito de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, y que tendrá carácter de órgano consultivo y evaluador de la aplicación del régimen establecido en la presente.

### Integración

- Un (1) representante por cada Bloque político.
- El presidente del Consejo de la Trashumancia Neuquina.

**Artículo 12 Registro Provincial de la Trashumancia.** Créase en el ámbito de la autoridad de aplicación, el Registro Provincial de la Trashumancia que tendrá a su cargo las tareas de registro de las familias, comunidades y asociaciones de productores de la Trashumancia Neuquina.

El Registro tendrá su cargo la sistematización y administración de toda la información relativa al sistema trashumante.

Por cada familia y comunidad, se abrirá un legajo donde constarán los datos relativos a responsables, núcleo familiar, cantidad y tipo de ganado, situación dominial y toda otra información que la autoridad de aplicación considere útil.

El registro actualizará la información cada tres (3) años.

La autoridad de aplicación reglamenta el procedimiento y los requisitos para su inscripción.

## CAPÍTULO III

### DE LAS POLÍTICAS DE FOMENTO Y RESGUARDO DE LA TRASHUMANCIA NEUQUINA

**Artículo 13 Programa de Ordenamiento Socio Ambiental para la Trashumancia Neuquina.** A los fines de ordenar, planificar y monitorear en forma permanente el desarrollo sustentable de la Trashumancia Neuquina, la autoridad de aplicación tendrá a su cargo la elaboración y ejecución del Plan de Ordenamiento Socio Ambiental del Territorio para la Trashumancia Neuquina.

La elaboración y puesta en marcha de este instrumento de política pública, tendrá como objetivo central:

- Determinar el territorio en que se desarrolla el sistema de la Trashumancia Neuquina.
- Relevar e identificar a los actores principales (familias, comunidades, asociaciones de productores, comisiones de fomento, municipios).
- Identificar las relaciones sociales e institucionales y los factores ambientales que lo integran.

- Establecer parámetros y pautas de uso y conservación de los recursos naturales y bienes comunes que involucra.

A los fines de su elaboración la autoridad de aplicación dispondrá en el plazo de ciento veinte (120) días de su constitución:

- a) Relevamiento general de los ámbitos que componen el sistema trashumante.
  - Áreas o zonas de internada.
  - Áreas o zonas de veranada.
  - Caminos y huellas de arreo.
  - Áreas de refugios y alojos.
- b) Censo de las familias, comunidades y asociaciones de productores que realizan la trashumancia.
- c) Diagnóstico de estado de los suelos relativos a la capacidad de carga, grado de desertificación y productividad.

A los fines del relevamiento general, se tomarán en cuenta todos los antecedentes obrantes en reparticiones y organismos públicos provinciales y nacionales.

Para llevar a cabo lo dispuesto en el inciso b), el Consejo solicitará la intervención de la Dirección Provincial de Estadística y Censos.

Sin perjuicio de ello, todas las reparticiones y organismos públicos en el marco de sus competencias, prestarán colaboración a la autoridad de aplicación a los fines de la elaboración y ejecución del plan.

**Artículo 14 Zonificación. Área de reserva para uso del sistema trashumante. Planes de co-manejo.**

Las áreas relevadas conformarán el mapa de la trashumancia, con la siguiente zonificación por regiones y circuitos.

- Zonas de internada y veranada.
- Área de caminos, huellas y callejones de arreo.
- Área de alojos, refugios y sesteos.

Las zonas establecidas por el Plan de Ordenamiento Socio Ambiental del Territorio tendrán el carácter de área de reserva de recursos para uso de la Trashumancia Neuquina. La autoridad de aplicación deberá evaluar la autorización de otros usos y su compatibilidad, como asimismo, establecer los planes de co-manejo del suelo y otros recursos naturales involucrados.

Las zonas de veranada e internada, que integren el ordenamiento y se encuentren vacantes de ocupación efectiva, quedarán a disposición de la autoridad de aplicación a los fines de resolver nuevas ocupaciones o ampliación a los fines de resolver nuevas ocupaciones o ampliación de las ya existentes.

**Artículo 15 Determinación de unidades productivas.** El Consejo determinará, teniendo en cuenta los datos del relevamiento general y los informes relativos a la capacidad de carga y desertificación, las dimensiones y aptitudes de las unidades productivas para cada región y circuito.

La autoridad de aplicación dispondrá de las tierras fiscales libres de ocupantes que integran el ordenamiento territorial, con el fin de regularizar, ampliar o constituir nuevas unidades productivas.

A los fines de la adjudicación de derechos para otros usos, deberá existir dictamen previo de la autoridad de aplicación.

**Artículo 16 Red de caminos y huellas de arreo.** La Red de caminos y huellas de arreo comprende las rutas primarias y secundarias que conectan las zonas de invernadas con las zonas de veranadas en todo el territorio provincial.

Se consideran las rutas establecidas y delimitadas originariamente por la Ley provincial 1934, como asimismo lo establecido en la Ley provincial 2809 y las rutas delimitadas por las Resoluciones 613/15; 614/15; 577/15; 592/15; 602/15; 650/15; 581/15; 600/15; 598/15; 579/15; 597/15; 583/15; 582/15; 578/15; 584/15; 594/15; 601/15; 593/15; 595/15; 645/15; 596/15; 585/15; 580/15; 644/15; 649/15; 615/15; 389/1; 375/15; 376/15; 374/15; 372/15; 373/15; 385/15; 387/15 y sus anexos respectivos emitidas por el Ministerio de Desarrollo Territorial en el marco del Programa Provincial de Trashumancia.

Se comprende además todo camino o huella que hasta la entrada en vigencia de la presente no se encuentre relevado, pero que cumpla la función de corredor pecuario primario o secundario, debiendo la autoridad de aplicación incorporar su traza al régimen aquí dispuesto.

**Artículo 17 Naturaleza jurídica.** Los caminos y huellas de arreo se consideran caminos públicos en los términos del artículo 235, inciso f) del Código Civil y Comercial de la Nación, afectados en procura del interés público al uso comunitario de las familias y comunidades mapuches que practican la trashumancia.

A los fines de garantizar el uso y goce de estos espacios, la autoridad de aplicación concertará con los propietarios, tenedores o poseedores de inmuebles por donde transcurren los caminos y huellas de arreo, las medidas para garantizar el libre tránsito, como asimismo, dispondrá las limitaciones o restricciones al dominio que correspondan, quedando facultada para solicitar la constitución de servidumbres administrativas o la declaración de utilidad pública en los términos de la Ley provincial 804, según corresponda.

De igual manera procederá en relación a las zonas de refugios y alojos para garantizar condiciones dignas para las familias y espacios aptos para el abrevadero y pastaje en tránsito para los animales.

**Artículo 18 Poder de policía.** La autoridad de aplicación en conjunto con los Consejos Regionales tendrá a su cargo la administración, mantenimiento y monitoreo permanente de la Red de caminos y huellas de arreo.

A tales fines, ejecutará las obras de infraestructura predial necesarias para garantizar mejores condiciones de trabajo a las familias crianceras.

La autoridad de aplicación ejercerá el poder de policía en procura de garantizar la apertura y libre tránsito de los caminos y huellas, como así también hacer cumplir las reglamentaciones en el uso de las zonas de alojos y refugios.

**Artículo 19 Operativos de control de arreos y seguridad vial.** Las delegaciones regionales tendrán a su cargo la emisión de los permisos de tránsito, donde deberá constar el destino, las marcas y señales involucradas y la cantidad y tipo de ganado en tránsito.

La autoridad de aplicación en conjunto con las autoridades sanitarias efectuarán los controles de arreos en procura de garantizar el cumplimiento de las capacidades de carga que paulatinamente se determinen.

Durante la temporada de arreos, en los meses de noviembre-diciembre y marzo-abril, la autoridad de aplicación dispondrá de operativos de seguridad en conjunto con las autoridades viales con el objetivo de garantizar el normal desenvolvimiento de la actividad.

**Artículo 20 Apertura y recuperación de caminos y huellas históricas.** La autoridad de aplicación dispondrá la recuperación de los ámbitos que componen huellas históricas, como así también los espacios históricamente asignados al pastoreo y abrevadero del ganado en tránsito y que actualmente su uso y acceso se encuentra vedado.

En caso de que la medida dispuesta en el párrafo anterior resulte de imposible cumplimiento debido a accidentes geográficos o urbanizaciones, se procederá a su nueva traza de modo que se aseguren mejores condiciones para los crianceros y el ganado en tránsito.

**Artículo 21 Mantenimiento de refugios y alojos.** La autoridad de aplicación mantendrá en condiciones dignas, los espacios para refugios y alojos de las familias y comunidades trashumantes.

Asimismo, se delimitarán los espacios de pastoreo y abrevadero de las haciendas en tránsito.

**Artículo 22 Usos alternativos y complementarios.** Se consideran usos alternativos y complementarios aquellos que si bien no están relacionados con la actividad principal, no afectan el normal desenvolvimiento de la actividad de las familias y comunidades.

La autoridad de aplicación autoriza los usos turísticos, recreativos y científicos, con el objeto de fortalecer, visibilizar y poner en valor a la Trashumancia Neuquina.

**Artículo 23 Fomento y resguardo cultural.** Adhiérese a la Ley nacional 26.118 mediante la cual se aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, del 3 de noviembre de 2003, que fuera adoptada por la Trigésima Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura —UNESCO— el 17 de octubre de 2003.

**Artículo 24 Declaración.** Declárase a la Trashumancia Neuquina como manifestación representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, en los términos del artículo 2, incisos c) y d), de la referida Convención.

La autoridad de aplicación procederá a realizar el inventario de los bienes inmateriales que integran el sistema trashumante conforme lo establece el referido Convenio, con fines a su documentación, preservación, investigación, protección, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

Facúltase a la autoridad de aplicación a suscribir los acuerdos de colaboración con las autoridades de UNESCO, a los fines de solicitar la incorporación del inventario para la trashumancia, en los registros de dicho organismo internacional.

**Artículo 25 Fomento y resguardo productivo.** La autoridad de aplicación instrumentará todas las medidas tendientes al mejoramiento de las condiciones de producción de las familias, comunidades y asociaciones de productores que integran la Trashumancia Neuquina.

A tales fines establecerá:

- Planes de mejoramiento de pasturas en zonas de invernada y veranada.
- Relevamiento y pautas de manejo de aguadas y mallines.
- Programa de mejoras genéticas.
- Incentivos para la diversificación productiva.

**Artículo 26 Fomento y resguardo comercial.** La autoridad de aplicación tendrá a su cargo la implementación de todas las medidas tendientes a mejorar las condiciones de comercialización y agregación de valor en origen, por parte de las familias, comunidades y asociaciones de productores que conforman la Trashumancia Neuquina.

Promoverá la inscripción de marcas comerciales, indicaciones geográficas y denominaciones de origen de los productos de la Trashumancia Neuquina.

Fomentará la habilitación especial para la elaboración de productos relacionados con la Trashumancia Neuquina.

Promoverá ante los Consejos Regionales, los mecanismos para fijación de precios de referencia en relación a los productos principales de la actividad trashumante.

Fortalecerá los ámbitos de comercialización comunitaria a través de las asociaciones de productores, como así también la apertura de nuevos mercados nacionales e internacionales, con el fin de evitar distorsiones e intervenciones en la cadena de comercialización que perjudiquen la justa percepción de la renta a los auténticos productores.

**Artículo 27 Fomento y resguardo ambiental.** La autoridad de aplicación establecerá las medidas para fomento y resguardo ambiental de las zonas y áreas que involucra el sistema trashumante, con el objeto de garantizar condiciones de desarrollo sustentable para la actividad.

Las familias y comunidades participarán en la elaboración de dichas pautas y estarán obligadas a su cumplimiento y respeto.

La autoridad de aplicación establecerá límites en la capacidad de carga de cada ámbito por regiones, fijando la cantidad y tipo de animales con sus respectivas equivalencias, con el objetivo de asegurar la recuperación del suelo y evitar procesos de desertificación.

Los límites establecidos serán compensados en aquellos casos que se acredite la reducción de hacienda y se actualizarán conforme los planes de manejo que se dispongan.

La autoridad de aplicación articulará la implementación de políticas de fomento y resguardo ambiental para las regiones del sistema trashumante, en conjunto con el Sistema de Áreas Naturales Protegidas siempre que involucre territorios comprendidos dentro de sus jurisdicciones.

**Artículo 28 Fortalecimiento institucional de las comunidades y asociaciones de productores.**

La autoridad de aplicación promoverá el fortalecimiento institucional de las organizaciones y asociaciones de productores de familias y comunidades de la Trashumancia Neuquina.

#### CAPÍTULO IV

### EMERGENCIA EN MATERIA DE ACCESO A LA TIERRA Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES QUE CONSTITUYEN LA TRASHUMANCIA NEUQUINA

**Artículo 29 Declaración de emergencia.** Declárase por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, prorrogable por idéntico plazo, la emergencia en materia de acceso a la tierra y regularización dominial para las familias y comunidades mapuches que constituyen la Trashumancia Neuquina, con el objeto de garantizar el acceso a la propiedad de las tierras en que viven y trabajan.

La autoridad de aplicación, tendrá a su cargo la implementación de todas las medidas en el marco de la emergencia dispuesta.

**Artículo 30 Relevamiento de unidades productivas.** La autoridad de aplicación llevará a cabo un relevamiento de todas las unidades productivas.

A tales fines deberá constituir equipos técnicos que se integrarán con profesionales en materia agraria, ciencias jurídicas, históricas, antropológicas y geográficas, quienes tendrán a su cargo la elaboración de las carpetas técnicas por cada familia y comunidad respectivamente.

Participarán además, las familias, comunidades y asociaciones de productores involucradas en cada región, debiendo a tal fin darse difusión en medios gráficos y radiofónicos con antelación suficiente para garantizar la más amplia participación.

Por cada unidad relevada, se conformará un legajo que será puesto a consideración de la autoridad de aplicación quien emitirá dictamen determinando el cumplimiento de los requisitos de antigüedad, continuidad y explotación racional actual establecidos en la presente, en cuyo caso, solicitará a la Escribanía General de Gobierno el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.

En las situaciones donde existan conflictos por delimitación o se requiera tareas de deslinde o replanteo de mensura de las tierras involucradas, previo dictamen, la autoridad de aplicación solicitará la intervención de la Comisión de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales.

**Artículo 31 Limitaciones al dominio.** Los inmuebles adquiridos bajo este régimen, con excepción de los territorios reconocidos a comunidades mapuches, se registrarán como bienes de familia, conforme el artículo 82 de la Constitución Provincial y no podrán ser enajenados por el plazo de veinte (20) años ni cambiar su uso, salvo expresa autorización de la autoridad de aplicación.

Los títulos de propiedad en tierras de veranada, se expedirán sobre las fracciones de los inmuebles que comprendan los accesos, el puesto de veranada y zonas circundantes, estableciéndose sobre las fracciones restantes derechos de uso exclusivo de pastaje.

En todos los casos, quedarán excluidas las zonas que comprendan el cauce de los ríos, arroyos, lagunas y en general todos los cuerpos de agua que integran el dominio público, debiendo establecerse en los respectivos instrumentos, las restricciones o servidumbres en procura de garantizar el uso y goce de dichos bienes.

Asimismo, la autoridad de aplicación podrá establecer afectación de áreas al uso común.

**Artículo 32 Unidades productivas en tierras de dominio fiscal.** En el marco de la emergencia dispuesta se procederá a relevar, deslindar, mensurar y adjudicar en propiedad, las unidades productivas que se encuentren asentadas en tierras de dominio fiscal siempre que los ocupantes acrediten una explotación racional actual y continua por el plazo mayor a diez (10) años.

**Artículo 33 Unidades productivas con trámite de adjudicación en venta.** Aquellas unidades que sus actuales ocupantes tengan adjudicación en venta sobre la unidad productiva y acrediten los requisitos de explotación racional actual y continua por el plazo de diez (10) años, accederán sin más, a la escritura de dichos inmuebles.

La autoridad de aplicación solicitará el otorgamiento de la escritura traslativa por ante la Escribanía General de Gobierno.

Los beneficiarios podrán exigir vía judicial, el cumplimiento de la obligación de escriturar en los términos de la presente.

**Artículo 34 Regularizaciones parciales. Ampliación.** Las unidades que se encuentren parcialmente regularizadas, sea con certificación de ocupación, adjudicación en venta y/o decreto de obligaciones cumplidas sobre uno de los ámbitos de la explotación —invernada o veranada— se ampliará con el ámbito restante, en favor de los actuales ocupantes.

**Artículo 35 Revisión de adjudicaciones.** La autoridad de aplicación evaluará todas las unidades con adjudicaciones en venta cuyos titulares, por cualquier causa, no se encuentren a cargo de la explotación.

Si se tratare de familiares directos a cargo de la unidad productiva que acrediten el carácter de continuadores de la ocupación, la escritura de dominio se extenderá a nombre de estos últimos, no siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 263.

En caso de no mediar relación de continuidad en la ocupación, la autoridad de aplicación dispondrá la caducidad de los derechos que existieran y ordenará la regularización en los términos que corresponda a los actuales ocupantes.

**Artículo 36 Prueba.** Para todos los casos, a los fines de documentar la antigüedad de las ocupaciones en los ámbitos de veranada, se considerará especialmente los permisos de veranada extendidos por autoridad competente.

Los beneficiarios podrán solicitar vía judicial el cumplimiento de la obligación de escriturar en los términos de la presente.

**Artículo 37 Ocupación menor a diez (10) años.** En cualquier caso, las ocupaciones que no superen los diez (10) años de antigüedad, serán deslindadas, mensuradas y adjudicadas en venta a sus actuales ocupantes, conforme lo dispuesto en el régimen de la Ley 263.

**Artículo 38 Simples ocupantes.** Acreditada la explotación racional actual y continua mayor a diez (10) años, y sin que exista certificación de ocupación o trámite de adjudicación de tierras en venta, la autoridad de aplicación emitirá dictamen, debiendo otorgarse sin más la escritura traslativa de dominio por ante la Escribanía General de Gobierno.

Los beneficiarios podrán solicitar judicialmente el cumplimiento de la obligación de escriturar en los términos de la presente.

**Artículo 39 Unidades productivas en tierras de dominio privado.** Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación las fracciones de los inmuebles en que se encuentren asentados total o parcialmente unidades productivas de la trashumancia con el objeto de su deslinde, mensura y adjudicación en propiedad a las familias que acrediten explotación racional por más de veinte (20) años, en forma continua.

Facúltase a la autoridad de aplicación a iniciar ante el Poder Legislativo el proceso de la Ley 804, en cada caso que corresponda.

**Artículo 40 Régimen de las comunidades mapuches.** Las comunidades mapuches que realizan la trashumancia accederán en el marco de lo establecido en el artículo 52 de la Constitución Provincial, a la posesión y propiedad de las tierras que explotan.

Las tierras serán adjudicadas en propiedad, sean fiscales o de dominio privado, de acuerdo a los ámbitos territoriales relevados en el marco de la Ley nacional 26.160 y sus leyes de prórroga.

**Artículo 41 Comisión de Mediación y Resolución Alternativa en Conflictos Territoriales.** La Comisión de Mediación y Resolución Alternativa en Conflictos Territoriales, funcionará en el ámbito de la autoridad de aplicación y tendrá entre sus competencias intervenir de oficio o a pedido de parte en los conflictos que se susciten con motivos relacionados al uso, acceso, delimitación o deslinde de unidades productiva, al uso y acceso de los caminos y huellas de arreo, los refugios y áreas de alojamiento, y toda otra situación vinculada con la dinámica del sistema trashumante.

Dicho sumario transitará bajo las normas del procedimiento administrativo, agotándose la instancia con el dictamen a cargo de la autoridad de aplicación.

**Artículo 42 Constitución.** La Comisión se constituirá ante cada solicitud de intervención, en el territorio donde se origine el conflicto.

Se integrará con la representación de las familias o comunidades involucradas y un mediador designado por el presidente, quien podrá requerir la asistencia técnica profesional que estime necesaria para mejor resolución del conflicto planteado.

**Artículo 43 Medidas.** La Comisión procurará el agotamiento del conflicto para garantizar condiciones de trabajo y convivencia pacífica en los territorios que involucra el Área del Ordenamiento Socio Ambiental del Territorio para la Trashumancia Neuquina.

Una vez recogida la información y la prueba que considere necesaria, pondrá a consideración del Consejo las medidas que estime conducentes para su resolución.

**Artículo 44 Aporte.** Asígnese a la autoridad de aplicación una partida extraordinaria de pesos diez millones (\$10.000.000) para hacer frente a los gastos que demande la emergencia declarada.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias.

NORMAS TRANSITORIAS

Artículo 45 Una vez promulgada la presente, el Poder Ejecutivo deberá remitir a la Legislatura Provincial en el plazo de treinta (30) días, los candidatos para presidir el Consejo de la Trashumancia Neuquina.

Artículo 46 Hasta tanto se culmine las tareas ordenadas en el artículo 6° y se ponga en funcionamiento el Registro del artículo 12, la autoridad de aplicación estará a cargo del presidente y los delegados designados en cada región, quienes tendrán a su cargo la ejecución de la emergencia dispuesta en la presente.

Artículo 47 La autoridad de aplicación suscribirá un Convenio de Colaboración con la Dirección Provincial de Estadística y Censos, para iniciar las tareas que encomienda el artículo 6°, inciso b), en el plazo allí indicado.

Artículo 48 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Cada familia criancera tendrá su reconocimiento por fundar y constituir parte de la identidad del pueblo de Neuquén.

Tendrán la tierra donde nacieron, donde viven y quedarán hacia el futuro.

Tendrán una política de fomento productivo para mejorar sus condiciones de trabajo y producción.

Tendrán una política comercial para resguardar el valor que tienen nuestros productos y garantizar una justa percepción de la renta que generan.

Tendrán resguardo en una política ambiental para cuidar nuestras tierras de la desertificación, para que la trashumancia se prolongue en el tiempo de manera sustentable y puedan continuarla y disfrutarla las generaciones futuras.

Tendrán fomento para mejorar la tierra y proteger los recursos naturales más preciados para la vida humana.

Tendrán el resguardo de su quehacer cotidiano como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

Tendrán el fomento para que sus expresiones artísticas y culturales, que son nuestra cultura se reproduzcan y se difunda.

Tendrán los derechos que siempre se merecieron.

I - Introducción

“La aceptación de los sistemas de conocimiento tradicionales como un valor importante para la gestión sostenible de la tierra se refleja cada vez más en las declaraciones de una serie de estrategias nacionales de biodiversidad, y en un sentido más amplio, las políticas y los programas ambientales están haciendo ahora un mayor esfuerzo para entender y aceptar estos sistemas de conocimiento. Empero, la persistencia de políticas sectoriales que de manera simplista asocian la degradación ambiental con el exceso de carga animal, sugieren que la gestión pastoril de los pastizales continúa siendo mal interpretada, y es mucho más lo que puede hacerse para proteger y promover los sistemas pastoriles de conocimiento local. El desarrollo sostenible se logra donde el pastoralismo es visto como una forma viable y respetable de vida y donde las políticas públicas pueden respetar y reforzar el conocimiento de los pastores”.

*(McGahey, D., Davies, J., Hagelberg, N., y Ouedraogo, R., 2014. El pastoralismo y la economía verde - ¿un nexo natural? PNUMA y UICN)*

Las formas de ganadería trashumante, también denominadas “pastoralismo” son el antecedente fundante de la ganadería en la historia de la humanidad.

A pesar de la consolidación de una forma productiva sostenida en el modelo de la “estancia” y actualmente, el avance del *feet lot* o engorde de corral, en el mundo de hoy alrededor de 200 millones de personas, sobreviven bajo formas de ganadería trashumante.

En el 75% de los países del mundo, se practica esta forma productiva que involucra a más de una cuarta parte de la superficie total del planeta Tierra.

En nuestra región, sus orígenes se remontan al período precolombino o sus formas actuales se desarrollaron durante el período colonial, en la etapa previa a la consolidación y desarrollo de los Estados nacionales modernos.

En regiones serranas, y a lo largo de todo el cordón montañoso de los Andes, comunidades campesinas e indígenas, intercalan el tiempo de pastoreo, entre tierras bajas —invernadas— y tierras de alta montaña —veranadas—, en un modo de rotación de suelos, donde predomina la crianza de ganado menor —cabras, chivas y ovejas—, dando lugar a formas de vida esencialmente comunitarias, que han permitido la subsistencia humana en regiones hostiles.

En la Patagonia norte, especialmente en nuestra Provincia del Neuquén, tiene lugar uno de los ejemplos más contundentes de ganadería trashumante. Sólo en el norte de la Provincia, más de 2.500 familias entre comunidades de pueblos originarios y campesinos criollos, año a año, atraviesan distancias superiores a los 250 km, para transcurrir por “huellas” y “callejones” de arreo, llevando sus “piños” desde los campos de invernada en las tierras áridas de precordillera hacia los campos de veranada en la alta montaña.

Criollos y mapuches sostienen una práctica productiva; una forma de vida y una cultura, preexistente a la formación de los Estados nacionales.

Su vigencia y desarrollo actual, nos pone frente a un debate histórico sobre la propiedad de la tierra; la posibilidad de regular formas tradicionales de uso del suelo y la necesidad de construir políticas públicas integrales para el desarrollo de estos sistemas.

La Trashumancia Neuquina expresa una de las manifestaciones de ganadería pastoril o móvil, cuyas dimensiones y características la distinguen como única en todo el Continente Americano.

Su constitución, desarrollo histórico y formas actuales, conforman la expresión viva y auténtica de un proceso de ocupación y modelamiento del territorio, que sin lugar a dudas le otorgan carácter constitutivo y fundante de la identidad del pueblo de Neuquén.

No obstante ello, el Estado neuquino se encuentra en deuda con las familias y comunidades que actualmente hacen de la trashumancia una historia presente.

A pesar de una constante alusión a su importancia cultural y la existencia de programas o iniciativas tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y mejorar la calidad de vida de sus actores principales, la Trashumancia Neuquina no ha sido hasta el momento reconocida en todos sus aspectos, y por ende, sufre de un mal estructural.

La única iniciativa al respecto fue la Ley 1934 del año 1991, que solamente recogió la traza de las 5 rutas de arreo principales en la zona norte de la Provincia y en donde la omisión del Poder Ejecutivo en su reglamentación y puesta en marcha, habilitó un gravísimo proceso de cierre de las huellas y modificación de las trazas históricas en perjuicio de las familias y comunidades.

Se puede adherir en este sentido, la Ley 2809 que afecta la traza antigua de la Ruta provincial 43 para garantizar el tránsito de las familias y comunidades trashumantes durante sus arreos.

Sin embargo, queremos destacar que la Trashumancia Neuquina no sólo consiste en el tránsito de las haciendas desde los campos de invernada a los campos de veranada; más aún, se trata de un modo de aprovechamiento de las tierras para pastoreo en una relación de complementariedad.

Es en este sentido, que no existe reconocida en el marco legal de nuestra Provincia, el carácter integral del sistema trashumante, que merece un contexto normativo que involucre todos los ámbitos de que se componen sus unidades productivas.

No existe hasta el momento, iniciativa tendiente a resolver de una vez por todas la situación de irregularidad estructural y precariedad de derechos, en que se encuentran las familias y comunidades que practican la trashumancia en relación a sus campos de invernada y veranada.

Así las cosas, los bienes y recursos fundamentales para su desarrollo, no tienen políticas que regulen su uso y conservación; su potencial productivo, se encuentra desmerecido y desregulado; la renta y la riqueza que genera es apropiada en su mayor proporción por actores ajenos; el patrimonio cultural que lo integra se haya desatendido y desprestigiado.

Sin marco normativo, su relación con las tierras en que viven y trabajan es incierta y están a merced de terratenientes, particulares y propietarios allegados al poder político que avanzan; sobre sus huellas de arreo históricas, sobre sus espacios de pastoreo en veranadas.

El conflicto fundamental de los sistemas de ganadería trashumante es la ausencia de marcos normativos que reconozcan la actividad por su peculiar modo de concebir el uso del territorio.

La regulación que ordena este tipo de actividades es esencialmente la costumbre de quienes la realizan en forma ancestral.

Sin embargo, el surgimiento del ordenamiento estatal del territorio con la instauración del Estado nacional moderno y el resguardo y promoción de la propiedad privada como estandarte de época, han puesto en crisis estas antiguas normas consuetudinarias.

En el caso neuquino, la casi totalidad de las familias productoras “no mapuches” llevan a cabo su actividad sobre tierras fiscales, con ocupaciones que datan de varias generaciones que aún se encuentran en situación irregular; se trata de circunstancia anómala, desde que se sienten “dueños” de las tierras en que viven y trabajan, pero reconocen el carácter fiscal, exigiendo permanentemente a las autoridades provinciales la entrega de los títulos de propiedad; para el Estado son tenedores de tierras fiscales... en algunos casos, “meros ocupantes”.

Por su parte, sólo algunas comunidades indígenas que desarrollan esta actividad, tienen reconocimiento de territorios comunitarios sobre los campos de invernadas y veranadas. En muchos casos, tienen registrado sólo territorios de invernada —campos bajos, de secano en la precordillera—, mientras que los campos de veranada —tierras de alta montaña, en zonas de frontera y con recursos naturales importantes— o permanecen en el dominio del Estado o son tierras bajo dominio privado de particulares.

El carácter mestizo de esta actividad, significa que tanto criollos como comunidades originarias, sean parte de una misma realidad productiva, que sin embargo los sitúa en distintos planos en cuanto a protección legal y reconocimiento de derechos.

Esta situación a menudo los enfrenta entre sí<sup>(1)</sup>.

La existencia de inmuebles bajo titularidad privada, o la compra de tierras fiscales que pasan al dominio privado en zonas donde se practica la trashumancia, importan el surgimiento de conflictos que no sólo son relativos al manejo de tierras fiscales, sino también, con el concepto y alcance de la “propiedad privada”.

Esta situación de irregularidad estructural y precariedad de derechos habilita al menos tres escenarios que merecen atención:

- Por una parte, la imposibilidad de fijar políticas agropecuarias para este importante sector productivo: sanidad animal; control de carga animal en los campos y lucha contra la desertificación; uso y distribución de los recursos naturales fundamentales: tierra y agua; promociones fiscales e impositivas; diversificación productiva; formalidad en la faena; cuidado del medio ambiente, etcétera.
- Asimismo, esta situación origina un sinnúmero de conflictos que año tras año se renuevan entre familias productoras, o con propietarios privados, e incluso como señalé, entre comunidades indígenas y campesinas. Uso de aguadas, delimitación de campos de invernada y veranada; uso de alojos; tránsito por las huellas de arreo, heredad de los campos, comercialización y percepción justa de la renta;... entre otras situaciones.
- Finalmente, tratándose de una actividad que es constitutiva de la identidad cultural de la región y que forma parte del patrimonio cultural de nuestra sociedad, la irregularidad estructural como actividad agropecuaria y la precariedad en los derechos contribuyen al deterioro paulatino del patrimonio histórico, cultural e identitario de una sociedad.

<sup>(1)</sup> <http://www.rionegro.com.ar/diario/crianceros-iniciaron-la-megacabalgata-por-los-arreos-7976100-9701-nota.aspx>

La casi totalidad de las familias y comunidades trashumantes asentadas en tierras fiscales con trámite iniciados en el marco de la Ley 263, deambulan por los pasillos de la autoridad de aplicación y en cada ocasión que puedan, en busca de respuestas a sus demandas.

Se han registrado en torno a las delimitaciones de campos y producto de esta precariedad de derechos, conflictos donde se compromete la vida de trabajadores campesinos.

Cada temporada se tensiona el territorio por la falta de respuestas del Estado.

La dinámica del sistema trashumante ha llegado hasta el presente, antes que por una decisión del Estado neuquino de resguardarla y promoverla, a raíz de la fuerza de voluntad con que las familias y comunidades, se enfrentan a los obstáculos que la omisión, la ausencia de marcos claros y leyes que los protejan, ponen en su camino.

Este diagnóstico, denunciado hasta el hartazgo y reflejado año a año por los medios locales; anunciado en fiestas populares y conmemoraciones varias, merece un punto final y al mismo tiempo un nuevo punto de partida.

Concretamente, se trata de asumir el desafío de reconocer integralmente su dinámica productiva, económica, social, ambiental y cultural, para proyectar con seriedad un futuro donde la Trashumancia Neuquina tenga su oportunidad.

Es quizá la Trashumancia Neuquina, una demostración contundente de nuestra identidad mestiza, criolla y originaria.

El reconocimiento de la trashumancia en el marco de la manda constitucional de reforma agraria.

La regulación adecuada e integral que reconozca el sistema trashumante, se afianza también en el deber del Estado neuquino de cumplir la manda constitucional de reforma agraria (artículo 87 Constitución Provincial).

Por lo tanto, el poder administrador debe seguir y aplicar la pauta de interpretación cual es que la tierra debe constituir un bien de trabajo y no un bien de renta.

Conforme el texto constitucional, la reforma agraria implica un modo de distribución de la tierra basado en el reconocimiento de la subdivisión y parcelamiento de la tierra en unidades económicas de producción. Esta debe entenderse como aquella que, a partir de una explotación racional y según las características del lugar, permita la subvención o sustento de las necesidades del grupo familiar, y a su vez, habilite una evolución y desarrollo favorable de la empresa.

También implica, el reconocimiento de la calidad de bien de familia a la unidad económica de explotación, la explotación por cuenta propia, la obligación de vivir en el lugar, el arraigo; todo ello en miras de evitar la concentración de la propiedad de la tierra en pocas manos, y la existencia de tierra ociosa e improductiva.

Este mandato constitucional, debe llevarse adelante tomando como punto de partida la realidad existente en cada medio rural. En el norte neuquino particularmente, el modo de producción tradicional es la cría de ganado menor a través de la trashumancia.

Es decir, el reconocimiento de la unidad económica de producción del sistema de la trashumancia, el cual es preexistente a la creación del Estado nacional y provincial, es todavía una deuda.

Siendo que, como se ha explicado la unidad económica de producción en el norte neuquino se compone de dos espacios bien diferenciados pero íntimamente vinculados, la protección de ese hilo conductor es vital; ahí radica la importancia de los caminos o huellas de arreo.

Por supuesto que esta discusión, o este tema, no aparece de manera aislada si no que se vincula fuertemente con la cuestión de fondo que es el reconocimiento del derecho del acceso a la tierra a las familias campesinas e indígenas de la zona, y de sus posesiones ancestrales, en el marco de su sistema tradicional de producción y sustento.

El Estado neuquino ha iniciado la realización del mandato constitucional a partir de la Ley 263; ley que regula todo lo que forma parte de la distribución y uso de la tierra pública en la Provincia; que completa y da operatividad al mandato de reforma agraria.

En este Cuerpo legal, dada su generalidad, no existe referencia alguna a este sistema particular de producción existente en nuestra Provincia y la singularidad de la unidad económica de producción, lo que torna necesaria una legislación específica y puntual para el caso que nos ocupa.

Por todas estas consideraciones, es que presentamos esta iniciativa para que los representantes del pueblo de Neuquén debatan y evalúen.

## **II- Consideraciones sobre el proyecto**

Esta iniciativa se compone de capítulos; en el primero; se establece el objeto, las declaraciones y definiciones; en el segundo, los organismos de aplicación de la ley; en el tercero, se desarrollan las políticas de fomento y resguardo en sus distintos aspectos —productivos, comerciales, ambientales y culturales—, y finalmente el capítulo quinto, declara la emergencia en materia de regularización de dominio para las familias y comunidades que practican la trashumancia, habilitando un mecanismo para resolver una problemática que hace varias décadas atrás debió haberse resuelto.

El régimen de resguardo y fomento para la Trashumancia Neuquina, encuentra su razón fundante por tratarse de una práctica “constitutiva y fundante de la identidad del pueblo de Neuquén”.

Resguardar lo existente y lo ancestral, pero también fomentar en todos sus aspectos su desarrollo y continuidad para asegurar el disfrute de esta práctica, a las generaciones futuras.

En virtud de ello, el resguardo y fomento se declara de interés público provincial, estableciendo en este marco, una “reparación histórica” para las familias y comunidades que practican la trashumancia, mediante las políticas de acceso a las tierras en que viven y trabajan, el mejoramiento de las condiciones de producción y comercialización de sus productos, la conservación de los recursos naturales que involucra y la defensa de los bienes inmateriales y simbólicos que la integran.

También se incorporan definiciones sobre la trashumancia, relativas a la práctica y composición de la unidad productiva.

Es de destacar, que en todo momento se hace referencia a las familias campesinas y comunidades mapuches que practican la trashumancia, pues se trata de un hecho mestizo, una práctica común entre el campesinado criollo y las comunidades mapuches del centro y norte de la Provincia.

En cuanto a la definición de “Neuquina”, hacemos alusión a una característica particular de este tipo de ganadería, ya que como indica la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y el Programa de Medio Ambiente de la ONU en un informe publicado en abril del año 2015, el pastoralismo es una práctica extendida a lo largo del mundo que involucra a más de 200 millones de personas.

Asimismo, destacamos la importancia de reconocer que no se trata solamente de la zona norte de la Provincia, sino que involucra además, familias y comunidades asentadas también en la zona centro.

La definición de regiones, obedece a las importantes dimensiones de nuestra trashumancia, cuya extensión territorial merece ámbitos específicos, al mismo tiempo que reconoce diferencias en sus dinámicas y productos.

Así por ejemplo, el producto cárnico por excelencia de la trashumancia es el chivito criollo del norte neuquino, que goza como es de público y notorio de la certificación de denominación de origen en el marco de la ley nacional.

La carne caprina de la zona centro, no goza de esta certificación. Sin embargo, se destaca en cambio, la fibra que sus haciendas caprinas producen.

En el Capítulo II, se establece la autoridad de aplicación y los organismos que tendrán a su cargo la implementación de diferentes aspectos de las políticas para la Trashumancia Neuquina.

La importancia productiva, económica, cultural y ambiental de esta actividad, significa que este régimen debe estar a cargo de un ente autárquico que pueda asumir la proyección de una política pública de largo plazo, que excede en creces, los límites de una gestión política.

Pretendemos darle contundencia y especificidad a quien tenga a cargo la administración de las políticas públicas para esta región socio-productiva de nuestra Provincia.

Por ello, se crea el Consejo de la Trashumancia Neuquina, como un ente autárquico, con un presidente designado por el Poder Ejecutivo pero que deberá contar con aval legislativo.

En el Consejo están representadas las comunidades y asociaciones de productores por cada región definida, como así; también los municipios involucrados a través de los intendentes de las ciudades cabeceras de cada departamento de las dos regiones definidas.

En este sentido, se crean además, los consejos regionales como un instrumento para descentralizar y dar apego territorial a la autoridad de aplicación.

A su vez, se crea el Registro Provincial de la Trashumancia que tendrá a su cargo el registro de las familias, comunidades y asociaciones de productores que practican la trashumancia, como un instrumento para sistematizar y actualizar en forma permanente los datos que permiten acreditar el carácter los de beneficiario del régimen aquí establecido.

En el Registro existirá una carpeta por cada familia y comunidad relevada, con información que se actualiza cada 3 años; de esta manera, se identifica y diferencia a las familias y comunidades que practican la trashumancia, contando con datos ciertos y actualizados de la actividad (responsables, núcleo familiar, tipo y cantidad de ganado, entre otros datos).

Actualmente, esta información existe parcialmente y diseminada por toda la Administración Pública.

En cuanto a aspectos productivos, culturales, ambientales y particularmente, en relación a la situación dominial, la ausencia de información fehaciente y una metodología de administración de la misma, dificulta la toma de decisiones al respecto.

Al final de este capítulo, se crea la Comisión Legislativa Mixta que funcionará en el seno de la Legislatura Provincial y que tiene como objeto establecer un ámbito legislativo, de control seguimiento y evaluación de la aplicación de este régimen.

En el Capítulo III, se abordan las políticas públicas de resguardo y fomento concretas que establece la ley.

### **Ordenamiento Socio Ambiental del Territorio**

En primer lugar, se trata de un instrumento denominado Plan de Ordenamiento Socio Ambiental del Territorio para la Trashumancia Neuquina. Es el pilar central de todo el marco para regular la actividad.

Su elaboración y ejecución pretende reconocer antes que a emprendimientos productivos particulares, un territorio que está afectado por el uso y la costumbre a un modo de uso y ocupación, desde una visión integral.

Por ello, no se trata de establecer meras categorías administrativas, sino por el contrario se trata de construir una guía institucional, que ordene el territorio para preservar las relaciones sociales y ambientales que conforman la trashumancia.

De esta manera se pretende contar con una herramienta que permita una planificación y monitoreo permanente, con el objeto de garantizar el desarrollo sustentable de la Trashumancia Neuquina.

Si bien la elaboración y ejecución del Plan está a cargo de la autoridad de aplicación, la ley establece una serie de tareas preliminares que se deben realizar en forma prioritaria.

El primer paso consiste en efectuar un relevamiento general de los territorios que abarca las zonas de invernada, de veranada y las respectivas huellas de arreo; un censo de las familias, comunidades y asociaciones de productores; diagnóstico de estado de suelos, productividad, entre otras.

Es con esta información que recién podrán establecerse la zonificación, los planes de manejo, determinar y definir el carácter y extensión de las unidades productivas, como así también, tener certeza sobre la tierras aptas y disponibles para nuevas unidades o ampliación de las ya existentes.

El resultado de estas tareas preliminares es obtener la información imprescindible para pensar la trashumancia en el marco de una política de largo plazo, como un insumo fundamental para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial.

Todas las reparticiones y organismos públicos en el marco de sus competencias, prestarán colaboración a la autoridad de aplicación a los fines de la elaboración y ejecución del Plan.

## **Red de huellas de arreo**

El proyecto considera especialmente el régimen de las huellas de arreo.

Para ello se hace referencia a la Red de Huellas de Arreo que conectan las zonas de invernada con las veranadas en todo el territorio provincial.

Primarias son aquellas vías que conectan en forma genérica territorios de invernada y veranada.

Secundarias son las que conectan, las huellas troncales con caminos de uso particular de familias o comunidades para llegar a los campos específicos de invernada o veranada.

Se hace referencia a las huellas que integran la Red, a partir de las rutas reconocidas por la Ley 1934, como así también lo dispuesto por la Ley 2809 que afectó la traza antigua de la Ruta provincial 43 a garantizar el libre tránsito de las familias campesinas.

Asimismo y en base a las tareas de relevamiento realizadas en los últimos años, a través del Ministerio de Desarrollo Territorial se hace referencia a los actos administrativos mediante los cuales se delimitan y establecen las rutas relevadas en la zona centro y norte de la Provincia.

No obstante ello, se incorpora también en la Red, a las huellas primarias o secundarias, aún no relevadas y cuya traza no existe reconocida administrativa o legalmente.

La autoridad de aplicación, junto con los Consejos Regionales tienen a su cargo las tareas de mantenimiento y administración de la Red de Huellas de Arreo.

En cuanto a la naturaleza jurídica de estos espacios, se los declara caminos públicos en los términos del artículo 235 del Código Civil y Comercial de la Nación.

En este sentido, se deja establecido el carácter de bienes del dominio público, afectados por ley al uso específico de las familias y comunidades que practican la trashumancia.

De esta manera, se da por tierra una discusión antigua acerca del carácter de estos ámbitos, toda vez que se reconoce el carácter que siempre tuvieron. Vale recordar, que en muchos casos, son el antecedente de las actuales trazas de las rutas nacionales y provinciales que transcurren por nuestro territorio.

Por este motivo, la autoridad de aplicación queda facultada a concertar con los particulares poseedores, titulares o tenedores de inmuebles que atraviesan las huellas, las medidas para garantizar el libre tránsito de las familias con sus haciendas.

Entre las medidas se refiere a la constitución de servidumbres administrativas o la declaración de utilidad pública con fines a su expropiación según corresponda.

La autoridad de aplicación, deberá proceder a la apertura de las huellas históricas y espacios de refugio o alojamiento que actualmente estén vedadas de su uso a las familias y comunidades que practican la trashumancia.

Finalmente se establecen los operativos de control y seguridad vial en temporada de arreos, con el fin de garantizar el desarrollo de cada temporada con normalidad.

## **Políticas de resguardo y fomento cultural**

En relación a este punto, cabe destacar que la Trashumancia Neuquina en su forma actual y de acuerdo a los registros históricos de que se dispone, nos habla de la historia de los últimos 4 siglos.

Aludimos a su forma actual en cuanto al carácter mestizo del sujeto que la práctica y el tipo de ganado predominantemente caprino que la caracteriza.

En este marco, su potencial cultural debe ser promovido y en este sentido se expide el proyecto como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, en los términos de la Convención de UNESCO sobre la materia.

Es a partir de esta declaración y las medidas que ello implica, con que se resguarda y fomenta, correcta e integralmente la vida cultural que expresa la Trashumancia Neuquina.

## **Políticas de resguardo y fomento productivo**

En este apartado se destaca la promoción de políticas dirigidas a mejorar las condiciones de trabajo y producción.

Para ello, y en el marco del Plan de Ordenamiento Socio Ambiental del Territorio, se deberán establecer planes de manejo de los recursos principales, agua y tierra.

Asimismo, se refiera a incentivos para diversificar la producción y por ende agregar valor a los productos.

### **Políticas de resguardo y fomento comercial**

En cuanto a la cadena de comercialización, es sabida las dificultades que ello significa para las familias productoras, toda vez que siempre culmina con un mecanismo de injusticia en la percepción de la renta que la producción genera.

Así se establece el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y organizaciones de productores para comercializar.

Especialmente se refiere a la promoción de herramientas de comercialización como la denominación de origen o indicaciones geográficas, entre otras.

### **Políticas de resguardo y fomento ambiental**

Finalmente, se establecen las políticas dirigidas a garantizar sostenibilidad en la actividad trashumante.

Se hace especial referencia a la lucha contra la desertificación y control de carga animal para los campos.

Esto debe tenerse en cuenta desde la construcción del Plan de Ordenamiento Socio Ambiental del Territorio, y relacionarse con las políticas de manejo de suelo y mejoramiento de productividad, para no considerar una limitación a la actividad económica.

Asimismo, deberá considerarse la ampliación de las unidades productivas en base a las tierras aptas y disponibles que resulten de los relevamientos.

Por su parte, habida cuenta la existencia de zonas de invernada y veranada que forman parte de las jurisdicciones de Áreas Naturales Protegidas, se considera importante complementar dichas intervenciones, articulando las políticas y programas de manejo de los recursos naturales involucrados con el desarrollo de la trashumancia.

### **Emergencia**

Esta iniciativa contempla con especial atención la problemática central que afecta a la vida trashumante, cual es la situación de irregularidad estructural y precariedad de derechos en que se encuentran las familias y comunidades que la practican.

En el estado actual de cosas, no existen sistemas económicos y productivos que no garanticen de alguna u otra manera, la propiedad de los bienes a partir de los cuales se genera la riqueza.

La problemática en torno a la propiedad de las tierras en que viven y trabajan las familias trashumantes, se avizora cada vez, como el problema central.

La ausencia de definiciones de política pública al respecto, ha generado una situación caótica que merece un punto de corte.

Según la información disponible existen en nuestra Provincia, alrededor de 2.500 unidades productivas de la trashumancia.

La mayoría se encuentra asentada sobre tierras fiscales. De allí su denominación como “fiscaleros”.

La casi totalidad de las familias tiene iniciados sus trámites en el marco de la Ley 263, encontrándose a la fecha en diversos estadios; reconocimiento de simple ocupación con solicitud de adjudicación en venta; tenedores precarios, adjudicatarios en venta, etcétera.

Existen también, familias sin reconocimiento alguno.

Los territorios se encuentran en parte relevados. Existen tareas de deslinde y mensura en vastos territorios.

Sin embargo, dichas tareas fueron realizadas durante la década del 80. Luego de ello, se advierte un estancamiento de las políticas tendientes a regularizar la situación de las familias trashumantes y un derrotero de conflictos sobre deslindes y mensura que generan aún hoy conflictos, tanto en zonas de invernada, como de veranadas.

Ya se ha dicho lo que sucede en torno a la falta de protección debida de las huellas de arreo.

Vale también tener presente que muchas adjudicaciones en venta tienen como titulares a personas que han fallecido hace una o dos décadas y son sus hijos o familiares directos quienes tienen a su cargo las explotaciones, sin que se encuentre iniciado el respectivo proceso sucesorio.

Por su parte, dichas adjudicaciones fueron realizadas teniendo en cuenta el sostén de una familia campesina, en las condiciones de explotación de hace medio siglo, circunstancias que a la fecha, merecen una revisión.

Podemos enumerar los conflictos que apareja la situación de irregularidad estructural y precariedad de derechos y por ende afirmar la necesidad de un mecanismo que permita dar solución a las siguientes situaciones problemáticas:

- Actuales y efectivos ocupantes que no son titulares de derechos y pretenden acceder a regularizar su situación como continuadores de ocupaciones reconocidas a otras personas, en algunos casos como herederos de los titulares originales.
- Existencia de herederos que sin ser efectivos y actuales ocupantes, reclaman parte de las ocupaciones por afirmar sus derechos hereditarios con la consecuencia de subdivisión de unidades que caerían en situación de anti-económica.
- La existencia de ocupantes efectivos y actuales que no figuran en los expedientes.
- El arriendo de campos de veranada o invernada por parte de titulares de derechos sobre tierras fiscales a terceros que en cambio, si realizan explotación efectiva y actual de unidades productivas.
- Unidades productivas cuyas dimensiones no son suficientes para permitir una explotación racional y requieren de ampliación.
- Varias familias que dependen de una sola unidad y requieren de ampliación de tierras aptas.
- Comunidades mapuches que tienen parcialmente reconocidos territorios comunitarios, generalmente en invernadas, sin tener veranadas asignadas.

Párrafo aparte merece la situación sobre las veranadas.

La totalidad de los fiscaleros tienen derechos precarios sobre las tierras que efectivamente poseen durante la temporada estival, y durante más de medio siglo en promedio de antigüedad.

El Estado neuquino, otorga a estas familias con ocupaciones de carácter ancestral, “permisos” para trasladarse a las veranadas en cada temporada.

De esta manera, año a año, el Estado de la Provincia del Neuquén reincide en desconocer los derechos ancestrales de las familias y comunidades trashumantes, concediéndoles “derechos precarios”, sobre las tierras en que han vivido y trabajado durante varias generaciones.

Claro está que el acceso a la propiedad sobre tierras de alta montaña, con una densidad particular de recursos naturales, entre las que se destacan humedales, nacientes de ríos, arroyos y lagunas; en general son tierras de frontera que integran la franja de zona de seguridad.

Tampoco puede dejar de mencionarse la belleza paisajística que le pertenece a estos territorios.

Sin embargo, ninguna de estas consideraciones obsta a que se reconozcan los derechos de las familias y comunidades que practican la trashumancia; más aún, sabiendo que todo lo contrario sucede con cientos de particulares que no integran el universo de actores que aquí se pretende “reparar históricamente”, y son por ende, titulares registrales de ingentes cantidades de tierras aptas y suficientes para el pastoreo de sus haciendas.

### **Esta injusticia histórica debe cesar**

En este marco, y con un diagnóstico absolutamente público y reconocido hasta el hartazgo, es que pretendemos que mediante la declaración de emergencia se habilite un mecanismo para resolver

con miras a una solución definitiva y a largo plazo, el problema de acceso a las tierras en que viven y trabajan las familias y comunidades trashumantes.

Por ello, se establece como objetivo de la emergencia la entrega en propiedad de las tierras que integran los campos de invernada y veranada a las familias y comunidades que acrediten una explotación racional, con ocupación actual y continua durante más de 10 años para “fiscaleros” y 20 años a quienes se encuentran asentados en tierras de dominio privado.

A tales fines deberá relevarse las unidades, confeccionando carpetas técnicas a cargo de profesionales de distintas ramas con el objeto de ser evaluados los requisitos por la autoridad de aplicación. Esta, emitirá dictamen al respecto, ordenando en su caso, el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio respectivas.

La emergencia establece mecanismos diferenciados para las familias y comunidades asentada en tierras fiscales, y otro para los que se asientan forma total o parcial en tierras de dominio privado.

Todo el procedimiento se basa en los principios de explotación racional y ocupación actual y continuada por un plazo de tiempo determinado, con el objeto de garantizar en forma inmediata el derecho a la tierra de las familias y comunidades, resolviendo de esta forma una demanda tan antigua como la trashumancia misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Cámara, el acompañamiento para dar tratamiento favorable a esta iniciativa.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa  
—Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 14 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de las XIX Jornadas Argentinas de Historia de la Educación a llevarse a cabo los días 3, 4 y 5 de agosto de 2016 en la sede de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2° Comuníquese al Ministerio de Educación, a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue y a la Sociedad Argentina de Historia de la Educación.

FUNDAMENTOS

La presente Declaración busca manifestar el apoyo institucional de esta Honorable Legislatura a la realización de las XIX Jornadas Argentinas de Historia de la Educación. Las mismas tendrán lugar los días 3, 4 y 5 de agosto de 2016 en la sede de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue.

En el marco del Bicentenario de la Declaración de la Independencia las Jornadas convocan a participar a docentes, investigadores, becarios y estudiantes nacionales y extranjeros, interesados en la educación en su devenir histórico para compartir experiencias institucionales y de investigación, y también para debatir sobre los problemas de la educación en su contexto.

El tema “Emancipación, libertades y desafíos. La construcción/deconstrucción del campo educativo en 200 años de historia”, caracterizará el encuentro a partir de conferencias, paneles, simposios y mesas redondas. En este sentido se propone la realización de conferencias magistrales a cargo de reconocidos/as investigadores/as nacionales e internacionales; paneles integrados por reconocidos investigadores nacionales y simposios a cargo de especialistas para:

1. Favorecer la participación, la reciprocidad y el debate en el contexto de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de la República Argentina.
2. Dar continuidad a las relaciones académicas entre colegas, estudiantes becarios y tesistas y a los espacios de diálogo e intercambio generados en las Jornadas anteriores.
3. Promover la difusión y circulación de producciones en el campo de la Historia de la Educación.
4. Generar las condiciones para propiciar debates críticos en torno a los últimos avances en el área en relación a temáticas relevantes y categorías teóricas metodológicas para la investigación en Historia de la Educación.
5. Fortalecer los lazos cooperativos entre participantes en tanto sujetos concretos que producen conocimiento en un contexto social, histórico y epistémico desafiante para la investigación y la docencia.

6. Difundir los resultados de las Jornadas con el propósito de dar a conocer la producción y las discusiones sobre las líneas teórico-metodológicas en vigencia.

En tanto los temas a tratar serán:

1. Cultura escolar e instituciones educativas: usos y posibilidades teóricas en la Historiografía de la Educación.
2. Historia de accesos y exclusiones a la cultura escrita en Argentina.
3. Memoria institucional y fotografía.

Además de los paneles se realizará un Taller de Tesis de Posgrado sobre Educación y Mesas de trabajo en base a dos ejes temáticos:

1. La Historia de la Educación entre lo global, lo nacional y lo local atendiendo en este contexto la historia de los “otros”: extranjeros, campesinos, comunidades originarias, mujeres, sistema educativo en territorios nacionales y provincias, historia de las instituciones escolares, política educativa.
2. Cultura escolar, saberes y prácticas escolares, textos escolares, *curriculum* y pedagogía, formación docente.

Por todo lo precedentemente expuesto, y teniendo en cuenta el interés legislativo ya manifestado en otras oportunidades por alcanzar la mejor educación posible, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - PILATTI, Mario Alberto - DOMÍNGUEZ, Claudio SOTO, Ramón Ángel - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - DU PLESSIS, María Laura LOZANO, Encarnación - MENQUINEZ, Lucía Corel - BONGIOVANI, Pablo Fabián SAPAG, Alma Liliana —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 11 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Que adhiere a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en repudio a la dictadura cívico-militar instaurada el 24 de marzo de 1976, para que nunca más volvamos a vivir lo vivido, y proyectar un futuro de paz, igualdad y libertad.

Artículo 2° Comuníquese al Ministerio de la Ciudadanía, a las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle y al Obispado de Neuquén.

FUNDAMENTOS

Cada 24 de marzo, la memoria del pueblo argentino recuerda una de las etapas más tristes y sangrientas de su historia, el desprecio por la vida y los más sagrados derechos del ser humano.

Es imprescindible ratificar el compromiso de defender la democracia y redoblar nuestros esfuerzos para sostener la plena vigencia del Estado de Derecho, a partir de la memoria, la verdad y la justicia para que nunca más volvamos a vivir lo vivido, y proyectar un futuro de paz, igualdad y libertad.

El 24 de marzo de 1976 un golpe de Estado derrocaba el gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón. Comenzaban años oscuros de dictadura cívico-militar cuyo accionar dejó 30.000 desaparecidos junto a graves consecuencias económicas y sociales. A 40 años se recuerda a las víctimas del “Proceso de Reorganización Nacional” con el que se autoproclamó la última dictadura militar y que duró desde el año 1976 hasta 1983.

Los crímenes de lesa humanidad cometidos durante el Proceso de Reorganización Nacional, el nombre con el que se autodenominó la dictadura cívico-militar, fueron investigados en 1984 por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas —CONADEP— y toda la investigación fue volcada en el libro *Nunca Más*. Por estos crímenes, las tres juntas militares fueron juzgadas y condenadas en 1984. Los procesos han continuado varias décadas después de los hechos. Otros responsables han sido enjuiciados y condenados tanto en la Argentina como en otros países. La conmemoración establecida en el año 2002 por la Ley 25.653 en la que se instituye el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Por su parte nuestra Honorable Legislatura a lo largo de estos años ha manifestado su fuerte compromiso democrático a través de distintas sanciones, tales como:

1. Declaración 1716 (2015). Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el tratamiento y la pronta sanción del Proyecto de Ley —Expte.1676-D-2014—, por el cual se crea la Comisión Bicameral de la Verdad, la Memoria, la Justicia, la Reparación y el Fortalecimiento de la Instituciones de la Democracia.

2. Declaración 1710 (2015). Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo a las actividades “Encuentro por la memoria”, organizadas por docentes y estudiantes de la Universidad del Comahue en conjunto con exdetenidos de la dictadura militar, a desarrollarse en la semana del 9 de junio de 2015.
3. Declaración 1562 (2014). Por la cual se declara de interés del Poder Legislativo la realización de la actividad “Cine Vigilia por el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”, a realizarse el 23 de marzo de 2014 a partir de las 21 hs. en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.
4. Resolución 851 (2014). Por el cual se instituye el nombre de “Diputados Carlos *Chango* Arias, Eduardo Buamscha, René Chávez y Raúl Héctor González”, a la Sala Mayor de Bloques de esta Honorable Legislatura, en conmemoración del Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
5. Ley 2931 (2014). Por el cual se instituye el 20 de septiembre como Día Provincial por la Memoria Histórica y contra la Impunidad, en conmemoración a la fecha en la que la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas —CONADEP—, entregó el informe de la investigación realizada al presidente de la Nación, Dr. Raúl Ricardo Alfonsín.
6. Ley 2918 (2014). Por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.691, que dispone la Preservación, Señalización y Difusión de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado.
7. Declaración 1063 (2010). Por el cual se repudian las agresiones realizadas el día 24 de marzo de 2010, contra diversos espacios públicos y privados en la ciudad de Neuquén.
8. Declaración 945 (2009). Por el cual expresan repudio a los hechos de violencia y vandalismo perpetrados por un grupo aislado de personas en el comando de la Sexta Brigada de Infantería de Montaña, durante el acto por la Memoria y la Justicia.
9. Ley 2573 (2008). Declárase el 24 de marzo de cada año y el día hábil inmediato anterior como “Jornadas Provinciales de la Memoria y la Reflexión”.
10. Ley 2380 (2001). Establece el 24 de marzo de cada año como jornada de reflexión por la Memoria, la Verdad y la Justicia en homenaje a víctimas de la dictadura militar, instaurada en nuestro país desde 1976 hasta 1983 (ME).
11. Declaración 475 (1998). Declara de interés del Poder Legislativo la actividad educativa muestra fotográfica “Nunca Más”, en el cincuentenario de la Declaración de los Derechos del Hombre, a realizarse en la ciudad de Neuquén capital.

El Día de la Memoria como feriado nacional debe ser un día de reflexión, recogimiento y meditación para que nunca más suceda un hecho semejante en nuestra historia.

Por estas razones, pedimos que sea aprobada esta Declaración de manera unánime.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - LOZANO, Encarnación - SAPAG, Alma Liliana - PILATTI, Mario Alberto - SOTO, Ramón Ángel - MENQUINEZ, Lucia Corel - DU PLESSIS, María Laura - DOMÍNGUEZ, Claudio - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - BONGIOVANI, Pablo Fabián —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 17 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el siguiente Proyecto de Declaración, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Expresar su interés en la publicación en el Boletín Oficial de la Nación Argentina del contrato completo suscripto entre YPF S.A. y Chevron Corporation, con todas sus cláusulas, tal como lo ha sentenciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Artículo 2° Solicitar al Poder Ejecutivo nacional la remisión de una copia del contrato completo mencionado en el artículo 1° de esta Declaración, a esta Legislatura para conocimiento de todos los Bloques de Diputados que la integran.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso Nacional de la República Argentina, al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El día 24 de julio de 2013, la Provincia del Neuquén representada por el Ing. Guillermo Coco en su carácter de ministro de Energía y Servicios Públicos e YPF S.A. representada por el Sr. Fernando Giliberti, se celebró un Acta-Acuerdo, también suscripta por el exgobernador Jorge Sapag, quien en su momento declaró que por la misma se abría “una nueva oportunidad histórica” para Neuquén y que había emitido el Decreto N° 1208/13 aprobando también dicha Acta-Acuerdo.

Esta Acta-Acuerdo era la llave necesaria y exigida para el posterior Acuerdo que YPF S.A. firmaría con Chevron Corporation para la explotación de las áreas Loma de La Lata norte y Loma Campana, las cuales se fusionaban para la explotación con métodos no convencionales de hidrocarburos.

Esta Acta-Acuerdo con YPF S.A. era el taparrabos de la asociación colonial que la petrolera YPF S.A. recientemente reprivatizada por el gobierno de Cristina Kirchner, se aprestaba a realizar con Chevron Corporation.

La autorización que la cláusula 10° del Acta-Acuerdo Provincia del Neuquén e YPF S.A., concedía a la petrolera para poder ceder los derechos y obligaciones de dicha Acta-Acuerdo a un tercero, cumplía una de las condiciones que la empresa norteamericana exigía para asociarse con YPF S.A. en dichas áreas.

Luego, el día 28 de agosto en general y acto seguido en la madrugada del 29 de agosto en particular, dicha Acta-Acuerdo fue aprobada por esta Legislatura, en medio de una represión brutal contra miles de trabajadores movilizados a las puertas de esta Legislatura, y donde las pericias indican que las Fuerzas policiales utilizaron, no sólo gases y balas con posta de goma, sino también balas de plomo, como lo atestiguan las heridas recibidas por el manifestante Barreiro.

Esta era la otra exigencia de la petrolera yanqui: una Ley provincial que le otorgue lo que las empresas llaman “seguridad jurídica”, a lo que en realidad es un acto de entrega colonial.

En aquella oportunidad desde el Partido Obrero y el Frente de Izquierda y los Trabajadores, denunciarnos que dicha Ley era la partera de un acuerdo nefasto, con cláusulas secretas contrarias al interés nacional y al cuidado del medio ambiente.

Muchas voces de este Recinto se levantaron negando esta denuncia. Hoy sabemos que esas cláusulas secretas existieron y existen, y hasta YPF S.A. a través de sus máximas autoridades lo reconoce, sólo que niegan que se hagan públicas, con excusas pueriles y en defensa de los intereses empresarios y no el interés general.

Un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha ordenado dar a publicidad el contrato completo, lo cual incluye aquellas cláusulas secretas. Ahora, hace pocas horas, una jueza ha dictaminado ejecutar la sentencia en el perentorio plazo de cinco días.

La Provincia del Neuquén es propietaria de una parte del capital accionario de YPF S.A. y aporta un miembro a su Directorio. Por lo tanto resulta intolerable que la Provincia y sus habitantes, no conozcan cláusulas de un contrato que involucra recursos naturales en su territorio y que esta Legislatura y los Bloques que la componen queden al margen de tal conocimiento cabal y total de los contratos firmados por YPF S.A. con Chevron Corporation para las áreas en cuestión.

La visita repentina del presidente de EE.UU., potencia imperialista, masacradora de pueblos, ¡la única nación del mundo que ha utilizado armas nucleares contra población civil!, adquiere todo su significado de reivindicación de sometimiento sobre nuestro país, toda vez que se da en el marco de un nuevo aniversario del golpe de Estado genocida del 24 de marzo de 1976 (el cual contó con el apoyo de EE.UU. y sus servicios de espionaje y de torturas) y del apoyo a su empresa Chevron Corporation hoy en el banquillo de los acusados también en Argentina y del “acuerdo buitre” con los fondos especulativos, que implicará un nuevo ciclo de superendeudamiento nacional y el ajuste brutal contra el pueblo.

Esta presencia del máximo exponente político del imperialismo, la repudiamos y seguramente provocará la movilización de rechazo del pueblo argentino.

Es por eso que solicito se apruebe el presente proyecto.

Fdo.) JURE, Patricia Noemí —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, marzo de 2016<sup>(\*)</sup>

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

Sin más, lo saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la participación de la Selección Argentina de Kenpo, compuesta por la delegación neuquina y de la Escuela IAKS/Legacy en el 13° Campeonato Mundial IKF de Federaciones a celebrarse en la ciudad de Bucarest, Rumania del 17 al 23 de abril del año 2016.

Artículo 2° Comuníquese a la Selección Argentina de Kenpo —delegación neuquina—, a la Escuela IAKS/Legacy y a la Asociación Civil de Kenpo Americano en Neuquén.

FUNDAMENTOS

El arte marcial del Kenpo es una moderna disciplina que progresivamente va adquiriendo una significativa cantidad de adeptos en el país y especialmente en nuestra Provincia, en las ciudades de Cutral Có y Plaza Huinul.

En dichas localidades funciona la sede central de entrenamiento para artes marciales *American Kenpo Systems* (IAKS/Legacy), donde su director, profesor Carlos Wollman, viene desarrollando desde hace más de 5 años distintas clases de actividades de alto rendimiento en pos de impulsar la práctica de esta disciplina.

A lo largo de estos últimos años se han obtenido resultados muy positivos, tales como la incorporación de varias filiales dependientes de la sede central de Cutral Có, y la representación de una de las Federaciones de Kenpo/Kempo más prestigiosas a nivel mundial (*International Kempo Federation —IKF—*). La IKF está llevando adelante un programa para incluir a esta disciplina en los futuros juegos olímpicos.

Lograr y mantener un nivel competitivo de alto rendimiento demanda un constante esfuerzo para los alumnos que practican esta actividad, quienes de forma autogestionada y con gran esfuerzo deben asumir distintas clases de compromisos para participar en diferentes competencias que se realizan a nivel mundial.

Esta sede central IAKS/Legacy, ha participado y obtenido importantes logros internacionales de marcada relevancia, siendo ranqueado nuestro país como el mejor en Sudamérica y por ende como sede central de entrenamiento para la misma. Entre las últimas más destacadas participaciones podemos mencionar:

**Campeonato Mundial Abierto ICKFF Mendoza 2011:** Participaron 28 alumnos en diferentes categorías, siendo 10 de la ciudad de Plaza Huinul y Cutral Có, obteniendo 44 medallas, entre ellas 16 medallas de oro.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 17/03/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

**Participación Convención Directivos IKF California USA 2012:** Esta Convención se realizó para dar forma a los programas y reglamentos de los campeonatos futuros, como el 10mo. Mundial de Turquía y con proyección a la incorporación y demostración ante el Comité Olímpico Internacional Europeo en la Convención Internacional en Budapest, Hungría abril/2014.

**10mo. Campeonato Mundial de Kenpo IKF Turquía abril/2013:** Participaron 36 países, y por nuestro país, por lo costoso de dicho viaje, sólo pudo asistir en representación de Argentina el profesor Carlos Wollman, quien obtuvo un total de 5 medallas en diferentes categorías; 3 medallas de oro y se consagró campeón mundial de las categorías Combate Semi-Contacto, Combate Full-Contacto; obtuvo 2 medallas de bronce en categoría Fomas y *Submission* y la medalla de oro al más destacado de su categoría.

**2014 - 50° International Karate Championship de Federaciones - Long Beach, California - EE.UU., julio/2014:** Donde se participó con una delegación compuesta por 15 competidores representando a nuestro país (todos ellos de Neuquén), los cuales obtuvieron un total de 29 medallas (8 de oro, 12 de plata y 9 de bronce).

**2014 - 11° Campeonato Mundial de Kempo IKF en Budapest - Hungría, abril/2014:** Participaron más de 48 países, donde sólo pudieron participar una delegación de 3 competidores representando a nuestro país (todos ellos de Neuquén), los cuales obtuvieron un total de 10 medallas (2 de oro, 3 de plata y 5 de bronce).

**2015 - 12° Campeonato Mundial de Kempo IKF en Antalya - Turquía, abril/2015:** Participaron más de 40 países. Nuestra delegación participó con 8 competidores representando a nuestro país (todos ellos de Neuquén), los cuales obtuvieron un total de 30 medallas (5 doradas, 8 plateadas y 17 de bronce), obteniendo el trofeo de 3er. lugar como delegación en el país por mayor cantidad de condecoraciones.

A pesar de las limitaciones económicas para participar en los campeonatos mundiales, la delegación argentina siempre ha obtenido resultados ampliamente satisfactorios.

**En abril del año 2016 se realizará el 13° Campeonato Mundial de IKF de Federaciones en la ciudad de Bucarest, Rumania; y para la delegación neuquina de Kenpo y en especial la Escuela IAKS/Legacy resulta de suma trascendencia que esta Legislatura acompañe y dé un reconocimiento a su participación.**

Asimismo, importa destacar que en anteriores oportunidades esta Casa ha declarado de interés del Poder Legislativo la participación de la delegación neuquina y de la Escuela IAKS/Legacy en diferentes certámenes.

Por los motivos expuestos y tomando en especial consideración la destacada representación de la delegación argentina en el plano internacional, creemos que resulta esencial seguir respaldando y apoyando la actuación de los jóvenes neuquinos en la práctica de este deporte, y solicitamos a los señores diputados nos acompañen con la presente Declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José —Bloque MPN— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, marzo de 2016<sup>(\*)</sup>

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley.

Sin más, lo saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, la Dirección Provincial de Salud Pública Animal.

Artículo 2° Créase en el ámbito de la Dirección Provincial de Salud Pública Animal el Programa Integral para el Cuidado de Animales Domésticos de Compañía, que tendrá por objetivo contribuir a la protección, cuidado y atención de los animales domésticos en el territorio de la Provincia.

A los fines de esta Ley, se entiende por animales domésticos de compañía a perros y gatos que conviven con las personas, compartiendo el lugar donde estas residen, los perros y gatos callejeros, de residencia habitual en la calle o lugares públicos sin propietario identificado; y los semicallejeros, aquellos que teniendo dueño y hogar poseen hábitos de paseo independiente con la aprobación de su propietario, manteniendo una modalidad de vida familiar.

Artículo 3° Serán funciones del Programa Integral para el Cuidado de Animales Domésticos de Compañía:

- La conformación del Sistema de Salud Pública para Animales Domésticos de Compañía y en situación de calle, integrado por Hospitales Veterinarios Públicos fijos de atención de media y alta complejidad, y centros móviles de atención primaria.
- El diseño y puesta en marcha del plan de educación ciudadana sobre tenencia responsable de animales domésticos, destinada a la sociedad en general y a las autoridades en particular.
- La conformación y funcionamiento del comité consultivo multidisciplinario destinado al diseño, promoción, control y seguimiento de la normativa vinculada al presente Programa.

Artículo 4° Créanse Hospitales Veterinarios Públicos y Centros Móviles de atención pública veterinaria para animales domésticos en el territorio de la Provincia.

Artículo 5° Los Hospitales Veterinarios Públicos fijos deberán brindar los siguientes servicios, en forma gratuita:

- Guardia permanente las veinticuatro (24) horas los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
- Atención de lesiones traumáticas de distinto grado (leves y severas, de piel, musculares, esqueléticas, orgánicas).
- Atención ambulatoria en patologías de baja y mediana complejidad.
- Laboratorio diagnóstico, para producción de reactivos e investigación.

---

(\*) Ingresado el 18/03/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

- Banco de drogas terapéuticas, vacunas, sueros y otros productos biológicos necesarios para la prevención y el tratamiento de las zoonosis.
- Área de capacitación y educación sanitaria para profesionales, técnicos y voluntarios.
- Registro de la población de animales domésticos de compañía (mediante el sistema de microchips), identificando a aquellos definidos como callejeros y semicallejeros.

Artículo 6° Los Centros Móviles de atención pública veterinaria trabajarán de forma articulada con las zoonosis de cada municipio. Podrán brindar atención primaria, entiéndase por esto, los cuidados básicos que necesitan nuestras mascotas, tanto para mantener un perfecto estado de salud como para evitar la transmisión de enfermedades a los humanos y a otros animales de compañía. Deberán brindar los siguientes servicios:

- Esterilización quirúrgica temprana y demás acciones de control de natalidad.
- Vigilancia epidemiológica, programas masivos de prevención, control y erradicación de las zoonosis prevalentes (tratamientos antisármicos, vacunación antirrábica, desparasitación, etcétera) y aquellos que la realidad epidemiológica determine como necesarios.
- El régimen de guardia y el circuito del recorrido serán definidos por las autoridades en función de las zonas prioritarias de atención en coordinación con las zoonosis de cada municipio.

Una vez finalizadas las tareas en la zona asignada, deberán remitir los animales definidos como callejeros a refugios de animales registrados.

Artículo 7° A partir de campañas masivas y gratuitas se deberá garantizar un mínimo de esterilizaciones del diez por ciento (10%) de la población total anual estimada de animales callejeros y semicallejeros que se encuentren en el territorio de la Provincia.

Artículo 8° Los organismos que conforman el Sistema de Salud Pública para Animales Domésticos de Compañía serán atendidos por profesionales veterinarios matriculados con título habilitante.

Podrán colaborar en las tareas que lo permitan, personal voluntario de organizaciones no gubernamentales y/o asociaciones de reconocida predisposición para atención y cuidado de animales, previa capacitación a tal fin.

Las autoridades incentivarán la firma de convenios con universidades nacionales y provinciales para la promoción de pasantías y/o concurrencias estudiantiles de las carreras de Ciencias Veterinarias, biológicas u otras que puedan relacionarse con la actividad.

Artículo 9° Créase el Área de Coordinación para reubicación y adopción para Animales Domésticos de Compañía, en la que articularán refugios, ONG, y demás organizaciones de la sociedad civil.

Estarán bajo supervisión técnica de un profesional veterinario con las máximas medidas de higiene y sanidad, de manera de garantizar un correcto cuidado de los animales, para su posterior adopción.

Las autoridades deberán diseñar estrategias de comunicación adecuadas dirigidas al conjunto de la sociedad que contribuyan al logro de sus objetivos.

Los refugios encargados de la reubicación y adopción deberán recibir un subsidio por parte del Estado provincial.

Artículo 10° Créase el Plan de Educación Ciudadana sobre tenencia responsable de Animales Domésticos de Compañía, con el objetivo de establecer y difundir sobre las buenas prácticas en lo referido a:

- Cuidado y atención de los animales.
- Prevención de zoonosis.
- Tránsito en la vía pública.

- Control de animales peligrosos.
- Registro e identificación de los animales.
- Marco legal y régimen de sanciones.
- Determinar con rigurosa precisión que animales son de tenencia permitida y cuáles no.
- Brindar conocimiento sobre las leyes de protección a los animales así como los recursos para penalizar sus violaciones.

El Plan será incluido dentro de los contenidos curriculares en los distintos niveles educativos. Se promocionarán campañas de difusión en medios de comunicación a los fines de crear una conciencia colectiva del concepto de tenencia responsable en la ciudadanía general, con énfasis en funcionarios, docentes, criadores y comunicadores sociales.

Artículo 11 Créase el Área de Coordinación Multisectorial para el diseño, promoción, control y seguimiento de la normativa vinculada al presente Programa.

Estará integrado por un (1) miembro asignado por el Poder Ejecutivo, tres (3) miembros del Poder Legislativo que serán seleccionados a propuesta de los Bloques parlamentarios, correspondiendo uno a la primera minoría, uno a la segunda minoría, y uno a la tercera minoría parlamentaria, dos (2) miembros del ámbito académico y científico propuestos por la facultad de Ciencias Agrarias, cuatro (4) miembros de organizaciones no gubernamentales y asociaciones de la sociedad civil y un (1) representante del Ministerio de Salud Provincial.

Artículo 12 La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 13 Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 14 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo la creación de una Dirección de Salud Pública Animal en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.

Asimismo persigue la creación de un Programa Integral para el Cuidado de Animales Domésticos, que incluye la creación del Sistema Público de Salud Animal, integrado por Hospitales Veterinarios Públicos y Centros Móviles de atención.

Plantea la realización de campañas masivas de esterilización quirúrgica, debiendo garantizar un mínimo anual del 10% del total de la población callejera donde todos los servicios estarán a cargo de veterinarios matriculados, conjuntamente con voluntarios de asociaciones y pasantes-estudiantes capacitados a tal fin.

Propone llevar a cabo un Plan de Educación Ciudadana sobre tenencia responsable de animales Domésticos de Compañía, campaña de concientización masiva sobre buenas prácticas vinculadas al cuidado de animales, destinadas al conjunto de la sociedad, que deberán ser incluidas en los contenidos curriculares de los distintos niveles educativos.

La “Declaración Universal de los Derechos de los Animales”, adoptada por La Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977, proclamada al año siguiente, y posteriormente aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): “*Considerando que todo animal posee derechos y que el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y los animales*”; “*Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre*”; “*Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles*”; “*Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia*”; “*Los organismos de protección y salvaguarda*

*de los animales deben ser representados a nivel gubernamental”; “Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre”.*

Históricamente, los zoológicos tal como los conocemos hoy comenzaron a funcionar en Europa en la época victoriana. Las colecciones de animales muchas veces eran privadas y estaban en poder de personas con grandes fortunas, que luego donaban las especies o abrían espacios públicos de exhibición. Fue en ese momento cuando surgió el concepto de los animales como propiedad. Hoy esa figura afortunadamente está cambiando en todo el mundo.

En Francia, por ejemplo, en enero de 2015 el Parlamento aprobó una ley que reconoce a los animales como “seres vivos y sensibles”. Antes eran considerados sólo una propiedad, bajo un código civil que se remonta a la época napoleónica. La legislación fue adoptada después de una campaña masiva de bienestar animal y un prolongado debate. El cambio no es menor en ese país, e incluye especialmente a las mascotas, ya que implica que los animales estarían protegidos por la ley para evitar maltrato o abandono, delitos por los que el dueño enfrentaría una pena de prisión.

El Gobierno de la India, en 2013, prohibió tener a los delfines en cautiverio para ser exhibidos comercialmente. El comunicado del Ministerio de Ambiente de ese país indicó: *“Los cetáceos son, en líneas generales, muy inteligentes y sensibles. Científicos que han investigado el comportamiento de los delfines han sugerido que la inusualmente alta inteligencia, en comparación con otros animales, significa que los delfines se deben considerar personas no humanas, y como tales deben tener sus derechos específicos. Es moralmente inaceptable mantenerlos en cautiverio para fines de entretenimiento”.*

La India fue el cuarto país en tomar esta medida, después de Costa Rica, Hungría y Chile. Y en Alemania, desde el 2 de agosto de 2001, la legislación defiende la protección del derecho de los animales como una de las tareas principales del Estado.

En enero de 2015 se inauguró en Naucalpan estado de México, el primer Hospital Veterinario Público de Latinoamérica. El Hospital tiene capacidad de atender hasta 250 animales al día, mayormente perros y gatos, lo que se traduce en 5 mil pacientes al mes. La inversión fue de casi 3 millones de pesos para arrancarlo y de ahora en adelante será la Secretaría de Salud y Medio Ambiente del Estado quien se encargará de pagar los costos de mantenimiento. Los servicios gratuitos que presta el Hospital son: esterilización y vacuna antirrábica, así como también atención médica, capacitación, supervisión, rayos X, áreas de ultrasonido y asesoría.

Mundialmente existen ejemplos de causas judiciales que reconocen los derechos de los animales. La jueza de la Corte Suprema de Justicia de Manhattan, Bárbara Jaffe, otorgó dos *habeas corpus* a dos chimpancés. Así, los representantes legales de Hércules y Leo, dos monos de la *Stony Brook University*, pueden cuestionar su detención como especímenes de laboratorio. La decisión reconoce a los simios como personas legales, lo cual define que por primera vez en la historia de Estados Unidos a esos animales les han otorgado derechos. La orden del 20 de abril pasado, requiere que la universidad se presente ante la Corte y ofrezca razones legales suficientes como para que los dos chimpancés permanezcan encerrados.

En Colombia un fallo jurisprudencial declaró **inconstitucional un reglamento de propiedad horizontal que prohíbe tener mascotas**, sosteniendo que el derecho a tener animales en el lugar de habitación del propietario —aún cuando este sea una unidad residencial sometida al régimen de propiedad horizontal—, es una expresión del derecho constitucional al libre desarrollo de la personalidad (Constitución Política, artículo 16) y a la intimidad personal y familiar (artículo 15 *ibidem*).

Así lo aclaró expresamente la Corte Constitucional en el fallo de tutela T-035/97, sobre el tema, destacó la Corte en el citado fallo la importancia para los seres humanos de su relación afectiva con los animales: (...) c. Por último, se evidencia otra situación relacionada específicamente con el comportamiento afectivo de los seres humanos, en donde el animal se convierte en un objeto de cariño y compañía en grado quizás igual o superior a una persona integrante de la familia o de su núcleo social, al cual se le destina atención especial, cuidado y amor. En este evento, se pueden observar situaciones extremas, en donde se pretende remplazar con el animal la carencia de apoyo afectivo, el cual adquiere niveles importantes de afectación en la salud mental de los individuos,

generando tendencias depresivas causadas por la soledad o el rechazo del mundo exterior y que se ven retribuidas y aliviadas por la compañía, el cariño y la confianza que se obtiene del animal.

Así pues, la diversidad y los grados de importancia de las causas que conducen a generar ese vínculo son relevantes para la condición humana vistas desde una órbita subjetiva según el caso particular.

Por ende la tenencia de animales domésticos supone el ejercicio de derechos fundamentales y ello implica que su ejercicio sea materia de amparo y garantía en el Estado de Derecho por parte de sus órganos y autoridades. Con fundamento en las anteriores premisas, para la Sala no hay duda sobre el estrecho vínculo que presenta la tenencia de un animal doméstico con el ejercicio de derechos por parte de su propietario o tenedor, los cuales deben ser objeto de protección y garantía jurídica.

En efecto, una de las características de los derechos fundamentales es que sean protegidos aún por vía de la acción de tutela. En primer término, bajo el presupuesto de que los derechos fundamentales son aquellos que pertenecen a toda persona en razón a su dignidad humana, son inherentes al ser humano, tienen un carácter inalienable y su definición depende no sólo de la naturaleza del derecho sino también de las circunstancias particulares del caso en estudio, se concluye que frente a la situación de la tenencia de animales domésticos, los derechos fundamentales que en forma diáfana se relacionan con la definición descrita son los relativos al libre desarrollo de la personalidad (CP, artículo 16) y a la intimidad personal y familiar (CP, artículo 15).

Con fundamento en los anteriores criterios, la Sala estima que el mantenimiento de un animal doméstico, como el caso de un perro, en el lugar de habitación, siempre que no ocasione perjuicios a los copropietarios o vecinos, constituye un claro desarrollo del derecho al libre desarrollo de la personalidad (CP, artículo 16) y a la intimidad personal y familiar (CP, artículo 15) que el Estado debe respetar, como medio para que el ser humano exprese su autonomía y sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Por consiguiente, la primera conclusión es que si la ley, un decreto o un reglamento, prohíbe la tenencia de animales en propiedades horizontales sería inconstitucional.

En Chile está el caso de “Peseta”, una perra que trabaja en el Primer Juzgado de Familia de Santiago siendo su tarea la de brindar apoyo emocional a niños, adolescentes y adultos en audiencias reservadas frente a los jueces. Es un servicio gratuito que brinda el Poder Judicial. Al respecto, hay condiciones de trabajo para ella tales como horarios y vacaciones. La misma idea existe Estados Unidos a través de la *Courthouse Dogs* bajo el lema “*Promoting Justice with Compassion*”.

Con respecto a nuevas categorizaciones puede citarse a modo de ejemplo la Constitución de Ecuador cuando establece el Derecho de la Naturaleza a su restauración (artículo 72).

Al respecto Zaffaroni (2013) afirma que “*Es clarísimo que en ambas constituciones la Tierra asume la condición de sujeto de derechos, en forma expresa en la ecuatoriana y algo tácita en la boliviana, pero con iguales efectos en ambas: cualquiera puede reclamar por sus derechos, sin que se requiera que sea afectado personalmente, supuesto que sería primario si se la considerase un derecho exclusivo de los humanos. (...) No se trata del tradicional bien común reducido o limitado a los humanos, sino del bien de todo lo viviente, incluyendo por supuesto a los humanos, entre los que exige complementariedad y equilibrio, no siendo alcanzable individualmente.*” (Zaffaroni, Eugenio Raúl (2013) *La Pachamama y el Humano*, Buenos Aires, Ediciones Madres de Plaza de Mayo, página 111, Buenos Aires, año 2013).

En Argentina fue de público conocimiento el caso “sandra”, un orangután de 29 años que vivía en el zoológico de Buenos Aires y a la cual le fue concedida un *habeas corpus*. Este fallo inédito reconoce sus derechos básicos como “sujeto no humano” para que pueda ser trasladada a Brasil y vivir en semilibertad. La Asociación de Funcionarios y Abogados por los Derechos de los Animales impulsó esta lucha. El animal “vive en cautiverio hace 20 años y el sentido de la medida es que supere el encierro y la depresión. Que pueda estar en semilibertad, en un santuario”, explicó el abogado de la institución, Andrés Gil Domínguez. El fallo considerado único en su tipo por expertos jurídicos estableció que el animal puede gozar de derechos como los de una persona y disfrutar de condiciones

de vida en un hábitat más idóneo. La resolución, firmada por los magistrados Alejandro Slokar, Ángela Ledesma y Pedro David, sienta precedente en la jurisprudencia argentina, que hasta ahora consideraba a los animales como cosas, según señalan los medios.

De la misma forma, tomando en consideración razones que hacen a una concepción humanista del derecho y que protegen la dignidad y el derecho de los hombres a gozar de la compañía de animales domesticados que en incontables ocasiones sirven de sostén emocional y hasta físico (no olvidar el caso de los canes lazarillos), han hecho expresar a los tribunales fundamentos avalatorios sostenidos en normas de rango constitucional (artículos 18, 19, 31 y 33 de la CN) y hasta supranacional, como el Pacto de San José de Costa Rica (artículo 11), que como se sabe tiene nivel normativo superior desde la reforma de la Carta Magna (artículo 75, inciso 22).

Así se ha expresado que **toda decisión o norma interna de los consorcios que restrinjan la tenencia de los animales atentan contra el ejercicio de la propiedad y que sólo son de aplicación a casos de ruidos molestos o perjuicios ocasionados por los animales** el artículo 1.124 del ex-Código Civil y el artículo 6 de la Ley 13.512. Por ende, se ha dicho que tampoco es aceptable la restricción por leyes o normas municipales, ya que la reglamentación del derecho no puede violar el propio derecho ni alterar su sustancia. Nuestros jueces han hablado, además, de la existencia de una “restricción al derecho de dominio” al pretender excluir del ámbito hogareño a los animales caseros. Esta postura en el derecho y la jurisprudencia comparada tiene su asidero en España, por ejemplo, en donde se resolvió que *si serán válidas normas internas prudentes que no afecten el derecho de propiedad*.

Asimismo, alguna parte de la doctrina invoca la Ley de Protección del Animal en la que se establecen penas por maltrato o actos de crueldad a los animales en lo que se ha dado por llamar la tenencia responsable de los animales de compañía. La doctrina de fallos ha expresado que “... No procede ordenar el retiro de un perro del departamento de uno de los copropietarios, y corresponde atenerse a lo dispuesto por la Ley 14.346 de protección a todos los animales, si no fueron acreditados debidamente los daños ocasionados por su presencia, ni existen disposiciones expresas reglamentarias en el consorcio que prohíban la tenencia de animales en el edificio.

También debe reconocerse que los jueces nacionales han rechazado que la exclusión de un animal implique desconocer directivas del Pacto de San José de Costa Rica.

En breve recopilación de lo señalado por los fallos, la gran mayoría se dirige a convalidar lo expresado en los Reglamentos de Copropiedad y administración de los edificios regidos por la propiedad horizontal, entendiéndolo su carácter de instrumento constitutivo del título de propiedad y por ello de obligado conocimiento por todos los comuneros, tanto los existentes al momento de la sanción como al tiempo de adquirir la nuda propiedad. Se considera que se configura negligencia de los tenedores de mascotas por no advertir la prohibición que figura en esos Reglamentos que hacen a la esencia de la propiedad horizontal.

Así las cosas, basta la normativa del reglamento para que accione el consorcio, puesto que si lo hace un propietario individual tendría que invocar un interés individual y probar el daño causado por el o los animales.

Si es casi unánime la doctrina de los autores y la doctrina legal de nuestros jueces en quitarle valor a las disposiciones excluidoras o prohibitivas de los denominados reglamentos internos de los consorcios, especie de código de convivencia y de relación entre copropietarios, que, por lo general establece horas y días para mudanzas, ruidos alteradores de la normal convivencia por obras, construcciones o refacciones, la conformación de los mal llamados consejos de administración (en rigor de propietarios o fiscalización o vigilancia, que creemos es este último el término más apropiado) cuando no los contempla el Reglamento de Copropiedad o no han sido creados por Asamblea; etcétera.

*“La prohibición reglamentaria de tener animales domésticos en las unidades de propiedad horizontal no puede aplicarse con estrictez e irrazonablemente, pues si estos sólo originan incomodidades nimias y no las perturbaciones a que se refiere el Art. 6, Inc. b) de la Ley 13.512, están dentro del número de molestias que la convivencia humana obliga a tolerar”.*

Como salvedad a este encuadre, alguna jurisprudencia entendió que correspondía acatar la prohibición de un reglamento interno si queda demostrado que la consintió, estando presente en la asamblea en que fue debatida y aprobada y contó con el voto afirmativo del propietario luego afectado.

Un caso reciente ha sido la noticia del pasado 29 de abril de 2015 —Día del animal— cuando la AFIP “**jubiló**” a catorce canes. Es que a partir de 2004, comenzó en dicho organismo del Estado nacional la utilización de canes detectores como herramienta adicional de control aduanero no intrusivo conforme a reglas internacionales en la materia. La jubilación de estos canes consiste en la vivienda, salud y alimentación a cargo del Estado. Un derecho en paralelo al de su guía, persona humana pero que como se aprecia es del propio can.

En fecha 20 de julio de 2011, mediante la emisión del Decreto N° 1088/11 se crea el “Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos”, que tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar, en lo posible y de acuerdo a la normativa vigente, soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales. Asimismo, deberá propiciar la elaboración, el desarrollo y la implementación de políticas de sanidad adecuadas para la preservación de perros y gatos que, mediante la prevención, promoción, protección y asistencia, garanticen la disminución y posterior eliminación de las enfermedades de ocurrencia habitual o esporádica reduciendo el riesgo de enfermedades zoonóticas preservando la salud humana, así como el control de la población canina y felina mediante campañas de esterilización organizadas en forma estratégica, propendiendo a que la esterilización sea quirúrgica, temprana, masiva, sistemática, de ambos sexos, extendida en el tiempo, abarcativa y gratuita.

En su artículo 3° crea la unidad ejecutora del Programa la cual estará integrada por un representante del Ministerio de Salud, quien presidirá la misma, un representante del Ministerio de Desarrollo Social y un representante de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de ministros y tal vez el artículo 4° prevee que para el cumplimiento de sus funciones la unidad ejecutora deberá coordinar con los Gobiernos provinciales, los municipios, las Facultades de Ciencias Veterinarias, los Colegios Profesionales e Institutos especializados en la materia de todo el país la búsqueda de alternativas que contribuyan tanto a la disminución de soluciones eutanásicas como a la determinación de los Protocolos quirúrgicos específicos para la esterilización de perros y gatos.

Existen innumerables proyectos que impulsan la creación de Hospitales Veterinarios Públicos, como es el caso de la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Corrientes, por citar algunos ejemplos.

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, desde el año 2013 funciona AVSIM una obra social para mascotas, a raíz de una fuerte tendencia de los últimos años basada en considerar a nuestras mascotas como “parte de la familia” lo que ha motivado a sus dueños a poner especial atención en la salud y calidad de vida de las mismas. Un año más tarde, y luego de un arduo trabajo, AVSIM se convirtió en la primera empresa dedicada a mejorar la salud de las mascotas brindando un servicio integral de máxima calidad mediante una moderna concepción en asistencia veterinaria.

El funcionamiento de esta empresa de servicios, similar al de las obras sociales para personas, consiste en que el afiliado pueda gozar, como contraprestación a una cuota mensual, de consultas y demás servicios veterinarios brindados por aquellos profesionales que se encuentren incluidos en la cartilla de prestadores, descuentos en *Pet Shops*, peluquería, guarderías, paseadores de perros, taxis para mascotas, adiestramiento canino, cementerio canino y otros beneficios que variarán según el plan por el que opte el afiliado (información extraída de la página web: <http://www.avsim.com.ar>).

La Constitución de la Provincia del Neuquén en su artículo 189, inciso 46 establece: corresponde a la Cámara de Diputados: “*Dictar disposiciones para preservar los bienes naturales. Establecer la adecuada protección de los animales y especies vegetales útiles...*”.

No obstante ello en la Provincia del Neuquén, no contamos con Hospitales Veterinarios Públicos para nuestras mascotas, para las que han sido abandonadas y tampoco existe una política adecuada

en materia de sanidad animal que abarque a todos los municipios de la Provincia. Sumado a ello nos encontramos en una situación crítica en torno a la superpoblación animal.

La Salud Pública, definida genéricamente como la “actividad encaminada a mejorar la salud de las poblaciones”, no sólo incumbe a las poblaciones humanas. El ejemplo más claro de esto es la existencia de las zoonosis, enfermedades que pueden transmitirse de animales a seres humanos, algunas de ellas transmitidas directamente desde los animales a las personas, y otras de forma indirecta a través de los alimentos de origen animal, lo que pone también en juego la cuestión de la seguridad alimentaria en el concepto de Salud Pública.

Las zoonosis son aquellas enfermedades e infecciones (incluidos los parásitos) que son transmitidas naturalmente entre los animales vertebrados y el ser humano (OMS). Este concepto introduce la idea de *transmisibilidad natural*. La lucha frente a las enfermedades zoonóticas tiene un importante componente económico y social por su impacto en la Salud Pública (por ejemplo la brucelosis y la rabia).

Por tal motivo desde la aplicación de políticas públicas en materia animal se convierte en una cuestión de Salud Pública y de bienestar social. Con un servicio de veterinaria pública, esterilizaciones quirúrgicas, planes de concientización, educación en las escuelas y en los medios de comunicación, podemos evitar que las personas y los animales contraigan y propaguen enfermedades zoonóticas.

La esterilización quirúrgica es un método idóneo para controlar la superpoblación animal porque es ético, eficaz, seguro, económico, definitivo, y beneficia tanto a la salud de los animales como a la de las personas.

Para que una campaña de esterilización logre el impacto-población deseado, debe ser masiva, sistemática, temprana, extendida geográficamente, abarcativa y gratuita; por tal motivo se debe esterilizar por lo menos el 10% de la población anualmente, ningún programa por debajo de este porcentaje tendrá éxito, ya que no habrá impacto-población.

Por todo lo expuesto, el objetivo del presente proyecto no se limita a bregar por el cuidado y protección de perros y gatos que se encuentren en situación de calle o tengan dueños de escasos recursos, sino que además persigue beneficiar a la sociedad en general, entendiendo que todo animal posee derechos y como tal merecen ser respetados, reconocidos y protegidos.

Por ello, solicitamos a los señores diputados nos acompañen con la sanción del presente proyecto.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 18 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Ley para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Modifícase el artículo 12, inciso a) de la Ley 2780, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- “a) Categoría I (rojo): son sectores de muy alto valor de conservación y sustentación de servicios ecosistémicos que no deben transformarse. Comprende áreas que por sus características (como su ubicación relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores ecológicos sobresalientes, los servicios ambientales que presta y la presencia de cabeceras de cuencas) y conforme los criterios aprobados por la presente Ley, ameriten su persistencia como bosque a perpetuidad, pudiendo estos sectores estar habitados por comunidades originarias y pobladores rurales. Deberá incluir bosques nativos degradados. La autoridad de aplicación diseñará respecto de los bosques recientemente degradados por causa de incendio, un plan de acción de emergencia, con miras a su restauración, rehabilitación o recuperación”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Conforme las propias consideraciones de la Ley provincial 2780, el bosque nativo degradado merece considerarse en la categoría de máxima protección ambiental. Textualmente, establece el Anexo I sobre criterios de zonificación:

**II. Criterios específicos Categoría I (rojo)**

Serán clasificados en esta Categoría los bosques nativos que cuenten con alguna de las siguientes condiciones, ponderadas de acuerdo a lo establecido en punto I del presente Anexo:

- a) Pendientes mayores o iguales a 25°.
- b) Cotas iguales o superiores a 1.700 msnm en zona norte y 1.300 msnm en zona sur (tomando como latitud intermedia la correspondiente al Paso Internacional de Pino Hachado).
- c) Paisajes y valores culturales.
- d) Comunidades frágiles, singulares o poco representadas.
- e) Relictos de distintos tipos forestales.
- f) **Distribución de especies de valor especial o que estén incluidas en alguna categoría de amenaza (flora y fauna).**
- g) Comunidades poco representadas en Áreas Protegidas.
- h) Poblaciones muy aisladas o importantes genéticamente.

- i) Límites de distribución de especies, fuentes de variación genética.
- j) **Cabeceras de cuencas.**
- k) Bosques que se encuentren en áreas de cincuenta (50) metros en márgenes de curso de agua y cien (100) metros en los peralagos medidos desde la línea de ribera.
- l) **Bosques nativos degradados.**
- m) Áreas prioritarias dentro de áreas núcleos de reserva de biosfera y áreas protegidas provinciales.
- n) Áreas que aseguren la conectividad entre áreas Categoría I (rojo).

#### **FORMACIONES PARTICULARES DE MÁXIMA CONSERVACIÓN**

Son aquellas situaciones particulares que deben considerarse y son complementarias a los criterios ambientales antes citados:

- Bosques de Lengua baja en el norte de la distribución de la especie.
- Bosques de Lengua achaparrada en altura (altas cuencas).
- Bosques y matorrales de Ñire en altas cuencas laderas de cañadones (curso de agua).
- Bosquetes de Ciprés de la Cordillera (bosquetes aislados en norte de la Provincia), en extremos de distribución (ecotono).
- Bosques de Araucaria en los extremos de distribución o en condiciones de alterar grave.
- Poblaciones con particularidades genéticas (ecotipos).
- Arbustales de otras especies leñosas en zonas de ecotono y altas cuencas.
- Estepas arbustivas con predominio de especies leñosas sobre las herbáceas, adyacentes a zonas de veranada.
- **Áreas quemadas.**
- **Áreas fuertemente degradadas.**
- Áreas protegidas provinciales con bosques según planes de manejo u objetivos de conservación.

Atento la lamentable situación actual de permanentes incendios, en la zona del lago Aluminé, precisamente de bosque nativo de araucarias, resulta imprescindible la consideración obligatoria del bosque nativo degradado en la categoría “Rojo” de protección, para su urgente regeneración y cuidado. Implicando ello la protección de las especies autóctonas, la no injerencia con especies introducidas, y la no enajenación de las tierras conforme la prohibición de la Ley 2780.

Por todo ello, es que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—. Con la adhesión de: PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 18 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su digno intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar Proyecto de Resolución solicitando informe al señor ministro de Producción y Turismo, sobre la situación actual de incendios forestales en la cordillera neuquina, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al señor ministro de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén, José Brillo, que en su calidad de autoridad de aplicación de la Ley 2780 (artículo 8°), informe a esta Legislatura sobre los siguientes puntos:

- 1) ¿Qué superficie de bosque nativo se ha visto afectada por los incendios ocurridos en 2016?
- 2) ¿Cuáles son las medidas preventivas de nuevos focos de incendio que ha dispuesto su Ministerio, con qué equipamiento y cuánto personal?
- 3) ¿Cuáles son las medidas de reducción de focos incipientes que ha dispuesto su Ministerio, con qué equipamiento y qué personal?
- 4) ¿Cuáles han sido los factores causales de tales incendios, si es que esto se ha investigado?
- 5) ¿Qué medidas de remediación se han definido para los territorios degradados por incendios?

Artículo 2° Comuníquese al ministro de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

La presente solicitud se fundamenta en la preocupante situación actual del bosque nativo cordillerano, con numerosos focos de incendio en varios departamentos provinciales. Preocupa, conforme refieren los medios de comunicación, la imposibilidad del Ejecutivo provincial para neutralizar los focos incipientes y la consecuente transformación de estos incendios expandidos de más complejo combate y de mucha mayor capacidad destructiva ambiental.

No se cuenta, por otra parte, con voces del Ejecutivo provincial que expliquen las medidas desplegadas ni el abordaje de la situación de emergencia, por lo cual desde este otro Poder del Estado resulta imprescindible revelar la alerta y solicitar la explicitación de las medidas de prevención y combate del fuego.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa parlamentaria.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—. Con la adhesión de: PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV— CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 18 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted con el objeto de presentar para su tratamiento por el Cuerpo que preside el Proyecto de Declaración que adjuntamos.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Declarar de interés del Poder Legislativo los actos institucionales, políticos y sociales previstos por la conmemoración del *Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia* al cumplirse el 40° Aniversario del golpe de la última dictadura militar, que se inició el 24 de marzo de 1976 y finalizó en 1983 con la vuelta de la democracia.

Artículo 2° Comuníquese a los organismos de Derechos Humanos, organismos estatales, Poderes Ejecutivo y Legislativo.

FUNDAMENTOS

Dada la importancia que reviste el 24 de marzo de 1976 en la historia Argentina, porque es un día para no olvidar, para no repetir, el Congreso de la Nación promulga, el 2 de agosto de 2002, la Ley 25.633 creando el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia y en el año 2006 es declarado feriado nacional mediante la Ley 26.085.

El 24 de marzo de 1976 un golpe de Estado derrocaba el gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón. Donde la junta de comandantes de las tres Fuerzas Armadas asumió el poder político, imponiendo terrorismo de Estado como forma de Gobierno, dejando de lado la Constitución Nacional y las leyes y derechos. Llevando a cabo un plan de persecución y exterminio contra la población civil. Cuyo accionar dejó 30.000 desaparecidos junto a graves consecuencias económicas y sociales.

A 40 años se recuerda a las víctimas del “Proceso de Reorganización Nacional” con el que se autoproclamó la última dictadura militar y que duró desde el año 1976 hasta el año 1983. El Día de la Memoria no es un feriado nacional más de nuestro calendario, es un día de reflexión, recogimiento y meditación para que nunca más suceda un hecho semejante en nuestra historia.

En esos años el gobierno de facto impulsó la persecución, la tortura, el secuestro y la desaparición física de personas por motivos políticos, sociales y religiosos en el marco de lo que se conoce como la guerra sucia en Argentina. Además, se llevó adelante un plan sistemático de apropiación de niños, muchos de los cuales eran nacidos en cautiverio en centros clandestinos de detención, robados en operativos o en forma deliberada. En un Estado donde la violación y supresión de identidad era política de Estado.

No menos trágica operación realizaron sobre la economía nacional, persiguiendo a los movimientos obreros. Avanzando en una economía concentrada, sin derechos laborales, ni convenios salariales, ni debate sobre la distribución del ingreso.

Así, la junta militarizó la economía a favor del gran capital concentrado y prepararon el terreno para la imposición de la apertura económica sin restricciones como lo exigían las corporaciones con la complicidad de la Embajada norteamericana que monitoreaba el tristemente Plan Cóndor, es decir, la represión coordinada en todo el Cono Sur americano.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 18 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente, me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Su rechazo a la visita del presidente norteamericano Barak Obama a la Argentina el próximo 24 de marzo, día en que se conmemora el 40° Aniversario del último golpe militar.

Artículo 2° Su repudio a la militarización de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en la vecina Provincia de Río Negro, ante la visita de Obama a dicha ciudad.

Artículo 3° De forma.

FUNDAMENTOS

La visita del presidente de Estados Unidos Barak Obama a la Argentina, coincidiendo con la conmemoración del 40° Aniversario del último golpe militar, fue tildada por los organismos de Derechos Humanos como una “provocación”, por el rol fundamental que jugó el Estado norteamericano en la preparación, organización, apoyo y sostenimiento de la dictadura encabezada por el general Jorge Rafael Videla.

El gobierno de Mauricio Macri, con el reciente apoyo del Congreso al pago a los llamados fondos buitres, intenta dar una vuelta de tuerca a la dependencia nacional a las potencias imperialistas, que arrastra décadas durante los distintos gobiernos que sucedieron a la dictadura militar. La visita de Barak Obama, como él mismo afirmó, tiene el objetivo de avanzar en las relaciones de sometimiento hacia la Argentina y el conjunto de América Latina. “Ahora vemos en el continente latinoamericano, en todo el hemisferio, un mayor respeto para con Estados Unidos y una percepción de que de hecho estamos interesados en ser socios fuertes, en pie de igualdad con los países de la región”, dijo Obama a la cadena CNN.

Pero más allá de la repudiable política de dependencia nacional de este gobierno, la invitación al presidente de los Estados Unidos a visitar la Argentina en una fecha donde se conmemora un nuevo aniversario del golpe militar es un hecho que debe ser rechazado por todo aquel que diga defender la soberanía nacional frente a las distintas potencias mundiales. El Estado norteamericano, con el Plan Cóndor, fue quien estuvo detrás del golpe en Argentina y la serie de golpes militares durante las décadas del 70 y 80 en Latinoamérica.

Más aún cuando el propio Gobierno nacional deja abierta la puerta a que Obama visite el museo de la ESMA, donde funcionó uno de los principales centros clandestinos de detención durante la dictadura de Videla. Como declaró recientemente el titular de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación Claudio Avruj, “los organismos, fundamentalmente HIJOS, se mostraron muy reacios y rechazan esa posibilidad, nosotros les planteamos que eso estaba en la agenda y las veces que me preguntaron a mí yo consideraba que, en el caso de que se hiciera, era positivo por lo que representa el presidente Obama”.

Finalmente, como parte de la visita a la Argentina, Obama viajará a la ciudad de Bariloche. Esto ya está generando un enorme despliegue de Fuerzas de Seguridad nacionales, provinciales y del propio EE.UU., en una virtual militarización de la ciudad.

Por estos motivos solicito a los señores diputados la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 21 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted con el objeto de presentar para su tratamiento por el Cuerpo que preside un Proyecto de Declaración, que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo los actos previstos por la conmemoración del Día del Trabajador de Prensa en reconocimiento a la tarea que cumplen diariamente en defensa del ejercicio libre de esta profesión.

Artículo 2º Comuníquese a los organismos de Derechos Humanos, organismos estatales, Poderes Ejecutivo y Legislativo.

FUNDAMENTOS

El 25 de marzo de cada año se celebra en nuestro país el Día del Trabajador de Prensa y es una ocasión para resaltar la tarea que cumplen diariamente estos trabajadores defendiendo y respetando la libertad de informar que debe tener los dueños de medios y los periodistas.

Pero esta fecha también incluye dos hechos históricos que deben ser recordados.

El 25 de marzo de 1944, mediante un decreto del Poder Ejecutivo nacional, se estableció el Estatuto del Periodista Profesional de la Argentina, inspirado por el teniente coronel Juan Domingo Perón desde la Secretaría de Trabajo y Previsión. Esa norma se convertiría en la Ley 12.908, sancionada y promulgada en diciembre de 1946, con plena vigencia en la actualidad.

Gracias al Estatuto del Periodista Profesional los trabajadores de prensa alcanzaron la dignificación laboral, con beneficios que hasta aquel momento eran sistemáticamente restringidos por las empresas periodísticas. A lo largo de los 72 años transcurridos desde 1944, hubo épocas de conquistas y bienestar, y otras de fuertes injusticias, caracterizadas por la pérdida de derechos laborales y violentas persecuciones contra el ejercicio libre de esta profesión.

También se recuerda la desaparición de Rodolfo Walsh hace 34 años. En este hecho en particular se homenajea a todos los trabajadores y trabajadoras de prensa que dieron su vida por la construcción de un país mejor para todos sus habitantes.

El 25 de marzo de 1977, en la esquina de San Juan y Entre Ríos, un grupo de militares de la última dictadura, que fue identificado como Grupo de Tareas (GT) 3.3.2 de la ESMA, lo acribilló e hizo desaparecer su cuerpo. Este hecho sucedió un día después que Rodolfo Walsh hiciera conocer su obra póstuma, la Carta abierta a la Junta Militar, al cumplirse el primer año del golpe militar. Por este hecho fueron condenados, entre otros, Alfredo Astiz y Jorge *El Tigre* Acosta.

Walsh era patagónico, nació en la localidad rionegrina Lamarque el 9 de enero de 1927. Fue un escritor de profundo compromiso político que trascendió tanto por sus cuentos policiales como por sus investigaciones periodísticas. Fue autor de grandes obras como *Operación Masacre*, *El caso Satanovsky*, *¿Quién mató a Rosendo?*, *Variaciones en rojo*, *Esa mujer*, *Los oficios terrestres*, *Un oscuro día de justicia*, entre otras.

Esta fecha también nos obliga recordar los hechos sucedidos durante la dictadura cívico-militar instaurada en nuestro país el 24 de marzo de 1976, como el secuestro y desaparición de más de cien periodistas; la censura a la libre actividad de expresión de la prensa, la suspensión de todos los derechos laborales y sindicales con la intervención de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (Fatpren) y varias de sus organizaciones del interior del país, como sucedió en nuestra Provincia con el Sindicato de Prensa y la Cooperativa de Vivienda de los Periodistas.

Una vez más el Día del Trabajador de Prensa de la República Argentina, es una ocasión oportuna para reafirmar y reivindicar el respeto y el cumplimiento de los instrumentos legales que regulan el ejercicio de esta profesión en condiciones dignas de trabajo y que se respete la pluralidad de voces y de pensamientos sin persecución ideológica ni por la patronal ni por el gobierno de turno.

Rescatando dos frases de Rodolfo Walsh que decían “nuestras clases dominantes (...) han procurado siempre que los trabajadores no tengan historia, no tengan doctrina, no tengan héroes y mártires...” y “El periodismo... es libre o es una farsa”, solicito el acompañamiento de mis pares en esta iniciativa.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 17 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los diputados miembros de la Comisión de Parlamento Patagónico y Mercosur nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara de Diputados— con el propósito de elevar el presente Proyecto de Declaración mediante el cual se acompañan las gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia ante el Ministerio de Turismo de la Nación en atención a la situación por la que se encuentra atravesando la ruta aérea del Corredor Petrolero.

Con la seguridad de contar con el acompañamiento de los señores diputados para el tratamiento y aprobación del presente Proyecto, saludamos a usted, muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Que acompaña las gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia ante el Ministerio de Turismo de la Nación en atención a la situación por la que se encuentra atravesando la ruta aérea del Corredor Petrolero.

Artículo 2° Que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional viabilice los medios necesarios en la finalidad de que se garanticen los vuelos que conectan a las principales zonas productoras del petróleo de la Patagonia, sin ningún tipo de restricción en las frecuencias y destinos ya establecidos.

Artículo 3° Que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional gestione la ampliación de las frecuencias de vuelos al Aeropuerto de Chapelco, en el firme propósito de coadyuvar con el desarrollo equilibrado y sustentable del turismo en la Provincia.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La ruta aérea del Corredor Petrolero es un antiguo trayecto aéreo que une las principales zonas productoras de petróleo del país: Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Mendoza, sin la necesidad de pasar por Buenos Aires. Esta ruta permite a las provincias patagónicas productoras de petróleo llevar adelante una acción de conectividad fluida para el fomento del desarrollo económico de las provincias involucradas, y la misma ha sido fruto de un arduo trabajo por parte de los Gobiernos provinciales en forma conjunta con el Ministerio de Turismo de la Nación y los sectores público y privado de cada región.

La Provincia del Neuquén durante los últimos años avanzó notablemente en fortalecer un plan de conectividad aérea con un criterio puramente federal que le garantice a la Provincia a un desarrollo equilibrado y sustentable, no sólo desde el punto de vista del desarrollo y explotación del petróleo sino además desde el enfoque turístico. Para la Provincia del Neuquén resulta sumamente necesario disponer de servicios de transporte aéreos que le permitan generar una actividad turística sustentable no sólo en la Provincia sino en la región.

Los cambios generados en la ruta aérea petrolera es un duro golpe al desarrollo económico y del turismo en la Patagonia. El recorte de rutas y frecuencias de los Corredores Petroleros por parte de la línea aérea Aerolíneas Argentinas afecta directamente al desarrollo de la actividad turística, perjudicando la conectividad de la Provincia y la región patagónica con el país.

Por los motivos expuestos resulta fundamental el acompañamiento de la Honorable Cámara a las gestiones que lleve adelante el Poder Ejecutivo de la Provincia en la finalidad de garantizar la equidad en el desarrollo federal de las provincias.

Fdo.) BONGIOVANI, Pablo Fabián - DOMÍNGUEZ, Claudio - LOZANO, Encarnación - SOTO, Ramón Ángel —Bloque MPN— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— QUIROGA, María Ayelén —Bloque NCN— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—.

NEUQUÉN, 18 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el siguiente Proyecto de Ley para que en todos los actos oficiales de la Provincia se entone el Himno Provincial en forma completa conforme lo establecido en la Ley 1932, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Establécese que en todos los actos oficiales de la Provincia y en los actos escolares, deberá entonarse el Himno Provincial establecido en la Ley 1932 (TO Ley 2335) en forma completa con sus cuatro (4) estrofas y el estribillo.

Artículo 2° Invítase a adherir a la presente norma a los municipios de la Provincia.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Nuestro Himno Provincial fue escrito por Osvaldo Arabarco y Marcelo Berbel con música compuesta por este último en su versión original.

La Ley provincial 1932/1991 declaró a esta canción Himno Provincial. Dicha Ley, en su artículo 3° menciona que el *Poder Ejecutivo podrá editar una versión oficial del Himno Provincial, la que se ajustará en un todo al trabajo original consagrado.*

La canción original tiene cuatro estrofas y un estribillo. Pese a ello, en la versión difundida y que se utiliza en todos los actos públicos, se canta sólo las estrofas 1°, 2° y el estribillo, excluyéndose del mismo las estrofas 3° y 4°.

Las estrofas 3° y 4° refieren al origen mapuche de la población originaria que pobló nuestra Provincia, así como también a las raíces culturales impartidas a lo largo del tiempo de generación en generación.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 2335/2000, el cual versa: “ (...) *Conságrense como Himno Provincial del Neuquén a la composición poética ‘Neuquén Trabun Mapu’, escrita por los señores Osvaldo Arabarco y Marcelo Berbel, con música compuesta por este último en su versión original, cuya partitura forma parte de la presente Ley*”.

Y en el Anexo de esa Ley se puede leer la letra completa, que es:

NEUQUÉN TRABUN MAPU

I

Creció en el compromiso de una raza vigente  
Con el cielo en los lagos, todo el viento en la voz.  
Con una fe de siempre nutriendo primaveras  
Y un paisaje de tiempo que lo llenó de amor.

II

Se bautizó en la gloria del agua cantarina  
Venida de la nieve, divino manantial;  
Y en la pehuenia madre nació su flor extraña  
Que al soñar lejanías echó la vida a andar.

Estribillo

Neuquén es compromiso  
Que lo diga la Patria  
Porque humilde y mestizo  
Sigue siendo raíz.  
Del árbol la esperanza  
Maná cordillerano  
Que madura el Nguilleu  
El fruto más feliz.  
Y su taniel mapuche  
Hoy es canto al país  
Neuquén, país, país.

III

El porqué de su idea entró a mirar distancias  
Y descubrió otra aurora de pie sobre el Lanín;  
Y vio por vez primera la piel de hombres distintos  
Y sin perder su estirpe fundió una nueva piel.

IV

Un presagio de machis le corre por la sangre,  
Multiplicando panes igual que Nguenechén.  
Su vocación de pueblo palpita en los torrentes  
Y estalla en soles lejos con otro amanecer.

Por todo ello, solicitamos a los señores diputados acompañen este Proyecto de Ley que tiene por objeto garantizar el respeto y difusión de uno de los símbolos provinciales.

Fdo.) MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio  
—Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 22 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Su repudio a todo hecho de violencia ya sea esta física o verbal, con cualquier herramienta o a través de cualquier medio que se la practique y que atente contra la vida y la seguridad de los trabajadores de prensa.

Artículo 2° Comuníquese a los trabajadores de Canal 10 de la ciudad de General Roca, Edgardo Pino y Guillermo Fernández, y al Sindicato de Prensa del Neuquén.

FUNDAMENTOS

La profesión de periodista, es una de las más riesgosas que existe, los profesionales que la ejercen lo saben y asumen el compromiso de trabajar como tales porque su vocación supera el temor relativo y potencial que su práctica conlleva. A pesar de ello uno supone que, en sociedades donde se mantiene una delicada paz social, las agresiones de cualquier tipo debieran no ser moneda corriente sino sólo hechos eventuales que terminan siendo una excepción a la normalidad.

Sin embargo la repetición de acciones violentas en contra de trabajadores de prensa en la Provincia del Neuquén en los últimos tiempos, como la sufrida ayer por los periodistas de Canal 10 de General Roca, Edgardo Pino y Guillermo Fernández, durante la cobertura de una noticia policial en el barrio Gran Neuquén Oeste, nos pone en estado de alerta y nos obliga a tomar acciones que tiendan a la protección de un sector evidentemente en riesgo potencial.

El Sindicato de Prensa del Neuquén repudió la cobarde agresión que sufrieron los trabajadores, al tiempo que solicitaron a la Policía de la Provincia que investigue y dé con los responsables de esta acción, a la que calificaron de mafiosa y cobarde. También demandaron a las empresas periodísticas “a dar mayores garantías y condiciones laborales a sus trabajadores, en particular a quienes cada día recorren las calles de la ciudad y la Provincia, ya que ellos exponen sus vidas por un miserable salario”.

Por información brindada por esta entidad y corroborada por los damnificados, estos fueron agredidos sin interpelación previa alguna. Pino logró esquivar golpes de puño cuando se encontraba en el interior de su vehículo mientras que a Fernández lo amenazaron con armas de fuego hasta que ingresó al móvil, al que persiguieron arrojándoles piedras que ocasionaron sólo daño material.

No hubo que lamentar lesiones físicas, pero la conmoción de una situación de tamaño características no es algo que sea superado fácilmente y sobre lo que nada podemos hacer salvo solidarizarnos con los damnificados. Sin embargo estoy convencido que no podemos quedarnos con esto sin pensar en acciones a futuro que brinden mayor seguridad a un sector del trabajo que inevitablemente, por sus características, puede enfrentar en un futuro cercano situaciones similares.

Por ello es que solicito a mis pares que me acompañen en una Declaración de repudio de esta cobarde agresión en particular pero extensiva a todas las agresiones que los trabajadores de prensa han sufrido en los últimos tiempos, esperando que esta acción ponga en advertencia a la institución policial para que observe con detenimiento este tipo de acciones con el propósito de evitarlas a futuro.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—. Con la adhesión de: SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— RAMBEAUD, María Carolina - CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Frente Renovador— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN—.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º Veríamos con agrado que el presidente de los Estados Unidos, don Barack Hussein Obama, en ocasión de visitar nuestro país, a los cuarenta años del golpe cívico-militar, realizado el 24 de marzo de 1976, ordene la desclasificación de los archivos correspondientes a la última dictadura cívico-militar para hacerlos públicos.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

FUNDAMENTOS

Aprovechando la visita del presidente norteamericano Barack Obama a Argentina, el próximo 24 de marzo, día en el que se conmemora el 40 aniversario del golpe militar, le solicitamos cordialmente:

**“Que tenga la buena voluntad y predisposición de ordenar que se desclasifiquen los archivos de la dictadura, con la premura que acontece”.**

Tal gesto pondría en evidencia no sólo buena voluntad entre los dos países, sino que sería un gesto de avance en materia de política internacional.

**Creemos en nuestro íntimo convencimiento que no puede haber convivencia en paz y reconciliación mientras queden resquicios de impunidad. Siempre hemos pensado que sólo con verdad y con justicia, conformamos una sociedad que se desarrolle en paz. Nunca hemos creído que eludiendo el veredicto y forzando el olvido, calmamos la sed de justicia que exhibe el alma misma de nuestra comunidad. Sólo castigando a los culpables se liberará de culpa a los inocentes.**

Días pasados recibimos la grata noticia de que:

**“Por pedido del papa Francisco, el Vaticano también desclasificará sus archivos sobre la dictadura, y se confirmó que la Iglesia ‘está ordenando’ los documentos para hacerlos públicos.**

Y a su vez, en Cuba se le solicitó al presidente de Estados Unidos que se devuelva el territorio ilegalmente ocupado por la Base Naval en Guantánamo”.

Para finalizar, creemos conveniente destacar el mensaje que nos dejó Néstor Kirchner, en la Asamblea General de las Naciones Unidas: **“La defensa de los Derechos Humanos ocupa un lugar central en la nueva agenda de la República Argentina. Somos hijos de las madres y abuelas de Plaza de Mayo. Y por ello insistimos en apoyar de manera permanente el fortalecimiento del sistema internacional de protección de los Derechos Humanos y el juzgamiento y condena de quienes los violen”.**

Es por esto que saludamos el acercamiento del señor presidente de norteamérica, y le solicitamos tenga en cuenta el pedido de un país que está de pie y que considera que la política de Derechos Humanos no es sólo eso, sino que es un pilar fundamental para el crecimiento de los pueblos libres.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV—.

---

(\*) Ingresado el 22/03/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1° Destacar la labor realizada por el Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas de Neuquén, por reafirmar el reclamo justo e indeclinable de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y mantener viva la memoria de los caídos y excombatientes que, con coraje y sacrificio, lucharon por la recuperación de las islas.

Artículo 2° Autorizar a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados a confeccionar un diploma que acredite el título correspondiente.

Artículo 3° La entrega del diploma se realizará en acto público en la Honorable Legislatura del Neuquén.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a los municipios de la Provincia del Neuquén y al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Argentinas de Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciséis.-----

***Julieta Corroza***  
Secretaría  
H. Legislatura del Neuquén

***Alma Liliana Sapag***  
Vicepresidenta 1.<sup>a</sup> a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1788

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la I Jornada Argentina de Alimentación Consciente, a realizarse el 9 y 10 de abril de 2016 en la localidad de Plottier, en el marco de la II Jornada Patagónica de Alimentación Consciente.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciséis.-----

*Julieta Corroza*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Alma Liliana Sapag*  
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1789

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° Que vería con agrado que el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) generara los instrumentos necesarios, para que los jubilados y pensionados puedan acreditar su supervivencia realizando, al menos, una operación mensual con las tarjetas del Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.) o Confiable Salud, del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

Artículo 2° Comuníquese al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciséis.-----

***Julieta Corroza***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Alma Liliana Sapag***  
Vicepresidenta 1.<sup>a</sup> a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1790

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la jornada de concientización sobre el autismo, que se desarrollará el 2 de abril de 2016 en la ciudad de Neuquén, en conmemoración al Día Mundial de Concientización sobre el Autismo.

Artículo 2° Comuníquese a Lazos Azules, Asociación Civil por el Autismo en Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciséis.-----

*Julieta Corroza*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Alma Liliana Sapag*  
Vicepresidenta 1.<sup>a</sup> a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1791

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la participación de la Selección Argentina de Kenpo, compuesta por la delegación neuquina y de la Escuela IAKS/Legacy en el 13° Campeonato Mundial IKF de Federaciones a celebrarse en la ciudad de Bucarest, Rumania, del 17 al 23 de abril del año 2016.

Artículo 2° Comuníquese a la Selección Argentina de Kenpo —delegación neuquina—, a la Escuela IAKS/Legacy y a la Asociación Civil de Kenpo Americano en Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciséis.-----

***Julieta Corroza***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Alma Liliana Sapag***  
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1792

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° Que acompaña las gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia ante el Ministerio de Turismo de la Nación en atención a la situación por la que se encuentra atravesando la ruta aérea del Corredor Petrolero.

Artículo 2° Que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional viabilice los medios necesarios en la finalidad de que se garanticen los vuelos que conectan a las principales zonas productoras del petróleo de la Patagonia, sin ningún tipo de restricción en las frecuencias y destinos ya establecidos.

Artículo 3° Que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional gestione la ampliación de las frecuencias de vuelos al Aeropuerto de Chapelco, en el firme propósito de coadyuvar con el desarrollo equilibrado y sustentable del turismo en la Provincia.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Turismo de la Nación y a los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciséis.-----

***Julieta Corroza***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Alma Liliana Sapag***  
Vicepresidenta 1.<sup>a</sup> a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1793

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el Relevamiento de Asentamientos Informales 2015/2016 de la organización TECHO Argentina, a realizarse durante 2016 en la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese a la organización TECHO Argentina Sede Neuquén-Río Negro.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciséis.- - - - -

*Julieta Corroza*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Alma Liliana Sapag*  
Vicepresidenta 1.<sup>a</sup> a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1794

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el programa Rosas del Limay, destinado a mujeres recuperadas de cáncer de mamas, organizado por LUNCEC (Lucha Neuquina contra el Cáncer), Fundación por la Vida y el Centro de Fisiatría y Rehabilitación Madre Teresa.

Artículo 2° Comuníquese a LUNCEC, a la Fundación por la Vida y al Centro de Fisiatría y Rehabilitación Madre Teresa.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciséis.- - - - -

***Julieta Corroza***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Alma Liliana Sapag***  
Vicepresidenta 1.<sup>a</sup> a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1795

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° Su repudio a todo hecho de violencia ya sea esta física o verbal, con cualquier herramienta o a través de cualquier medio que se la practique y que atente contra la vida y la seguridad de los trabajadores de prensa.

Artículo 2° La necesidad del pronto esclarecimiento del hecho.

Artículo 3° Comuníquese a los trabajadores de Canal 10 de la ciudad de General Roca, Edgardo Pino y Guillermo Fernández, y al Sindicato de Prensa del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil dieciséis.-----

***Julieta Corroza***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Alma Liliana Sapag***  
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén

**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

**Directora a/c**

PERTICONE, Sandra Marisa

**Subdirector a/c**

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

**Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores**

GODOY, Lorena

**Staff**

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban